

17
29.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"



"LA GENESIS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION (1821 - 1835)"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION PUBLICA.

P R E S E N T A :

SILVIA FERNANDEZ AGUILAR





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

TOMO I

Página

CAPITULO I

EL ORIGEN DEL CUERPO MINISTERIAL Y LA SECRETARIA DE ESTADO.

a) Formación de las Secretarías de Estado	1
b) El Modelo Francés	2
c) El Modelo Inglés	5
d) El Modelo Español	5

CAPITULO II

EL MEXICO DE LA INDEPENDENCIA.

a) El Movimiento Independiente	9
b) Las Bases Jurídicas	12
i) El Período Iturbidista	13
c) El Plan de Iguala	16
i) Organización Política	16
ii) Organización Administrativa	17
d) Los Tratados de Córdoba	18
i) Organización Política	18
e) Organización Administrativa	23
i) La Junta Provisional Gubernativa	23

	Página
ii) La Regencia y el Imperio	24
iii) Estructura de las Secretarías	30
iv) Funciones Administrativas de las Secretarías	36
v) El caso de la Secretaría de Relaciones <u>In</u> teriores; Futura Secretaría de Gobernación.	39
vi) Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores, presentada al Congreso en 1822, - por José Manuel Herrera	44

CAPITULO III

LAS BASES DE LA PRIMERA REPUBLICA FEDERAL.

a) El Ejecutivo Provisional	60
i) Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores (Lucas Alamán 1823)	66
b) La Constitución de 1824	82
i) El Poder Ejecutivo	88
ii) Poder Legislativo	98
iii) Las Secretarías o los Ministerios en la - Constitución de 1824	103
iv) Poder Judicial	106

CAPITULO IV

EL GOBIERNO DE GUADALUPE VICTORIA.

a) El Primer Gobierno de la República Federal ...	117
i) Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores, presentada al Congreso por Lucas Alamán (1825)	120
ii) Memoria de los Ramos del Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores de la República, presentada por Sebastián Camacho (1826)	132
iii) Memoria del Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores de la República, presentada por Juan José Espinosa de los Monteros (1827)	147

CAPITULO V

EL GRAN MOVIMIENTO POLITICO.

a) El ambiente Político de 1827	166
i) Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores de la República, presentada por Juan José Espinosa de los Monteros en 1828	171
b) Las Elecciones Presidenciales de 1828	183

INDICE

TOMO II

Página

CAPITULO I

VICENTE GUERRERO-ANASTASIO BUSTAMANTE (1829-1832).

- a) Sucesión Presidencial para el Segundo Gobierno de la República 193
 - i) Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores, presentada por Juan de Dios Cañedo (1829) 195
 - ii) Inicio del Gobierno de Vicente Guerrero .. 212
 - iii) Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores, presentada por Lucas Alamán (1830) 230

CAPITULO II

LA AUSENCIA DE GUERRERO.

- a) La Administración de Alamán 264
 - i) Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores, presentada por Lucas Alamán (1831) 272

CAPITULO III

EL FIN DEL GOBIERNO DE ANASTASIO BUSTAMANTE.

a) La oposición política en 1831	307
i) Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores, presentada por Lucas Alamán (1832)	312
ii) El Plan de Veracruz	343
iii) El Regreso de Gómez Pedraza (1833)	347

CAPITULO IV

EL GOBIERNO DE GOMEZ FARIAS - ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA.

a) La política de los liberales	361
i) Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores, presentada por Carlos García en 1833	367

CAPITULO V

EL TERCER GOBIERNO DE LA REPUBLICA.

a) El escenario político de 1833	387
i) Los principales acontecimientos de 1834 ..	398

CAPITULO VI

LA INESTABILIDAD DEL SISTEMA FEDERAL.

a) El Interinato de Miguel Barragán	415
i) Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores, presentada por José María Gutiérrez Estrada	416
b) El fin de la República	464
CONCLUSIONES	467
BIBLIOGRAFIA GENERAL	493

INTRODUCCION

El presente trabajo tiene el propósito de contribuir al conocimiento de la Administración Pública Mexicana. Dicha propuesta surge de la inquietud e interés; en todos aquellos asuntos relacionados con los orígenes de nuestra Administración Pública.

Entonces bajo esta perspectiva será posible estudiar la génesis de la Secretaría de Gobernación entre 1821-1835, por considerar que en este período se encuentra su etapa formativa.

Las atribuciones y acciones que adquirió la Secretaría fueron por la evolución del Sistema Político-Administrativo a partir de la declaración de Independencia, Monarquía y durante la República, tendencias que le fueron marcando sus tropiezos, cambios y especificidad en sus tareas y obligaciones.

De hecho, varios fueron los factores que contribuyeron a definir las tareas que la Secretaría de Relaciones debía realizar; ante las condiciones políticas y económicas que caracterizaron a la segunda y tercera década del siglo XIX.

Durante la Regencia y el Imperio, encontramos a una Secretaría de Relaciones futura de Gobernación poco especializada, pero sí con bases jurídicas que la definieron como un órgano auxiliar del Gobierno en turno.

II

Sin embargo, la experiencia de la República Federal, -
dió los factores que influyeron determinantemente en el re-
forzamiento del Poder Ejecutivo. Asimismo se fue dando la -
especificidad de funciones en la Secretaría de Relaciones,
al principio eran heterogéneas y con el paso del tiempo ten-
dieron a individualizarse como sucedió con las de Relacio-
nes Exteriores, Interiores, Fomento, Beneficencia, Coloniza
ción, Gobierno del Distrito y Territorios, etc., en donde -
el control del Poder Legislativo era determinante en las la
bores del Ejecutivo que le impedían el ejercicio libre del
Poder Ejecutivo.

Todas estas premisas encuentran sus respuestas en los
antecedentes más significativos para la Administración Pú-
blica Mexicana.

Ahora bien, el período de 1821-1835 encierra una de
las etapas más significativas para la vida de las institu-
ciones administrativas.

Entre 1821-1835, los conflictos políticos y económicos
así como los gobiernos inestables fueron definiendo a la Se
cretaría de Relaciones Exteriores e Interiores futura de Go
bernación, pero qué funciones y atribuciones iba adquirien-
do, qué papel jugaba; todas estas interrogantes podrán ser
satisfechas a través de la selección documental correspon-
diente al período.

Es evidente que al elegir este tema; se tuvo que hacer

una previa investigación, para seleccionar lo que ahora les presento, claro está que existen diversos estudios comprendidos entre 1821-1835; que tratan aspectos específicos, tales como: el papel de la iglesia, los partidos políticos, la adopción del Federalismo, el Poder Ejecutivo, así como - la Constitución de 1824, el caso de la expulsión de los españoles durante el período de (1821-1828), el nacimiento de la misma República Federal por citar algunos, estos trabajos influyeron en la elección del tema escogido, ya que sobre éste no hay referencias previas.

Sin embargo, para la realización del presente trabajo, no bastó con revisar las lecturas especializadas sobre el período, sino que a partir de éstas se trató de reconstruir el marco político y jurídico para ubicar y estudiar a la Génesis de la Secretaría de Gobernación. Asimismo, hubo algunas obras que me permitieron contar con los elementos necesarios para la reconstrucción del período, algunas de ellas fueron: La Primera República Federal 1824-1835 de Costeloe, así como algunos trabajos de los clásicos de la Historia de México, y lecturas referentes al período de la colección de los Sep-setentas, otros.

Agradezco al Archivo General de la Nación el haberme permitido consultar las Memorias de la Secretaría de Gobernación. Fuente fundamental para la realización de la presente investigación.

Por otra parte, este trabajo tiene un orden dividido en Dos Tomos: Tomo I integrado por 5 Capítulos, Tomo II por 6 Capítulos; y las Conclusiones, así como algunos esquemas para dar mayor facilidad a la exposición del mismo.

Tomo I

Capítulo I. El Cuerpo Ministerial y la Secretaría de Estado; pretendió conocer el origen y el papel que desempeñó la Secretaría de Estado, de acuerdo a los modelos: Francés, Inglés y Español, los cuales influyeron en el desarrollo de la Administración Pública Mexicana.

Capítulo II. El México de la Independencia; trata de recuperar la aportación de los documentos que definieron a la organización política y administrativa, es decir las bases jurídicas que caracterizaron a los primeros años de la Nación Independiente. Por ejemplo, durante la Regencia se inició la historia y evolución jurídica de la Administración Pública Mexicana, en donde se conceptualizó el papel de las Secretarías que manifestaba el decreto del 8 de noviembre de 1821.

Ahora bien, dentro de este mismo Capítulo se integra la primera Memoria de la Secretaría de Gobernación que presentó José Manuel Herrera en 1822 a petición del Congreso de la Regencia.

Capítulo III. Las Bases de la Primera República Federal, se trata de dar una introducción al marco político e

histórico que permitieron las condiciones de la adopción del Sistema Federal. Asimismo, se presenta la Segunda Memoria que mostraba las funciones de dicha Secretaría y quien suscribió fue Lucas Alamán en 1823, a solicitud del Congreso durante el período del ejecutivo provisional.

En este mismo capítulo se dedicó un apartado a la Constitución de 1824 a fin de ver la situación de las Secretarías y las relaciones de poder.

Capítulo IV. El Gobierno de Guadalupe Victoria; trata sobre el primer gobierno de la República, que estaba al frente Guadalupe Victoria (1824-1828). También se vieron las actividades de la Secretaría a través de las tres memorias que se presentaron al Congreso y que son la de 1825, 1826, y 1827.

Capítulo V. El Gran Movimiento Político; trata sobre el ambiente político que caracterizó al año de 1827. Asimismo se revisó la memoria de 1828. No obstante se trató de dar las consideraciones más oportunas que dieron lugar a las elecciones presidenciales de 1828.

Tomo II

Capítulo I. Vicente Guerrero-Anastasio Bustamante (1829-1832), trata de dar los parámetros que se siguieron para el segundo Gobierno de la República. Asimismo se revisó la Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores que presentó Juan de Dios Cañedo 1829.

VI

Se habló del inicio y de los primeros trabajos de Vicente Guerrero como presidente de la República.

Capítulo II. La Ausencia de Guerrero; trata sobre lo que caracterizó a la llamada Administración de Alamán, así como de su memoria como Secretario de Relaciones Exteriores e Interiores en 1831.

Capítulo III. El fin de Gobierno de Anastasio Bustamante; habla sobre la oposición política que se desencadenó en 1821 de lo que ya citaba la memoria de Lucas Alamán en 1832. También se pretende dar las particularidades que dieron lugar al conocido Plan de Veracruz, que dio lugar al regreso de Gómez Pedraza en 1833.

Capítulo IV. El Gobierno de Gómez Farías-Antonio López de Santa Anna; trata sobre la política que desarrollaron los liberales, así como de la memoria que presentó el Secretario de Relaciones Carlos García en 1833.

Capítulo V. El Tercer Gobierno de la República; trata de dar los elementos necesarios del escenario político de 1833, así como los principales acontecimientos que caracterizaron al año de 1834.

Capítulo VI. La inestabilidad del Sistema Federal; trata de reconstruir un periodo que fue tan delicado como el del interinato que realizó Miguel Barragán, por supuesto se presentó la memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores

VII

e Interiores que presentó el Secretario de Relaciones José María Gutiérrez Estrada.

Sin duda en este mismo capítulo se abordaron las condi ciones que dieron la caída y el fin de la República.

De las Conclusiones que acompañan a la última parte - del trabajo en el Tomo II, pretenden conjuntar todas las - piezas que permitieron los trabajos y realización a la Se- cretaría de Relaciones Exteriores e interiores durante los primeros catorce años de la vida independiente del Estado - Mexicano.

La trayectoria política-administrativa del México post independiente permite ver la historia administrativa y la - gestación de la Secretaría de Relaciones Exteriores e Inte- riores futura de Gobernación.

TOMO I

No es hasta el momento de la formación del Estado Moderno que se inició la evolución y experiencia de los funcionarios, que servían directamente al Rey para los asuntos especiales, particulares o de gobierno.

Es así que con la evolución de la delegación de los asuntos públicos, se definió el papel de las Secretarías bajo la responsabilidad directa del Rey en el siglo XVII y que más tarde se denominaron Secretarías de Estado y del Despacho Universal, al definirse su relación con el monarca, y por ser los individuos de confianza, ya que se encargaban de estudiar las cuestiones del ramo al que pertenecían, así mismo aconsejaban al Rey para la toma de decisiones.

b) El Modelo Francés

El caso francés nos muestra que los Ministros eran: - "...intermediarios entre el Soberano y la Nación. No obstante durante la Edad Media cada Monarca o la mayoría establecían relaciones con sus vasallos, dejando con ello en cada comunidad o provincia la vigilancia de su administración financiera, política y judicial a los Ministros.

Estos son una institución moderna, que apareció con la formación de los Estados absolutistas, y no fue sino hasta el siglo XVII que las llamadas Secretarías de Estado, habían sido oficiales subalternos llamados Notarios del Rey, Notarios Clérigos del Secreto o Notarios Secretarios, convirtiéndose en verdaderas cabezas dentro del gobierno, con el

CAPITULO I

EL ORIGEN DEL CUERPO MINISTERIAL Y LA SECRETARIA DE ESTADO.

a) Formación de las Secretarías de Estado

A lo largo de la historia del hombre, encontramos que los Ministerios y Secretarías de Estado han formado parte del aparato administrativo en cualquier forma de gobierno, siendo estos órganos o instituciones de apoyo, dado que los monarcas ya delegaban parte de sus funciones a jefes o ministros, convirtiéndose éstos en los intermediarios entre el monarca y los vasallos, por lo que a estos individuos se les consideró como los servidores del monarca.

Hacia el siglo XVI y XVII, (Edad Media) encontramos a nuevos auxiliares del monarca como fue el caso del condestable, el canciller, el chambelán o camarero, etc., caracterizándose por ser los servidores del Rey, pero con carácter vitalicio.

Sin embargo, estos oficiales fueron remplazados por los secretarios del Rey, del Estado o del Despacho, en Francia con Luis XIV*.

* Enciclopedia Salvat. Diccionario España (Navarra). Salvat Editores, S.A. Barcelona, - 1971. T. 9, p. 2269.

CAPITULO I

EL ORIGEN DEL CUERPO MINISTERIAL Y LA SECRETARIA DE ESTADO.

a) Formación de las Secretarías de Estado

A lo largo de la historia del hombre, encontramos que los Ministerios y Secretarías de Estado han formado parte del aparato administrativo en cualquier forma de gobierno, siendo estos órganos o instituciones de apoyo, dado que los monarcas ya delegaban parte de sus funciones a jefes o ministros, convirtiéndose éstos en los intermediarios entre el monarca y los vasallos, por lo que a estos individuos se les consideró como los servidores del monarca.

Hacia el siglo XVI y XVII, (Edad Media) encontramos a nuevos auxiliares del monarca como fue el caso del condestable, el canciller, el chambelán o camarero, etc., caracterizándose por ser los servidores del Rey, pero con carácter vitalicio.

Sin embargo, estos oficiales fueron remplazados por los secretarios del Rey; del Estado o del Despacho, en Francia con Luis XIV*.

* Enciclopedia Salvat. Diccionario España (Navarra). Salvat Editores, S.A. Barcelona, - 1971. T. 9, p. 2269.

No es hasta el momento de la formación del Estado Moderno que se inició la evolución y experiencia de los funcionarios, que servían directamente al Rey para los asuntos especiales, particulares o de gobierno.

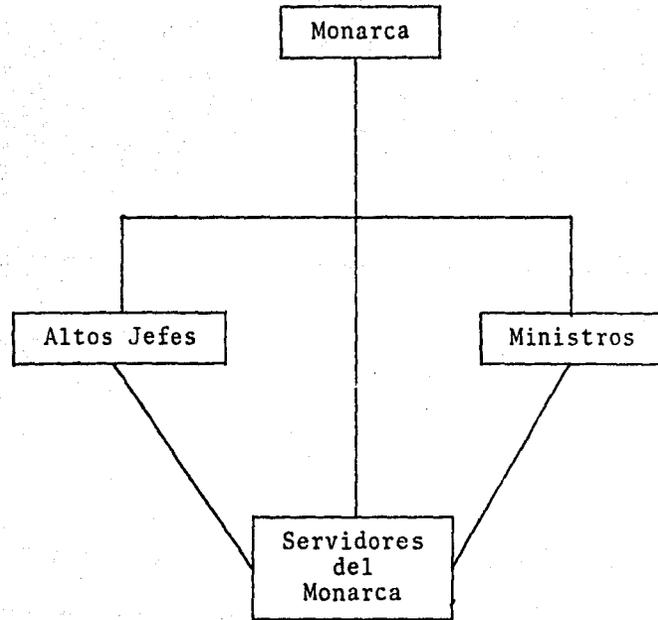
Es así que con la evolución de la delegación de los asuntos públicos, se definió el papel de las Secretarías bajo la responsabilidad directa del Rey en el siglo XVII y que más tarde se denominaron Secretarías de Estado y del Despacho Universal, al definirse su relación con el monarca, y por ser los individuos de confianza, ya que se encargaban de estudiar las cuestiones del ramo al que pertenecían, así mismo aconsejaban al Rey para la toma de decisiones.

b) El Modelo Francés

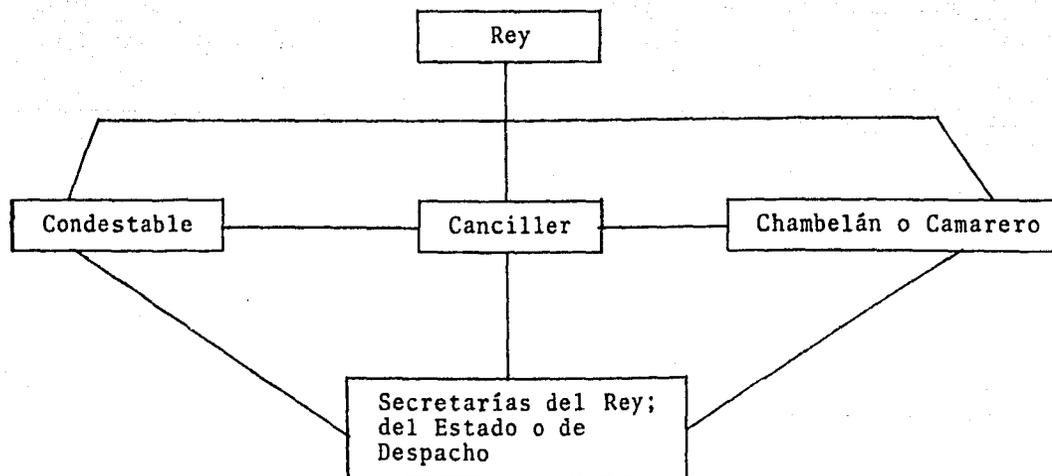
El caso francés nos muestra que los Ministros eran: "...intermediarios entre el Soberano y la Nación. No obstante durante la Edad Media cada Monarca o la mayoría establecían relaciones con sus vasallos, dejando con ello en cada comunidad o provincia la vigilancia de su administración financiera, política y judicial a los Ministros.

Estos son una institución moderna, que apareció con la formación de los Estados absolutistas, y no fue sino hasta el siglo XVII que las llamadas Secretarías de Estado, habían sido oficiales subalternos llamados Notarios del Rey, Notarios Clérigos del Secreto o Notarios Secretarios, convirtiéndose en verdaderas cabezas dentro del gobierno, con el

DELEGACION DE FUNCIONES EN LA ANTIGUEDAD



DELEGACION DE FUNCIONES EN LA EDAD MEDIA DE
ACUERDO AL MODELO FRANCÉS



- 1) Para el siglo XVII los oficiales que se caracterizaban por ser vitalicios fueron -
reemplazados por las Secretarías del Rey, del Estado o de Despacho y en el siglo -
XVIII ya se les llamaban servidores de Estado o Ministros.

tiempo o después del absolutismo pasaron a ser Secretarías del Rey o Secretarías de Estado; las cuales presentaban propuestas al Rey, transmitían sus órdenes y hacían la correspondencia y escritos del Monarca".¹

La primera organización de este tipo se llevó a cabo entre 1619 y 1626 en Francia al establecerse un departamento de Asuntos Extranjeros y más tarde en 1636-1643 al establecerse un Ministerio de Guerra.

Con Luis XIV las atribuciones que eran difusas fueron reguladas bajo cuatro Secretarías (Asuntos Exteriores, La Casa del Rey, de Guerra y la de Asuntos de la Religión).

c) El Modelo Inglés

En el caso inglés los Ministros eran elegidos entre los miembros del Parlamento y la Corona, se limitaban a señalar al individuo que desempeñaría el cargo".²

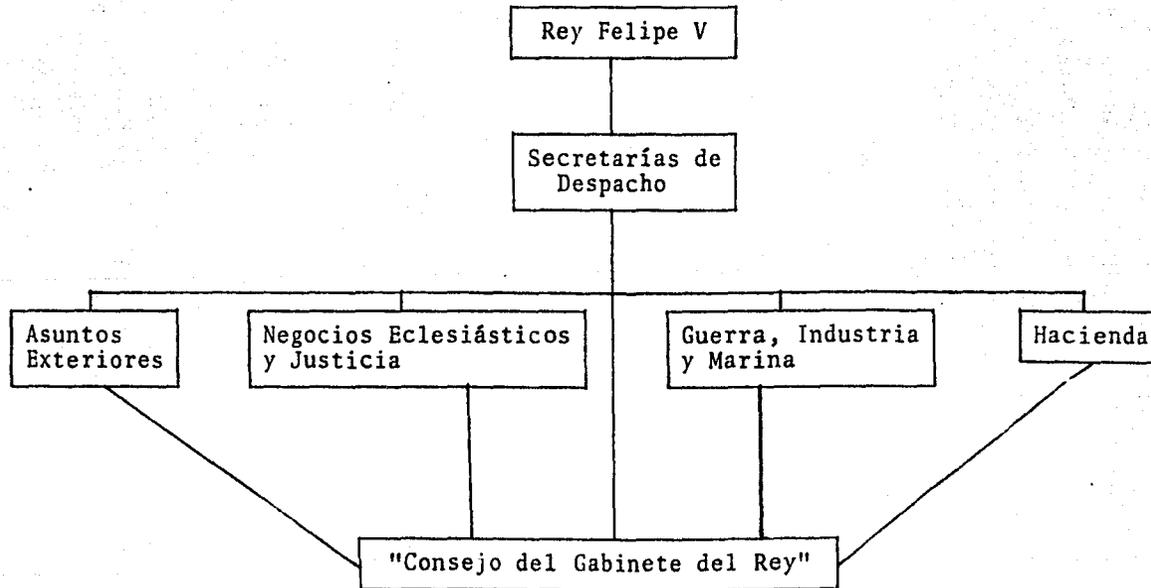
d) El Modelo Español

Sin embargo en el caso Español, encontramos que las funciones de los Ministros fueron determinadas hasta Felipe V (30 noviembre de 1714), a las cuales se les denominaron como: "Secretarías de Despacho, siendo éstas de Asuntos Exteriores, de Negocios Eclesiásticos y Justicia, de Guerra, Industria y Marina y por último la de Hacienda, estos Minis-

1. M. Maurice Block. Diccionario General de la politique. Paris Loren Libraire Editeur 1874, T. II, pp. 308-317 y 917.

2. Ibid, pp. 308-317 y 917.

EN ESPAÑA A MEDIADOS DEL S. XVIII LAS FUNCIONES
DE LOS MINISTROS SE DETERMINARON HASTA FELIPE V



- 1) Contando con facultades plenas tanto en el gobierno como en todo lo que se refiere a materia de administración. Reflejándose así el centralismo que se vivía en Europa.

tros formaron el Consejo de Gabinete del Rey, él contaba - con facultades plenas, tanto en el Gobierno, como en todo - lo que se refiere a materia administrativa".³

El desarrollo y evolución de los Ministerios o Secreta rías de Estado, tuvieron influencia en la Administración Pú blica Mexicana. Es así que nuestra tradición administrativa la encontraremos con el ejemplo español, por ello la impor- tancia de las anteriores premisas.

3. Anes Gonzálo. Antigo Régimen de los Borbones. Colección Histórica de España, Alfagu ra No. IV. Madrid. Ed. Alianza Universal, 1983.

Bibliografía Básica para la
elaboración del capítulo I.

- 1) Sánchez Rivas, Roberto. Elementos para un análisis Histórico de la Administración Pública Federal en México 1821-1940. Estudios Serie II. Administración Pública Mexicana. Ediciones - INAP. México. Primera Edición, 1984, pp. 448.
- 2) Revista de Administración Pública No. 54 abril-junio - 1983: Hay Antecedentes y Desarrollo de la Administración Pública en México. Luis García Cárdenas. Ediciones INAP Instituto de Administración Pública, pp. 559.
- 3) Revista de Administración Pública. Edición Especial en memoria del Maestro y Primer Presidente - del Instituto Nacional de Administración - Pública. Gabino Fraga, la concepción de la Administración Pública a través del derecho administrativo mexicano, pasado y presente, noviembre 1982.
Organo del Instituto Nacional de Administración Pública Sección Mexicana del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas. Ediciones INAP, pp. 413.
- 4) Andrés Serra Rojas. Derecho Administrativo. T. I (Las Secretarías de Estado). Editorial Porrúa. - México, 1981, pp. 533-534.

CAPITULO II

EL MEXICO DE LA INDEPENDENCIA

a) El Movimiento Independiente.

Los intentos por conformar una organización político-administrativo, por parte del movimiento independiente, los encontramos en los ensayos de los grupos dirigentes del proceso revolucionario de independencia, quedando inscritos en:

a) La concepción de organización del gobierno de Hidalgo; - quien planteaba: "la separación de los poderes, en Legislativo a una Junta o Congreso, el Ejecutivo al jefe del movimiento y para su auxilio en sus tareas administrativas establecía a las Secretarías de Estado y del Despacho Universal y de Justicia",¹ b) En los elementos constitucionales de Rayón, encontramos la preocupación de formar una constitución asimismo se refería a la delegación de funciones en "los despachos de Gracia y Justicia, de Guerra y Hacienda",² su documento de 38 artículos fue censurado por él mismo, pero dicho proyecto de Rayón tuvo influencia en las ideas de Morelos, y c) Los sentimientos a la Nación con 23 puntos que

1. Castañeda Niebla, Ma. Belén et. al La Administración Pública de 1786 al primer tercio del siglo XIX, p. 181.

2. Felipe Tena Ramírez. Leyes Fundamentales de México 1808-1985. "Elementos Constitucionales de Rayón". pp. 23-27. Ed. Porrúa. México, 1985.

preparó Morelos para la Constitución esboza un nuevo sistema, por su contenido humanístico (igualitario y cristiano), planteaba que la "Soberanía radica en el Pueblo", que sólo "quería depositarla en sus representantes, dividiendo los poderes de ella en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, eligiendo las provincias, sus vocales y a los demás", que "las vocales deberían funcionar cuatro años, turnándose los más antiguos para que ocupen el lugar los nuevos electos", que los empleos los debían obtener sólo los americanos, las leyes deberían, "moderar la opulencia y la indigencia"³, que no se hicieran distinciones, etc. En dicho ensayo es evidente el planteamiento del orden de la igualdad y la justicia social fundada en la abolición de los privilegios en la protección de los trabajadores y en la propiedad del labrador sobre la tierra, mostrándose con ello los intentos para conformar una organización político-administrativa que permitiera responder a las demandas del momento. Así como en los elementos constitucionales de Rayón.

Otro de los intentos más definido, lo encontramos en la Constitución de Apatzingán de 1814. En dicha Constitución ya se preveía un sistema de distribución de Poderes para el naciente Estado, a través de una diferenciación y determinación de los ámbitos de competencia y funciones del gobierno como órgano de ejecución.

3. Op. cit. "Sentimientos de la Nación 023 puntos dados por Morelos para la Constitución. pp. 29, 30 y 31.

Sus planteamientos se habían organizado en condiciones de guerra, quedando expresadas, por medio de Secretarías que realizaban funciones de acuerdo a las necesidades del momento. Por ello, se preveía la creación de tres Secretarías de Despacho, siendo la de: (Guerra, de Hacienda y la de Gobierno).

La Constitución de Apatzingan, fue el fruto del Congreso que se inspiró al igual que la Constitución de Cádiz en las Constituciones Francesas de 1793 y 1795. Establecía el sistema representativo nacional, la separación de tres poderes, los derechos del ciudadano y la libertad de expresión. Como proyecto político, llegó a resaltar la idea de la representación sobre el de la delegación; quedando tres órganos de gobierno: El Supremo Congreso Nacional, el Supremo Gobierno y el Supremo Tribunal de Justicia.

Sin embargo, es posible deducir que en México durante el gobierno español y después de tres siglos de dominación no se concibió ningún plan administrativo para nuestro país, ya que los negocios oficiales del Virreinato se habían distribuido en las cuatro causas o ramos, que los oficinistas de aquella época así llamaban (de Justicia, de Gobernación, de Guerra y Marina y de Hacienda). Estructuras administrativas centrales de toda una tradición de la monarquía absoluta, cristalizando así la simplificación de la acción del gobierno; la cual continuó como una herencia en la administración establecida a raíz del movimiento de

independencia, estando ésta presente en los intentos por conformar una organización político-administrativa.

El proceso del que fue sujeto la Administración Pública de los primeros años del siglo XIX, hace suponer que en vez de haberse destruído el edificio de dominación española que había caracterizado a la colonia, por el contrario se adopta, continuando vigente, sólo que perfeccionándose a lo largo del siglo XIX.

Claro es que a raíz del movimiento de independencia, se suscitó una larga guerra interna que aproximadamente duró 10 años, de la cual surgieron las nuevas bases jurídicas para la nueva organización político-administrativa del México que se declaraba independiente, y con ello por supuesto se iniciaba la evolución jurídica de la Administración Pública Mexicana.

b) Las Bases Jurídicas

Durante los años de guerra interna que vivió el país, a causa de su lucha por la independencia se vio destruída la economía del país; se registró una desarticulación del comercio, así como una parálisis en la actividad agrícola, y la minería resultó aún más afectada, ramas que quedaron en ruinas al consumarse la emancipación. A la destrucción económica debe sumarse el reconocimiento de una demanda de 76 millones con España, de tal suerte que el gobierno independiente se enfrentaba a la nueva situación con un escaso

fondo que ascendía a cuatro mil doscientos pesos (\$4,200.00).

Al organizarse el primer gobierno independiente, se presentaban aún enormes dificultades por una parte aquellas referidas al problema de conseguir fondos necesarios para hacer funcionar a la Administración Pública, otra sería que para 1821 aun no estaba definido el tipo de gobierno que adoptaría el México Independiente y además de que era difícil aun la pacificación del país.

En este ambiente de inestabilidad e incertidumbre fueron adoptándose las primeras medidas para la naciente Administración Pública Mexicana.

No hay que olvidar, que la construcción de dicha maquinaria gubernamental, se fincó en la experiencia y tradición española en momentos en que aun no se contaba con un poder político sólido.

i) El período Iturbidista

Los primeros documentos reconocidos por la élite en el momento de la consumación de la Independencia fueron, el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba. Estos fueron fundamentales para la nueva organización política administrativa del México Independiente que pondría en marcha la élite política al definir la naturaleza jurídica del nuevo régimen, es decir, al establecer la estructura de gobierno.

Agustín de Iturbide oficial criollo fue nombrado jefe

del ejército que habría de atacar a Vicente Guerrero en el sur. Es así que Iturbide desplegó un plan, logrando la adhesión de los principales jefes militares, redactó así el Plan de Iguala en donde proclamaba la independencia, declaraba a la religión católica como única, establecía que "el clero secular y regular será conservado en todas formas y prominencias", y pedía que los europeos, criollos e indios se unieran en una sola nación. Para el imperio como régimen mantenía la monarquía. Invitaba al propio Fernando VII a ceñir la corona, propuso la creación de una Junta de Gobierno con el objeto de formar la Regencia que tendría como fin designar al soberano y convocar a un congreso para redactar la Constitución del Imperio.

Sin embargo, con la llegada de Juan de O'Donojú nombrado jefe político de la nueva España por las cortes españolas, entabla una relación con Iturbide, ambos en la Ciudad de Córdoba firman un tratado con el mismo nombre, en donde se adoptó la independencia frente a España, precisándose que la susodicha Regencia tendría un carácter provisional, ya que el nuevo país independiente adoptaría la forma monárquica a través del Imperio Mexicano, encabezado por Iturbide.

De esta forma, la Regencia fue el primer paso de la organización política-administrativa del México Independiente.

c) Plan de Iguala

i) Organización Política

El Plan de Iguala, está compuesto de un preámbulo y veintitrés artículos. Entre sus propuestas encontramos: 1º). Un gran paso, para la tentativa de pacificación, ya que se declaraba "la unión entre europeos y americanos, entre indios e indígenas como la única base sólida en que puede descansar la común felicidad"... 2º). El deseo de establecer una forma de gobierno, definido, como la monarquía templada, para lo cual se proponía llamar a Fernando VII o algún miembro de esa dinastía o en su defecto a cualquiera de la casa reinante. 3º). "...la religión católica, apóstolica y romana sin tolerancia de ninguna otra",⁴ ya que la opinión pública y la general de todos los pueblos, es la de la Independencia absoluta de España y de cualquier otra nación, entonces bajo estos tres ideales (unión, religión e independencia) se fundó la Independencia de México, ante España.

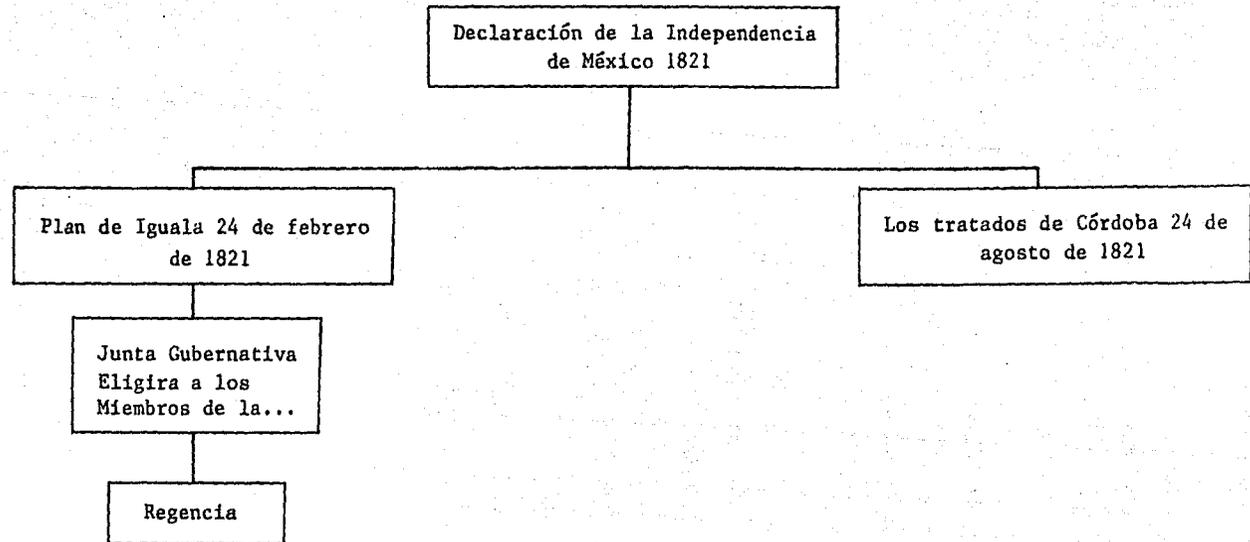
El mismo Plan propuso en espera de la formación de las Cortes a una Junta Gubernativa. Entre otros puntos, el Plan advirtió que se debería formar un ejército denominado de las tres Garantías, con la finalidad de proteger y asegurar el interior y el exterior del reino.*

4. Alvaro Matute. La organización Política, 2da. parte del Plan de Iguala y Tratados de Córdoba. Agustín de Iturbide 1821. Lecturas Universitarias. Antología de México - en el siglo XIX. Fuentes de Interpretaciones Históricas. México. Universidad Nacional Autónoma de México. Vol. 12, 1984, p. 565.

* El documento completo se puede consultar en diversos textos como en Leyes Fundamentales de México 1808-1985 de Felipe Tena Ramírez. Ed. Porrúa, o la Op. cit. de Alvaro Matute.

LOS DOS DOCUMENTOS HISTORICOS QUE EMANARON DE LA
REVOLUCION DE INDEPENDENCIA FUERON FUNDAMENTALES
PARA LA DEFINICION DE LA ORGANIZACION POLITICA-
ADMINISTRATIVA DEL MEXICO INDEPENDIENTE.

15



Las características de la organización política del México Independiente quedaron citadas ya con el referido Plan de Iguala. Que proponía establecer un régimen monárquico para el cual propuso una Junta Gubernativa como ya he citado, ésta formaría a la Regencia previa a el Imperio, quedando - sus atribuciones señaladas en el segundo documento llamado "Los Tratados de Córdoba", del cual haré referencia en el presente capítulo.

Esta primera etapa refleja que las condiciones para adoptar el régimen monárquico ya estaban dadas, y con ello - los elementos para contar con una organización política ya definida, obviamente se debía contar con una organización - administrativa que le permitiría lograr sus objetivos.

ii) Organización Administrativa

El mismo Plan de Iguala, contemplaba que la Junta Gubernativa y la Regencia debían contar con la subsistencia - de todos los ramos del Estado, es decir, de las Secretarías que conformaban a la estructura administrativa, que le permitirían realizar sus propósitos, por lo que, el mismo Plan de Iguala ya lo consideraba en su artículo 15º que decía: - "Todos los ramos del Estado y empleados públicos subsistirán como en el día y sólo serán removidos los que se opongan a este plan y sustituidos por los que más distinguan en su adhesión, virtud y mérito".⁵

5. *Ibidem*, p. 230.

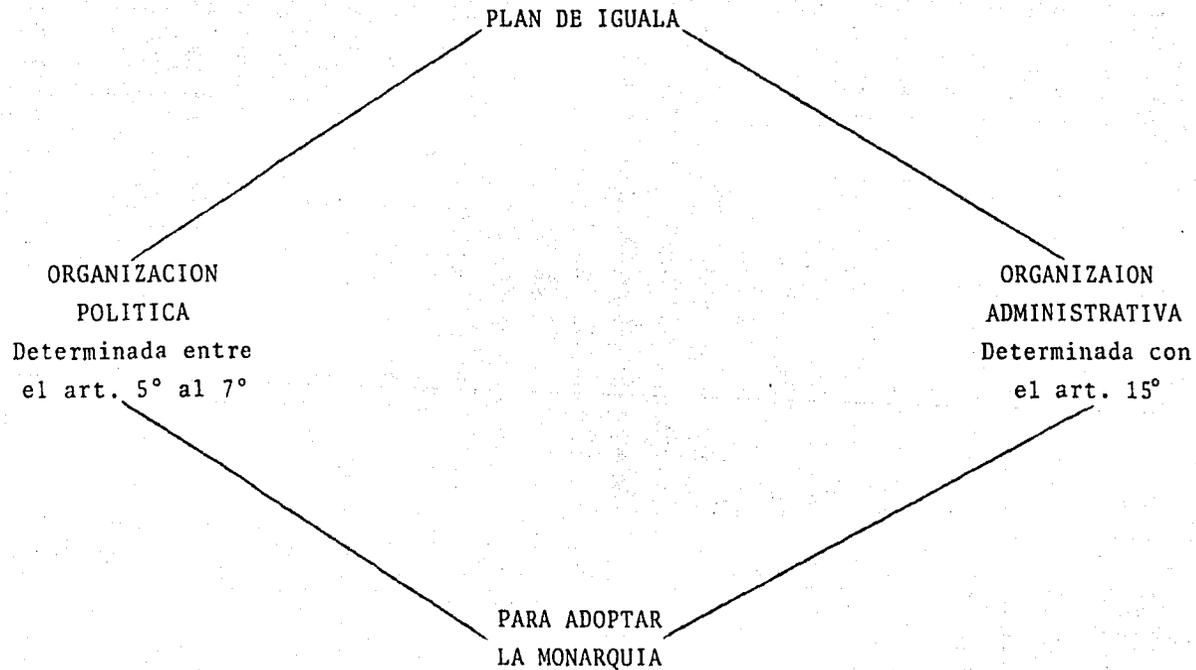
Con dicho artículo quedaba establecida la nueva estructura administrativa, para el México Independiente y con esto a su vez se retomaba el legado de la vieja estructura administrativa española o mejor conocida como las cuatro causas: Justicia, Gobernación, Guerra y Hacienda, éstas revivían con el artículo 15º del Plan de Iguala, pero con la única diferencia que ya no estarían bajo la tutela de España.

Como se puede ver, el Plan de Iguala estableció los elementos para el nuevo gobierno. A su vez fue el coma de los antiguos jefes españoles que se veían obligados a colaborar o a rendirse ante el sistema colonial que ya no respondía a las demandas del momento. También con él se crearon las expectativas para los ciudadanos, al brindarles acceso a los puestos públicos, así como la protección de las personas y a sus propiedades, la conservación de los fueros del clero regular y secular. Con el Plan quedaba la burocracia inalterable, ya que todos los empleados públicos, eclesiásticos, civiles y militares se conservarían como en el día.

d) Los Tratados de Córdoba

i) Organización Política

El segundo gran documento como ya es conocido, se estructuró con la llegada de Don Juan O'Donojú el 30 de julio



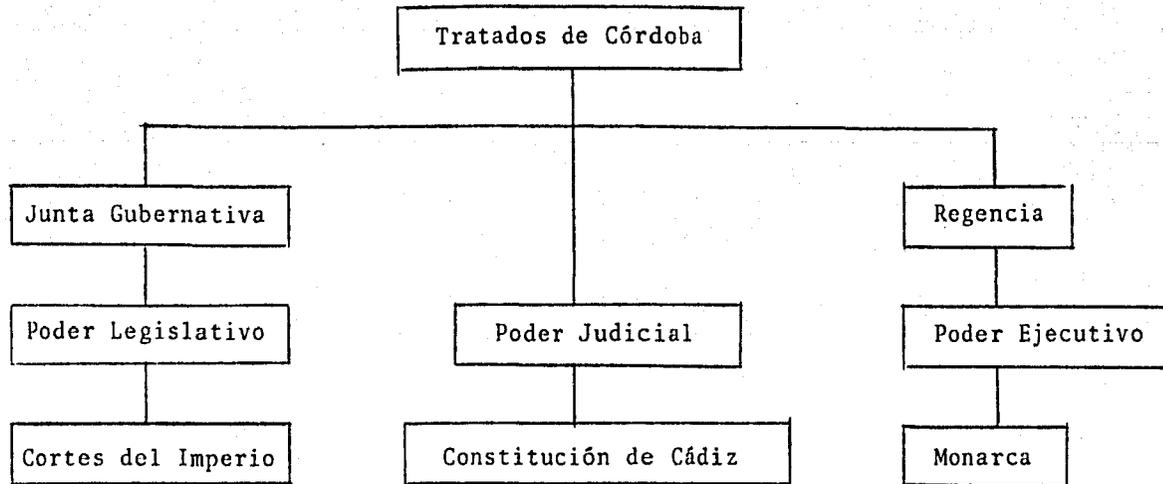
de 1821 en substitución del Virrey Apodaca.

O'Donojú se puso en contacto con Agustín de Iturbide - (Primer jefe del ejército de las tres garantías), quienes a su vez celebraron los Tratados de Córdoba, con el cual se - promulgó la Independencia de México.

Los Tratados de Córdoba proponían en primer lugar que España aceptara la Independencia de México, bajo la condi-- ción de los derechos de la casa reinante española, aunque - sea de otra dinastía, que ocupe el trono del Imperio Mexicano; advierte el establecimiento de la Regencia, pero de carácter provisional para que ésta guardara la corona al monarca que tomase el Imperio Mexicano. Es así, que por medio de estos Tratados de Córdoba podemos decir que bajo sus condiciones, se establece la continuación del gobierno español como ya lo hemos citado, y se ratifica la organización política que ya señalaba el Plan de Iguala, sólo que en estos - Tratados se detallan las funciones de cada uno de los órganos de poder que integran a dicha organización, quedando - los Tratados de Córdoba compuestos por diecisiete artículos.

Con los Tratados de Córdoba como ya se mencionó, quedó corroborado el Plan de Iguala y así ambos dejaron expuestas las tareas y responsabilidades con las que tenía que cumplir el nuevo gobierno.

CON EL SEGUNDO DOCUMENTO (LOS TRATADOS DE CORDOBA) QUEDARON
LAS BASES ESTRUCTURALES PARA EL NUEVO GOBIERNO DEL MEXICO
INDEPENDIENTE. QUE SERIA LA MONARQUIA TEMPLADA.



21

- 1) La junta gubernativa tenía a su cargo el Poder Legislativo mientras se nombraban las cortes del Imperio.
- 2) La Regencia tenía a su cargo el Poder Ejecutivo, mientras llegaba el monarca.
- 3) El Poder Judicial queda de acuerdo a lo señalado por la Constitución de Cádiz, mientras se organizaba el Poder Judicial para el Imperio.

Ahora bien, entre los artículos 6º al 12º de los Tratados de Córdoba, se encuentran las bases y la división de los poderes Ejecutivo y Legislativo que provisionalmente servirían de antesala al Imperio o a la esperada Monarquía, a esta etapa se le conocería como la Regencia del Imperio, la cual tenía que contar con su base administrativa que regulara la actividad del Estado que hasta esos momentos era frágil.

Es así que el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, como instrumentos aprobados para el nuevo gobierno, dieron las propuestas para la creación del imperio. Pero conservando la vieja estructura colonial por no contar en esos momentos con un aparato administrativo.

Es conveniente considerar que los nuevos proyectos políticos que emanaron con el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, tuvieron que enfrentarse a varios problemas como fueron la falta de recursos financieros y legales, en un período de gran inestabilidad.

Por su parte, la organización y vida soberana del país ya había comenzado con un gobierno provisional que estaba vacante; todo esto se debía a las bases expuestas por el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba.

e) Organización Administrativa

i) La Junta Provisional Gubernativa

Poco tiempo después se empezó a nombrar a los miembros de la Junta Provisional Gubernativa*, quedando instalada el 28 de septiembre de 1821; de acuerdo a lo previsto por el Plan de Iguala y a los Tratados de Córdoba, quienes dieron el principio al derecho público mexicano.

Como ya es sabido, La Junta tenía como fin designar a los Miembros de la Regencia y cumplir así con los artículos 10; y 11º de los tratados de Córdoba. Dicha Regencia tendría en su seno la residencia del Poder Ejecutivo que a su vez ésta gobernaría en nombre del Monarca, hasta que ésta empuñara el cetro. Asimismo por su parte la Junta tendría en su seno la residencia del Poder Legislativo que gobernaría, mientras se nombraban las Cortes del Imperio, por su parte, el Poder Judicial mientras se organizaba el país, procedería de acuerdo a lo señalado por la Constitución de Cádiz.

El mismo 28 de septiembre de 1821, se firmó el Acta de Independencia y Agustín de Iturbide fue nombrado presidente de la Junta.

Ya declarada la Independencia del Imperio Mexicano, de inmediato se trató de organizar a la Administración Pública. Pero hubo algunos cambios en el número de individuos que de-

* Si se desea conocer a los personajes que formaron dicha Junta, se puede consultar en - "México a través de los siglos" de Vicente Riva Palacio. Varios Autores en el tomo VII Libro Primero. Capítulo I de 1821. pp. 11 y 12.

bían nombrarse para formar a la Regencia, pasando de 3 individuos a cinco, quedando Iturbide como presidente de la Regencia, Don Juan O'Donojú, el Doctor Manuel de la Barcena, Don Isidro Yañez y Don Manuel Velázquez de León (personaje que contaba con experiencia en los negocios de la Administración Pública); por haber sido secretario del Virreinato. Sin embargo, con el fallecimiento de Don Juan O'Donojú (18 de octubre de 1821) fue sustituido y nombrado por Don Antonio Joaquín Pérez quien era Obispo de Puebla.

ii) La Regencia y el Imperio

Los elementos ya estaban dados como nos podemos dar cuenta, con los nombramientos que se dieron para la Regencia y a la Junta Provisional Gubernativa e iniciar así la etapa formativa del México Independiente y que se conoce como el gobierno de la "Regencia", que inició sus labores el (28 de septiembre de 1821 hasta el 18 de mayo de 1822) que sumaron un total de ocho meses de gobierno.

La Junta Provisional Gubernativa se dedicó a formar al Poder Judicial que su importancia radicaría en formar el orden social que en esos momentos se encontraba desorganizado. Pero durante el interinato de dicha Junta, es notorio el desvió de sus fines legislativos, por haberse dedicado a premiar y a elogiar los méritos de Iturbide.

Con la entrada del ejército trigarante a la ciudad de

México, las provincias se preparaban para la Independencia, que significaría ésta el engrandecimiento del Imperio Mexicano en formación.

Por su parte, la Junta Provisional Gubernativa aceptó con gusto la adhesión de las provincias de aquel reino en forma libre y espontáneamente, por lo cual se determinó que se nombrasen a los diputados correspondientes en el entendido que se comprendiese a los demás pueblos que habían manifestado su resolución por unirse aun cuando hubiesen dependido de otras provincias.

La Regencia, el 4 de octubre de 1821 inició sus trabajos administrativos a fin de regularizar la marcha administrativa durante su interinato.

Se nombró a cuatro secretarios del Despacho, designándose a cuatro personas de buena reputación que en esos momentos resultaron idóneos para desempeñar tan importantes puestos.

El nombramiento de los cuatro Secretarios durante los primeros trabajos de la Regencia tuvieron como base, lo citado en el artículo No. 15 del Plan de Iguala que "deberían subsistir todos aquellos ramos administrativos y empleados públicos", las Secretarías hasta entonces eran las siguientes:

- 1) De Relaciones Interiores y Exteriores.

- 2) De Justicia
- 3) De Guerra y Marina
- 4) De Hacienda.

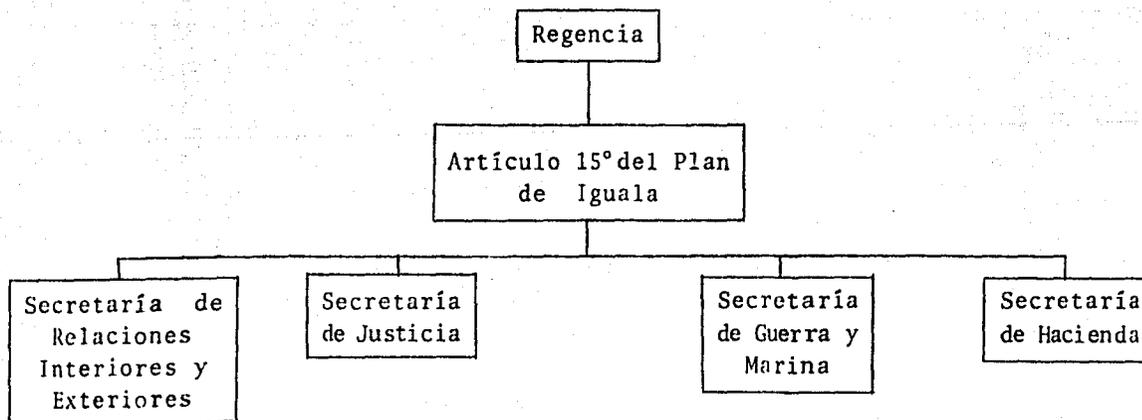
Sin embargo, la Administración Pública en la Regencia se enfrentaba a serios problemas políticos y administrativos, los cuales se vieron subsanados por el talento de cada uno de los Secretarios, quedando al frente los que muestra el cuadro No. 1.

Durante la Regencia, la Junta Provisional Gubernativa, que representaba al Poder Legislativo, empezó a transformar a la organización del país en diversos órdenes, pues las viejas estructuras coloniales deberían responder a las necesidades del momento, pero se requería que la Administración Pública evolucionara jurídicamente.

Entonces la Junta Gubernativa y la Regencia en el ejercicio de sus facultades debía contar con una estructura y aparato administrativo que respondiera a las necesidades del Imperio.

Así surgía uno de los acontecimientos más importantes del Gobierno de la Regencia que fue el decreto para el establecimiento de las Secretarías y que se dió a conocer como: El Reglamento Provisional para el Gobierno Interior y Exterior de las Secretarías de Estado y del Despacho Universal; con lo que se inició la evolución jurídica y la organización de la Administración Pública, al establecerse las Se-

NOMBRAMIENTO DE LAS CUATRO SECRETARIAS DURANTE LOS PRIMEROS TRABAJOS DE LA REGENCIA, QUE TUVIERON COMO BASE EL ARTICULO 15 DEL PLAN DE IGUALA.



- 1) Deberían subsistir todas aquellas ramas administrativas y empleados públicos como en el día.

Cuadro No. 1

PODER EJECUTIVO Y SECRETARIOS (1821-1822)

PODER EJECUTIVO	PERIODO	SECRETARIOS	Rel.Int-Ext.	JUSTICIA	G. Y MARINA	HACIENDA
Regencia del primer Imperio	28/sep/1821 a 18/may/1822					
Primera 28/sep/1821 a 11/abr/1822 Agustín de Iturbide (presidente)		José Manuel Herrera	28/sep/1821 a 18/may/1822			
Manuel de la Barcena Isidro Yañez		José Domínguez Manzano		28/sep/1821 18/may/1822		
Manuel Velázquez de León Juan O'Donojú		Antonio Medina			28/sep/1821 18/may/1822	
Segunda Abril de 1822 Mayo de 1822		Rafael Pérez Maldonado				28/sep/1821 18/may/1822
Nicolás Bravo Conde de Casa Heras Miguel Valentín						

Cuadro No. 1

PODER EJECUTIVO Y SECRETARIOS (1821-1822)

PODER EJECUTIVO	PERIODO	SECRETARIOS	Rel.Int-Ext.	JUSTICIA	G. Y MARINA	HACIENDA
Regencia del primer Imperio	28/sep/1821 a 18/may/1822					
Primera Agustín de Iturbide (presidente)	28/sep/1821 a 11/abr/1822	José Manuel Herrera	28/sep/1821 a 18/may/1822			
Manuel de la Barcena Isidro Yañez		José Domínguez Manzano		28/sep/1821 18/may/1822		
Manuel Velázquez de León Juan O'Donojú		Antonio Medina			28/sep/1821 18/may/1822	
Segunda Abril de 1822 Mayo de 1822		Rafael Pérez Maldonado				28/sep/1821 18/may/1822
Nicolás Bravo Conde de Casa Heras Miguel Valentín						

cretarías de acuerdo a la concepción del modelo español.

La organización del país y la evolución jurídica y de la Administración para la nueva situación del país, se inició el 8 de noviembre de 1821 con el decreto que fue acordado por la Junta Gubernativa, dicho decreto fue enviado por la Regencia del Imperio el 18 de octubre de 1821 a la Soberana Junta Provisional Gubernativa, siendo éste el único trámite parlamentario que registra la primera Asamblea en nuestra historia, por lo que no hay una fecha legislativa sino hasta el 8 de noviembre de 1821, fecha en la que el decreto se encontraba en su parte ejecutiva. Este trataba sobre el establecimiento de las Secretarías que acordó la Junta Soberana Provisional Gubernativa. Estableció la creación de cuatro Secretarías que definirían a la Administración Pública de la Regencia y del Imperio Mexicano, es decir que jurídicamente el Gabinete tradicional en la colonia recuperaba por medio de este decreto la autoridad y facultad de participar en el nuevo estado independiente y autónomo en su organización política y administrativa.

Quedaron con este decreto establecidos cuatro Secretarías y dice: "La Regencia del Imperio se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

La Regencia del Imperio, gobernadora interina por falta del Emperador a todos los que los presentes vieron y entendieron, sabe: que la Junta Soberana Provisional Gubernativa se ha servido acordar el siguiente Reglamento para el

gobierno interior y exterior de las Secretarías de Estado y del Despacho Universal.

iii) Estructura de las Secretarías

Artículo No. 1- Denominación y número de empleados: Cuatro son los Ministros que se titulan Secretarios de Estado y del Despacho Universal*, con la adición uno de Relaciones Exteriores e Interiores, otro de Justicia y Negocios eclesiásticos, otro de Hacienda Pública y otro de Guerra, con encargo de lo perteneciente a Marina.

Habrán diez oficiales con las denominaciones y sueldos siguientes:

Oficial Mayor 1°	\$ 4,000.00
Oficial Mayor 2°	3,000.00
Oficial Segundo 1°	2,500.00
Oficial Segundo 2°	2,000.00
Oficial 3°	1,000.00
Oficial 4°	1,000.00
Oficial 5°	1,000.00
Oficial 6°	1,000.00
Oficial 7°	1,000.00
Oficial 8°	1,000.00
Un archivero con honores de oficial de Secretaría	900.00
Dos oficiales de archivo a 600.00 pesos c/u	1,200.00

* Las mismas denominaciones de Secretarios de Estado o simplemente Ministro son usados indistintamente, ya que son las cabezas de una rama de la Administración Pública.

Un portero	600.00
Dos ordenanzas a \$ 400.00 c/u	1,200.00
Un mozo de oficio	200.00
Dos ordenanzas	120.00
Cuatro escribientes a \$400.00 c/u	<u>1,600.00</u>
	\$21,720.00

Artículo II.- Obligaciones del Ministro.

1.- Proponer las vacantes y demás individuos de ella - sin necesidad de sujetarse a ninguna escala, sino prefiriendo la aptitud e idoneidad a la antigüedad.

2.- Celar que el oficial mayor cumpla con sus deberes y haga que los demás cumplan con los suyos.

3.- Recibir del mismo oficial mayor los expedientes y que estén corrientes para el despacho.

4.- Instruirse de los expedientes, darles trámite a los que necesiten y preparar los que estén ya en el caso de una final resolución, para dar cuenta con ellos a la Regencia del Imperio, en los días y horas que ésta designe.

5.- Para dar cuenta con los expedientes que tenga este estado, los reunirá y guardará en una bolsa que entregará - al portero quien deberá conducirlos hasta la antecámara de la Regencia, donde los recibirá el Ministro y entrará con ellos al salón, previo al correspondiente permiso del Supremo Consejo.

6.- Dar cuenta por estrato escrupuloso con cada expediente, leyéndolo todo si la Regencia o alguno de sus individuos así lo mandase, pasándole original a la casa del Regente que para mejor instruirse en él lo pidiera.

7.- Concluído el despacho se retirará a su casa previo permiso de la Regencia y al momento procederá a asentar al pie de los extractos las resoluciones que sobre cada uno de ellos haya tomado la Regencia y los rubricará integrándolos de esta suerte y no de otro modo, al oficial mayor quien hará uso de ellos en los términos que después se dirá.

8.- Recogerá las rúbricas de los señores regentes en las consultas que se determinen y se haga al Consejo o Tribunal Supremo y las firmas o medias firmas en las resoluciones finales en los despachos y en el libro que debe tener con arreglo al artículo 2º capítulo 3º del Reglamento de la Regencia.

9.- Proponer a la Regencia las reformas y mejoras que crea conducentes en los cuerpos y ramos dependientes de su ministerio, combinando con los demás ministros lo que pueda convenir al bien general del Estado en todos sus ramos de su Administración.

10.- Diariamente dará audiencia a los pretendientes e interesados en los negocios que corran a su cargo, asignando al efecto la hora que mejor le parezca, conciliando su comodidad con la del público, anunciándola desde luego, y -

no faltando a ella sino con grave causa que se anunciará - por escrito en la puerta de la Secretaría.

Nota.- Cuanto se dice en este Reglamento con relación a la Regencia se entenderá con el Emperador en habiéndolo.

Artículo III.- Obligaciones de los Oficiales Mayor, - Primero y Mayor Segundo.

1.- El Oficial Primero, cuidará de que la Secretaría - se guarde el mayor silencio, se observe el mejor orden, haya todo el aseo posible y que los oficiales y demás individuos cumplan exacta y escrupulosamente con sus respectivas obligaciones.

2.- Que no entren en la Secretaría más sujetos que los individuos de que se compone y de las otras Secretarías que vengan de oficio, o alguna otra persona de la jerarquía que al efecto tenga orden o licencia del Ministro.

3.- Instruirse de la suficiencia y talento de cada Oficial, para con este conocimiento dar a cada uno la ocupación para cuyo desempeño tenga más aptitud.

4.- Recibir los expedientes que cada oficial entregue para el despacho, enterarse de ellos, comparar los extractos, instruir al Ministro de su contenido y agregar por escrito las reflexiones o advertencias que le ocurra.

5.- Recibir de mano del Ministro los expedientes con - las resoluciones de la Regencia, instruirse con ella y pa-

sarlos a la mesa de registro para que se haga el debido asiento, lo mismo hará con los memoriales que el Ministro entregue y haya recibido en la audiencia.

6.- Despachar por sí mismo los expedientes y negocios reservados que el Ministro le encargue y dejar en su mesa el expediente o expedientes cuyo giro le parezca delicado, y no fácil de verificarse por otro, sin que en este caso pueda reclamarse ni sentirse esta medida por el oficial a cuya mesa correspondía el despacho.

7.- Recibir las órdenes y demás resoluciones en que deba recaer la firma del Ministro, cotejándolos con los extractos, corregir y hacer copiar de nuevo los que no tengan la debida exactitud o estén defectuosos por falta de aseo, ortografía, etc. presentando al Ministro para la firma diariamente en las horas que se señalaron, todo lo que califique están bien acabados.

9.- Aunque el oficial Mayor no tenga hora señalada para dar audiencia, a la entrada de la oficina, recibirá no memoriales, sino esquelas de recuerdo que repartirá a las mesas a que corresponda los negocios de que hagan memoria, previendo se active el despacho del expediente de que traten.

10.- Recibir por mañana y tarde el correspondiente parte que dará el oficial de ellos de la asistencia o falta, sin causa o con ella, de los oficiales y empleados de Secretarías.

11.- El Oficial Mayor segundo subsistirá en un todo, las funciones del primero en los casos de enfermedad, ausencia u otro impedimento y cuando no se halle en este caso, despachará en su mesa el ramo o ramos que se le designen por el primero".⁶

El Reglamento continúa con los Artículos IV, V, VI y VII y sus advertencias siendo el Artículo IV obligaciones de los oficiales de Secretaría, excepto el 8° que se denomina de registro y partes; el Art. V obligaciones del oficial 8° y Art. VI obligaciones del archivo y oficiales de archivo; Art. VII obligaciones del portero y sus subalternos y sus respectivas advertencias.*

Cabe agregar que el impacto y el significado de este Decreto del 8 de noviembre de 1821 en la historia de México en especial para la Administración Pública Mexicana, se traduce como la promesa a la regularización de las Secretarías Mexicanas a principios del siglo XIX.

Este Reglamento provisional obliga al cuerpo administrativo a subordinarse a la Regencia que representaba al Poder Ejecutivo, ya que las Secretarías estaban sujetas a las determinaciones que tomara la Regencia.

6. Dublán Manuel y Lozano José María. Legislación Mexicana. México. Imprenta de Comercio, 1876. Tomo I. pp. 554-555 y 556.

* Se puede consultar el Decreto del 8 de noviembre de 1821 en la Legislación Mexicana de Manuel Dublán y José María Lozano Tomo I.

IV) Funciones Administrativas de los Secretarios

La composición de cada Secretaría, permitirá la división del trabajo que existía al interior del gobierno, ya que reflejaba la centralización del poder que prevalecía en la época.

Por su parte el Reglamento Provisional contiene un apartado que trata sobre las ramas o actividades que correspondían a cada Secretaría de las cuatro que se componían la Administración Pública de la Regencia y el Imperio.

Cabe aclarar que las referencias sobre las funciones, organización y estructura de las Secretarías se encuentran en el mismo Reglamento Provisional.

Por razones lógicas que he considerado, voy a dedicar un apartado especial a la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores, por tratarse este trabajo de la Génesis de la Secretaría de Gobernación 1821-1835.

Iniciando este apartado denominado (iv) que se refiere a las funciones administrativas de las Secretarías de (Justicia y Negocios Eclesiásticos; de Guerra y Marina y de Hacienda), de acuerdo a lo citado por el Reglamento Provisional para el gobierno interior y exterior de las Secretarías de Estado y del Despacho Universal y dice:

1.- "A la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Justicia y Negocios Eclesiásticos: corresponde todos

los negocios de los Consejos que halla, Tribunales Supremos, Jueces y demás autoridades civiles del reino, cuyas consultas de pleitos, causas y demás, deben despacharse por individuos de que se compongan, incluso los escribanos de todas clases.

2.- Los asuntos generalmente eclesiásticos, la presentación de los arzobispados, canongeas, curatos, beneficios y demás empleos de este vasto empleo.

3.- Los pertenecientes a todas las religiones seculares y regulares, incluso la provisión de sus empleos y definiciones de sus capítulos.

4.- Todo lo correspondiente a las tres Juntas Supremas que debe haber; cirugía, medicina y farmacia con el albeiteado y los empleados de estos vocales y sus subalternos.

5.- Todos los empleados de la servidumbre en general - del Palacio Imperial, tanto eclesiásticos como secular, incluso el Juez privativo que deben tener estos individuos: - sus asuntos de todas clases y la provisión de todos sus empleos.

A la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra y Marina corresponden:

1.- Todos los asuntos pertenecientes a las armas y guerra de mar y tierra.

2.- La provisión general de los empleos de este vasto ramo.

A la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Hacienda, corresponden:

1.- Todos los negocios pertenecientes a la Hacienda Pública en sus diversas rentas.

2.- La provisión inmediata o aprobación en su caso de todos los empleos de rentas.

Por tanto, mandamos a todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente plan en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento y dispondreis se imprima, publique y circule. Agus tín de Iturbide, Presidente.- Manuel de la Bárcena.- Isidro Yañez.- Manuel Velázquez de León.- Antonio, Obispo de Puebla.- a Don José Domínguez.

De orden de la Regencia del Imperio lo comunicó a V pa ra su inteligencia.

Dios guarde a V. muchos años.

México, 8 de noviembre de 1821, primero de la Independencia.- José Domínguez"⁷

Este Reglamento que surgió durante la Regencia, previa al Imperio, tenía como fin dar forma jurídica a la evolución de la Administración Pública en el México Independiente; ya

7. Dúblan y Lozano. Op. cit., p. 559.

que con dicho Reglamento se estableció el orden y el conjunto de normas, obligaciones y fines de los negocios del Gobierno.

- V) El caso de la Secretaría de Relaciones Interiores; futura Secretaría de Gobernación.

"Para la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores, 1ª tocan y pertenecen todas las relaciones diplomáticas de las cortes extranjeras. 2ª - La Dirección General de Correos, composiciones de caminos, calzadas, puentes y demás... con la provisión de todos los empleados de este vasto ramo, incluso los Correos del Gabinete. 3ª y último; todo lo demás que sea puramente de Estado.

todos los ramos económicos y políticos del reino, como son jefes políticos de las Provincias, Ayuntamientos Constitucionales, Mayordomías de propios y arbitrios y la Provisión General de todos los empleados de estos ramos.

Nota.- Esta Secretaría, como se ve es la primera y por tanto, cuando el soberano o la Regencia salen de la corte, el único Ministro que les acompaña es el de ella misma y por su conducto se despachan todos los asuntos del reino, mientras dura la ausencia del Emperador o Regencia de la Corte o cuyo fin los demás Ministros que quedan en ella, dirigen al primero por el parte de sus despachos para que -

aquél dé cuenta a su Majestad".⁸

Por lo dispuesto por el Reglamento provisional, nos encontramos: que las atribuciones asignadas en particular a la Secretaría de Relaciones, no sólo se concentran en ser Interiores y Exteriores, ya que es la Secretaría que tiene que ver con toda la Nación o futuro imperio, como quedaba mencionado en aquellos días. Ante tal panorama sus funciones son poco claras y a la vez carecen de ser especializadas. Para los fines del presente trabajo se estudiara sólo el ramo de relaciones del interior, es decir todo lo que se refiere a puramente de Estado.

Al señalar que sus funciones son imprecisas y de poca especialización para la época, es porque van desde la Dirección de Correos a la provisión de los empleos de tan amplio ramo. A pesar de contar ya con las bases jurídicas-administrativas, la Secretaría de Relaciones no estaba lo suficientemente definida, para enfrentar las necesidades de una joven nación con grandes problemas.

Con el Decreto del 8 de noviembre de 1821 se establecieron sus funciones, las cuales no tenían fronteras o límites. Sólo con la primera memoria presentada a solicitud del Congreso de la Regencia, el Secretario José Manuel Herrera presentó un informe de los asuntos que atendía de dicha Secretaría el 8 de marzo de 1822. Antes de referirnos

8. Dúblan y Lozano. Op. cit., p. 558.

a ella, es conveniente mencionar que el hecho de presentar cuentas al Congreso, se hizo una modalidad, ya que con la Constitución de 1824 lo podemos verificar. Una práctica que inició el Congreso de la Regencia para enterarse de la situación que guardan las Secretarías con respecto a la Administración Pública del México Independiente, fue posible - por medio de los informes anuales.

No obstante la pobreza del Erario y las constantes re-
veltas y pugnas entorpecían a los trabajos de la incipiente Administración Pública, en especial de la Secretaría del ramo del Interior.

Veamos que pasó con la Junta Gubernativa y la Regencia en cuanto a los trabajos de la Administración Pública. Al parecer los documentos muestran que la Administración Pública atravesaba por días angustiosos, ya que la Junta Provisional Gubernativa pospuso sus fines, por los intereses y pretensiones del Clero, ya que tenía el afán de recobrar su influencia para reparar sus pérdidas en la revolución de Independencia y a ésta no le importaba la formación del Imperio. Entonces las discusiones religiosas, para la Administración Pública resultaron perjudiciales para sus fines.

Sin embargo, después de tantos tropiezos, la Junta y la Regencia convinieron en convocar al Congreso a pesar de que la reunión de los dos poderes no debía darse.

Iburbide abrió la sesión permanente en la cual quedaba

resuelto todo aquello que se refería a la elección de Diputados y sobre la forma del Congreso.

Para la elección del Congreso, se siguieron los mismos pasos que la Constitución Española; el Congreso debía dividirse en dos salas, cada una con igual número de diputados y facultades, donde cada una debía revisar las deliberaciones, facultades y leyes constitucionales que fuesen propuestas por la otra.

El Congreso debía tener como fundamentos básicos al Plan de Iguala y a los Tratados de Córdoba, ya que en base a ellos se debía constituir el Gobierno del Imperio. Pero la pobreza del Erario entorpeció a las primeras reuniones y disposiciones del Congreso. Asimismo también causó serios disgustos en la Regencia y en la Junta Provisional Gubernativa, reflejándose así en los trabajos de la Administración Pública.

El 24 de febrero de 1822, se celebró la reunión del Congreso, que como legítimos representantes de los ciudadanos iban a fijar sus derechos y la Nación establecería definitivamente su autonomía.

El Congreso Constitucional resultó estar formado por progresistas que dificultaban la creación del Imperio que presidiría Iturbide. Los Diputados monárquicos fueron muy pocos y entre ellos algunos favorecían la candidatura de un descendiente o familiar de Fernando VII para que los gobernara.

Ciento dos diputados debían formar la Asamblea General y ante la presencia de los Secretarios de la regencia y Secretarías de la Junta Gubernativa juraron:

"... Conservar la religión católica, apostólica, romana, sin admitir otra alguna, guardar y hacer guardar la independencia de la Nación Mexicana y formar la Constitución Política que había de regir en ella, bajo las bases fundamentales del Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, estableciendo la separación absoluta de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial para que nunca pudiesen reunirse en una sola persona, ni corporación..."⁹ y antes del Imperio - la división de poderes quedó el Legislativo en manos del Congreso, el Ejecutivo en manos de la Regencia y el Judicial en los Tribunales. Quedando la Regencia y el Congreso responsables de sus actos ante la Nación, durante el tiempo que estuviesen ejerciendo legalmente sus funciones y entre los primeros trabajos de la Asamblea Legislativa fue la de comunicar a la Junta que habían cesado sus funciones.

Por su parte, el Congreso iniciaba sus tareas Legislativas, nombrando comisiones dictaminadoras en los diferentes ramos de la Administración Pública y para ello el Congreso solicitó a las Secretarías que se presentasen a dar cuenta de los negocios que respectivamente hubiesen despa-

9. Riva Palacio, Vicente y Varios autores. "México a través de los Siglos" en la Regencia y el Imperio. México. Ed. Cumbres. 17a. Edición. T. VII, p. 55.

chado. Y por su parte las Secretarías ya contaban con sus respectivas memorias que las presentaron con puntualidad y - el Congreso hasta ese momento ya no podía dudar de su absoluta soberanía. Entonces, las memorias serán nuestra primera fuente documental de información en especial en la trayectoria que tuvo la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores que sería más tarde Secretaría de Gobernación.

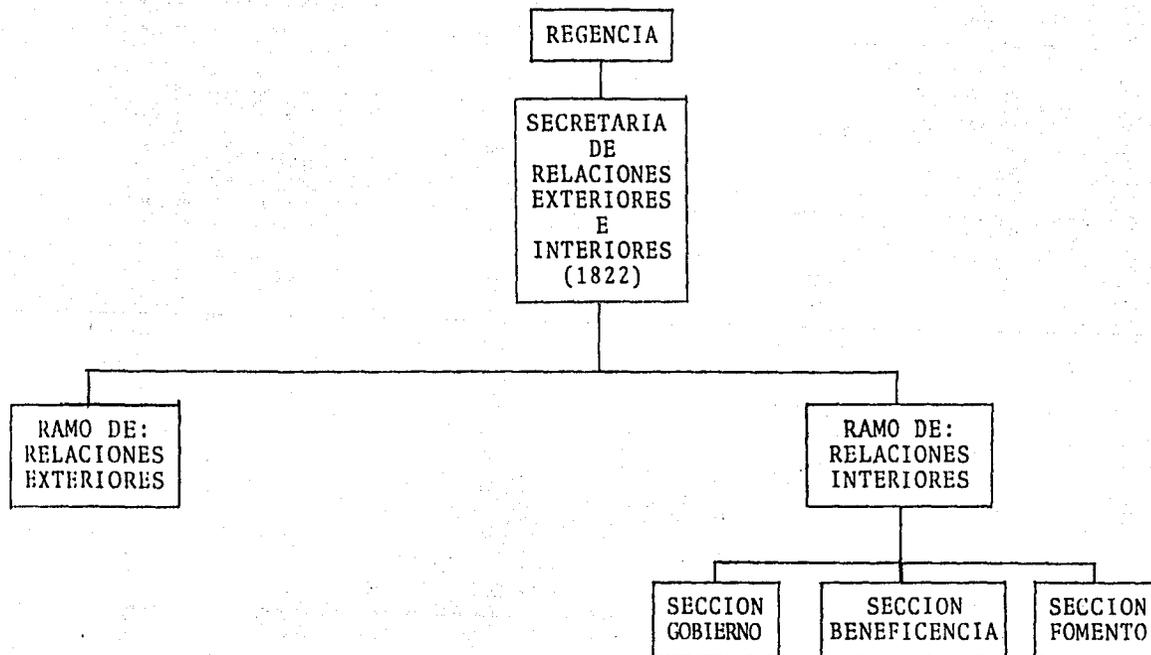
VI) Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores presentada al Congreso en 1822, por José Manuel Herrera.

Veamos en el año de 1822, se presentó una memoria de - la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores, dirigida al Congreso el día 8 de marzo de 1822 y que suscribió el Ministro José Manuel Herrera;* durante la Primera Regencia del Imperio.

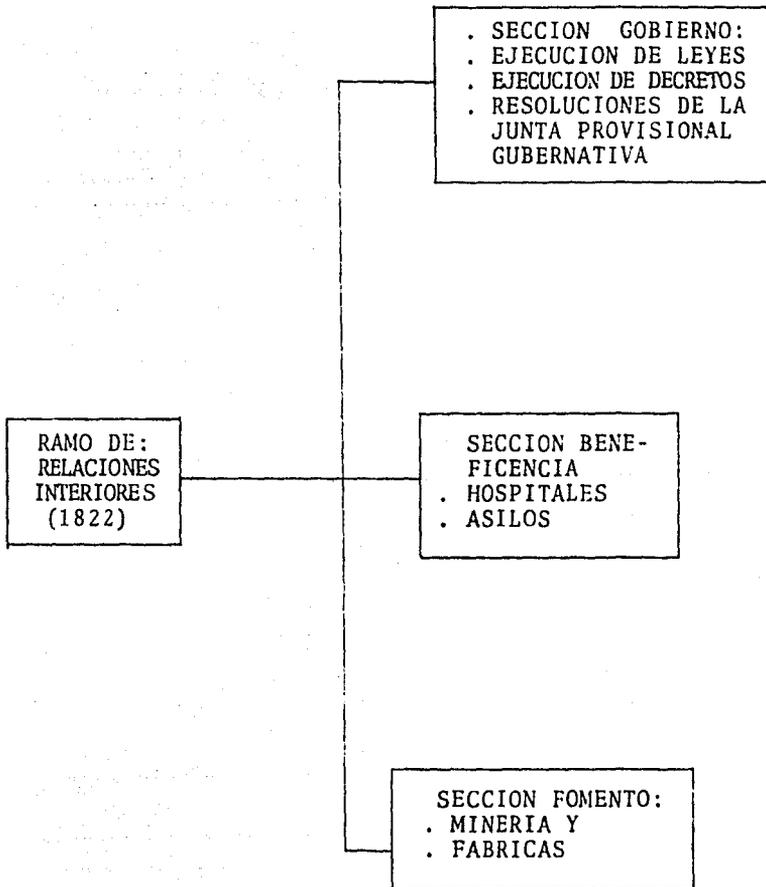
El Ramo del Interior, se componía por la Sección de Go
bierno: la cual se encargaba de la ejecución de las Leyes, Decretos y Resoluciones surgidos de la Junta Provisional Gu
bernativa del Imperio Mexicano.

* 1776-1831 fue un reconocido insurgente, participó con José Ma. Morelos, originario de Tlaxcala y cura. También colaboró en el Congreso de Chile 1813. En 1821 es llamado - por Iturbide para un período del Mexico Independiente y luego es llamado como Secretario de Relaciones Exteriores e Interiores el 5 de mayo de 1822. Se quedó con Iturbide del 19 de mayo al 18 de agosto de 1822; y después fue diputado por Tlaxcala, de donde era originario. Herrera fue el primer Secretario de Relaciones que estableció relaciones con Estados Unidos.

ESTRUCTURA INTERNA DE LA SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES E INTERIORES EN 1822



ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE RELACIONES INTERIORES
POR MEDIO DE SUS TRES SECCIONES



Con dicha Sección se trataba de conciliar y calmar los ánimos, así como sembrar la tranquilidad en el Territorio Mexicano, que se caracterizaba por contener a una diversidad de pasiones e inquietudes de lo que hasta ese entonces había sido el México Colonial.

Sin embargo, los resultados en la práctica no eran del todo favorables; por la falta de recursos financieros del Estado. Que fue un obstáculo a los objetivos añorados con la Independencia. Herrera se expresaba con cierto pesimismo "Si los fondos públicos, si los recursos que han abundado en épocas más felices no se hallasen en el ruidoso estado que hemos padecido, la Regencia habría prodigado sus dones a los pueblos; habría distribuido con género liberal gracias y recompensas que acallasen a los quejosos, distinguiendo sus buenos servicios; habría precavido no pocos crímenes y descarios que turban el orden y atacan la seguridad de los ciudadanos y desacreditan la política de los Gobiernos, habría por último, empleado últimamente los arbitrios que entonces hubieran estado en sus manos bienhechoras..."¹⁰

Por supuesto, la realidad superaba a las intenciones de los gobernantes, ya que la falta de medios obstaculizaban a cualquier proyecto.

10. de Herrera, José Manuel. "Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores". Imprenta del Supremo Gobierno, 1822, pp. 7 y 8.

Una Segunda Sección, formaba parte del mismo ramo y - siendo ésta la de Beneficencia: ésta se encontraba en el total abandono y el Ministerio de Relaciones del Interior por su parte intentaba corregir y remediar a todo aquello que - se conoce como beneficencia (hospitales y asilos), pero era imposible por las condiciones financieras que presentaba el Estado; y Herrera sentía tristeza. Todo era resultado del olvido y abandono que vivía la población.

Una tercera y última Sección, estaba dedicada al Fomento, lo bueno que había dejado la Colonia, se utilizaría en la minería, así como en las fábricas de lienzos y tejidos - finos que servirían para el desarrollo de las Provincias internas del México Independiente.

La falta de recursos (financieros y humanos) se convirtieron en el enemigo permanente del Estado, porque impidieron ejercer cualquier tipo de control sobre la población y subsanar sus necesidades. De hecho, la falta de un sistema de gobierno legítimo tenía la debilidad reflejada en sus 4 Secretarías.

Las voluntades personales y particulares sobre la dirección del poder, también fueron uno de los obstáculos para responder a las necesidades de una población que deseaba la paz social y por supuesto la falta de un poder político central y de un proyecto político-económico empeoraban los objetivos del ramo del interior.

Los beneficios de la Independencia hasta ese momento no se veían y el Congreso por lo pronto sólo representaba a la voluntad de toda la Nación.

Al poco tiempo el desconocimiento de la Independencia por la Corona, precipitó las acciones y la coronación de Agustín Iturbide. El gobierno del Imperio se administraría mediante un poder ejecutivo que estaría a cargo del Emperador cuya persona era sagrada e inviolable y tenía como atribuciones; proteger la fe católica, hacer cumplir la ley, defender la patria, su independencia y unión, conservar el orden interior y exterior, comandar las fuerzas de mar y tierra, declarar la guerra, hacer tratados de paz, dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales, establecer los tribunales y nombrar los jueces, ejercer las funciones del patronato, aprobar todos los empleos civiles y militares, conceder honores, indultar delincuentes y cuidar la acuñación de la moneda. No podría traspasar su autoridad imperial, ni salir de las fronteras sin conocimiento de la Junta Nacional, realizar alianzas ofensivas, ceder el territorio o bienes nacionales y privar a alguien de su libertad.

Agustín de Iturbide Primero, Emperador Constitucional de México, tomó juramento el 23 de mayo de 1822 tal y como lo señaló en la Gaceta Imperial de la misma fecha No. 42 Folio 316.

El Imperio contaba ya con la maquinaria gubernamental

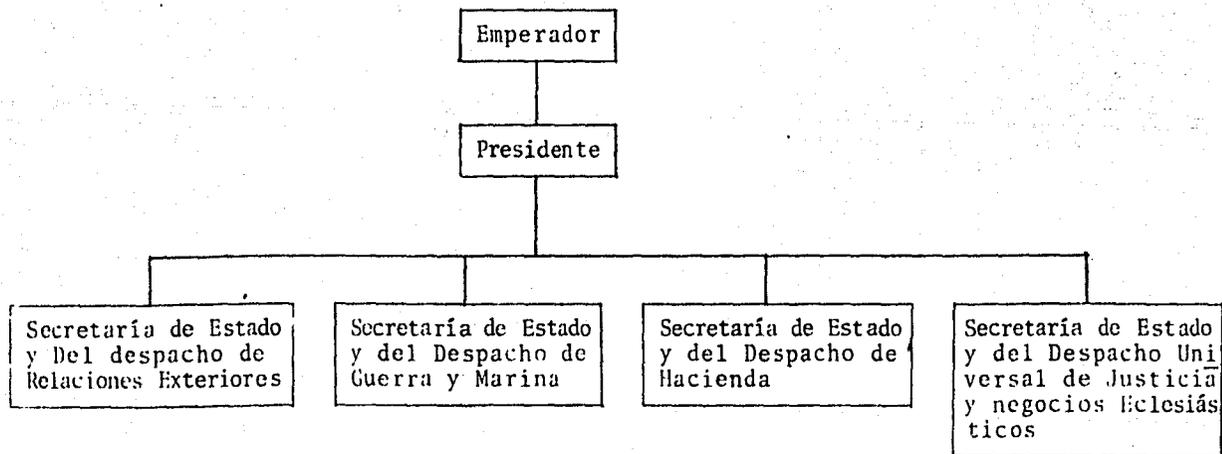
que habían propuesto el Plan de Iguala y los Tratados de las cuatro Secretarías que había decretado el Reglamento Provisional del Imperio durante la Regencia: Interior y Relaciones Exteriores; Justicia y Negocios Eclesiásticos, Hacienda y de Guerra y Marina y su Gabinete quedó como lo muestra el cuadro No. 2.

En las provincias habría un jefe político nombrado por el Emperador y bajo la jefatura del Secretario del Interior. La Justicia se impartiría por el Supremo Tribunal integrado por nueve Ministros que, entre otras funciones, juzgaría a los miembros del gabinete y al cuerpo legislativo. Las diputaciones provinciales, no obstante, mantendrían sus atribuciones de acuerdo con la Constitución de 1812.

Tiempo después se iniciaron las proclamaciones por el título de Agustín Iturbide el 18 de mayo de 1822, las cuales fueron encabezadas por Pío Marcha. Al no haber sido aceptados el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba por España. Se declaró por consiguiente a Agustín de Iturbide Emperador, el cual quedó obligado a aceptar y a abdicar a la Constitución, Leyes, órdenes y decretos que emanaron de la Asamblea.

El Imperio se caracterizó por la constante pugna que existió entre el Poder Ejecutivo y Legislativo, lo cual llegó a ser característica de nuestra historia constitucional;

ESTABLECIMIENTO DE LAS SECRETARIAS DE 1821 DE ACUERDO
AL DECRETO DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1821.
PARA LA MONARQUIA DE AGUSTIN DE ITURBIDE. PRIMER EMPERADOR
CONSTITUCIONAL DE MEXICO 23 DE MAYO DE 1823.



Cuadro No. 2

PODER EJECUTIVO Y SECRETARIOS (1822-1823)

PODER EJECUTIVO	PERIODO	SECRETARIOS	Rel. Int-Ext.	JUSTICIA	G. Y MARINA	HACIENDA	
PRIMER IMPERIO							
Agustín de Iturbide (emperador)	19/may/1822 al 19/mzo/1822	José Manuel Herrera Andrés Quintana Roo José del Valle José Domínguez M. Juan Gómez Navarrete Antonio Medina Manuel de la Sola Francisco Arriaga Rafael Pérez Maldonado Antonio Medina	19/may/1822 a 10/ago/1822 17/jun/1822 a 22/feb/1823 23/feb/1823 a 19/mzo/1823		19/may/1822 10/feb/1823 10/feb/1823 19/mzo/1823	19/may/1822 30/jun/1822 1/jul/1822 19/ago/1823 24/ago/1823 1/abr/1823	14/may/1822 30/jun/1822 10/jun/1822 10/abr/1823

un ejemplo de ello fue la disolución del Congreso, por las constantes contrariedades que había entre Agustín de Iturbide y el Congreso, el cual lo decretó el 31 de octubre de 1822, quedando así anulada la Asamblea constituyente, siendo sustituida por la Junta que creó Iturbide con el nombre de "Instituyente".

Los cambios dispuestos por Iturbide tenían como finalidad elaborar el Reglamento Político Provisional del Imperio que se firmó el 18 de diciembre de 1822 y que se dió a conocer en enero de 1823 para regir al Imperio de Iturbide. El Reglamento se componía de 8 secciones con sus respectivos capítulos, por consiguiente trataba sobre los Ministerios, los cuales seguían siendo los mismos que se habían determinado durante la Regencia. La única novedad es que habría un secretario para las estampillas. Dicho Reglamento del Imperio tenía como finalidad sustituir a la Constitución Española que en aquellos momentos se consideraba Ley Fundamental, pero dicho Reglamento nunca llegó a aplicarse porque Iturbide abdicó el 19 de marzo de 1823 y la Administración Pública no se vió alterada en nada. Y para ello se puede consultar la Legislación Mexicana de Dúblan y Lozano T.

Cabe agregar que José Manuel Herrera fue el único Secretario en la Secretaría de Relaciones durante la Regencia (28 de septiembre de 1821 al 18 de mayo de 1822), y con

tinuó hasta el 10 de agosto de 1822 como Secretario de Relaciones en el Imperio Iturbidista, y en el Imperio no presentó ninguna memoria de las actividades realizadas por la Secretaría a su cargo.

José Manuel Herrera, fue sustituido como Secretario de Relaciones (el 11 de agosto de 1822 al 22 de febrero de 1823) por Andrés Quintana Roo, que tampoco presentó ningún informe de actividades realizadas por la Secretaría a su cargo. Es conveniente mencionar que: Andrés Quintana Roo (1787-1851) originario de Mérida, Yucatán, figura relevante de la etapa emancipadora publicó dos famosos periódicos, El Semanario Patriótico Americano y El Ilustrador Americano. Su esposa Leona Vicario le acompañó en sus campañas y sufrimientos. Alcanzada la victoria fue Diputado y Senador, así como Secretario de Relaciones Exteriores e Interiores y de la Suprema Corte de Justicia.

Sin embargo, a Andrés Quintana Roo, como Secretario de Relaciones, fue sustituido por José del Valle; (1823 febrero a 19 de marzo de 1823), quien duró tan sólo un mes - por la caída del Imperio, éste tampoco presentó una memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores.

José Cecilio del Valle, era originario de Honduras (1780-1834), estudio en Guatemala para abogado; durante la Colonia desempeñó diversos puestos como los de asesor del -

Consulado en (1806), Catedrático de Economía Política (1812) y Auditor de Guerra (1813). Suscribió el Acta de Independencia (15 de septiembre de 1821) cuya redacción se le debe, fue designado diputado en 1822 por el Congreso celebrado en México. Fue Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores e Interiores con Iturbide y caído el Imperio regresó a Guatemala y obtuvo la nulidad de la anexión a México.

Bibliografía utilizada en la
elaboración del Capítulo II.

Villoro, Luis. "La Revolución de Independencia". Historia General de México. México: El Colegio de México, T. 2, 1980. p. 446.

Riva Palacio Vicente D. y Varios Autores. "México Independiente". México a través de los Siglos. México, Ed. Cumbre, S.A. T. VI y VII 17a. Edición.

Matute, Alvaro. Lecturas Universitarias, Antología de México en el Siglo XIX. Fuentes de Interpretaciones Históricas. México Vo. 12, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984. p. 565.

Sierra, Carlos. "Antecedentes de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado del 23 de diciembre de 1958". Revista de Administración Pública, publicada por el Instituto de Administración Pública (IAP) No. 10 (octubre-diciembre de 1958), México, 1a. Edición p. 172.

Sánchez Rivas, Roberto. Elementos para un Análisis Históric

- co de la Administración Pública Federal en México 1821-1940. Estudios Serie II. Administración Pública Mexicana. México Ediciones INAP, Primera Edición, 1984. p. 448.
- Flores Caballero, R. Romero. Administración y Política en la Historia de México, INAP. México, 1981. Ed. Instituto Nacional de Administración Pública, p. 320.
- Carrillo Castro, Alejandro. La Reforma Administrativa en México. México, 1978. INAP.
- Dúblan, Manuel y Lozano, José María. "Legislación Mexicana". México. Imprenta de Comercio Exterior, 1876. Tomo I.
- Mijares Palencia José. El Gobierno Mexicano, su organización y funcionamiento. México, 1952. Ed. Secretaría de Gobernación.
- Varios Autores Evolución del Estado Mexicano. T. I. México, 1986. Ed. El Caballito.
- Vázquez Mantecón, Ma. del Carmen. "El Poder Ejecutivo en México, su Historia. Política Constitucional (1810-1855). Tesis de Licenciatura en Sociología; México, D.F.: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Universidad Na-

- cional Autónoma de México, 1978.
- Macías, Ana. Génesis del Gobierno Constitucional en México 1808-1820. México sep-setentas, 1973.
- Vázquez Mantecón, Ma. del Carmen. "Cronología del Poder. - Ejecutivo Mexicano, sus Gabientes y principales documentos políticos (1813-1911). - Serie de estudios cuaderno No. 1, Departamento de formación básica común. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM, 1985.
- Zavala, de Lorenzo. Ensayo Histórico de las Revoluciones de México desde 1808 hasta 1830. De los clásicos de la Historia de México. México, Instituto Cultural Helénico / Fondo de Cultura Económica, 1985. p. 319.
- Alamán, Lucas. Historia de México, desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la Epoca Presente, T. 5. De los clásicos de la Historia de México. Instituto Cultural Helénico / Fondo de Cultura Económica, 1985. p. 955.
- Tena Ramírez, Felipe. Leyes Fundamentales de México 1808--1985. México, Editorial Porrúa, 1985. p. -1049.

Varios Autores. "Enciclopedia de México". Ciudad de México
T. V. (Gabinetes). México, 1978.

de Herrera, José Manuel. "Memorias de la Secretaría de Es-
tado y del Despacho de Relaciones Exterio-
res e Interiores". Miscelánea. México. Im-
prenta del Supremo Gobierno, 1822. p. 12.

Serra Rojas, Andrés. Derecho Administrativo. T. 2. Méxi-
co. Ed. Porrúa, 1981.

CAPITULO III

LAS BASES DE LA PRIMERA REPUBLICA FEDERAL

a) El Ejecutivo Provisional.

El efímero Imperio fue incapaz de resolver la caótica situación política, así como de mantener la paz y la unión que pretendía.

Sin embargo, si se abrían oportunidades para quienes deseaban convertirse en intendentes, empleados de las aduanas, en las Secretarías de Justicia y Hacienda, Tesoreros - de Factorías, de Rentas de Tabaco, Escribanos y muchos más.

La situación se volvió intolerable y con ello se dió la abdicación de Iturbide, no sin antes quedando instalado el Congreso que Iturbide había disuelto y que, en congruencia con la ideología del Plan de Casa-Mata obligado por las presiones de las Provincias que se apresuraban a formar Gobiernos Autónomos, conoció a un nuevo Congreso Constituyente y con la adopción de este plan, México quedó dividido en Provincias o Estados independientes en menos de seis semanas.

Con la abdicación de Iturbide se formaron dos bandos;

uno que favorecía al sistema federal y otro al central.

Así se empezó a gestar la formación del Estado Nacional, porque se rompió con el orden y dominio establecido por los españoles y cuyo último eslabón lo constituyó el régimen de Iturbide.

El Estado inició su vida con una extrema fragmentación y disposición del poder, lo cual caracterizó a su debilidad frente a la iglesia, por su poder económico que se reflejaba en la estructura de la Administración Pública al incluirse la existencia de la Secretaría de Justicia y Negocios - Eclesiásticos por varias décadas.

Después de la abdicación de Iturbide se inició un paso de transición política que duró 18 meses, ya que el Poder Ejecutivo se depositó en un triunvirato (31 de marzo de 1823 a 10 de octubre de 1824) el cual estuvo compuesto por Guadalupe Victoria, Mariano Michelena y el Ex-Corregidor Miguel Domínguez y que estos dos últimos fueron sustituidos por Nicolás Bravo y por Pedro Celestino Negrete y su gabinete quedó tal y como lo muestran los cuadros 3, (a y b).

Como podemos ver el aparato administrativo o bien la Administración Pública, no se encontró con cambios, sino que continuó con lo que se había establecido para el Imperio que se vió frustrado.

Cuadro No. 3 (a)

SUPREMO PODER EJECUTIVO (TRIUNVIRATO)	PERIODO	SECRETARIO	REL. (EXT-INT)	JUSTICIA	GUERRA Y MARINA	HACIENDA
Nicolás Bravo						
Guadalupe Victoria	10/abr/1823	José García	2/abr/1823 a	2/abr/1823 a	2/abr/1823	2/abr/1823
Pedro Celestino Negrete	10/oct/1824	Illueca*	15/abr/1823	6/jun/1823	11/jul/1824	30/abr/1823
SUPLENTE						
Mariano Michelena	10/abr/1823					
Miguel Domínguez	10/oct/1824					
Vicente Guerrero						

* Creada una Secretaría por el poder Ejecutivo (triumvirato). Don José García Illueca los representa a todos por el período antes señalado.

Cuadro No. 3 (b)

SUPREMO PODER EJECUTIVO (TRIUNVIRATO) DE

Nicolás Bravo - Pedro Celestino Negrete - Mariano Michelena *en turno

Periodo: 10/abril/1823 -- 10/abril/1824

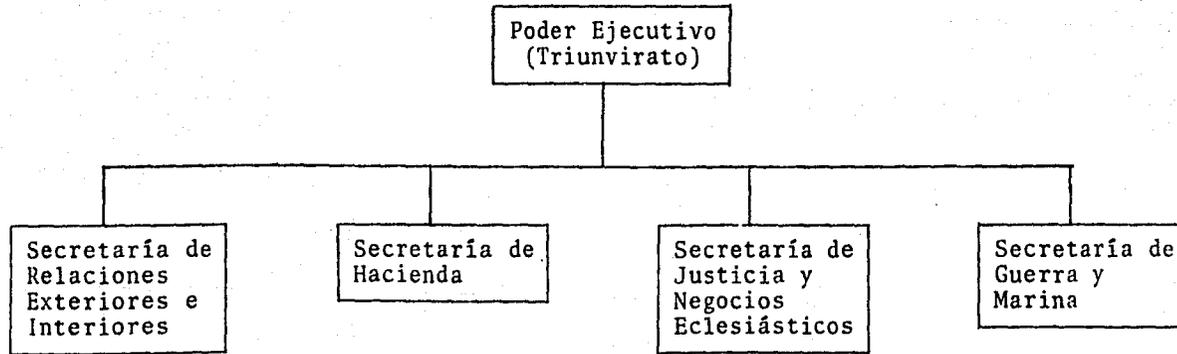
SUPREMO PODER EJECUTIVO (TRIUNVIRATO)	PERIODO	SECRETARIO	REL. (EXT-INT)	JUSTICIA	GUERRA y MARINA	HACIENDA
Nicolás Bravo	10/abr/1823 a 10/oct/1824	Lucas Alamán *	16/abr/1823 a 23/abr/1824			
Guadalupe Victoria		Pablo de la Llave	24/abr/1824 a 14/may/1824			
Pedro Celestino Negrete		Lucas Alamán	15/may/1824 a 21/sep/1824			
		Juan Guzmán	22/sep/1823 a 10/oct/1824			
SUPLENTE	10/abr/1823 a 10/oct/1824					
Mariano Michelena		Pablo de la Llave		6/jun/1823 a 25/ene/1824		
Miguel Domínguez Vicente Guerrero		Gerónimo Torrescano Pablo de la Llave		26/ene/1824 a 20/abr/1824 21/abr/1824 a 10/oct/1824		
		José J. de Herrera Manuel de Mier Terán			12/jul/1823 a 11/mzo/1824 12/mzo/1824 a 10/oct/1824	
		Francisco Arrillaga José Ignacio Esteva				2/may/1823 a 8/ago/1824 9/ago/1824 a 10/oct/1824

65

TRIUNVIRATO que procedió a crear un nuevo gabinete, y los primeros fueron Lucas Alamán en Rel. Ext. e Int., Fco. Arrillaga, Hacienda; de Justicia y N. Eclesiásticos; Pedro de la Llave y en Guerra quedó García Illueca. Sustituido por su muerte por José Joaquín Herrera. Referencia Ibíd.

* Lucas Alamán era considerado el alma del gabinete.

ORGANIZACION DE LOS ASUNTOS DEL GOBIERNO DURANTE
EL TRIUNVIRATO (GOBIERNO PROVISIONAL).



Durante el gobierno del triunvirato se insistió en la importancia de las minas como base de la riqueza general y a ese sector se dirigieron algunas medidas para estimular lo.

Pero el problema fundamental en aquella época era el lograr la unificación política, y por consiguiente de la Administración que se encontraba en debate entre las dos diferentes ideologías, (federalistas y centralistas); que eran la expresión política-jurídica de nuestra historia.

El Gobierno Provisional continuó sus trabajos hasta la adopción del Régimen Federal con el "Acta Constitutiva" y terminó hasta el nombramiento del Presidente de la República con la Constitución de 1824.

Es así que contando ya con la génesis de la Administración Pública del México Independiente, es posible ver de manera más particular la trayectoria de la Secretaría de Relaciones, en especial el ramo del Interior en las primeras ca torce Memorias del siglo XIX. Con el fin de ver sus funcio nes asignadas, su especialización que fue adquiriendo; y po der comprender lo que significó en la Primera República Federal (1824-1835), en base a las Memorias que fueron presen tadas al Congreso por los Secretarios a su cargo. Asimismo relacionar su papel dentro de los primeros trabajos de la - Administración Pública en México y del Gabinete.

de Relaciones (16 abril 1823 - 23 abril 1824), durante el -
 triunvirato y el 7 de noviembre de 1823, presentó al Congres
 so una memoria de la Secretaría.

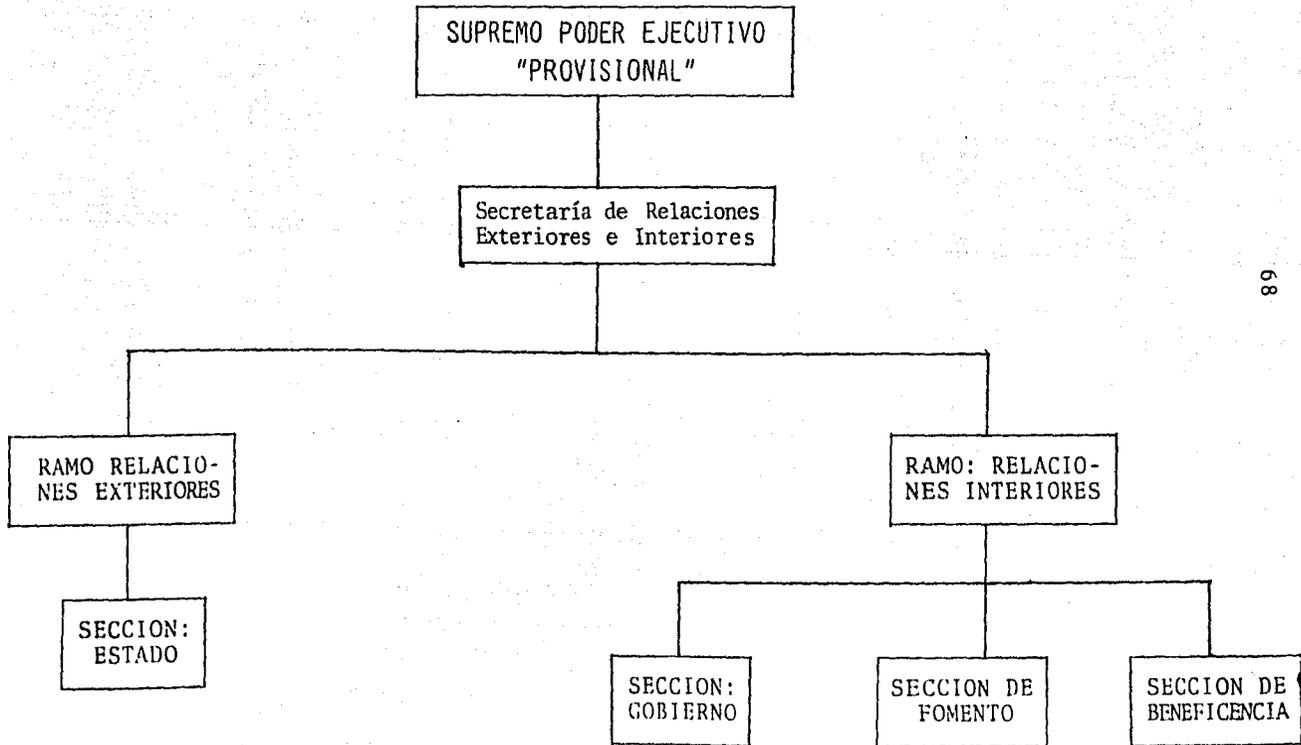
La memoria que presentó Alamán al Congreso, se encon-
 traba compuesta, por una introducción, Sección de Gobierno
 (milicia nacional y seguridad pública); Sección Fomento (cam
 inos, comercio, industria y agricultura); y una Sección de
 Beneficencia (sanidad y salubridad).

La memoria que presentó Alamán al Congreso el 7 de no-
 viembre de 1823, inicia con un párrafo donde hizo hincapié
 sobre la crisis económica por la que atravesaba el país. Est
 a se veía involucrada en una problemática que a corto pla-
 zo no tuvo solución y decía: "... por grande que hayan si-
 do los esfuerzos del gobierno para restablecerlo, era impo-
 sible curar en pocos meses los males producidos en muchos -
 años de desolación y uno de desaciertos..."¹

La principal fuente de información de la Secretaría de
 Relaciones, era la información que le enviaban las Provin-
 cias del interior del país; sobre lo que sucedía en su admin
 istración política y económica. No obstante la información
 era escasa y no muy útil, en la elaboración de la memoria -
 que estaba presentando Alamán.

1. Lucas Alamán. Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exte-
 riores e Interiores. Sesión leída el 8 de noviembre de 1823. Lucas Alamán. México.
 Imprenta del Supremo Gobierno, 1823, p. 1.

ESTRUCTURA DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES E INTERIORES EN
NOV. DE 1823, DE ACUERDO A LA MEMORIA PRESENTADA POR LUCAS ALAMAN
DURANTE EL GOBIERNO PROVISIONAL



Durante el Supremo Poder Ejecutivo Provisional (31 de marzo de 1823 - 10 de octubre de 1824) tuvo como Secretario de Relaciones Exteriores e Interiores a García Illueca,* (2 de abril 1823 a 15 de abril de 1823).

García Illueca no presentó ningún informe de actividades de la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores, durante su estancia, así lo demuestran los archivos.

- i) Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores (Lucas Alamán 1823).

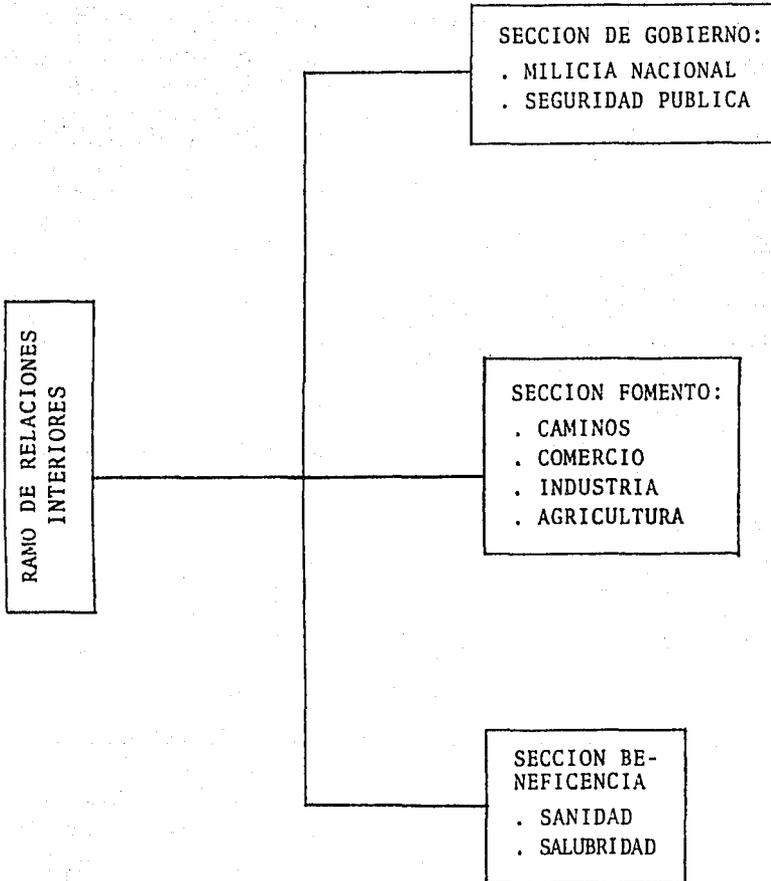
Es conveniente mencionar que Lucas Alamán tiene una larga trayectoria dentro del gabinete del México Independiente, pero en especial en la Génesis de la Secretaría de Relaciones próxima de Gobernación. Es decir, dentro del conjunto de luchas que concurrieron a la formación de dicha institución.

Posteriormente, Lucas Alamán,** llegó a ser Secretario

* José Ignacio García Illueca (1780-1830) fue firmante del Acta de Independencia de 1821, durante un tiempo estuvo como el único Ministro encargado de todas las Secretarías.

** Lucas Alamán (1792-1853), era originario de Guanajuato, alumno de la escuela de Minería. Viajó a España, Alemania y Francia en 1814 para estudiar el problema de la explotación de minas. Participó con el Virrey en la Junta de Sanidad. En 1821 es Diputado por la Provincia de Guanajuato, presentó un estado de los problemas de la minería novahispana. Se preocupó por la minería más que políticas, se interesó por la política de fomento. Fue el gran intelectual e historiador de México con Guadalupe Victoria. Fue también varias veces Secretario de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores e Interiores, durante la Primera República Federal y también formó parte del Poder Ejecutivo (Triunvirato).

ATRIBUCIONES QUE EJER-
CIA EL MINISTERIO DEL
INTERIOR EN SUS TRES -
SECCIONES.



Como es ya conocido que a la caída del Imperio, se instauró un nuevo gobierno provisional, la Secretaría de Relaciones en especial del Ramo del Interior (más tarde Secretaría de Gobernación) ejercía todo aquello que le dictaba el Poder Ejecutivo (Triunvirato) como sucedió; cuando se dictó la disolución de algunas disposiciones del gobierno iturbidista. Entre ellas fue dictada la de poner en libertad a los detenidos por opiniones políticas y abusos que había cometido sobre el mismo gobierno. También, se le encomendó sacar del país a Iturbide.

Por su parte decía Lucas Alamán: el Ramo del Interior se encargó de hacer cumplir las nuevas disposiciones del Ejecutivo Provisional, ya que pretendía ordenar a una sociedad eferveciente.

Lucas Alamán como Secretario reconoció que el sistema se veía obstruido por la falta de recursos, que en su concepto de recaudación de la contribución directa, se encontraba en su total nulidad, impidiendo que se tomaran decisiones que beneficiaran a la joven nación.

Lucas Alamán subrayó que la Milicia Nacional era indispensable para sostener el orden público. Por lo cual era urgente su organización, pero en la realidad Alamán reconoció que los resultados no eran nada favorables, porque la oposición a la organización por parte de las antiguas milicias y

la falta de armamento que el gobierno ya estaba solicitando a países extranjeros, impedían que se contara con una fuerte y ventajosa Milicia Nacional.

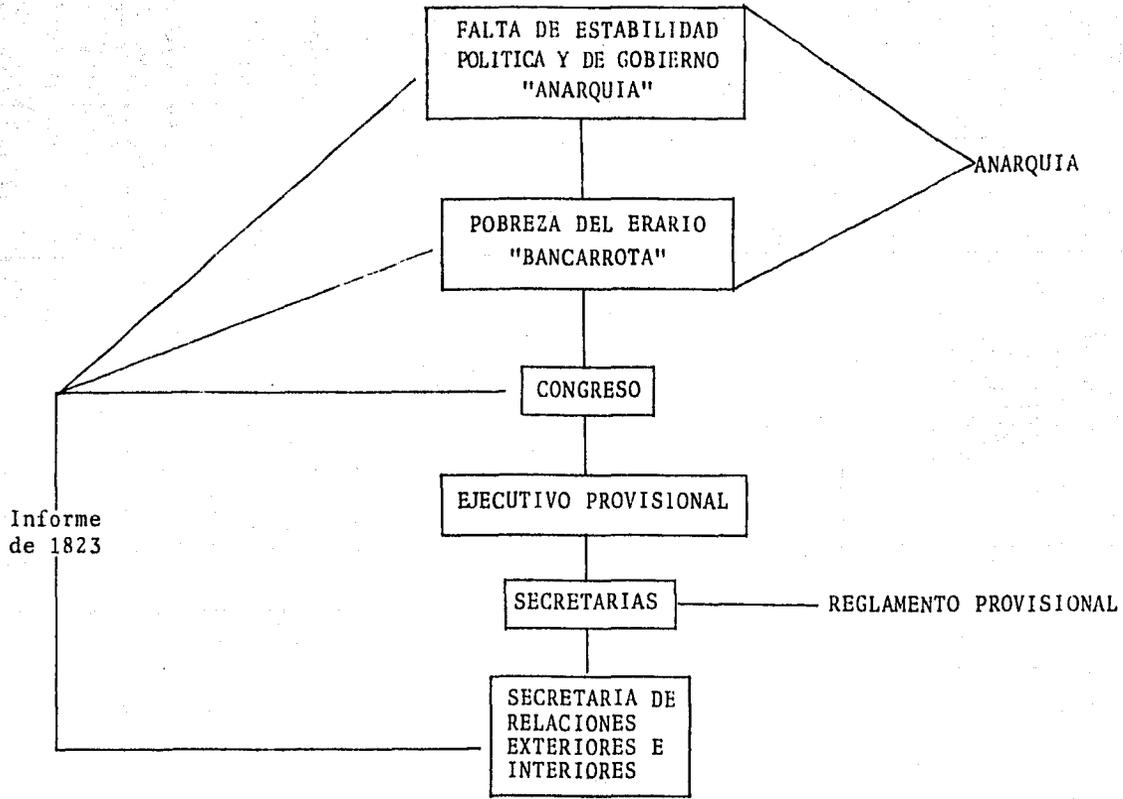
También la tranquilidad o seguridad nacional decía Alamán eran la solidez y fortaleza de un Estado, pero en la realidad él sabía que era violada en los caminos, en los campos y en el interior de las poblaciones. Y la cual se veía incrementada por las constantes guerras. Alamán reconocía que era importante aumentar la vigilancia de los Magistrados, así como la severidad de las leyes, facultando su cumplimiento y proteger así a la ciudadanía y establecer el orden público.

Entonces tanto la Milicia Nacional y el orden público formaban una mancuerna para beneficiar a la evolución del estado Nacional. Sin embargo, el Ramo del Interior no pudo atender a tales necesidades porque la quiebra financiera del país evitaba el cumplimiento de cualquier proyecto.

Alamán también enteró al Congreso y al Ejecutivo que la administración que estuvo a cargo del ayuntamiento sufrió serios abusos y desórdenes como lo manifestó con lo sucedido en los correos a pesar de que sus responsabilidades deberían considerarse pertenecientes al Ramo de Hacienda Pública, ya que sólo su administración en la parte gubernativa dependía del Ramo de Relaciones.

CONDICIONES QUE ENFRENTO EL
GOBIERNO PROVISIONAL.

71



Mientras tanto, las Provincias estaban encargadas provisionalmente a los (Jefes Políticos, Diputaciones, Provinciales y a los Ayuntamientos) que sufrieron cambios dentro del Gobierno Provisional. Porque las Diputaciones Provinciales ejercieron durante algún tiempo las funciones de Juntas Gubernativas, pero al reinstalarse el Congreso las cosas volvieron a la normalidad.

Sin embargo, Alamán veía que algunas Provincias pretendían adoptar el Sistema Federal y el Gobierno Provincial las revistió (Diputaciones Provinciales) de carácter de Congreso Provisional que a su vez requirieron aumentar sus funciones; las cuales fueron solicitadas al Soberano Congreso quien les resolvió, por medio de un Decreto. Algunas Diputaciones Provinciales se llegaron a encontrar faltas de individuos, por lo que hubo necesidad de completarlas.

El Ramo del Interior, pretendía estar al tanto de las actividades realizadas por cada una de las Provincias y dicho Ramo a su vez de vigilarlas y enterarse de ellas, les enviaba los acuerdos y se le asignaban a cada Provincia.

Entre el tipo de atribuciones que se les enviaron fueron las de instrucción para el gobierno político económico de las Provincias; cuidar el establecimiento de Ayuntamiento en los pueblos de su Distrito que tenía como fin reunir a una sola población y a las poblaciones separadas. También

También el Poder Ejecutivo Provisional deseaba desde su instalación que las comunicaciones "... produjeran un movimiento más activo en el comercio y en la Industria Nacional, dispuso que se restablecieran los correos en el pie, - en que se hallaban antes del año diez; en que las circunstancias interrumpieron su curso..."² Ya aquí se empieza a - notar la importancia de las comunicaciones que favorecerían al comercio y a la Industria y que Lucas Alamán como inquietud personal veía por su desarrollo durante la Primera República Federal.

El Ramo del Interior también se encargaba de la sanidad, ya que debía prevenir a la ciudadanía de aquellas enfermedades asoladoras; así como de todo aquéllo que se refería a salubridad en general, ya que al proteger a la ciudadanía se veía incrementada la población.

El deterioro económico perjudicaba a la Beneficencia - del Estado, y por consiguiente Alamán hizo un llamado al Congreso para que se le diera preferencia y atención a la Beneficencia.

De la instrucción pública, decía Alamán, era el camino a la libertad, pero el gobierno no podía enfrentar los costos por la falta de fondos, esta idea fue tomada del texto de dicha memoria.

2. Ibidem, p. 25.

el tomar las resoluciones correspondientes en cuanto a los nuevos Cuerpos Municipales, uniéndolos o extinguiéndolos según fuera oportuno. Los reclamos e inconformidades se hicieron notar, pero en sí su idea era el hacer el bien común.

La industria también era una de las secciones del Ramo del Interior, para Lucas Alamán, la industria se encontraba paralizada a causa de las constantes guerras que habían impedido la construcción de caminos y canales y de su comercio Alamán sólo recuerda los privilegios que tuvo la industria durante el gobierno español.

Sabía que el comercio necesitaba de un nuevo estímulo, ya que era necesario para la prosperidad del Estado y por ello debían existir caminos seguros y tranquilidad política; también las manufacturas se encontraban sujetas como el comercio y la industria, así como a la competencia con las de Europa.

Alamán señalaba a través de la memoria del Ramo Interior que la agricultura se debía fomentar, pues el país contaba con todos los recursos y climas que podrían ser de gran utilidad al comercio, pero las circunstancias por las que estaba padeciendo el Erario evitaban cualquier intento.

En el siguiente cuadro sinóptico se puede apreciar la isión de trabajo al interior de la Secretaría de Relacio

el tomar las resoluciones correspondientes en cuanto a los nuevos Cuerpos Municipales, uniéndolos o extinguiéndolos según fuera oportuno. Los reclamos e inconformidades se hicieron notar, pero en sí su idea era el hacer el bien común.

La industria también era una de las secciones del Ramo del Interior, para Lucas Alamán, la industria se encontraba paralizada a causa de las constantes guerras que habían impedido la construcción de caminos y canales y de su comercio Alamán sólo recuerda los privilegios que tuvo la industria durante el gobierno español.

Sabía que el comercio necesitaba de un nuevo estímulo, ya que era necesario para la prosperidad del Estado y por ello debían existir caminos seguros y tranquilidad política; también las manufacturas se encontraban sujetas como el comercio y la industria, así como a la competencia con las de Europa.

Alamán señalaba a través de la memoria del Ramo Interior que la agricultura se debía fomentar, pues el país contaba con todos los recursos y climas que podrían ser de gran utilidad al comercio, pero las circunstancias por las que estaba padeciendo el Erario evitaban cualquier intento.

En el siguiente cuadro sinóptico se puede apreciar la división de trabajo al interior de la Secretaría de Relacio

nes (Interior) en forma más objetiva, de acuerdo a lo señalado por Lucas Alamán.

Finalmente, Alamán dió a conocer un esquema o cuadro - en donde se aprecian la cantidad de asuntos que se encontraban rezagados en el antiguo gobierno y que Alamán tuvo que poner al corriente, así como los nuevos asuntos que debía atender el Ramo del Interior.

En dicho cuadro se empiezan a hacer presentes las inquietudes por adoptar un Sistema Federal, es decir que algunas de las funciones del Ramo del Interior, algunas parecen de carácter federal, por ejemplo: (Jefes Políticos, Diputaciones Provinciales, Diputados al Congreso, Correos, Pasaportes para salir de la Nación, Seguridad Pública, Policía Urbana, Bagages, festividades, infracciones de Constituciones, impresos, teatros y diversiones; Cónsules Extranjeros, Ayuntamientos, División de Territorios, estadística, hospicios, cárceles, repartimiento de tierras, comercios, canales, instrucción pública, etc.).

Antes de la proclamación de la República Federal, Lucas Alamán entregó la Secretaría a Pablo de la Llave,* que duró (24 abril 1824-14 de mayo de 1824) que no presentó -

* Pablo de la Llave (1773-1833) originario de Michoacán, fue canónigo de su Estado natal y también fue botánico. Murió en Orizaba, fue profesor de teología, viajó a Madrid como profesor de Botánica; también Secretario de Justicia y de Relaciones Exteriores e Interiores y Hacienda, durante el Triunvirato y con la República Federal.

ESTADO QUE MANIFIESTA LOS ASUNTOS QUE SE ENCONTRARON REZAGADOS EN LA SECRETARIA DE RELACIONES EN 1.º DE ABRIL DE ESTE AÑO Y DE LOS QUE HAN OCURRIDO HASTA LA FECHA, con expresión del giro que se les ha dado á unos y á otros en el actual gobierno.

ASUNTOS REZAGADOS DEL GOBIERNO ANTERIOR

	En el acuerdo	En trá- mites.	Se han despa- chado.	Quedan pendien- tes.	Ordenes que han produc.	Circu- lares.	Consul- tas al Cong.
SECCION DE ESTADO							
Relaciones exteriores.	0	9	0	9	27	0	0
Id, interiores.	134	33	114	53	20	0	0
SECCION DE GOBIERNO							
Jefes políticos.	24	13	31	6	11	0	0
Diputaciones Provinciales.	20	8	17	8	5	0	3
Diputados al Soberano Congreso	38	9	31	16	0	0	0
Correos.	72	26	71	25	16	3	2
Pasaportes para salir de la Nación	3	3	15	1	0	0	1
Contribuciones.	8	14	5	12	0	0	5
Turbulencias.	14	3	14	2	0	0	1
Quejas y Reclamaciones sobre providencias gubernativas	29	11	30	10	6	0	0
Seguridad pública.	2	15	13	4	1	0	0
Ceremonial.	6	2	1	7	0	0	0
Policia urbana.	10	0	10	0	1	0	0
Bagages.	3	0	3	1	0	0	0
Independencia	5	2	6	1	0	0	0
Ocurrencias notables	1	3	3	1	3	0	0
Regulares, supresión ó aumento	1	3	1	3	0	0	0
Límites.	1	0	1	0	0	0	0
Festividades	0	1	1	0	0	0	0
Propios y Arbitrios.	5	1	1	1	0	0	5
Ejidos y valdíos	2	0	0	1	0	0	1
Gracias y recompensas.	1	0	1	0	1	0	0
Intracciones de Constitucion	0	1	0	0	0	0	4
Indiferente.	34	21	1	54	1	0	14
Asuntos de Guatemala	48	2	0	51	0	0	0
Milicia nacional.	26	4	26	3	0	0	1
Ayuntamientos.	22	7	22	7	0	0	0
Obras públicas	5	1	5	1	0	0	0
División de territorio	6	4	6	4	0	0	0
Censo.	0	4	4	0	0	0	0
Cajas de comunidad	1	3	4	0	0	0	0
Estadística.	2	3	2	3	0	0	0

	<u>En el acuerdo</u>	<u>En trá- mites.</u>	<u>Se han despa- chado.</u>	<u>Quedan pendien- tes.</u>	<u>Ordenes que han produc.</u>	<u>Circu- lares.</u>	<u>Consul- tas al Cong.</u>
SECCION DE BENEFICENCIA							
Hospicios.	3	0	3	0	9	0	0
Misiones	5	0	4	1	17	0	0
Cementerios.	2	0	2	0	0	0	0
Epidemias.	4	5	4	5	0	0	0
Proto-medicatos.	3	1	0	4	0	0	0
Salubridad	1	0	0	1	0	0	0
Vacuna.	14	8	13	9	7	0	0
SECCION DE FOMENTO							
Colonización	4	4	0	8	2	0	0
Población	3	2	2	3	2	0	0
Repartimiento de tierras	6	6	3	9	4	0	4
Comercio	2	2	1	3	0	0	1
Miseria	5	2	3	2	4	0	1
Consulados	4	0	3	0	1	0	1
Artes e inventos	4	0	4	0	2	0	1
Caminos	1	2	1	2	2	0	0
Agricultura	0	1	0	1	0	0	0
Monedas	1	0	0	1	0	0	0
Instrucción pública.	11	11	15	7	0	0	0
Sociedades económicas.	2	1	3	0	1	0	0
	<u>599</u>	<u>262</u>	<u>500</u>	<u>339</u>	<u>146</u>	<u>3</u>	<u>44</u>

ASUNTOS QUE HAN OCURRIDO DESDE 1.º DE ABRIL HASTA LA FECHA

	<u>Han en-</u> <u>trado.</u>	<u>Se han</u> <u>despa-</u> <u>chado.</u>	<u>Quedan</u> <u>pendien-</u> <u>tes.</u>	<u>Ordenes</u> <u>que han</u> <u>produc.</u>	<u>Circu-</u> <u>lares.</u>	<u>Consul-</u> <u>tas al</u> <u>Cong.</u>
SECCION DE ESTADO						
Relaciones exteriores	2	0	2	64	0	2
Idem. interiores	78	38	40	374	27	22
SECCION DE GOBIERNO						
Gefes políticos	43	34	6	112	2	3
Diputaciones provinciales	22	11	8	27	3	6
Diputados al Congreso	30	5	25	13	5	1
Correos	36	27	6	54	1	3
Pasaportes para salir de la nación	2	1	1	2	0	0
Contribuciones	14	4	3	11	0	7
Turbulencias	1	1	0	1	0	0
Quejas y reclamaciones sobre providencias gubernativas	8	7	0	16	0	1
Seguridad pública	16	16	0	25	0	0
Ceremonial	5	5	0	6	1	0
Policía urbana	1	0	1	0	0	0
Banajes	2	2	0	3	1	0
Independencia	1	1	0	2	0	0
Costumbres	2	2	0	2	0	0
Festividades	1	1	0	1	0	1
Propios y arbitrios	1	0	1	0	1	1
Egidos y valdíos	2	1	1	1	0	0
Gracias y recompensas	6	4	2	7	2	0
Infracciones de Constitución	4	3	1	5	0	0
Indiferente	73	53	12	75	1	8
Impresos	24	23	1	68	3	2
Teatros y diversiones	3	3	0	12	0	0
Consules extranjeros	2	2	0	2	0	0
Asuntos de Guatemala	12	10	2	54	0	10
Milicia nacional	62	53	4	60	7	5
Ayuntamientos	21	13	3	16	0	5
Obras públicas	3	1	1	4	0	1
División de territorio	6	4	0	11	0	2
Cajas de comunidad	1	1	0	1	0	0
Estadística	2	2	0	3	0	0

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

	<u>Han en- trado.</u>	<u>Se han dempa- chado.</u>	<u>Quedan pendien- tes.</u>	<u>Ordenes que han produc.</u>	<u>Circu- lares.</u>	<u>Consul- tas al Cong.</u>
SECCION DE BENEFICENCIA						
Hospicios	4	3	1	14	0	0
Historias	8	5	3	17	0	0
Cárceles	1	1	0	0	1	0
Epidemias	4	2	2	12	0	0
Protomedicatos	2	1	1	4	0	0
Vacuna	0	0	0	0	1	0
Indiferente de esta sección.	0	0	0	0	3	0
SECCION DE FOMENTO						
Colonizacion	8	0	8	2	0	4
Repartimiento de tierras	2	0	2	1	0	0
Minería	16	14	2	14	0	0
Comercio	8	0	8	7	1	4
Caminos	8	0	8	28	0	0
Consulidos	4	0	4	2	0	1
Reyes	4	0	4	3	0	0
Canales	2	0	2	1	0	1
Instrucción pública	16	9	7	123	5	4
Sociedades económicas	0	0	0	1	0	0
	<u>575</u>	<u>363</u>	<u>171</u>	<u>2128</u>	<u>65</u>	<u>93</u>

Memoria leída el 8 de noviembre de 1823.

ningún informe al Congreso de las actividades de la Secretaría durante su administración.

Después de Pablo de la Llave, regresó Lucas Alamán (mayo 15 de 1824 al 21 de septiembre de 1824), su período como Secretario de Relaciones fue demasiado corto, por lo cual - se vió sucedido por Juan Guzmán* (22 septiembre 1824 - 10 - octubre de 1824), que tampoco presentó un informe de sus actividades al Congreso, porque ya previamente se había adoptado y jurado el 4 de octubre la Constitución de 1824 y los trabajos del Gobierno Provisional se veían ya finalizados.

Durante el tránsito a la adopción por el Sistema Federal, el país se encontraba seriamente endeudado, sin Hacienda Pública. La autonomía que demandaban los Estados que componían a la joven nación, se veía satisfecha con el Sistema Federal. No obstante la falta de un poder nacional obstaculizaba aún más a cualquier tipo de proyecto.

Con la Constitución de 1824 (4 de octubre) no se dieron por terminado aquellos privilegios de las clases privilegiadas (clero, terratenientes y españoles); porque el Sistema Económico que había imperado desde la Colonia no había cambiado. Por su parte la Iglesia continuó conservando su autoridad en los asuntos religiosos y económicos.

* Con respecto a su vida y su obra no hay referencia que permita ver aquellos elementos comunes que caracterizaban a los Secretarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores entre (1821 a 1835).

b) La Constitución de 1824.

Para iniciar la organización de la República Federal de 1824-1835, es conveniente recordar los últimos trabajos que ejecutó el Poder Ejecutivo Provisional (triunvirato). - Como ya es sabido éste formó el Nuevo Gabinete de abril de 1823 a octubre de 1824, como lo muestra el cuadro No. 3, a y b).

Los propósitos del Poder Ejecutivo (Provisional) y el Poder Legislativo (Congreso) eran los de crear las condiciones para el nuevo gobierno, después de los traumas por los que había atravesado el país, ya que la sociedad mexicana - se veía amenazada al interior y al exterior, un ejemplo sería lo que ocurrió con las diversas entidades que con el título de Provincias creían estar ya independientes unas de otras, creándose así diversos proyectos políticos; otro sería el caso de los hombres de la revolución que se sentían con derechos para imponer su voluntad, como sucedió con Antonio López de Santa Anna.

Por supuesto, la anarquía había llegado a su punto de maduración, porque en todas partes como fue en el caso de las Provincias de: Guanajuato, Morelia, San Luis Potosí, Zatecas y Oaxaca, desconocían a la Asamblea Legislativa, ya que exigían una nueva convocatoria para que formara un nuevo Congreso, que no fuera como el fracasado Imperio Iturbidista.

Asimismo las Provincias de Texas, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, formaron en Monterrey una Junta que tenía como finalidad, separarse como pueblos independientes y formar una Federación.

La Provincia de Guatemala, se declaró independiente para formar parte de las Provincias unidas de Centro-América. Sin embargo, Texas se proclamaba a favor del Imperio y la anarquía llegó así a sus peores extremos, pues la Provincia de Guadalajara que se pronunció por su independencia, por medio de la Junta Provisional que se declaraba contra el Congreso y se proclamaba por el establecimiento de una República Federal, lo mismo sucedió con las Provincias de Querétaro y de Yucatán, porque la proclamación era por la de convocar a un nuevo Congreso que tuviera amplias facultades o amplios poderes, para constituir a la Nación con mayores libertades.

Ante la incontrolable situación, el Poder Ejecutivo (Triunvirato) provisional, pudo colocarse a la altura de los sucesos con voluntad y dedicación.

Surgió por fin, la nueva convocatoria para formar el Congreso Constituyente, siendo éste bajo el sistema de elección indirecta, asignando a un Diputado (por cada 50,000 habitantes o por las fracciones que pasaron de 40,000), lo cual permitió que las Provincias volvieran a poner en el centro su obediencia, claro no faltaron las inconformidades

ESTRUCTURA DEL
ESTADO MEXICANO
1824-1835

DOCUMENTO
BASICO

CONSTITUCION
POLITICA DE
1824

GOBIERNO
BASE

SISTEMA
FEDERAL

REGIMEN:
DEMOCRATICO

REPRESENTATIVO
REPUBLICANO

AMBITO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

PRESIDENTE

ACTIVIDADES
GUBERNAMENTALES

SUBORDINA-
DAS AL CON-
GRESO GENE-
RAL

ACTIVIDADES
ADMINISTRATIVAS

ADMINISTRA-
CION PUBLI-
CA.

CONCENTRACION

MINISTERIOS:
-RELACIONES EXTERIORES E
INTERIALES.
-AGRICULTURA.
-GUERRA Y MARINA.
-JUSTICIA Y NEGOCIOS
ECLESIASTICOS.

(SUPLENTE)
VICEPRESIDENTE

SUPLENTE EN CASO DE IMPOSIBILIDAD
FISICA O MORAL. SECC. IV DE LA
CONSTITUCION DE 1824.

PODER LEGISLATIVO

SISTEMA
BICAMERAL

CAMARA DE DIPUTADOS
CAMARA DE SENADORES

CONGRESO GENERAL

SUPLENTE

CONSEJO DE GOBIERNO -
(SENADO Y VICEPRESIDENTE)
DURANTE EL RECESO DEL
CONGRESO GENERAL.

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA

TRIBUNALES DE CIRCUITO

JUICADOS DE DISTRITO

AMBITO ESTATAL

PODER EJECUTIVO

PERSONA O PERSONAS
(QUE DETERMINE LA CONSTITUCION RESPECTIVA
DE CADA ESTADO DE LA FEDERACION)

PODER LEGISLATIVO

UNA LEGISLATURA
(COMPUESTA POR EL NUMERO DE INDIVIDUOS QUE
DETERMINE LA CONSTITUCION RESPECTIVA DE
CADA ESTADO DE LA FEDERACION)

PODER JUDICIAL

TRIBUNALES
(QUE SEÑALE LA CONSTITUCION RESPECTIVA DE
CADA ESTADO DE LA FEDERACION)

como fue la de la Provincia de Guadalajara (principalmente) porque también Oaxaca, por su parte, instaló un Congreso Provincial.

Ahora bien, ante la rebeldía de algunas Provincias, fue necesario recurrir a reprimir cualquier sublevación o atentado en contra de las convocatorias del Congreso que se iba a formar por elección indirecta.

La Convocatoria se dió por Decreto el 21 de mayo de 1823, siendo instalado el 5 de noviembre de 1823 el nuevo Congreso, el cual limitó sus funciones a procurar la organización de la Hacienda Pública (por la pobreza del Erario Público); la Administración de Justicia y la del Ejército, también dispuso que se imprimiera y circulara el proyecto de bases de la República Federativa, ya que calmaría a las inconformidades que acrecentaban a la anarquía, las cuales eran originadas por el deseo común de establecer la forma de Gobierno Federativo.

El 20 de noviembre de 1823, la Comisión presenta el "ACTA CONSTITUCIONAL" previa a la Constitución de 1824, la cual tenía como objetivo asegurar el Sistema Federal y la discusión se inició el 3 de diciembre de 1823 al 31 de enero de 1824.

En las bases para la Constitución de la República Federal, el Art. 5º señala: "La Nación Mexicana, adopta para su gobierno la forma de República Representativa Federal...

INFORME AL CONGRESO POR LUCAS ALAMAN DEL
RAMO DE RELACIONES INTERIORES MAS TARDE
SECRETARIA DE GOBERNACION - LO MAS SOBRE
SALIENTE.

85

SECCION GOBIERNO	MILICIA NACIONAL	SOSTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO.
	SEGURIDAD PUBLICA	AUMENTAR LA VIGILANCIA DE LOS MAGISTRADOS Y LA SEVERIDAD DE LAS LEYES.
	CAMINOS	LAS COMUNICACIONES INCREMENTARIAS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL.
SECCION FOMENTO	COMERCIO	NECESITABA DE UN NUEVO ESTIMULO Y ERA NECESARIO PARA LA PROSPERIDAD DEL ESTADO.
	INDUSTRIA	SE ENCONTRABA PARALIZADA, Y LOS PRIVILEGIOS SOLO QUEDABAN EN EL RECUERDO.
	AGRICULTURA	SE DEBIA FOMENTAR, EL UNICO PROBLEMA ERA QUE LA SITUACION DEL ERARIO IMPEDIA CUALQUIER INSTINTO.
SECCION DE BENEFICENCIA	SANIDAD	COMO MEDIDA PREVENTIVA EN FAVOR DE LA CIUDADANIA QUE A SU VEZ VEIA INCREMENTADA LA POBLACION.

INFORME AL CONGRESO POR LUCAS ALAMAN DEL
RAMO DE RELACIONES INTERIORES MAS TARDE
SECRETARIA DE GOBERNACION - LO MAS SOBRE
SALIENTE.

85

SECCION GOBIERNO	MILICIA NACIONAL	SOSTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO.
	SEGURIDAD PUBLICA	AUMENTAR LA VIGILANCIA DE LOS MAGISTRADOS Y LA SEVERIDAD DE LAS LEYES.
	CAMINOS	LAS COMUNICACIONES INCREMENTARIAS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL.
SECCION FOMENTO	COMERCIO	NECESITABA DE UN NUEVO ESTIMULO Y ERA NECESARIO PARA LA PROSPERIDAD DEL ESTADO.
	INDUSTRIA	SE ENCONTRABA PARALIZADA, Y LOS PRIVILEGIOS SOLO QUEDABAN EN EL RECUERDO.
	AGRICULTURA	SE DEBIA FOMENTAR, EL UNICO PROBLEMA ERA QUE LA SITUACION DEL ERARIO IMPEDIA CUALQUIER INSTINTO.
SECCION DE BENEFICENCIA	SANIDAD	COMO MEDIDA PREVENTIVA EN FAVOR DE LA CIUDADANIA QUE A SU VEZ VEIA INCREMENTADA LA POBLACION.

La falta del principio de autoridad para controlar a una Sociedad efervescente, se había visto seriamente limitada; porque las ambiciones de poder por parte de un solo hombre conducían a tropiezos irreparables, por lo que, la gestación del principio de autoridad en la Primera República Federal encontraría su propia identidad y organización, al quedar concebida en la Constitución de 1824.

El Poder Ejecutivo (Provisional) quedó fuera de acción y sin autoridad al consolidarse el Sistema Federal que había surgido del desmembramiento político del país.

i) El Poder Ejecutivo.

Ya en el Acta Constitutiva del 4 de enero de 1824, se había previsto el Sistema Federal y la División de Poderes y en su Art. 9º decía: "...El Poder Supremo de la Federación, se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial y jamás podrán reunirse dos o más de éstas en una corporación o persona, ni depositarse el Legislativo en un individuo..."⁵ Esta división de Poderes, dió los elementos substanciales, para darle forma al Sistema Federal, que pretende evitar cualquier abuso de poder ya fuera por parte de un individuo o de un grupo político.

Veamos el carácter especial que adquirió el Poder Ejecutivo con la Constitución de 1824.

5. Ibidem. p. 155.

..."³. Y en el Art. 6º era aún más explícito ya que decía:
"Sus partes integrantes son Estados libres, soberanos e independientes en lo que exclusivamente toque a su administración y gobierno interior, según se detalle en esta Acta y - en la Constitución Federal..."⁴

Las bases para la Constitución o Acta Constitutiva de la Federación, se publicaron el 24 de enero de 1824.

El Congreso se dió prisa a formular los preparativos correspondientes para constituirse bajo el nuevo Sistema - Federal, que por todos era desconocido. La Constitución - Norte-Americana de 1787, sirvió como modelo a otros Sistemas Federales, así sucedió en el caso de México, siendo su antecedente jurídico del federalismo mexicano, quedando - consumado el 4 de octubre de 1824 con la publicación de la Constitución de 1824, para la Primera República Federal.

El Congreso General, estableció la independencia del Poder Judicial, la organización de los Poderes Ejecutivo y Legislativo la intolerancia religiosa, los fueros del clero y de la miseria, y que estando contemplados en la Constitución Pública de la Nación que buscaba ansiosamente su organización política interna ya contaba con un proyecto político ya definido, que daría orden a la anarquía, que caracterizaba a México durante los primeros años de su Independencia.

3. Felipe Tena Ramírez. Leyes Fundamentales de México 1808-1985. Acta Constitucional. México. Ed. Porrúa, 13a. Edición, 1985. p. 154.

4. *Ibidem.* p. 154.

do por el Art. 75 del título IV del Supremo Poder Ejecutivo.

Esta nueva modalidad de la vicepresidencia de la República, evitaba encontrarse ante la amenaza del vacío de poder, que pudiera presentarse en la República Federal.

Pero para comprender al Poder Ejecutivo en la historia de México, encontramos un breve párrafo que resume su vida política que creo que nos da una idea más aproximada de lo que ha significado: "... la historia propia del Poder Ejecutivo en nuestro suelo, primero, durante la Colonia centralizada en manos del Virrey, posteriormente dividido en tres - en el texto de Apatzingán como reacción al anterior, cuando se consuma la Independencia con la entrada del Ejército Trigarante, el Poder Ejecutivo lo ocupa una Regencia de acuerdo a los Planes de Iguala y Córdoba; en este caso, dividido una vez más que preparatorio a la Monarquía de Agustín de Iturbide primero centraliza todo el poder en sus manos, hecho que determina su caída".⁷

En la Primera República Federal el Poder Ejecutivo adquirió sus fundamentos en medio de una serie de polémicas que surgieron al Interior del Congreso convocante, que pretendía que la libertad nacional no fuera vulnerable.

La Constitución de 1824, en el Artículo 76 del Título IV Sección Primera (de las personas en quien se deposita y de

7. Vázquez Mantecón Carmen. El Poder Ejecutivo en México, su Historia Política-Constitucional (1810-1855). Tesis Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM, México, 1978, p. 112.

Como ya se sabe, el Poder Ejecutivo de la Federación, quedó depositado en un solo individuo que le nombraría "PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" y que sería la primera piedra de la "Institución Presidencial". La Constitución de 1824 así lo señaló porque era el resultado de la expresión ideológica de una posición intermedia entre el progreso y el retroceso, teniendo como finalidad ver por la organización del nuevo Estado.

Dadas las reglas del juego en el Título IV denominado del Supremo Poder Ejecutivo de la Nación, Sección Primera, de las personas en quien se deposita su elección, Art. 74º, dice: "Se deposita el Supremo Poder Ejecutivo de la Federación en un solo individuo que se denominará Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.." ⁶ La Delegación de Poder que se le confirió al presidente (Poder Ejecutivo) por medio de la Constitución de 1824 los cuales fueron muy polémicos; se fundaron en la idea de limitarlo, por el temor a cualquier abuso, como lo había sido la tiranía, o bien el despotismo de un solo hombre o de un solo grupo político.

El Poder Ejecutivo sólo residía en una sola persona, pero en la misma Constitución de 1824, se previó que ante la imposibilidad física o moral del presidente recaerán en la vicepresidencia de la República, todas las facultades o prerrogativas del presidente en el vicepresidente, señala-

6. *Ibidem.* p. 179.

pasado un año no podrá ser juzgado; en el caso del vicepresidente podrá ser acusado solamente ante la Cámara de Diputados por cualquier delito en el tiempo de su empleo, señalado así de acuerdo a los Artículos del 105º al 109º de dicha Constitución.

Sobre las atribuciones del Poder Ejecutivo, encontramos que son depositados en una sola persona denominada "PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", pero en caso de imposibilidad física o moral, recaerán en el "vicepresidente" todas las facultades y prerrogativas del presidente.

Bajo tal entendido podemos ver las atribuciones y restricciones que quedaron en la Sección IV que le corresponden al Poder Ejecutivo, comprendidas en los Artículos 110, 111 y 112 con sus respectivas fracciones, siendo las atribuciones las de publicar, circular y hacer guardar las Leyes y Decretos del Congreso General; dar Reglamentos, Decretos y órdenes para el mejor cumplimiento de la Constitución, Acta Constitutiva y Leyes Generales. Así dirigidos a conservar la integración de la Federación y hacer notar su independencia en lo exterior, entendiéndolo esto sobre todo el territorio nacional, que en ese momento se encontraba desmembrado, motivo por el cual fue creada la Constitución de 1824, con tales atribuciones se previó la idea de sostener la independencia y ver por la unión al interior del Territorio Nacional. También el Poder Ejecutivo tenía la capacidad de nombrar y remover libremente a los Secretarios de Despa-

su elección) señala que para ser presidente o vicepresidente, se requería que fuera ciudadano mexicano por nacimiento, impidiendo así la entrada a ocupar dicho cargo a cualquier extranjero; el Art. 77 se refería a que el Presidente no podría ser reelecto para su cargo, sino hasta el cuarto año de haber cesado sus funciones.

En cuanto a la elección del presidente y vicepresidente de la República quedaba bajo las consideraciones de los Artículos 78º, 79º, 80º, 81º, 82º, 83º, 84º y demás respectivos a dicha Sección, es decir hasta el Art. 94º. Entonces la elección dependía de los votos de las Legislaturas y el que reuniera el mayor número sería presidente, quedando el otro como vicepresidente.

De la Sección segunda que trataba de la duración del presidente y vicepresidente, del modo de llenar las faltas de administración y de su juramento, quedaba contemplada - en los Artículos del 95º al 104º.

Entonces contando con las personas en quien se deposita el Poder Ejecutivo y su elección, así como la duración - de su cargo de cuatro años, veamos en la Sección III de las prerrogativas del presidente y del vicepresidente: El Poder Ejecutivo podrá hacer las propuestas o reformas de Ley que crea, dirigidas a la Cámara de Diputados. Puede hacer observaciones sobre la Ley dentro de diez días útiles. El presidente no podrá ser acusado, sino ante una de las Cámaras, -

cho, siendo estos auxiliares, pero es necesario hacer la observación que existirán el número de Secretarios que estableciera el Congreso General; también el Poder Ejecutivo cuidaría de la recaudación y decretaría la inversión de las contribuciones generales, con arreglo a las Leyes.

El Poder Ejecutivo nombraría a los Jefes de Oficinas Generales de Hacienda, las de las Comisarias Generales, los enviados diplomáticos y Cónsules, los Coroneles y demás oficiales superiores del ejército permanente, milicia activa y armada con aprobación al Senado y en sus recesos del Consejo de Gobierno, nombrará a los empleados del Ejército Permanente, milicia activa y armada y de las oficinas de la Federación, arreglándose a lo que dispongan las Leyes.

Asimismo, nombrará a propuesta de terna de la Corte Suprema de Justicia, los jueces y promotores fiscales de circuito y de distrito; dar retiro, conceder licencia y arreglar las pensiones de los militares, conforme a las Leyes - disponer de la fuerza armada permanente de mar y tierra y de la milicia activa, para la seguridad del interior y defensa exterior de la Federación; disponer de la milicia local, para los mismos objetos, aunque para usar de ella fuera de sus respectivos Estados o Territorios, para lo que obtendría previamente consentimiento del Consejo General, quien calificará la fuerza necesaria y no estando este reunido, el Consejo de Gobierno prestará el consentimiento y hará la expresada calificación, podrá declarar la guerra de

los Estados Unidos Mexicanos, previo Decreto del Congreso General y conceder patentes de curso con arreglo a lo que dispongan las Leyes, celebrará concordatos con la silla Apostólica en los términos que designa la facultad XII del Art. 50º. Podrá dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados de paz, amistad, alianza, tregua, federación, neutralidad armada, comercio y cualesquiera otras más para prestar o negar su ratificación o cualquiera de ellos, deberá proceder la aprobación del Congreso General; recibir Ministros y otros enviados de las potencias extranjeras, pedir al Congreso General la prorrogación de sus sesiones ordinarias hasta por treinta días útiles. Podrá también convocar al Congreso General, para sesiones extraordinarias en el caso que lo crea conveniente y lo acuerden así las dos terceras partes de los individuos presentes del Consejo de Gobierno.

También podrá convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, cuando el Consejo de Gobierno lo estime necesario por el voto de las dos terceras partes de sus individuos presentes; cuidará de que la justicia se administre pronta y cumplidamente por la Corte Suprema, Tribunales y Juzgados de la Federación y de que sus sentencias sean ejecutadas según las Leyes.

Podrá suspender de sus empleos hasta por tres meses y privar aún la mitad de sus sueldos por el mismo a los empleados de la Federación, infractores de sus órdenes y Decretos

y en los casos que crea deberse formar causa a tales empleados, pasará los antecedentes de la materia al Tribunal respectivo, concederá el pase o retener los Decretos conciliares, bulas pontificadas, breves y rescriptos, con consentimiento del Congreso General, si contienen disposiciones generales oyendo al senado y sus recesos al Consejo de Gobierno si se versaren sobre negocios particulares o gubernativos y a la Corte Suprema de Justicia, si se hubiesen expedido sobre asuntos contenciosos; el presidente para publicar las Leyes y Decretos, usará de la fórmula siguiente: que por medio del presidente comunica a los habitantes que el Congreso General ha decretado etc. y así debe mandar a publicar y circular lo que este Congreso General ha dispuesto.

Ahora bien, sobre las restricciones de las facultades del presidente, encontramos que: No podrá mandar en persona a las fuerzas de mar y tierra sin previo consentimiento del Congreso General o de acuerdo a los recesos del Consejo de Gobierno, por el voto de las dos terceras partes de sus individuos presentes y cuando las mande con el requisito anterior, el vicepresidente se hará cargo del Gobierno; cabe aclarar que en estos casos el vicepresidente, tomará el papel del Poder Ejecutivo, que se le ha conferido al presidente, sin embargo, también podemos ver que el presidente, no podrá privar a ninguno de su libertad ni imponerle pena alguna, pero cuando lo exija el bien y seguridad de la Federación, podrá arrestar, debiendo poner las personas arresta-

das en el término de cuarenta y ocho horas a disposición del Tribunal o Juez competente.

Por otra parte, el presidente no podrá ocupar la propiedad de ningún particular ni corporación, ni turbarle en la posesión, uso o aprovechamiento de ella, y si en algún caso fuere necesario, para un objeto de conocida utilidad general tomar la propiedad de un particular o corporación, no lo podrá hacer sin previa aprobación del Senado y en sus recesos, del Consejo de Gobierno, indemnizando siempre a la parte interesada a juicio de hombres buenos elegidos por ella y el Gobierno, el presidente no podrá impedir las elecciones y demás actos que se expresan en la segunda parte del Art. 38 y por último, el presidente y lo mismo el vicepresidente no podrán sin permiso del Congreso, salir del Territorio de la República durante su encargo y un año después.

La delegación de poder que se le otorgó por medio de las atribuciones que le confiere la Constitución de 1824 al Poder Ejecutivo, se encuentran intervenidos por las funciones políticas que ejerce el Poder Legislativo (Congreso General) entonces la "INSTITUCION PRESIDENCIAL", se encontraba condicionada, subordinada y bajo su consentimiento, tanto en su elección y en algunas de sus prerrogativas y de sus atribuciones y restricciones. Se pretendía con esto evitar cualquier abuso o centralización del Poder a través de un individuo o grupo político que amenazaran la libertad nacional.

El Poder Ejecutivo en la Constitución de 1824, tenía que contar con el consentimiento del Poder Legislativo, para poder hacer uso del principio de autoridad que se le había concedido por medio de dicha Constitución.

El presidente de la República como ya se observó y se hizo referencia, se encontraba condicionado al Poder Legislativo, pero en la ausencia de éste o en su receso de la Cámara (Diputados o Senadores); el Consejo de Gobierno ocuparía su lugar y se deduce que, ambos órganos de gobierno condicionaban al Poder Ejecutivo, para aclarar esta dualidad de funciones e intermediaciones con el Poder Ejecutivo. Es conveniente ver lo que determinó la Constitución de 1824 para cada uno, ya que ante el Poder Legislativo y el Consejo de Gobierno, la Institución Presidencial con la delegación de Poder que se le confirió, buscó su autonomía a lo largo de la Primera República Federal y del Siglo XIX, lográndolo por medidas anticonstitucionales como fueron el uso de las "Facultades Extraordinarias". Claro está que con la Constitución de 1824, se iniciaron los primeros intentos por organizar política y administrativamente al país y que con la creación de la Institución Presidencial se pretendía consolidar la vida nacional.

ii) Poder Legislativo.

El Poder Legislativo en el Título III Sección Primera Art. 7º, señaló que dicho Poder se depositaba en un Congreso General, el cual se dividió en dos Cámaras, la de Diputados y la de Senadores, siendo un Sistema bicamaral.

De la Cámara de Diputados, Sección Segunda del Título III, se refiere a su composición y de las cualidades de acuerdo a lo que señalaba la misma Constitución en los artículos comprendidos del 8º al 24º con sus respectivas fracciones de esa misma sección.

De la Cámara de Senadores Sección Tercera del Título IV se refiere también a su composición y a las cualidades de acuerdo a lo señalado por la misma Constitución en los artículos 25º a 33º de esa misma sección.

La Sección Cuarta de las funciones económicas de ambas Cámaras y prerrogativas de sus individuos, sección que se compone del Art. 34º al 46º, pero el Art. 37º es significativo para la comunicación entre el Congreso General y el representante del Poder Ejecutivo (Presidente de la República) Art. 37º dice: "Las Cámaras se comunicarán entre sí y con el Poder Ejecutivo, por conducto de sus respectivos Secretarios o por medio de diputaciones..."⁸ y con el cual la subordinación del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo se daba.

8. Felipe Tena Ramírez. Op. cit. p. 172.

Veamos sobre las facultades del Congreso General, Sección quinta, que se contemplan con los Artículos 47º, 48º, 49º y 50º con sus respectivas fracciones, siendo éstos: ninguna resolución del Congreso General, tendrá otro carácter que el de Ley o Decreto: las resoluciones del Congreso General, para tener fuerza de Ley o Decreto, deberán estar firmados por el Presidente, menos en los casos exceptuados en esta Constitución; las Leyes y Decretos que emanen del Congreso General tendrán por objeto sostener la independencia nacional y proveer a la conservación y seguridad de la Nación en sus relaciones exteriores, conservar la unión federal de los Estados, la paz y orden publico en lo interior de la Federación, mantener la Independencia de los Estados entre sí en lo respectivo a su Gobierno interior, según la Acta Constitutiva y esta Constitución sostener la igualdad proporcional de obligaciones y derechos que los Estados tienen ante la Ley.

Sobre las facultades exclusivas del Congreso General son: Promover la ilustración, fomentar la prosperidad general, proteger y arreglar la libertad política de imprenta; admitir nuevos Estados a la Unión de la Federación, arreglar los diferentes límites de los Estados, erigir los Territorios en Estados, unirse dos o más Estados a petición de las legislaturas, fijar los gastos generales, contraer deudas sobre el crédito de la Federación, reconocer la deuda nacional, arreglar el comercio con las Naciones Extranje

ras, dar instrucciones para celebrar concordatos con la silla apostólica, aprobar para su ratificación y arreglar el ejercicio del patronato de la Federación, aprobar los Tratados de Paz, decretar la guerra de acuerdo a los datos que le dicte el Presidente, designar la fuerza armada de mar y tierra, formar reglamentos para organizar, armar y disciplinar la milicia local de los Estados, conceder o negar la entrada a tropas extranjeras en el territorio de la Nación, permitir o no la salida de tropas nacionales fuera de los límites de la República, crear o suprimir empleos públicos establecer una regla de naturalización, dar leyes uniformes en todos los Estados sobre bancarrota, elegir un lugar para la residencia a los Supremos Poderes de la Federación, dar Leyes y derechos para el arreglo de la Administración Interior de los Territorios y dictar todas las Leyes y Decretos a la Federación, las iniciativas de Ley o Decreto.

Por medio de las atribuciones o facultades del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo que fueron conferidos por la Constitución de 1824, encontramos las relaciones de poder y de funciones con las que se pueden argumentar la subordinación del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo.

Sobre el Consejo de Gobierno, la Constitución de 1824 hace referencia de él en el Título IV Sección V, denominada del Consejo de Gobierno. Su cargo fundamental como se verá, es el de actuar en el receso del Congreso General e inicia de la siguiente forma: Durante el receso del Congreso Gene-

ral habrá un Consejo de Gobierno, que estará compuesto de la mitad de los individuos del Senado (uno por cada Estado) este Consejo tendrá como Presidente nato al Vicepresidente de los Estados Unidos, el cual ya ha sido determinado por la misma Constitución en el Título IV de las secciones, segunda y tercera, de donde se derivaron el enemigo permanente por su naturaleza tan especial del Presidente de la República.

El Presidente del Consejo de Gobierno (Vicepresidente de la República); tenía la capacidad de nombrar de acuerdo a su reglamento del Consejo de Gobierno a un presidente temporal el cual haga las veces de aquél en sus ausencias.

Ahora veamos, de las atribuciones del Consejo de Gobierno son: Ver sobre la observancia de la Constitución, del Acta Constitutiva y de las Leyes Generales... siendo funciones que se le asignaron también al Poder Ejecutivo, este Consejo de Gobierno formará un expediente ante cualquier incidente. También haría las observancias pertinentes al Poder Ejecutivo que crea conducentes, para el mejor cumplimiento de la Constitución y las Leyes de la Unión. Por otra parte, acordará las propuestas del Presidente de la República, la convocatoria al Congreso a sesiones extraordinarias... y concurría para el establecimiento de acuerdos.

Prestará su consentimiento, para hacer uso de la milicia local, pero cuando no esté reunido el Congreso... apro-

bará el nombramiento de los empleados... que haga el Poder Ejecutivo.

Dará su consentimiento al Poder Ejecutivo cuando quiera mandar en persona a las fuerzas de mar y tierra estando el Congreso en receso.

También tiene la capacidad de nombrar a dos individuos para que ejerzan provisionalmente al Poder Ejecutivo en los casos que no se presenten el presidente y el Vicepresidente de la República. Por último, recibirá el juramento... del Poder Ejecutivo y daría el dictamen en las consultas que le hiciera el Presidente... y los demás negocios que le consulte. Las ideas principales de este Título IV han sido tomadas de la misma Constitución de 1824 y se puede consultar en Las Leyes fundamentales de México 1808-1985 de Felipe Tena Ramírez. Ed. Porrúa.

Si el Consejo de Gobierno actuaba en los recesos del Congreso General, según la Constitución de 1824, entendiéndolo como la delegación de Poder; no se debe dejar de considerar que este Consejo de Gobierno tenía como Presidente al Vicepresidente de la República que sería el enemigo del Presidente de la República como sucedió a través de las manifestaciones políticas, sociales y civiles; así como las luchas durante la Primera República Federal 1824-1835 lo demuestra.

Hasta este momento con el Poder Ejecutivo y el Poder

Legislativo que emanaban de la Constitución de 1824, se planteaba ya una organización política definida para el Régimen Federal, que acababa de adoptar la joven nación.

Por supuesto que dicha organización política necesitaba de una organización administrativa, que la misma Constitución de 1824 ya planteaba en el Título IV de la Sección - Sexta de ésta.

iii) Las Secretarías o los Ministerios en la Constitución de 1824.

Como es de saberse el Despacho de los negocios de Gobierno han tenido a lo largo de la historia el desempeño de las funciones administrativas, que responden a la división de los Poderes en el Estado Moderno (Ejecutivo, Legislativo y el Judicial) en donde cada uno a través de su respectiva función realiza un determinado número de atribuciones, siendo ésta la representante sustancial de la actividad del Estado. Es así, que el órgano de poder determina y caracteriza a la función, formal e intrínseca, pero nuestro planteamiento no consiste en determinar el papel que juegan éstas, sino que sólo nos sirve para identificar que las Secretarías en su naturaleza forman parte de la función administrativa, de acuerdo al criterio que planteó la Constitución de 1824 con la división de poderes.

Ya que hay una diferencia entre las funciones Legisla-

tivas y Judiciales, la función administrativa que busca el orden y la armonía bajo un orden jurídico establecido como ocurrió con la Constitución de 1824 en la Primera República Federal deja ver ya lo que los tratadistas llaman como las funciones o actividades del Estado.

Es así que el Cuerpo de Secretarios de Estado como auxiliar de lo que se le delego al Poder Ejecutivo, en cuanto a sus funciones y atribuciones, con la Constitución de 1824. Dejó ver su importancia y papel dentro de la organización administrativa que se definía para el Sistema Federal que recientemente se había adoptado.

Quedando determinadas y establecidas en el Título IV de la Sección Sexta, hasta este momento se sabe que el Poder Ejecutivo tenía la capacidad de nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado y el Poder Legislativo o en su caso el Consejo de Gobierno, el de crear o suprimir empleos públicos de la Federación según sea el caso, es decir el Congreso General tenía la capacidad de determinar el número de Secretarios que debían existir. Pero qué hay de ellos al respecto, de acuerdo a la Constitución de 1824. Veamos sobre el despacho de los negocios de Gobierno, para ir contando con los elementos necesarios para los fines del presente estudio y poder comprender lo que significaba la Secretaría de Gobernación antes Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores.*

* 1824-1835.

Del Despacho de los negocios de gobierno de la República son establecidos y determinados; por el Congreso General, es decir, habrá el número de secretarios que establezca el Congreso General por una Ley, según Art. 117 de la Sección Sexta del Título IV de la Constitución de 1824. También todos los Reglamentos, Decretos y órdenes del Presidente, deberán ir firmados por el Secretario de Despacho del Ramo a que el asunto corresponda, según reglamento y sin este requisito no serán obedecidas.

Los Secretarios del Despacho, serán responsables de los actos del presidente que autoricen con su firma contra esta Constitución, la Acta Constitutiva, leyes generales y constituciones particulares de los Estados.

Del Art. 120^º que dice: Los Secretarios del Despacho darán a cada Cámara, luego que estén abiertas sus sesiones anuales, cuenta del estado respectivo del estado de su respectivo ramo. Es conveniente señalar, que en cumplimiento a dicho artículo, se derivaron las memorias de los cuatro Ministerios y las que servirán como documentos básicos, para lograr los objetivos del presente trabajo son las de la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores, más tarde conocida como de Gobernación, donde se revisará sólo el Ramo del Interior en especial a la Sección de Estado.

La Sección Sexta del Despacho de los negocios de gobierno de la Constitución de 1824, dice el Art. 121^º; para ser

Secretario del Despacho, se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento y el 122º, los Secretarios de Despacho formarán un Reglamento* para la mejor distribución y giro de los negocios de su cargo, que pasará el gobierno al Congreso para su aprobación.

IV) Poder Judicial.

Sin duda el Poder Judicial forma parte de lo que se conoce como la división de poderes.

En la Constitución de 1824 Título V Sección II lo posee: La Corte Suprema de Justicia, Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito.

De sus atribuciones de la Suprema Corte de Justicia son el de tener conocimiento de las diferencias que puedan existir entre los Estados que forman la República Federal, teniendo este Poder a su cargo el terminar con las disputas que se suscitaron sobre contratos o negociaciones celebradas por el Gobierno Supremo o sus agentes. También le corresponde el consultar sobre el paso o retención de bulas pontificadas, breves y rescriptos expedidos en asuntos contenciosos.

* De dicho Reglamento no tuve referencias.

También tiene a su cargo el dirimir las competencias que se susciten entre éstas y los Estados y las que se suscitaron entre los de un Estado y los de otro. Debe tener conocimiento de las causas, que se muevan (sobre acusaciones) al Presidente y al Vicepresidente. Así como las que hubiera sobre los Secretarios de Estado o Despacho. También debía tener conocimiento de los negocios civiles y criminales de los empleados diplomáticos y cónsules de la República. También debe tener conocimiento de las causas de almirantazgo, presas de mar y tierra y de contrabando, de los crímenes cometidos en alta mar, de las ofensas contra la Nación de los Estados Unidos Mexicanos, de los empleados de Hacienda y Justicia de la Federación o de las infracciones de la Constitución y Leyes Generales, según se prevenga, por la Ley. Y en el Art. 131 de esta Sección V la misma Constitución de 1824, determina la existencia de una Ley, el modo y grado en que deba conocer la Suprema Corte de Justicia de los casos comprendidos en dicha Sección V.

Por lo pronto resta mencionar que con respecto al contenido de dicha Constitución de 1824, se incluyó un apartado sobre los Estados de la Federación en cuanto a su división interna y su residencia de los tres poderes y de sus obligaciones y su competencia. También existe un apartado sobre las restricciones de los poderes de los Estados. Y por último un apartado sobre la observación, interpretación y reforma de la Constitución y Acta Constitutiva denominán-

dolo Título VIII, Sección Unica, donde solamente el Congreso General era el único autorizado para realizar las modificaciones pertinentes a los artículos de esta Constitución de 1824, claro está que siempre y cuando estuviera señalado como en el Art. 169 en los años siguientes a 1830, y que se sabe no fue modificada por la caída que sufrió la República en 1835.

Como se puede ver, la Constitución de 1824 fue la res puesta a la anarquía que había prevalecido en el recientemente México Independiente.

Con dicha Constitución quedaron señaladas las condiciones, para el juego político que comprendió la Primera República Federal 1824-1835. Los elementos ya estaban dados, como fue: el distinguir y delinear las fronteras entre los tres Poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) tal y como lo señala la Constitución de 1824, la división de Poderes - que emanaron de ella y que el organigrama a continuación lo permitirá ver en forma más esquemática y jerárquica.

Sabemos de la competencia de los tres poderes, pero - quiénes son los intermediarios entre el Poder Ejecutivo y - Legislativo.

No sólo entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislati vo la Constitución de 1824 señala sus funciones de poder y su principio de autoridad como ya se han citado, sino que - la importancia de los intermediarios que hay entre los dos

LA CONSTITUCION DE 1824
-EQUILIBRIO DE PODERES-

La Constitución reconoce la existencia de un nuevo pueblo independiente de España, reconoce como única religión a la Católica, apostólica y romana. Se crean instituciones federales, con dos objetivos: la organización política - administrativa y el bien común. La nación adopta para su gobierno la forma de república representativa, popular federal. Asimismo establece la división de poderes.

PODER EJECUTIVO

Será elegido en forma constitucional, cada cuatro años. Durante su periodo podrá hacer al Congreso las propuestas o reformas de ley que crea conducentes al bien general, dirigiéndolas a la Cámara de Diputados. Puede nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, etc, debe hacer guardar las leyes y decretos del Congreso General.

PODER LEGISLATIVO

Depositado en un Congreso General, dividido en dos cámaras en la de Diputados y en la de Senadores, - que comprenden la representación de los Estados. El Congreso General; propone, discute y aprueba leyes. Las leyes y decretos que emanen del Congreso General deberán estar firmadas por el Presidente, menos en los casos exceptuados en esta Constitución. Y tiene como fin conservar la unión Federal.

CAMARA DE DIPUTADOS. Se compondrá de representantes elegidos en su totalidad cada dos años, por los ciudadanos de los Estados.

CAMARA DE SENADORES. Se compondrá de dos Senadores de cada Estado, - elegidos a mayoría absoluta de votos por sus legisladores, y renovado por la mitad cada dos años.

PODER JUDICIAL

El poder Judicial de la Federación residirá en una Corte Suprema de Justicia, en los Tribunales de Circuito y en los Juzgados de Distrito. La Suprema Corte de Justicia se compondrá de once individuos distribuidos en tres Salas, y de un Fiscal, pudiendo el Congreso General cambiar el número. Del Tribunal de Circuito, se compondrán de un Juez letrado, un Promotor Fiscal, ambos nombrados por el Supremo Poder Ejecutivo a propuesta de la terna de la C.S. de Justicia, y de dos asociados según dispongan las leyes. De los Juzgados de Distrito, los Estados Unidos Mexicanos se dividirán en cierto número de Distritos y en cada uno habrá un Juez.

PRESIDENTE

Se deposita el Supremo Poder Ejecutivo de la Federación en un solo individuo, que se denominará Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

VICEPRESIDENTE

Habrá también un vicepresidente, en quien recaerán, en caso de imposibilidad física o moral del Presidente, todas las facultades o prerrogativas de éste.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Conocer las diferencias que puede haber de la Federación.

De los Tribunales de Circuito, les corresponden ver por todas las ofensas contra los Estados Unidos Mexicanos.

De los Juzgados de Distrito. Conocerá todas las causas civiles en que este interesada la Federación.

poderes son importantes para comprender la subordinación y la debilidad en la toma de decisiones en el Gobierno de la Primera República Federal.

Como ya es de conocerse, el Poder Legislativo controla a las personas en quien deposita el Poder Ejecutivo y de su elección, así como de su duración, de sus faltas y de su juramento; también interviene en las prerrogativas, atribuciones y restricciones del Presidente y del Vicepresidente. Con esto, quiero decir, que si el Poder Legislativo, interviene en más de un 50% de sus derechos y obligaciones; la Institución Presidencial que se gestó con dicha Constitución de 1824 es débil ante la mano dura del Congreso General.

Bien entre la principal intermediación, se encuentran los Secretarios de Estado, ya que son los encargados de los negocios del Gobierno de la República. Entonces, conociendo de su competencia el Congreso General tendrá conocimiento de los actos del Presidente a través del Informe Anual o memoria que los Secretarios dieron a cada una de las Cámaras durante la apertura de sus sesiones anuales, así se comunicaban las actividades del Presidente.

Si el Congreso General se encontraba en receso, el Consejo de Gobierno actuaría en su lugar.

El Poder Ejecutivo podía nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado y el Poder Legislativo determinaba el número de Secretarios que debían existir según fuera

el caso; ya que podía crear o suprimir empleos públicos. - Los Secretarios de Estado eran los responsables de los actos del Presidente que autorizaran con su firma y que estuvieran en contra de la Constitución, Acta Constitutiva, Leyes Generales y Constituciones Particulares de los Estados.

Con los informes presentados por los Secretarios de Estado a las Cámaras, se podrá ver que como órganos auxiliares del Poder Ejecutivo en la función administrativa; la subordinación, debilidad y preponderancia de la Institución Presidencial que se encontraba en gestación, era presente.

Pero bien, con tales informes comprendidos entre 1824 1835, la Secretaría de Gobernación, antes de Relaciones Exteriores e Interiores, se enfrentaba a una gran diversidad de responsabilidades que al adoptarse el Sistema Federal - aun no eran específicas sus atribuciones. Pero sí se empezó a sentir el peso del Federalismo en las tareas que tenía a su cargo tal y como se verá a lo largo del presente estudio.

La Constitución de 1824, no sólo contaba con los elementos de poder necesarios, para comprender el "acto de gobernar", sino que la fuerza subterránea que emergía de ella era determinante para la vida de lo que fue la Primera República Federal. Porque después del pasado Colonial y el fracasado Imperio Iturbidista era necesario introducir un control sobre quien dirigiría la política-nacional y que mejor que los Secretarios de Estado, pero controlados y tam-

bién subordinados al Congreso General. La gestación del Estado Mexicano, invita a conocer más sobre lo que representa el Cuerpo Secretarial, pero en un nuevo régimen político como lo era el Federalismo a principios del Siglo XIX, ya que su papel como intermediario entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo son determinantes en la vida política del México del Siglo XIX, como sucedió; pero el Poder Ejecutivo que emanó de la Constitución de 1824, estaba restringido y vigilado, convirtiéndose en un poder condenado al Congreso, ya que se temía el fortalecimiento del Poder Ejecutivo, quedando sus limitaciones en la ley Suprema de 1824.

No obstante su fortaleza la adquirió por mecanismo "extraconstitucionales"; con las llamadas "Facultades extraordinarias"; y que eran concedidas por la Asamblea Legislativa a través de los Decretos inscritos fuera del Texto Constitucional.

Dichas Facultades Extraordinarias, son otorgadas por el Congreso, pero de alguna manera vinieron a dar un nuevo matiz al juego político de la época, ya que iban favoreciendo al Poder Ejecutivo en turno y se puede deducir que el Congreso en la mayoría de veces al otorgar dichas facultades coincidía con la ideología y simpatizaba con el representante del Poder Ejecutivo; y el carácter que iba adoptando el Poder Ejecutivo, tuvo como base las relaciones con el Poder Legislativo, tal como lo muestra la Constitución de 1824.

También el Poder Ejecutivo se basó en la ineficacia del Poder Legislativo, para colocarse al frente de la Dirección del Gobierno, porque no aplicó las sanciones que señalaba la Constitución de 1824, tanto legales, militares y económicas, así este Poder Ejecutivo pudo evolucionar como la Institución Presidencial a través de la política Nacional. No sólo dirigió por medio de su personalismo; sino que emprendió el reto de dominar al Poder Legislativo por medio de su habilidad personal.

Con la Constitución de 1824, no sólo se adoptó el Sistema Federal, sino que se contó ya con una unidad jurídica política, siendo un proyecto político que sembraría el orden; ante la anarquía en la que se estaba viviendo. Sin embargo la falta de un Poder real y de autoridad no se lograron consolidar con la Constitución de 1824 como se tratará a lo largo de la presente investigación.

A través del proceso de evolución de los Ministerios, se estudiará con atención el de Gobernación, antes de Relaciones Exteriores e Interiores en especial el Ramo de Gobierno, así como a las cabezas de la Secretaría y la vida Secretarial, esto se realizará por medio de los informes anuales que emitió y dirigió dicha Secretaría a las Cámaras; siendo la principal fuente de información para los objetivos del presente estudio.

Es importante resaltar que las memorias o informes de

actividades que presentaron los secretarios al Congreso y al Ejecutivo de acuerdo al Artículo 120^º Constitucional, - servirán como la primera fuente de información para determinar las atribuciones y funciones del Ramo del Interior durante la República. Y qué mejor que dichos documentos y escritos nos lo pueden demostrar.

Bibliografía Básica

Capítulo III

- Zavala de Lorenzo. Ensayo Histórico de las Revolu
ciones de México desde 1808 hasta
1830. De los clásicos de la
Historia de México. México: Institu
tuto Cultural Helénico / Fondo
de Cultura Económica, 1985,
p. 319.
- Alamán Lucas. Historia de México, desde los
primeros movimientos que prepararon
su independencia en el año
1808 hasta la época presente.
T. 5. De los clásicos de la
Historia de México. Instituto -
Cultural Helénico / Fondo de -
Cultura Económica, 1985, p. 995.
- Gamas Torruco José. El Federalismo Mexicano. México.
Sep-Setentas, 1975.
- Sayeg Helú Jorge. El nacimiento de la República -
Federal Mexicana. México, Sep-
Setentas, 1974.
- Pichardo Pagaza, Ignacio. "Antecedentes Históricos del Fe

- deralismo". Introducción a la Administración Pública de México. T. I. Bases y Estructuras. Libros de Texto. INAP-CONACYT. 1a. Edición, 1984. México, p. - 349.
- Carrillo Patraca, Joaquín. "La Naturaleza intrínseca de la función administrativa. Revista de Administración Pública No. 12 julio-septiembre. 1a. Edición 1959 IAP. México, 1959, p. 108.
- Sierra Carlos. "Antecedentes de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado del 23 de diciembre de 1958. Revista de Administración Pública No. 10. Octubre-diciembre - IAP. México, 1a. Edición 1958. 172 p.
- Diccionario Porrúa. Historia, Biografía y Geografía de México, 4a. Edición 1 Vols. Ed. Porrúa, 1976.

CAPITULO IV

EL GOBIERNO DE GUADALUPE VICTORIA

a) El Primer Gobierno de la República Federal.*

Como ya es sabido, la labor del Supremo Poder Ejecutivo Provisional fue muy difícil, a pesar de luchar para imponer su autoridad, que algunos no respetaban, tuvo que atender a los problemas diplomáticos, hacendarios y de defensa, así como las amenazas exteriores y el Estado en bancarrota. También se vió obligado a frenar las tendencias separatistas y luchar contra la conspiración iturbidista y los conatos de la rebelión antiespañola. No obstante, finalmente se cumplió el Plan de Casamata y el Nuevo Congreso se reunió a fines de 1823, del cual ya se mencionó en capítulos anteriores.

Sin duda los federalistas dominaban la escena política, Don Miguel Ramos Arizpe dirigía al grupo federalista, y el grupo centralista era dirigido por Lucas Alamán y Carlos María de Bustamante.

Pero con la adopción del Sistema Federal en aquellos días, se vió salvada la integridad territorial, siendo la respuesta por parte del Congreso el 31 de enero de 1824 al

* 1824-1835.

aprobar el Acta Constitutiva de la Federación como el estatuto provisional del nuevo gobierno, ya que el Art. 6º establecía: Sus partes integrantes son Estados independientes, libres, soberanos en lo que exclusivamente toque a su administración y gobierno interior.

Sin embargo, la preocupación fundamental de aquellos días fue sobre la organización y funcionamiento del gobierno, así como la de consagrar la soberanía popular. Finalmente la nueva República Federal quedó constituida por 19 Estados y 4 Territorios y como ya sabemos se firmó el 4 de octubre de 1824 el documento fundamental, quedando como la Constitución de 1824. Para aquellos días se habían realizado las primeras elecciones, el 10 de octubre de 1824 jurarían Guadalupe Victoria como Presidente y Nicolás Bravo como Vicepresidente, bin el Poder Ejecutivo ya se encontraba conformado, por lo que se puede decir que es el momento donde se iniciaría la real historia de la Administración Pública.

Hasta este momento hemos analizado cómo planteo las relaciones de poder, la Constitución de 1824 que ya analizamos en el Capítulo III. Sólo queda ver la práctica de ésta en el Gobierno de Victoria, que resultó sin ser absolutamente estable por haber terminado con todos los vestigios del iturbidismo y por los dos préstamos ingleses, sin recurrir Victoria a préstamos forzosos y sólo en el último año de su gobierno se vió obligado a empeñar los ingresos de las aduanas mexicanas.

En efecto, la sociedad en esos momentos era inestable, se almacenaron ambiciones y odios, pero Victoria trató siempre de superar las diferencias, por medio de la formación de su gabinete invitó a los representantes de los diversos grupos políticos que se caracterizaron durante dicho período. Ya que su fin era lograr un equilibrio entre las diferentes fuerzas, tanto al interior de la Nación como al exterior.

El primer gran paso era ver quiénes conquistarían los puestos de mando; por lo que el régimen federalista se caracterizó por las alianzas personales que se fueron gestando dentro del Sistema Federal.

Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo se enfrentaron a un ambiente político hostil, y de igual forma la Administración Pública (Secretarías de Estado y del Despacho Universal) se encontraron con un panorama que impedía la unidad nacional que estaba en gestación.

Este primer gobierno de la República se rodeó de hombres de diferentes facciones para la formación de su Gobierno, pues Victoria creía que con dicha heterogeneidad desaparecían las antipatías y discusiones al interior del Gobierno. Pero la antipatía entre ellos se volvió; por consiguiente más aguda entre los miembros de dicho Gabinete de la Primera República Federal, porque llegaron a hacerse públicamente.

El puesto clave llegó a ser del Secretario de Relacio-

nes Juan Guzmán, que continuó al frente de dicha Secretaría los primeros meses de la vida de la República, entre el 10 de octubre de 1824 al 11 de enero de 1825, éste no dejó ningún informe, testimonio o cuenta de las actividades de lo que había realizado durante la administración de la Secretaría de Relaciones a su cargo interinamente.

El Título IV del Supremo Poder Ejecutivo de la Federación, Sección Cuarta (de las atribuciones del Presidente y restricciones de sus facultades Fracción IV: "Nombrar y remover libremente a los Secretarios"¹ del Despacho de la Constitución de 1824, Guadalupe Victoria como Presidente Constitucional, nombró a Lucas Alamán como Secretario de Relaciones (12 de enero de 1825 - 26 de septiembre de 1825) que cumplió con lo dispuesto por el Título IV del Supremo Poder Ejecutivo de la Sección Sexta (del Despacho de los negocios de Gobierno Art. 120² "Los Secretarios del Despacho darán a cada Cámara, luego que estén abiertas sus sesiones anuales, cuenta del Estado de su respectivo ramo".²

- i) Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores presentada al Congreso por Lucas Alamán (1825).

Lucas Alamán, presentó su informe al Soberano Congre-

1. Tena Ramírez, Felipe. "La Constitución de 1824". Leyes Fundamentales de México 1808 1985, p. 182.

2. *Ibidem*, p. 186.

so General Constituyente que se había formado para la Primera República Federal, el cual presidió al Congreso que se formaría para 1826.

Alamán manifestó a las Cámaras del Primer Congreso Constitucional con gran entusiasmo todos los esfuerzos que se habían logrado por medio de dicho Ramo del Interior para los fines de la República.

La sociedad mexicana, contaba ya con un nuevo y moderno Sistema de Gobierno (Federal) y por consiguiente con la Ley Suprema de la Constitución de 1824, la Secretaría de Relaciones (Interior) tendría como fin y deseo principal de conservar la observancia de las leyes, el respeto a las propiedades y a las personas, así como la obediencia debida a las disposiciones superiores.

Las piezas del juego quedaron ya definidas, cada quien conocía su política e intereses, el Ramo del Interior contaba con la incipiente organización de la Administración Pública, la única diferencia era que ya con la Constitución de 1824 el Secretario de Estado, como figura administrativa tenía por obligación o por ley dar cuenta de sus actos al Congreso, así lo citaba ya el artículo 120º de la misma. Convirtiéndose este artículo en un mecanismo perfectamente equilibrado, que permitía el control y subordinación del Poder Ejecutivo al Congreso, pero a través de los informes de los Secretarios, parecería que se hiciera un juicio políti-

co-administrativo, razón por la que el Secretario de Estado representaba a las figuras administrativas fundamentales - del Poder Ejecutivo.

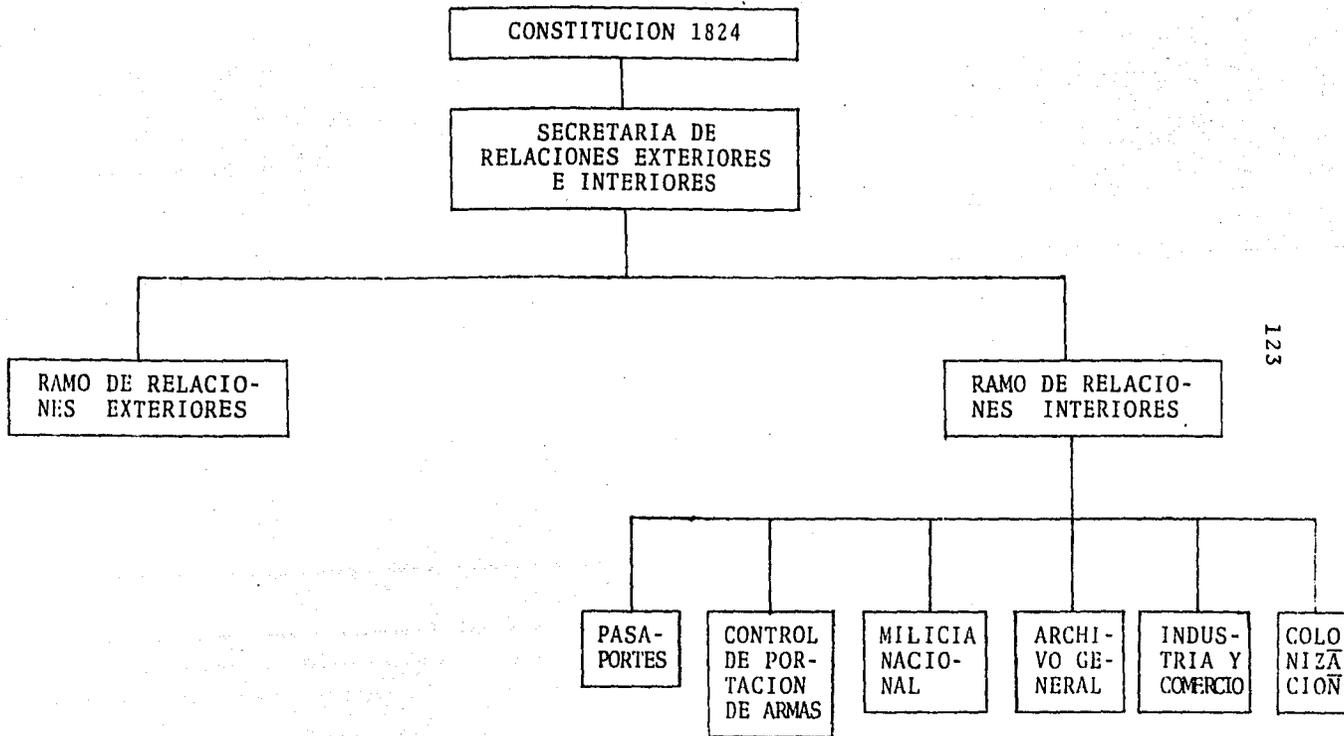
Finalmente Alamán, presentó su memoria a las Cámaras - el 11 de enero de 1825, de acuerdo a los datos y registros del mismo informe.

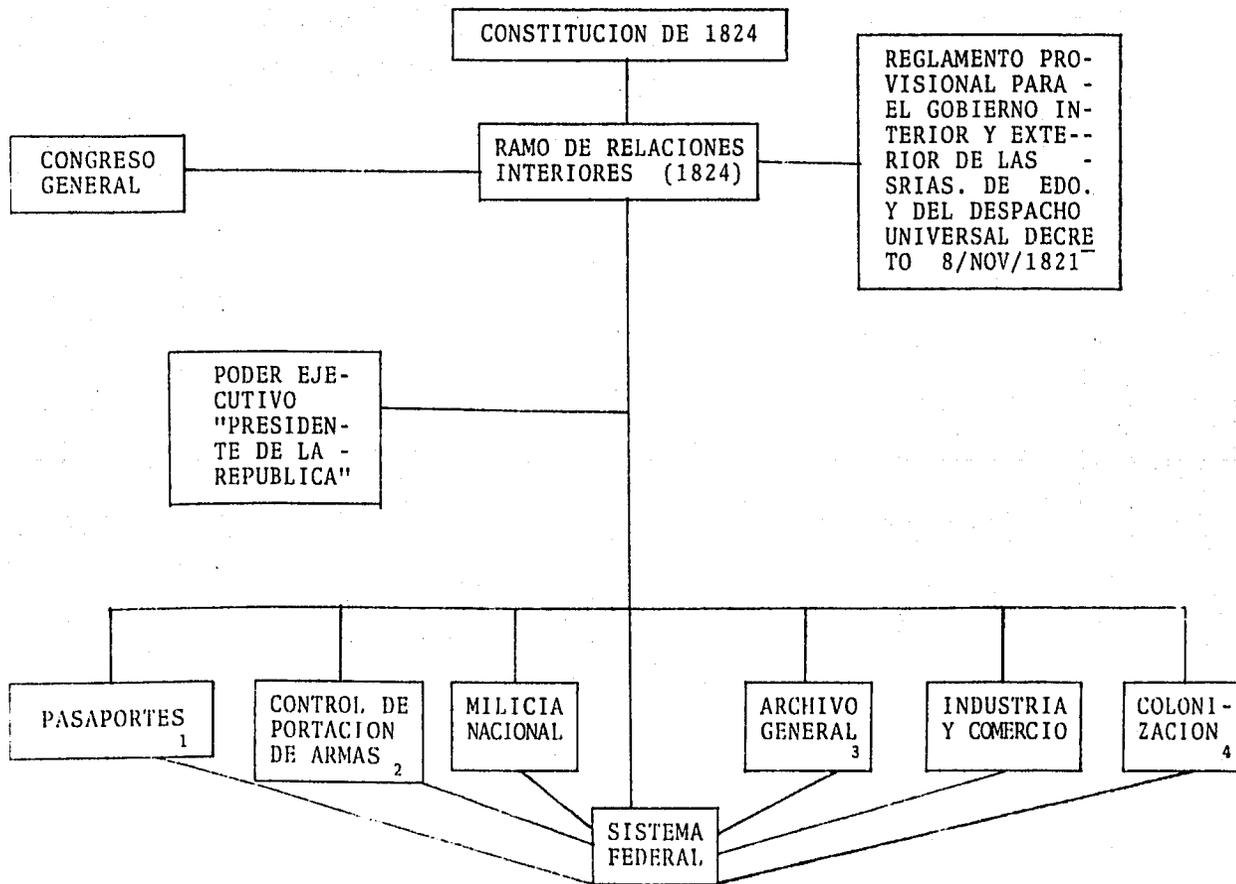
La Secretaría de Relaciones se encontraba dividida en el Ramo de Relaciones Exteriores y en el Ramo de Relaciones Interiores, más tarde Secretaría de Gobernación, de este último ramo que es el que nos interesa, se encontraba dividido en diversas secciones tales como: Pasaportes, control de portación de armas, milicia nacional, archivo general, industria y comercio y colonización.

El Ramo del Interior tenía que acreditar y darle valor al nuevo Sistema Federal; por medio de los preceptos de la Constitución de 1824. A pesar de la subordinación del Poder Ejecutivo al Legislativo.

Entre las medidas que tomó el Ramo del Interior, señaló Alamán el establecimiento de los pasaportes, los cuales tenían que ser concedidos a los extranjeros que desearan o necesitaran internarse en el país. Dicho pasaporte debía ser otorgado por el Gobierno en los puertos y fronteras que dieran acceso al interior del país. No faltaron las excepciones en la resolución por parte del Gobierno para extender algunos pasaportes.

ESTRUCTURA DE LA SECRETARIA DE RELACIONES (EXT. e INT.) EN EL 1er.
GOBIERNO DE LA 1a. REP. FED. 1824-1825. SECRETARIO: LUCAS ALAMAN





- 1 Por las amenazas externas.
- 2 Intención de acabar con los constantes levantamientos.
- 3 Primera ocasión en que apareció.
- 4 Por el interés de poblar los terrenos baldíos.

También algunos Gobiernos de los Estados, adoptaron el uso de pasaportes en especial para el tráfico interno.

Entre otras medidas que tomó el Gobierno fueron: en cuanto al control de portación de armas, ya que sólo serían concedidas a personas conocidas; por medio de un documento que lo comprobaría a los Gobiernos de los Estados que componían a la Federación.

Dicho control sobre la entrada al país y sobre el control de portación de armas muestran los primeros trabajos de la Federación.

Alamán decía: "... dichas disposiciones, sin embargo, no han tenido todo el efecto que era de desear, pero es muy feliz si se generalizan y uniformasen, combinándolos de manera que sin ofender los principios de libertad se procurasen los medios de asegurar los caminos y comercio interior (SIC)".³

Lucas Alamán continúa su informe nombrando los trabajos realizados por el Gobierno Político, que eran los deseos de la Nación recientemente constituida con la Constitución de 1824 que debía ser jurada y publicada por los Estados que componían a la Federación y que eran disposiciones del Soberano Congreso también. De hecho Alamán informaba o verificaba que en forma sucesiva de acuerdo a las noticias que llegaban a su Secretaría que se iba jurando la Constitución en

3. Alamán, Lucas. Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores. México (Miscelánea). Imprenta del Supremo Gobierno. Enero de 1825, p. 13.

los diversos Estados de la Federación. Asimismo se tenían buenas noticias en cuanto al cumplimiento de las disposiciones constitucionales que buscaban la consolidación del sistema y la autonomía de los Estados por medio de sus propias constituciones. Sólo el Distrito Federal y los Territorios de la Federación de 1824, continuaban siendo gobernados por jefes políticos, diputaciones provinciales y ayuntamientos, como en el antiguo Sistema Colonial.

Alamán decía que el nuevo Gobierno se vió obligado a dar nuevos cambios que garantizaran la libertad de imprenta y el Gobierno se encontraba obligado a cambiar o a reformar el Reglamento para la libertad de imprenta; para lo cual el Congreso sabrá encontrar la censura pública.

Sobre la seguridad pública y orden público, la más firme garantía era a través de la Milicia Nacional.

Pero Lucas Alamán, advertía que el Reglamento que existía para la Milicia Nacional no contribuía a favorecer a la Real Milicia Nacional, que en verdad se necesitaba para la conservación y consolidación del Sistema Federal. De hecho toda reforma que se hiciera sobre dicho Reglamento emanaba del Congreso, quien en la práctica no hacía nada al respecto, pues no sólo desconocía el número de individuos que formaban a la Milicia Nacional.

El Ramo del Interior, solicitó a todos los Estados y Territorios un informe sobre las condiciones de la Milicia

Nacional. A todos los Estados y Territorios, la respuesta fue de Guanajuato, Coahuila y Texas, Nuevo León, Oaxaca, - San Luis Potosí y Colima. Del resto de los Estados de la Federación sobre la Milicia Nacional no se encontraba en su - mejor momento.

Toda esta falta de atención era por lo que el Congreso no se organizaba para agilizar los asuntos del Gobierno.

Los propios y arbitrios, manifestaba el Ramo del Interior que ya eran atribuciones de los Gobiernos particulares de los Estados que ya habían tomado medidas para mejorar su administración.

Los correos manifestaba Alamán, pasaban a ser del Ramo de Hacienda, por la actividad del comercio interior y por - ello los correos se veían beneficiados.

Sobre la salubridad de la población, al Gobierno particular de cada Estado le correspondía y dependían sus gastos de los fondos con los que contaba cada Estado.

Sobre la instrucción pública, Alamán decía: "No podían verificarse repentinamente grandes adelantamientos en este ramo fundamental de la instrucción pública, pues para ello se necesita un aumento considerable en los fondos municipales y un número suficiente de maestros ilustrados y celosos..."⁴

Si es cierto la instrucción pública dentro de la Fede-

4. Ibidem, p. 30.

ración era un fin, pero las circunstancias como la falta de recursos, impedía cualquier proyecto. No obstante los Gobiernos de los Estados de la Federación tomaron ciertas medidas que permitieron la enseñanza en todas las poblaciones.

La preocupación del Gobierno no sólo era por la creación de las escuelas, sino también la existencia de bibliotecas, el fomento a las bellas artes, a la atención y conservación de los monumentos y que una vez más la falta de recursos frustraba cualquier proyecto al respecto.

El Archivo General de la Nación, fue formulado por las inquietudes personales de Lucas Alamán; ya que su preocupación por organizar los expedientes de la forma más exacta, para cualquier consulta o dato que fuera útil al Gobierno de la República.

De la industria, Alamán comentaba que las minas habían sido fuente de la verdadera riqueza de la joven nación. Ya que el impulso de los capitales extranjeros favorecieron a la industria.

Sin embargo, la decadencia y la paralización del sistema comercial de los últimos años habían quedado atrás, porque ya con el nuevo Sistema Federal que ofrecía organización y desarrollo, atrajo a los capitales extranjeros a fin de fomentar la industria nacional.

Asimismo, la industria y el comercio se vieron beneficiados por los caminos o medios de comunicación y a su vez

el Gobierno les estaba dando una especial atención.

Porque los medios de comunicación ordinarios, no eran suficientes para el desarrollo del comercio y de la industria. Y quien debía atenderlo era el Congreso General, quien no tuvo tiempo para tomarlo en consideración. Y Alamán como Secretario de Relaciones, recomendaba que se les debía prestar una especial atención.

Pues convendrían a la nueva nación esos caminos para el fomento al comercio interior, a la agricultura y a la industria nacional; la preocupación de Alamán es bastante y la indiferencia del Congreso lo es también.

Alamán veía otro serio problema; como lo era la diferencia de valores que existían entre la moneda, por su diversa procedencia y por los diversos créditos. Otro de los serios problemas para el comercio era la falta de una escala exacta en las pesas y medidas en algunos Estados de la Federación; casos muy particulares que Alamán dió a conocer al Congreso que afectaban al comercio interior y que éste no hacía nada al respecto.

Alamán por otra parte, sugería que los Estados de la Federación deberían conocer a su respectiva población y poder tomar las medidas convenientes para preverla de epidemias progresivas. Pero los Estados no realizaron nada al respecto, porque el movimiento de emigración impedía establecer cifras significativas.

El movimiento de colonización en los terrenos baldíos denotaba que existía una población que trabajaba la tierra, el cultivo y la ganadería, Alamán decía que el proceso de colonización tenía que regirse de acuerdo a la Ley del 18 de agosto de 1824, que beneficiaría a la Federación.

Lucas Alamán finaliza su informe diciendo "... hubiera deseado presentar a las Cámaras noticias más puntuales y circunstanciadas, pero no me lo permite la falta de información de los Estados de los cuales pocos se han recibido, ni la primera del tiempo en que debo extender esta memoria.

De todo cuanto he expuesto en ella, se saca una consecuencia consoladora: el primer año de la libertad ha visto los primeros progresos de nuestra industria: ¡plegue a Dios que la consolidación de aquélla, la conservación de la paz y de la unión la lleven hasta el último término de perfección! (SIC)".⁵

Dejando al Congreso las observaciones pertinentes de la Secretaría a su cargo; para su mejor administración de la República.

Posteriormente Lucas Alamán, fue destituido del cargo de Secretario de la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores a causa de la conspiración y deformación de desfavorecer a su política conservadora dentro del Sistema Federal.

5. Ibidem, pp. 49 y 50.

Alamán formaba parte de la "política de amalgamación", que había adoptado el Primer Gobierno de la República representado por Guadalupe Victoria.

Dicha política no cambió a pesar de la destitución de Alamán en el Gabinete, porque Victoria continuó con su misma política; designando a otro centralista o escosés.

Nombró como medida provisional al Secretario de Guerra Manuel Gómez Pedroza.*

Se desconocía la opinión de Victoria por el hecho de haber cambiado a Alamán que tenía gran capacidad intelectual y de amplias habilidades; por supuesto con esta decisión se vió afectada la causa centralista.

Manuel Gómez Pedroza, duró como Secretario un período muy corto (27 septiembre 1825 al 2 de noviembre de 1825) motivo fundamental por lo cual no le fue posible dar un informe de sus actividades al Congreso que tampoco se encontraba en período de sesiones extraordinarias.

Guadalupe Victoria, como Presidente de la República nombró a Sebastián Camacho** como Secretario de Relaciones Exteriores e Interiores para el período comprendido entre -

* (1789-1851) originario de Querétaro, Militar realista que capturó a Morelos. Comandante de la Huasteca contra Iturbide. Controló la plaza de México a la caída del Imperio, y se le encargó que sometiera a los levantados.

Fue el primer encargado de la plaza de Puebla en 1824 y también fue Secretario de Guerra y Marina e Interino de la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores, cuando salió Alamán en 1825. Representó a los moderados y salió de México en 1829.

** Sebastián Camacho (1791-1847) era originario de Veracruz, Abogado, Diputado por el Estado de Veracruz, en 1825. Representante en las Cortes, Secretario en Francia e Inglaterra. Y fue Secretario de la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores en el primer gobierno de la República de Guadalupe Victoria.

el (3 de noviembre de 1825 al 5 de julio de 1826).

- ii) Memoria de los Ramos del Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores de la República presentada por Sebastián Camacho (1826).**

El nombramiento de Sebastián Camacho dió; una nueva - concesión a los centralistas, aunque con menores habilidades, comparándolas con las de Lucas Alamán. Camacho representaba la continuidad de los Centralistas en el Gobierno - Federal.

Sin embargo, para los liberales la administración de - Guadalupe Victoria vieron desilusionados sus ideales dentro de su Gobierno. Pero las intenciones de Victoria eran mante_ner la unidad y el equilibrio al interior del Gobierno.

Desde luego, todo intensificaba la lucha política entre (conservadores y liberales).

Así llegó Sebastián Camacho a ser Secretario de Rela-- ciones, quien presentó su informe de actividades al Congreso el 31 de diciembre de 1825; de acuerdo a lo dispuesto - por el artículo 120º Constitucional.

Dicha memoria fue leída a las Cámaras del Soberano Go- bierno los días 8 y 14 de enero de 1826.

De entrada, Camacho lamentaba el no poder presentar un

** Se copio del Ministerio, porque en este caso en ese momento así se llamaba, así lo - muestra el mismo informe de 1826 (portada).

cuadro perfecto de la prosperidad y de la grandeza de los asuntos de la Secretaría de Relaciones; veamos la siguiente idea tomada del texto que decía:

Su ineficacia e insuficiencia de la Secretaría eran - las causas fundamentales de su desgracia.

Camacho citaba que, por la esterilidad de sus afanes, y el corto período de aprendizaje interrumpido por enfermedad afectó la importancia y delicadeza que corresponde la - Secretaría de acuerdo a lo que planteaba el artículo 120º de la Constitución.

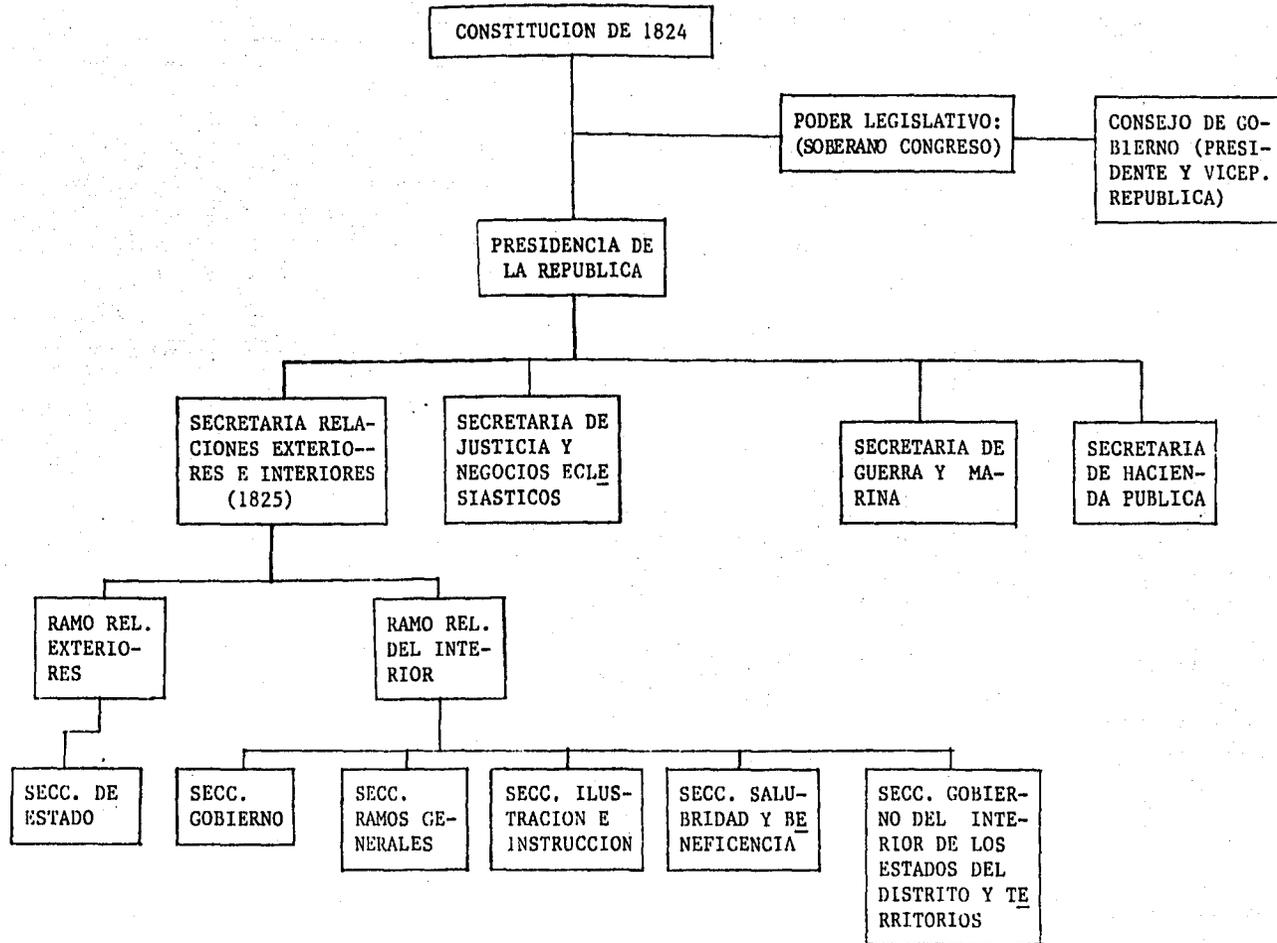
En cuanto al Ramo del Interior, Camacho se vió falto - de información y desprovisto por el Gobierno de la República y de los Estados, porque se encontraban ocupados en los cimientos de su gobierno o en las reglas de su administración, para mejorar su policía y establecer su Hacienda.

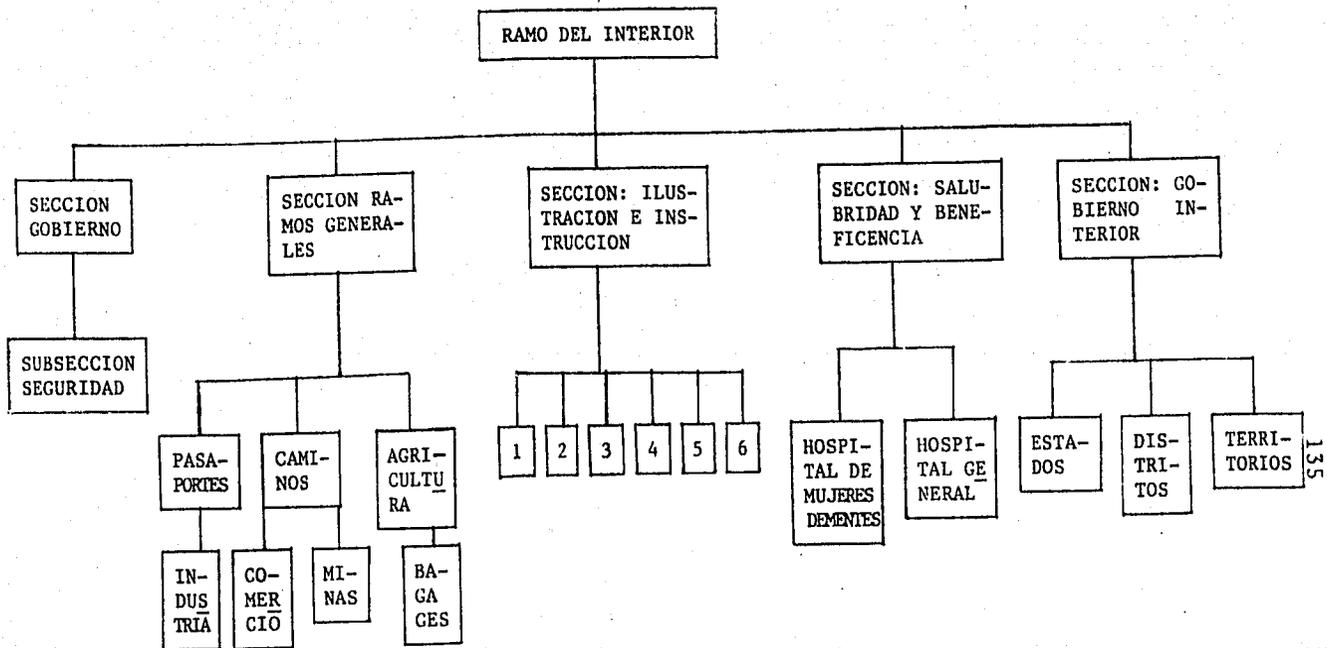
Todo ello fue la razón por la cual el Ramo del Interior se desatendió dejándole de enviar noticias; que le permitieran ver sus progresos.

Por eso esta memoria que es prueba de las actividades que realizó el gobierno, en cuanto al renglón del Ramo del Interior, no era óptima. No obstante es una prueba para - que los gobernantes conocieran aquellos obstáculos que impedían su labor.

Sólo los poderes generales eran los únicos capaces de cambiar el sentido de las cosas para lo cual citó: "El conocimiento práctico de esta falta y sus inevitables consecuencias, ecige algún arreglo á fin de que cumpliendo en lo su-

ESTRUCTURA DE LA ADMON. PUBLICA EN DIC. DE 1825





- 1) Libertad de Imprenta.
- 2) Colegio de San Gregorio y San Juan de Letrán
- 3) Jardín Botánico.
- 4) Museos
- 5) Archivo General
- 6) Contaduría de Propios y Arbitrios.

Atribuciones del Ramo del Interior de acuerdo a la memoria de 1825, que presentó Sebastián Camacho.

cesivo el Decreto del 1º de abril de 1824, puedan recoger con puntualidad y exactitud los datos indispensables, así para la formación de una memoria, en que debe manifestarse al Soberano Congreso, el Estado presente de la Nación, como para que el Gobierno pueda estar oportunamente al cabo de todos los pormenores que demandan el ejercicio de su autoridad y debe siempre tener a la vista para dirigir sus operaciones. (SIC)".⁶

Con este pensamiento u opinión personal del Secretario de Relaciones (Sebastián Camacho); su preocupación, por la puntualidad y exactitud que se debía tener con los datos, para la formación de dicha memoria, de acuerdo al Art. 120º de la Constitución de 1824, era evidente.

Pero en la realidad no era posible, prueba de ello eran las mismas memorias.

Las secciones en las que se encontraba dividido el Ramo del Interior teniendo como Secretario a Sebastián Camacho - eran:

Sección Gobierno

Sección: Ramos Generales:

- 1) Pasaportes; 2) Caminos; 3) Canales; 4) Agricultura; 5) Industria; 6) Comercio; 7) Minas; 8) Bagages.

6. Camacho, Sebastián. Memoria del Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores. México, 1826. Imprenta del Supremo Gobierno, p. 12.

SECCION ILUSTRACION E INSTRUCCION:

- 1) Libertad de Imprenta.
- 2) Colegio de San Gregorio.
- 3) Colegio de San Juan de Letrán.
- 4) Jardín Botánico.
- 5) Museo.
- 6) Archivo General.
- 7) Contaduría de proprios y arbitrios.

SECCION DE SALUBRIDAD:

- 1) Sarampión, vómito prieto.

SECCION DE BENEFICENCIA:

- 1) Hospital de Mujeres dementes.

SECCION: Interior de los Estados:

- 1) Gobierno del Distrito.
- 2) Gobierno de los Territorios.

La Sección de Gobierno, tenía como finalidad cuidar de la seguridad interior y exterior de la Federación. Ya que con la reciente organización del Gobierno Federal, y el reconocimiento de su independencia de España, era necesario ante tales circunstancias adoptar reglas, que garantizaran su seguridad.

La Sección de Ramos Generales, encontramos a la subsección de pasaportes, creyéndose que era uno de los medios más conducentes para lograr la seguridad.

La subsección de pasaportes, tenía como finalidad tener un control sobre las entradas y salidas del territorio nacional y la expedición de pasaportes había aumentado por la llegada de extranjeros a las compañías mineras; de comercio; la colonización y por la llegada de familias enteras al suelo mexicano; a su vez la expedición de pasaportes decía Camacho, representaban gastos al Erario y el Poder Legislativo, era el único que podría establecer medios para nivelar contribuciones.

Los caminos es otra de las subsecciones de los Ramos Generales, y era otro medio de otorgar o dar seguridad y comodidad a la sociedad, pero estos caminos, aludía Camacho, no podían competir con los de Europa.

De la Agricultura, después de haberse estancado, por los constantes levantamientos y falta de seguridad a los propietarios de las tierras productivas.

Camacho informaba al Congreso que la libertad, volvía a poner a la tierra sus preciosos dones. Pues en todas partes se ofrecía al labrador la imagen de la recompensa. Desde que se dictó la Ley de Novales que impulsaba a salir del abatimiento por el que atravezaban los campos de la agricultura.

Por otra parte, la industria en los momentos que se diseñó la presente memoria; carecía de datos, pero no era un impedimento para agregar que la rapidez de sus progresos se veían en los talleres, fábricas y otros establecimientos de utilidad.

El comercio exterior e interior se habían visto favorecidos por la seguridad de los caminos y por el incremento de la industria y de las compañías, talleres y fábricas, razón por la cual el comercio se encontraba en su etapa de florecimiento, se veía un aumento en los consumos.

Las minas decía Camacho, eran una industria doméstica que se encontraba en su mejor momento, ya que también favorecía a mejorar a los caminos.

Aumentaban los descubrimientos de minas de carbón y de piedra.

Los bagages, perjudicaban a la industria y por lo cual Camacho le sugería al Congreso su inmediata reforma y así evitar daños trascendentales.

La Segunda Sección era la de instrucción e ilustración, que se encontraba en subsecciones, en la de: libertad de imprenta, Colegio de San Gregorio, Colegio de San Juan de Letrán, Jardín Botánico y Museo.

La libertad de imprenta era una garantía a todos los derechos sociales, Camacho observaba que los periódicos se multiplicaban, así como el establecimiento de las imprentas.

Aparecieron grandes escritos y una de las Cámaras del Congreso se ocupaba de ver, por el beneficio de la libertad de imprenta, pero solo que sujetándose a las Leyes.

El Colegio de San Gregorio y de San Juan de Letrán tenían como fin común, dar útil instrucción de acuerdo a las disposiciones que determinase el Gobierno.

El Archivo General, seguía siendo considerado como uno de los departamentos de la Secretaría, porque contaba con los documentos y datos de la historia de México. Se formuló un inventario de los expedientes; con el fin de tener conocimiento oficial de los expedientes, con los que contaba el Gobierno.

La Salubridad tenía como fin: salvaguardar la seguridad de la sociedad; en cuanto se refiriera a salud del pueblo y el Gobierno para su cumplimiento debía autorizar algunos gastos o suplementos.

Las enfermedades que amenazaban a la población en 1825, era el sarampión y el vómito prieto.

En cuanto a la beneficencia estuvo a cargo; del Ramo del Interior como fueron: el Hospital de mujeres dementes y el Hospital General de toda la Federación.

Los Estados apenas se encontraban en formación; por establecer su administración y gobierno interior, tal y como lo había señalado la Constitución de 1824.

El Gobierno del Interior de cada Estado, se estaba dedicando a formular su propia constitución y Camacho decía - al respecto: "...habiéndolo verificado a esta fecha, los de Mérida, Tabasco, Oajaca, Chiapas, Michoacán, Chihuahua, Jalisco, Nuevo León, Zacatecas, Durango, Tamaulipas, San Luis Potosí, Veracruz, Puebla, Querétaro y Sonora. En muchos de ellos se han instalado y están funcionando sus Congresos constitucionales y todos marchan por esta senda; con la policía han mejorado los demás ramos, de su administración y en su interior reina la mayor tranquilidad. (SIC)"⁷ Sólo el Estado de Durango atravezaba por algunos disturbios o dificultades para elegir a sus representantes.

El Gobierno del Distrito Federal, era declarado como la Capital y su radio Distrito Federal. Se procedió inmediatamente al nombramiento del Gobernador, para el desempeño de la Administración Política, se le asignaron provisionalmente cuatro mil pesos de sueldo. Su Secretaría se formó con cinco pensionistas y cesantes. Se tuvo que consultar al Congreso el 29 de diciembre de 1824 sobre el arreglo para dicho Gobierno.

De los Territorios se veían beneficiados por la Constitución Federal, porque a pesar de su distancia, despoblación sin riqueza natural, la vecindad con las tribus salvajes y la proximidad de otras naciones, llamaron la atención

7. Ibidem. p. 30.

de los Supremos Poderes y la seguridad de la Federación.

Camacho finaliza su informe diciendo: "He concluido mis indicaciones con el sentimiento de no haberlos podido presentar con la extensión y propiedad debidos. Ellas sin embargo testificación que todos los sucesos del año de 1825, han sido tan prósperos como si cada uno se hubiera disputado el derecho de formar época en los anales de nuestros glosarios y que éstos deben, por una orden natural preparar otros y más felices pero al mismo tiempo no dejan de manifestar que aunque hemos avanzado más allá de las esperanzas y del curso regular de la marcha de las naciones resta todavía mucho que hacer para llegar al término de tantos afanes y tan costosos sacrificios. Hay mucho que plantear y también algo que destruir para levantar sobre las ruinas del Sistema Colonial, el edificio de nuestra recuperación política.

Esta es la obra del Congreso: á su sabiduría y dedicación, está reservado fijar irrevocablemente la suerte de la República; México 31 de Diciembre de 1825. (SIC)⁸

Sebastián Camacho como conservador, estuvo consciente que en la República Federal, faltaba mucho por hacer, y agregaba que el Poder Legislativo era quien tenía los medios para edificar una Nación próspera y sólida. Por completo se olvida de la existencia del Poder Ejecutivo.

8. Ibidem. pp. 32-33.

A pesar de la reaparición en el escenario político de las divisiones políticas y de la creciente actividad de las sociedades masónicas, el Presidente Constitucional Guadalupe Victoria no mostraba preocupación por la apertura de sesiones del Soberano Congreso General el 1º de Enero de 1826, en donde se pasó revista de los acontecimientos que habían sucedido durante el año de 1825.

Por su parte el Congreso se dedicó a publicar el nuevo arancel de aduanas marítimas y de comercio, que recibirían con gran estímulo por medio de las disposiciones del Congreso.

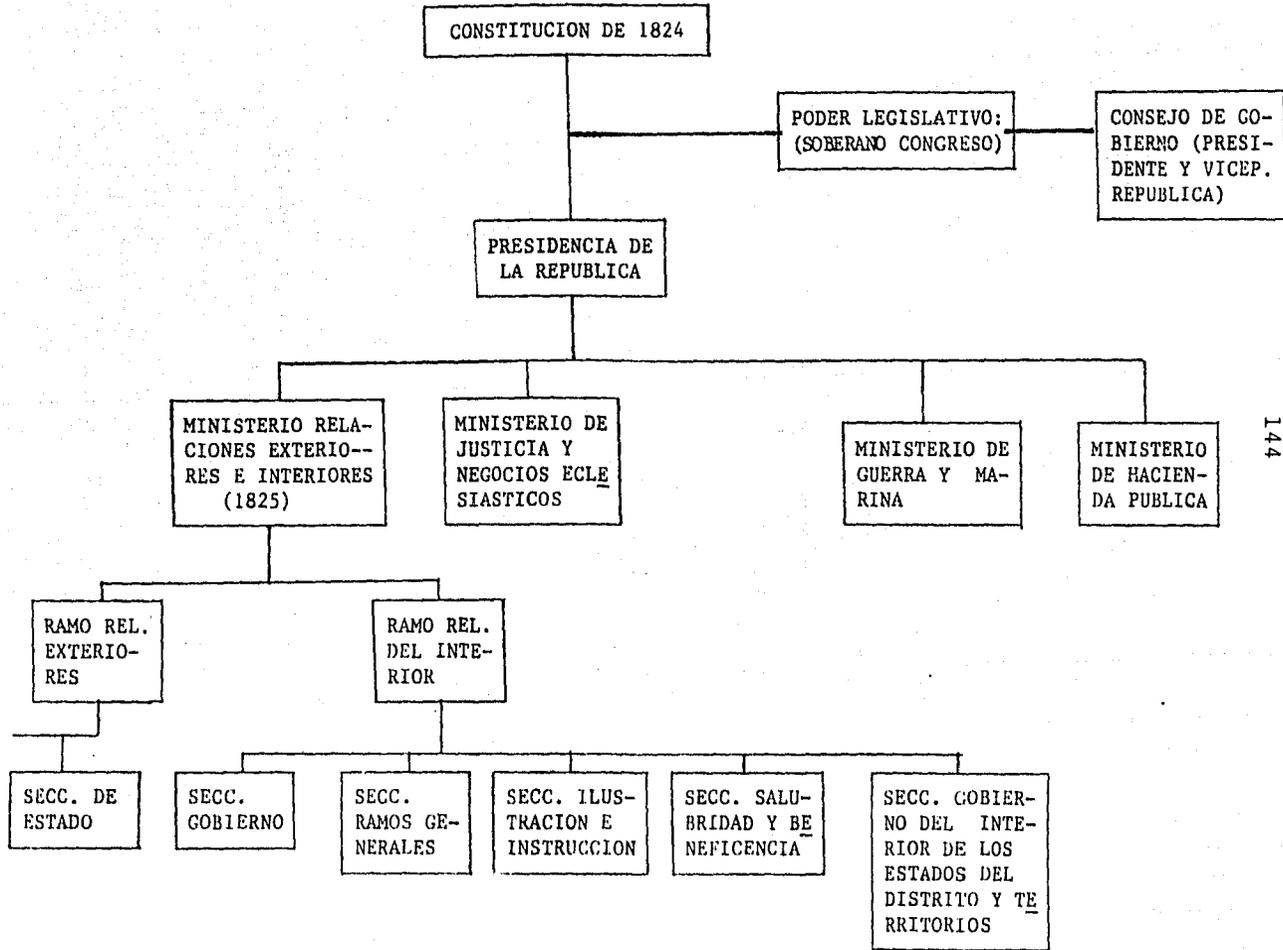
El ejército comenzaba a recobrar su imagen, llegándose a convertirse en uno de los mejores del mundo.

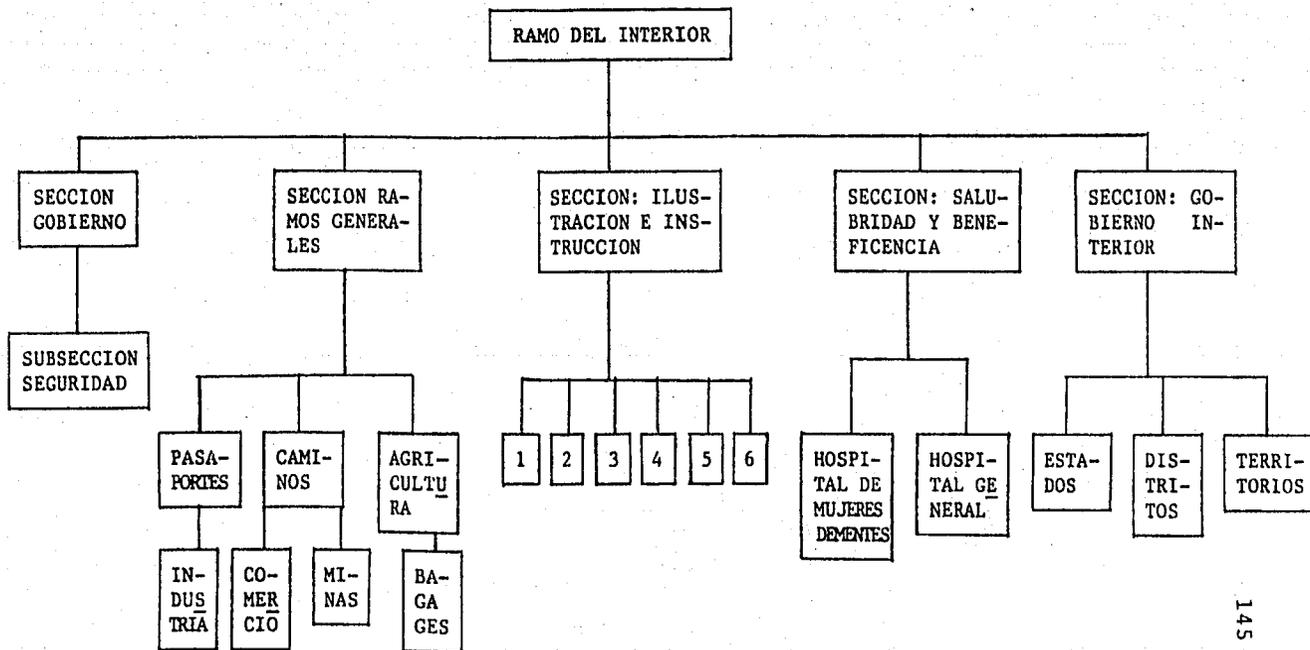
El futuro de la joven República se encontraba en las riquezas naturales del país futuro que dependía de las disposiciones del Poder Legislativo.

Las sesiones del Congreso terminarían hasta el 23 de Mayo; período en el cual trataron una variedad de asuntos - pero la falta de progreso y lentitud de los trámites ocasionó: críticas y propuestas contra el Sistema Legislativo adoptado en la Constitución de 1824.

Como cita Michael Costeloe: "Los Legisladores trabajaron intensamente durante estas sesiones para completar Leyes importantes y ganarse la atención y estima del público, ya que la campaña electoral para seleccionar los miembros -

ESTRUCTURA DE LA ADMON. PUBLICA EN DIC. DE 1825





- 1) Libertad de Imprenta.
- 2) Colegio de San Gregorio y San Juan de Letrán
- 3) Jardín Botánico.
- 4) Museos
- 5) Archivo General
- 6) Contaduría de Propios y Arbitrios.

Atribuciones del Ramo del Interior de acuerdo a la memoria de 1825, que presentó Sebastián Camacho.

de un nuevo Congreso que se reuniría en Enero de 1827, estaba a punto de empezar".⁹

Se iba a elegir a la Cámara de Diputados en su totalidad y la mitad del Senado y además iban a renovarse varias Legislaturas de los Estados y se tenían que regir de acuerdo a lo señalado por la Constitución de 1824.

Las elecciones ofrecían la oportunidad de participar en el dominio del Gobierno a los Escoceses y a los Yorkinos y ante este espectáculo, por primera vez se aplicaría el Sistema representativo que había establecido la Constitución de la Nación: "El partido victorioso no sólo tendría garantizado el poder durante los dos años siguientes en los Congresos Nacionales y Estatales. Sino que también estaría en condiciones de decidir el resultado de la próxima elección presidencial, que debía celebrarse en Septiembre de 1828, al ser elegido el Jefe del Ejecutivo, por los representantes electos de los Estados".¹⁰

La campaña electoral y las divisiones de los partidos dentro del Sistema Político empezaron a causar asperezas en el carácter superficial de la unidad que Guadalupe Victoria se había esforzado por alcanzar. Por su parte la prensa afirmaba lo contrario; ya que en la realidad el Congreso y Guadalupe Victoria parecían estar aislados y se podría de-

9. Castoloe P, Michael. *La Primera República Federal de México (1824-1835)*. México. - Ed. Fondo de Cultura Económica. p. 69.

10. *Ibidem*. p. 70.

cir que ambos eran ajenos a la política que se estaba gestando.

El Congreso después de haber concluido sus sesiones extraordinarias el 23 de mayo de 1826, fue inmediatamente convocado para las sesiones extraordinarias que comenzarían el 17 de septiembre, después de la campaña electoral.

La presión del grupo Yorkino, sobre Guadalupe Victoria lo obligaba a retirar temporalmente al Secretario de Relaciones Sebastián Camacho, siendo sustituido por Juan José Espinosa de los Monteros* como interino por un período comprendido entre el (6 de julio de 1826 al 7 de marzo de 1828).

iii) Memoria del Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores de la República, presentada por Juan José Espinosa de los Monteros (1827):**

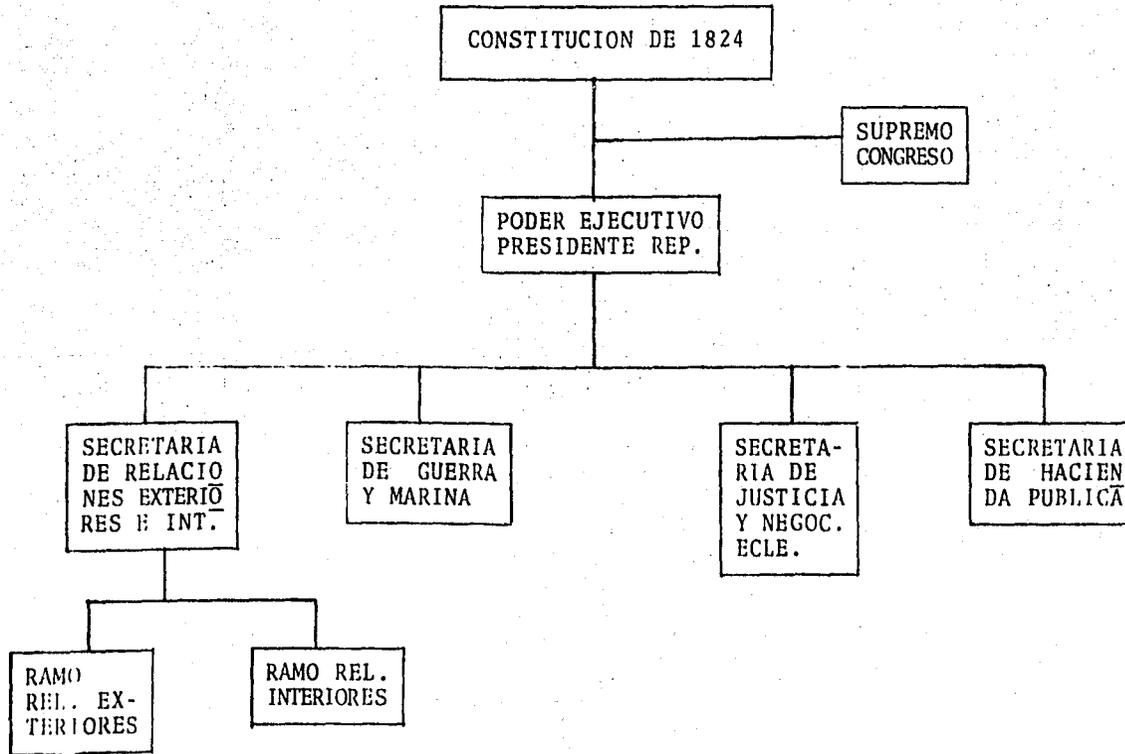
Mientras tanto Sebastián Camacho (escocés) era enviado en misión diplomática a la Ciudad de Londres.

Sin embargo, la política de amalgamación que había caracterizado a Guadalupe Victoria parecía cambiar por el nombramiento de Espinosa de los Monteros.

* Juan José Espinosa de los Monteros (1768-1840) Oficial Mayor. Originario de la Ciudad de México, jurisconsulto muy reconocido. Participó en el Congreso. Ocupó un puesto connotado con Gómez Farfás. Se opuso a la expulsión de los españoles, siendo el Secretario de Relaciones. Se le calificaba como un ferviente defensor de la Federación. Motivo por el cual era bien aceptado por los Yorkinos.

** El documento hace referencia al Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores, lo cual hace pensar que su uso es indistinto.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DESDE ENERO DE 1826
HASTA ENERO DE 1827 *



* De acuerdo al texto de México a Través de los Informes presidenciales, Tomo 5, "La Administración Pública, Secretaría de la Presidencia". México, 1976, es correcta la denominación de Secretarías, la cual no coincidió con el título de la Memoria - que aparece como "Ministerio de Relaciones Exteriores e Interiores de la República Mexicana 1827", lo cual hace deducir - que su uso es indistinto.

No habían Secretarios con afiliación definida a los partidarios de los escoceses, y por lo pronto los Yorkinos y federalistas (Esteva y Arizpe) dominaban al Poder Ejecutivo.

Porque los Secretarios realizaban maniobras políticas personales y Victoria recibía asesorías y consejos contradictorios de todos lados, pues el Poder Ejecutivo giraba en torno a los partidos masónicos, (yorkinos). Este tipo de política se hizo característica del nuevo año que iniciaba 1827. Y que llegó a dominar la vida política del Siglo XIX.

Por su parte Guadalupe Victoria en su discurso inaugural ante el Congreso, continuaba con su optimismo sobre el progreso de la Nación, pero su oratoria ya no era convincente.

Al iniciarse el año de 1837, la situación de la política mexicana era convulsiva y a su vez se acababan de iniciar las sesiones del Congreso. Cuando se produjo el 18 de enero de 1827, la conspiración contra el Gobierno Federal; ante las propuestas de reinstalarse el Poder Español en México. Lo cual significó un peligro para la Nación y su Independencia a dichos sucesos se les conoció como la "Conspiración de Arenas".

Así se presentaron los acontecimientos para el período de sesiones del Congreso, y Juan José Espinosa de los Monteros como Secretario de Relaciones (Interino); presentó su -

memoria de las actividades realizadas hasta el 1º de enero de 1827 y cumpliéndose así el Art. 120º Constitucional.

Las secciones en las que se encontraba dividida la Secretaría de Relaciones (Interiores) de acuerdo a la Administración de Juan José Espinosa de los Monteros eran:

- Sección: Pasaportes
- Sección: Caminos
- Sección: Canales
- Sección: Agricultura
- Sección: Comercio
- Sección: Minas
- Sección: Instrucción
- Sección: Ilustración
- Sección: Salubridad
- Sección: Gobierno Interior de los Estados
- Sección: Gobierno del Distrito
- Sección: Gobierno de los Territorios.

De los pasaportes: decía que durante su expedición entre los años de 1825 y 1826, fueron la prueba de que la seguridad que se le ofrecía a la Nación, a su comercio e industria del extranjero, beneficiaban a los ramos productivos y a las garantías del Sistema Social; era a su vez uno de los más grandes atractivos para la joven Nación, y dijo: "Por el número de pasaportes expedidos se reconoce que no era despreciable el gasto que erogué en este ramo, ni mucho

"Por el número de pasaportes expedidos se reconoce que no era despreciable el gasto que erogué en este ramo ni mucho menos el monto de un equitativo derecho, que se imponga, a imitación del que otras naciones cobran para este mismo objeto y servicio acerca de lo cual, hizo iniciativa esta Secretaría en su última citada memoria que recomendó a la Cámara de Diputados el 26 de abril último y de nuevo reproduce. (SIC)".¹¹

El Secretario elaboró un cuadro sinóptico sobre el Estado de los pasaportes desde enero a diciembre de 1826 que reproducí del texto y que a continuación anexo.

De los caminos, que son parte de la seguridad pública que se necesitaba para la buena comunicación y tráfico, se procuró su ejecución.

Los caminos que son esenciales para la prosperidad pública, el Congreso General, dispuso una particular atención y por su Decreto del 9 de octubre del último pasado (1825), se tuvo que autorizar al Gobierno para que controlara la apertura o mejora de los caminos de la República. Lo cual se comunicó a todos los Estados y Territorios esa benéfica disposición y se nombró una comisión.

En cuanto a los canales, decía que eran iguales que los caminos, porque también incrementaban la prosperidad de las negociaciones comerciales para lo cual, hubo proposición

11. Espinosa de los Monteros, Juan José. Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores e Interiores. México, 1827. Imprenta del Supremo Gobierno, Palacio, p. 16.

CUADRO ESTADISTICO DE LA ESPEDICION DE PASAPORTES
QUE CORRESPONDEN AL RAMO DE REL. INT.

SECRETARIA DE ESTADO Y RELACIONES

Pasaportes

Año de 1826

Espedidos por la misma para entrar, permanecer y salir de la Republica en el año.

MESES	N. Americanos		Ingleses		Franceses		Alemanes		Holandeses		Italianos		Españoles		Mexicanos		Ocupaciones					
	Para entrar y permanecer.	Para salir.	Para entrar.	Para salir.	Para entrar.	Para salir.	Agricultores.	Mineros.	Artesanos.	Comerciantes.	Particulares.	Eclesiasticos										
Enero.....	2	4	1	8	2	0	22	0	0	0	0	0	8	5	0	6	0	27	0	19	5	4
Febrero.....	4	3	1	0	4	1	0	1	0	0	0	0	3	3	1	5	0	1	0	15	8	3
Marzo.....	3	6	2	9	14	3	0	1	0	0	2	0	10	11	1	11	7	2	1	35	13	1
Abril.....	5	0	2	1	2	0	1	2	1	1	0	1	17	5	0	11	0	0	0	18	17	1
Mayo.....	2	3	24	2	2	7	1	0	0	1	0	0	9	0	0	4	0	16	0	29	13	0
Junio.....	3	9	27	1	8	0	0	1	0	0	0	0	10	0	2	5	0	1	3	54	6	0
Julio.....	3	2	249	0	23	2	5	0	0	0	0	4	15	1	3	9	0	171	3	107	11	1
Agosto.....	16	0	153	0	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3	0	127	9	35	4	0
Septiembre.....	9	2	40	1	4	4	0	0	0	0	1	2	1	0	1	4	0	0	6	48	11	0
Octubre.....	17	0	10	0	1	1	11	0	0	0	0	6	2	5	0	11	0	15	5	27	7	4
Noviembre.....	11	6	18	0	9	0	3	0	0	0	0	0	2	11	4	0	0	5	4	45	11	2
Diciembre.....	5	4	5	1	14	2	1	0	0	0	0	0	6	14	3	5	0	0	4	42	13	7
Totales.....	80	39	532	23	86	20	44	5	1	2	3	13	84	55	15	74	7	365	33	474	119	23

NOTAS

1.a Por el anterior estado se demuestra que se han concedido salvo-conductos para entrar y permanecer en la República, á 987 Estrangeros; para salir de ella á asuntos de comercio, los mas para regresar, á 157, de que resulta que ecsisten legalmente en el territorio Nacional 673.

2.a La casilla de los individuos colocados bajo la denominación de Alemanes, espresa á todos los súbditos de las Naciones: - comprendidas en la confederación Germánica.

3.a En el año de 1825, se espidieron 327 pasaportes, y en el que acaba de 1826, 1076, comprendidos los Mexicanos, cuya suma excede en mas de dos tercios á los de aquel año.

México 31 de Diciembre de 1826.

CUADRO ESTADISTICO DE LA ESPEDICION DE PASAPORTES
QUE CORRESPONDEN AL RAMO DE REL. INT.

SECRETARIA DE ESTADO Y RELACIONES

Pasaportes

Año de 1826

Espedidos por la misma para entrar, permanecer y salir de la Republica en el año.

MESES	N. Americanos		Ingleses		Franceses		Alemanes		Holandeses		Italianos		Españoles		Mexicanos		Ocupaciones					
	Para entrar y permanecer.	Para salir.	Para entrar.	Para salir.	Para entrar.	Para salir.	Agricultores	Mineros.	Artesanos.	Comerciantes.	Particulares.	Eclesiasticos										
Enero.....	2	4	1	8	2	0	22	0	0	0	0	0	8	5	0	6	0	27	0	19	5	4
Febrero.....	4	3	1	0	4	1	0	1	0	0	0	0	3	3	1	5	0	1	0	15	8	3
Marzo.....	3	6	2	9	14	3	0	1	0	0	2	0	10	11	1	11	7	2	1	35	13	1
Abril.....	5	0	2	1	2	0	1	2	1	1	0	1	17	5	0	11	0	0	0	18	17	1
Mayo.....	2	3	24	2	2	7	1	0	0	1	0	0	9	0	0	4	0	16	0	29	13	0
Junio.....	3	9	27	1	8	0	0	1	0	0	0	0	10	0	2	5	0	1	3	54	6	0
Julio.....	3	2	249	0	23	2	5	0	0	0	0	4	15	1	3	9	0	171	3	107	11	1
Agosto.....	16	0	153	0	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3	0	127	9	35	4	0
Septiembre.....	9	2	40	1	4	4	0	0	0	0	1	2	1	0	1	4	0	0	6	48	11	0
Octubre.....	17	0	10	0	1	1	11	0	0	0	0	6	2	5	0	11	0	15	5	27	7	4
Noviembre.....	11	6	18	0	9	0	3	0	0	0	0	0	2	11	4	0	0	5	45	11	2	2
Diciembre.....	5	4	5	1	14	2	1	0	0	0	0	0	6	14	3	5	0	0	4	42	13	7
Totales.....	80	39	532	23	86	20	44	5	1	2	3	13	84	55	15	74	7	365	33	474	119	23

NOTAS

1.a Por el anterior estado se demuestra que se han concedido salvo-conductos para entrar y permanecer en la República, á 987 Estrangeros; para salir de ella á asuntos de comercio, los mas para regresar, á 157, de que resulta que existen legalmente en el territorio Nacional 673.

2.a La casilla de los individuos colocados bajo la denominación de Alemanes, espresa á todos los súbditos de las Naciones comprendidas en la confederación Germánica.

3.a En el año de 1825, se espidieron 327 pasaportes, y en el que acaba de 1826, 1076, comprendidos los Mexicanos, cuya suma cese en mas de dos tercios á los de aquel año.

"Por el número de pasaportes expedidos se reconoce que no era despreciable el gasto que erogué en este ramo ni mucho menos el monto de un equitativo derecho, que se imponga, a imitación del que otras naciones cobran para este mismo objeto y servicio acerca de lo cual, hizo iniciativa esta Secretaría en su última citada memoria que recomendó a la Cámara de Diputados el 26 de abril último y de nuevo reproduce. (SIC)".¹¹

El Secretario elaboró un cuadro sinóptico sobre el Estado de los pasaportes desde enero a diciembre de 1826 que reproducí del texto y que a continuación anexo.

De los caminos, que son parte de la seguridad pública que se necesitaba para la buena comunicación y tráfico, se procuró su ejecución.

Los caminos que son esenciales para la prosperidad pública, el Congreso General, dispuso una particular atención y por su Decreto del 9 de octubre del último pasado (1825), se tuvo que autorizar al Gobierno para que controlara la apertura o mejora de los caminos de la República. Lo cual se comunicó a todos los Estados y Territorios esa benéfica disposición y se nombró una comisión.

En cuanto a los canales, decía que eran iguales que los caminos, porque también incrementaban la prosperidad de las negociaciones comerciales para lo cual, hubo proposicio

11. Espinosa de los Monteros, Juan José. Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores e Interiores. México, 1827. Imprenta del Supremo Gobierno, Palacio, p. 16.

nes hechas desde Londres para la mejora de dichos canales. Pero las Cámaras, comentaba Espinosa de los Monteros, son las que dictaban las resoluciones mas convenientes.

La agricultura para su fomento y adelantamiento a favor de la prosperidad pública, Espinosa de los Monteros señaló que sus mejoras y su suerte comenzaba desde la educación rural y civil. Otra de las medidas para impulsar a la agricultura eran la introducción y aclimatación de plantas y animales extranjeros.

El Ramo del Comercio se veía favorecido por la seguridad que ofrecía la Constitución en las facultades 15 y 27 del Art. 5º. Espinosa de los Monteros dijo que el Gobierno deseaba que las importaciones logaran ser compatibles con las naciones acreedoras que habían reconocido la Independencia de México.

En la medida que el comercio se fue abriendo paso; también la Industria Mexicana en relación con otros países de industria sobresaliente, estuvo favorecida. Ellas impulsaron a la industria doméstica Mexicana.

La facultad 2da. del Artículo 50º de la Constitución de 1824 ofrecía asegurar por tiempo limitado a los inventores, perfeccionadores o introductores de algún ramo de industria; derechos exclusivos, por sus respectivos inventos, perfecciones o nuevas introducciones. Artículo que a su vez motivó a algunos solicitantes que la Secretaría de Relacio-

nes había recibido, porque estos individuos aspiraban a ser recompensados, sin embargo las Cámaras tenían la última res puesta.

Por supuesto la minería seguía siendo considerada como una de las riquezas más sobresalientes del suelo Nacional.

Sin embargo mencionaba Espinosa de los Monteros, que se había visto una probable reducción de derechos e impuestos sobre el beneficio de los metales.

Y el minero quedaba libre de elegir entre continuar o abandonar la -explotación de las minas-.

El Art. 7º del Decreto del 20 de Mayo de 1826 que se refirió a la creación del tribunal general de minería en la administración de justicia y demás atribuciones gubernativas, económica y directivas que le estaban señalando por su institución y leyes. Quedaba vigente y a vigilancia del Gobierno su total cumplimiento.

Quedando entonces el apoderado de la minería designado por la Junta Electoral; el Contador nombrado por el Gobierno y el apoderado electo por los acreedores de los Fondos de Minería. Para lo cual se les encargó evaluar, acciones de acuerdo a las disposiciones legales. Sólo el Gobierno era el encargado de ver por las diferencias mineras, que se fueran presentando.

No obstante la educación pública dentro del Sistema -

Federal era considerada uno de los principales baluartes. En consecuencia el Congreso en las últimas sesiones extraordinarias de la Cámara de Diputados, se ocupó de ver por un plan general de instrucción. Pero ya la Constitución ordenaba que no se perjudicaran a las legislaturas de los Estados, la libertad que tienen para el arreglo en la educación pública.

Ya que había comodidad para los establecimientos que se reservaron, por la facultad primera artículo 50 al Congreso General.

Sin embargo, el movimiento que había ocurrido en pro de la ilustración se había logrado, por medio de la libertad de imprenta (periódico y otros impresos que en uso de la libertad de imprenta; están establecidos en los Estados y Distrito de la Federación); movimiento que se había dado en toda la República, y que se podía deducir por la nota formada, según las constancias que tenía la Secretaría de los impresos, por su conducto las habían retenido las Cámaras del Congreso.

El Gobierno debía una muy especial atención a la Academia de las Bellas Artes, y por lo mismo había designado en el presupuesto de esta Secretaría de Relaciones; la cantidad que consideraba necesaria, para su conservación y fomento.

Del Jardín Botánico, dijo que había aumentado su núme

ro de especies exóticas, que había remitido el plenipotenciario en los Estados Unidos del Norte.

En cuanto a las antigüedades mexicanas, Espinosa de los Monteros comentaba; que los esfuerzos del Gobierno no eran inferiores a los deseos de la culta Europa. Había manifestado siempre de descubrirlas y conocerlas.

Entre tanto, el Poder Legislativo aceptaba el celo del Gobierno y se servía decretar el formal establecimiento de un museo y gabinete de historia natural. En donde la Nación podía reunir todas las preciosidades que poseía.

Por otra parte, los Gobiernos de los Estados habían recibido con agrado la invitación que se les dirigió, para la protección de objeto que enriquecerían la colección de antigüedades.

En cuanto al Archivo General que, por tradición recibía documentos o legajos históricos, Espinosa comentaba que continuaba desempeñando importantes operaciones.

La recepción de documentos del archivo general eran en su mayoría del Gobierno y de otras oficinas, pero sólo el Congreso era quien determinaba su consulta.

De la Contaduría de propios y arbitrios, Espinosa sólo comentaba que en la memoria anterior ya se había hablado al respecto.

Se le comunicó al Congreso la existencia de dos Insti

LIBERTAD DE IMPRENTA EN LOS EDOS.
Y DISTRITO DE LA FEDERACION 1826.

LIBERTAD DE IMPRENTA
Periodicos y otros impresos que en uso
de ella, están establecidos en los Estados
y distrito de la Federacion.

	<u>Periodicos diarios</u>	<u>Idem semanarios</u>	<u>Impresos suelos.</u>
Estado de Chihuahua.....	„	„	1,
El de Durángo.....	„	„	19,
El de Guanajuato.....	„	„	29,
El de México.....	„	„	3,
El de Michoacán.....	„	„	17,
El de N. Leon.....	„	1,	9,
El de Oajaca.....	„	„	5,
El de Puebla.....	1,	2,	11,
El de S. Luis Potosí.....	„	„	9,
El de Sonora y Sinaloa.....	„	„	5,
El de Tamaulipas.....	„	„	1,
El de Veracruz.....	3,	1,	11,
El de Jalisco.....	3,	2,	164,
El de Yucatán.....	3,	2,	38,
El de Zacatecas.....	1,	1,	1,
El Distrito Federal.....	3,	2,	415,
El de Tabasco.....	„	„	9,
Suma.....	<u>14,</u>	<u>11,</u>	<u>747,</u>

No se incluyen los cuadernos de actas del Congreso General y de las de los Estados. Tampoco las leyes y decretos generales y los dictados por las legislaturas de los Estados, ni algunos periodicos que han ecsistido algun tiempo; pero que han suspendido sus labores antes de concluir el año.

Entre los periodicos que se muestran en la clase de semanarios - están inclusos todos los que no son diarios sea cual fuere el periodo de su publicacion.

tuciones 1) De la Escuela Nacional de Cirugía y 2) De la del Monte de Piedad de ánimas.

Del Ramo de Salubridad, se comunicó a los Estados de la Federación que se previeran de los progresos de las epidemias y del hospital de las Mujeres dementes, sólo Espinosa comentaba que seguían como en el día; es decir con la asistencia y el esmero como en un principio.

En cuanto al Gobierno Interior de los Estados; Espinosa informaba que habían presentado algunos sus memorias y sus respectivas legislaturas, con lo cual se podía dar una idea clara y segura de los progresos de su administración interior.

De los diecinueve (19) Estados de la Federación, diecisiete (17) habían sancionado y publicado ya sus constituciones.

Espinosa dijo: "He aquí las garantías preciosas del Sistema Federal, y la demostración de la consistencia que ha adquirido en la República Mexicana. Los Estados uniformemente aprecian y ejercen con entusiasmo los poderes de su soberanía: ellos reciben inmediatamente los inestimables frutos de este ejercicio".¹²

Entonces la autoridad en tan proporcionada distancia, se encontraba en manos de los mismos Estados. En cuanto a la influencia del Poder Soberano, se percibe en el grado de

12. Ibidem. p. 31.

civilización y el más apreciable que se encontraba era aquel que creaba, establecía y fortificaba el Sistema Político Nacional, ya que: "La Nación pues que en el corto intervalo - de los años, ha fijado y constituido tan armoniosamente su sistema político, tiene derecho a que se le confiere el genio, la ilustración, la prudencia, la firmeza, y la seguridad de espíritu que absolutamente se necesitan para tan felices resultados"¹³. Sólo agregaba que una buena situación económica sería la última perfección.

Por su parte, la Secretaría de Relaciones por medio de acuerdos sucesivos con las Cámaras, había excitado a los Gobiernos de los Estados (20 de enero y el 6 de noviembre de 1826) al cumplimiento de la obligación octava del Artículo 161^o. Se había pasado a las Cámaras las noticias estadísticas que se habían recibido, pero al haber sido tan pocas no fue posible coordinarse.

La misma Secretaría de Relaciones, ordenó a los Gobiernos de los Estados y Territorios que auxiliasen la Secretaría de Hacienda.

Así como a la reunión de datos de la industria y la minería para formular las respectivas estadísticas. Sin embargo los datos que recibió la Secretaría de Relaciones no fue correcta y suficiente.

También se solicitó a los Gobiernos de los Estados y

13. *Ibidem.* p. 31.

Territorios que enviaran los informes sobre la milicia Nacional, es decir; de su fuerza, armamento y disciplina y no tuvo ningún resultado.

Sin embargo, en lo general el orden y la tranquilidad expresaba; Espinosa de los Monteros, se había conservado felizmente en los Estados de la República Federal.

Para que el Supremo Gobierno de la Federación pudiera desempeñar las atribuciones que le correspondían de acuerdo a la Constitución de 1824, los gobiernos de los Estados debían informar todo aquello que se les solicitara a fin de cumplir con los fines de la Constitución Federal y del Acta Constitutiva, Artículo 32° y 161° párrafo 8.

El Supremo Gobierno decretó, decía Espinosa de los Monteros el día 2 de Mayo de 1826:

La extensión de Títulos aristocráticos y la destrucción de todos los signos que recuerden la antigua dependencia con España. Se comunicó por medio de esta Secretaría oportunamente a todos los Gobiernos de los Estados, Distritos y Territorios.

El 2 de Agosto de 1826 algunos Estados reportaban al Supremo Gobierno (Secretaría de Relaciones) que estaban exentos de los recuerdos de la dominación española. Estos Estados fueron: (Chiapas, Chihuahua, Coahuila y Texas, Durango, Guanajuato, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Jalisco, Zacatecas, Colima y Tlaxcala). Los Esta-

dos de México, Oaxaca, Puebla y Veracruz y el Distrito Federal - reportaron que la influencia española parecía quedar por terminada.

Espinosa de los Monteros informaba que el Gobierno del Distrito Federal (en lo que le correspondía a la Secretaría de Relaciones) Decía: "... se proveyó todo lo conducente al cumplimiento del Decreto del 11 de abril último, sobre objetos concernientes al Distrito Federal. Sobre el Decreto del 18 del propio mes que determina los pueblos que deben quedar dentro o fuera de la línea de su demarcación, se ha instruído el oportuno expediente, según el cual aunque hubo absoluta conformidad de los comisionados por los Gobiernos del Estado y del Distrito en las operaciones practicadas, ha habido posterior reclamación del primero que aspira á que se renueven las conferencias para el arreglo de varios puntos: sobre lo que el Gobierno acordara lo que estime correspondiente... (SIC)"¹⁴

Por último quedaba el Gobierno de los Territorios, ya que lo que se había expuesto en orden a la necesaria organización del Distrito era aplicable a todos los Territorios, ya que en ambos había la necesidad de proveer la dotación de sus respectivos Jefes Políticos y de sus Secretarías.

Sin embargo, las circunstancias de cada Territorio eran diversas; para lo cual el Gobierno dió al Jefe Político de aquellos Territorios las instrucciones que estimaba necesarias, para la formación de su estadística y de su fomento, que favorecían los trabajos del cuerpo legislativo.

Espinosa de los Monteros terminaba su informe diciendo: "Mis faltas o errores merecerán con todo la benigna indulgencia de - de las Cámaras... (SIC)"¹⁵

14. *Ibidem*, p. 34.

15. *Ibidem*, p. 37.

Bibliografía Básica Utilizada
para el Capítulo IV.

- Zoraida Vázquez, Josefina "Los Primeros tropiezos". Histo
ria General de México. T. 3. Mé
xico. El Colegio de México, -
1977, p. 337.
- Riva Palacio Vicente D. México a Través de los Siglos -
T. II y VII Editorial Cumbre, -
S.A. 17a. Edición.
- Zavala de Lorenzo Clásicos de la Historia de Méxi
co. Ensayo Histórico de las Re-
voluciones de México desde 1808
hasta 1830. Vol. Único. México,
Instituto Cultural Helénico/Fon
do de Cultura Económica, 1958,
p. 349.
- Alamán, Lucas Clásicos de la Historia de Méxi
co. Historia de México desde los
primeros movimientos que prepa-
raron su independencia en el a-
ño de 1808 hasta la época pre-
sente T. 5. Instituto Cultural
Helénico/Fondo de Cultura Econó
mica, 1985, p. 955.

Gabinetes

Enciclopedia de México, Ciudad de México. T. V. 1978, pp. 1-14.

Diccionario Porrúa

Historia, Biografía y Geografía de México. 4a. Edición 2 vols. Ed. Porrúa, 1976.

Vázquez, Mantecón,
María del Carmen.

Cronología del Poder Ejecutivo Mexicano, sus Gabinetes y principales documentos políticos - (1813-1911) Serie Estudio Cuaderno No. 1 Depto. de Formación Básica Común. I.C.P. y S. UNAM.

CAPITULO V

EL GRAN MOVIMIENTO POLITICO

a) El ambiente político de 1827.

Después de presentada la Memoria de la Secretaría de - Relaciones en enero de 1827 al Congreso durante el período de sesiones extraordinarias; se presentaron acontecimientos como las consideraciones contra la independencia de México. Estas fueron gestadas en su mayoría por españoles.

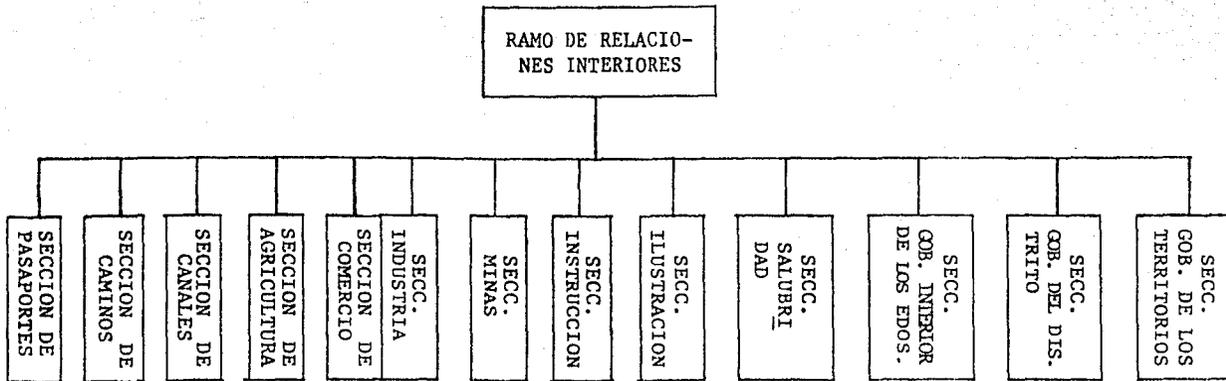
A su vez, las tensiones fueron cada vez en aumento, lo cual se reflejó en el Congreso.

Por otra parte, el reconocimiento de España a la Independencia de México, se retardaba, por la situación que vivía México, en parte porque algunos españoles ocupaban pues los oficiales. Y la polémica se hizo sentir en los discursos de los yorkinos y de los escoceses, por lo cual se degradaba la política de la República.

Ahora bien, en la Constitución de 1824 sólo se aclaraba el lugar de Nacimiento de los funcionarios del Gobierno como en el caso del Presidente, Vicepresidente, de los Secretarios y de los jueces que tenían que ser naturales de -

ESTRUCTURA DE LA SECR. DE REL. EXT. (ENERO DE 1826 A ENERO DE 1827) CON EL SECRETARIO

JUAN JOSE ESPINOSA DE LOS MONTEROS



México. Pues sólo se ocupaba de mencionar a cada uno de los puestos oficiales a los que el principio del lugar de nacimiento era aplicable.

Por su parte, el Ejecutivo (Presidente de la República) continuó designando a los Españoles puestos oficiales.

En los primeros meses de 1827 se presentó también la conspiración de Arenas; finalizó la campaña contra los españoles causando una serie de cambios estructurales de poder en los partidos políticos; se incrementaron las polémicas partidistas, manifestándose en los periódicos. Ningún partido era inmune a los ataques políticos causando así su división.

Los yorkinos alcanzaron la mayoría en el Congreso y en la mayor parte de las legislaturas de los Estados; que se habían propuesto eliminar al Poder Ejecutivo y a sus adversarios, pero sin atacar a Nicolás Bravo. (Vicepresidente de la República Federal).

El año de 1827 se caracterizó por el gran movimiento político entre los yorkinos y los escoceses, ignorando éstos la política de Guadalupe Victoria que era incapaz de enfrentar las pugnas entre ambos partidos; por lo visto Gómez Pedraza (Secretario de Hacienda) se convertía en la figura fuerte del momento.

Nadie aprobaba aquellos excesos de los partidos, ni a las publicaciones, llegando así a los abusos de la libertad

de prensa. La razón fundamental de estos acontecimientos era que la educación de los políticos de la época se gestó durante el dominio de España.

Los diversos acontecimientos del año y los importantes cambios en la estructura política del joven sistema partidista con la formación de los novenarios y de los imparciales que alteraban ya la confusa situación que se vivía en esos días.

De por sí las diferencias y divisiones partidistas eran ya toda una realidad que se agudizaba con el paso de los días y por ello no había cualquier posibilidad de reconocimiento y que hasta ese momento y por el resto del siglo XIX continuarían.

Mientras tanto el país se iba hundiendo en la anarquía y a quienes se les culpaba era a los yorkinos. El Gobierno por lo pronto se convertía en un espectador más de la situación política, lo cual agudizaba el mal que se estaba viviendo.

Los yorkinos dominaban a las principales Secretarías - que a su vez tenían mayoría en las legislaturas del Estado y en el Congreso Nacional, abusaron de la Constitución del Gobierno y de las legislaturas y de la soberanía de los Estados, también los yorkinos controlaban a la libertad de imprenta, ya que en manos de ellos estaba la comisión para la inspección de tan estimado derecho.

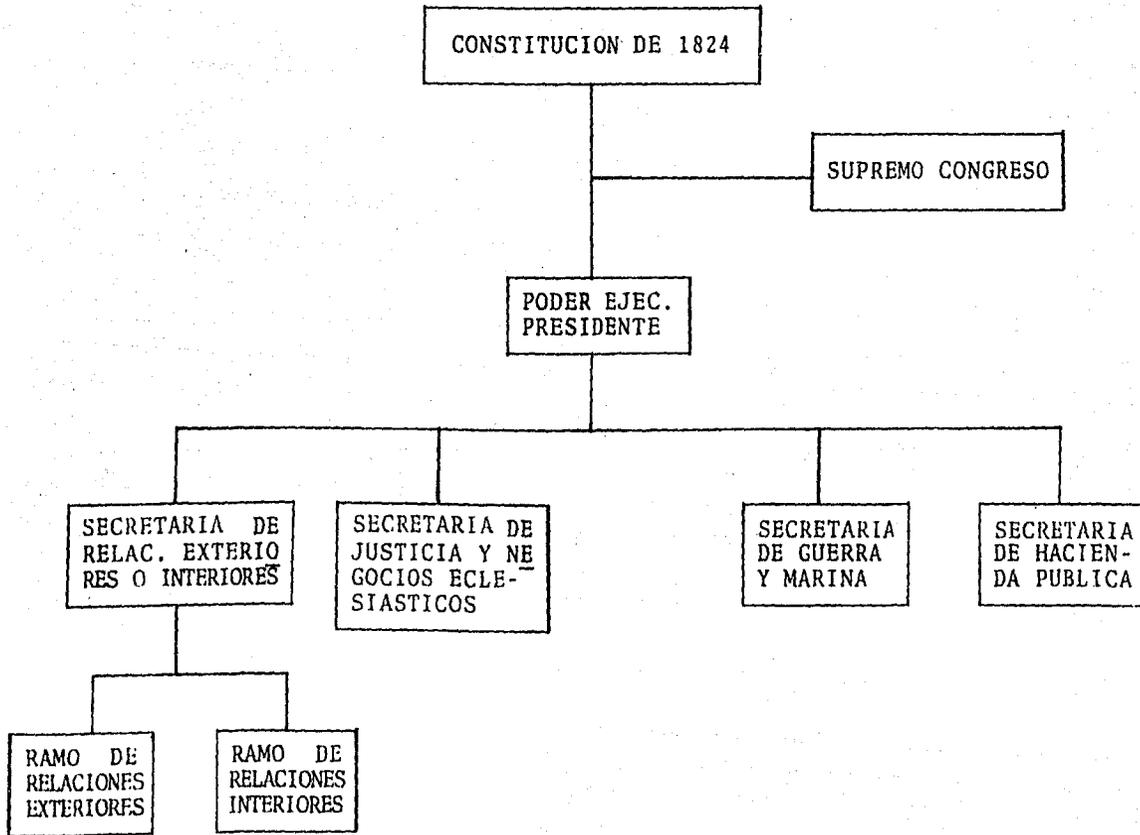
La rebelión de Tulancingo fue la más importante revuelta contra el Gobierno desde la institución del Sistema Federal en 1824. A pesar de que hubo pequeños levantamientos en especial el problema español, pero la de Tulancingo fue más seria por el número de participantes y por la posición de sus dirigentes, ya que en ésta participó el Vicepresidente Nicolás Bravo, como el principal rebelde, pero tal rebelión fracasó, porque la gente estaba ligada por las promesas y por la política de los yorkinos. Motivo fundamental, por el cual los escoceses no habían logrado conquistar al público.

Nicolás Bravo no habría podido persuadir a los militares, porque a pesar de sus defectos se debían al Sistema Federal, ya que era equipado y pagado por las autoridades Federales.

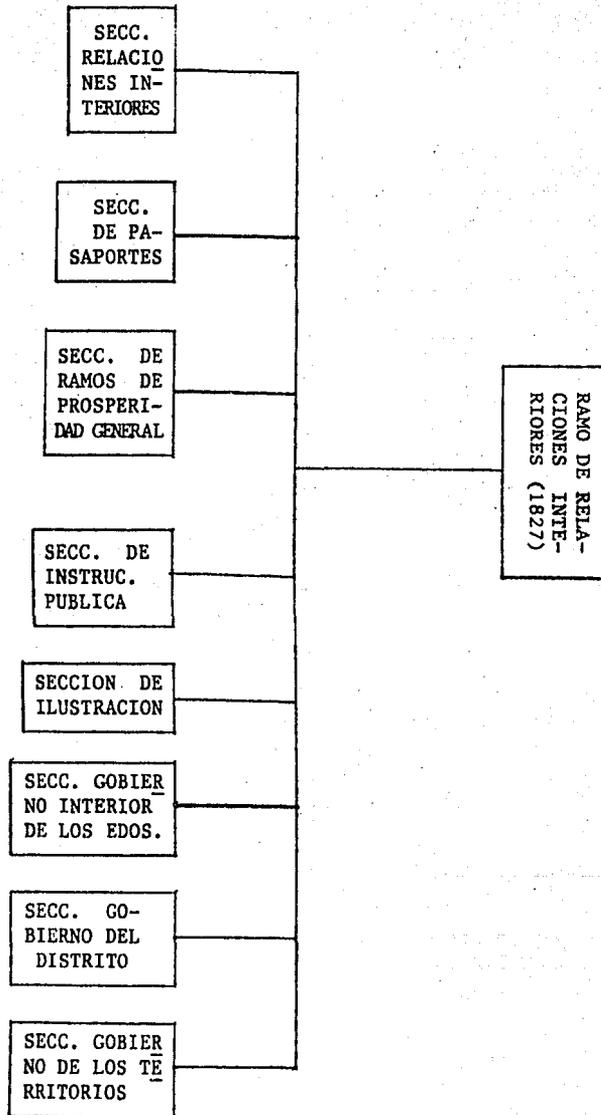
Los primeros días del año de 1828, se caracterizó por la detención y juicio de los rebeldes de Montaña; la aplicación de la Ley que expulsaba a los españoles del país.

El Ejecutivo y el Congreso realizaban sus respectivas labores. Por su parte el Congreso publicaba otra disposición, que años más tarde surtiría grandes efectos. Esta fue el establecimiento de una nueva milicia cívica o local que tenía como función colaborar con el ejército regular, en casos como la escolta de presos o de fondos públicos, y, en general defender la Independencia y la Constitución de 1824.

ESTRUCTURA DE LA ADMON. PUBLICA EN 1827



ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE RELACIONES
INTERIORES EN 1827



- i) Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores de la República presentada por Juan José Espinosa de los Monteros en 1828.

El 1º de enero de 1828, se inauguraron las nuevas sesiones del Congreso y como ya era costumbre se leyeron las cuatro memorias de las Secretarías.

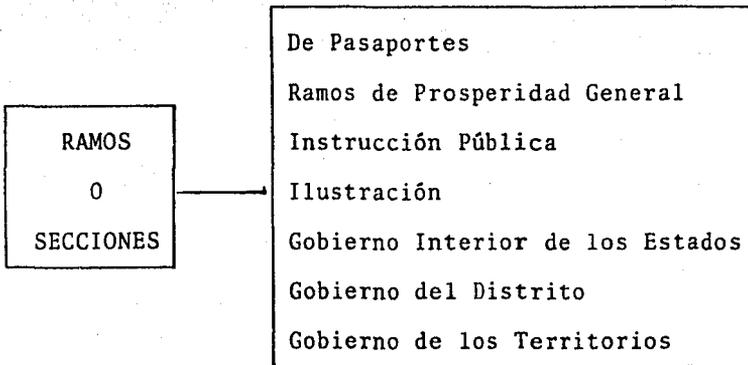
La memoria de Relaciones Exteriores e Interiores fue leída en la Cámara de Diputados el 8 de enero de 1828. Y en la Cámara de Senadores el 9 de febrero del mismo año, Juan José Espinosa de los Monteros, era el Secretario Interino hasta que se nombrara el sustituto (6 de julio de 1826 hasta el 7 de marzo de 1828).

El Estado de los ramos que pertenecían a dicha Secretaría pretendía informar al Congreso los acontecimientos más sobresalientes del año que había fenecido.

Veamos las actividades del Ramo del Interior durante la Administración de Espinosa de los Monteros en 1827.

La Secretaría del Interior se encontraba dividida en:

Relaciones Interiores:



Como ya es conocido en esos momentos la República Federal se vio amenazada, por los conspiradores. Pero veamos lo que informó Juan José Espinosa de los Monteros.

De las Relaciones del Interior, comentaba Espinosa de los Monteros. El Gobierno fue informado del Plan de Arenas y dió las ocurrencias necesarias, para su aprehensión, que logradas éstas con acierto, el Gobierno dictó las más ejecutivas. Una para que se instruyese sobre el proceso judicial y dos para descubrir las posibles ramificaciones del Plan; y prever las funestas consecuencias.

En la capital se encontraron desde luego; ya que llegaron a manos del Gobierno: documentos que verificaban la extensión del plan, su organización y malignidad procedía del Gabinete de Madrid.

En efecto, el Gobierno de México estaba consciente que había que superar muchas dificultades que atentaban contra

la Independencia y la seguridad de la Nación. Confiando siempre en su Sistema de Gobierno y en su Constitución que le daba autoridad al Poder Ejecutivo, para enfrentar los conflictos que atentaban con la Soberanía de la República.

Por su parte, el Poder Ejecutivo (Guadalupe Victoria) con la autoridad que le fue conferida por la Constitución de 1824, hizo sus oportunas comunicaciones a los Gobiernos de los Estados y Territorios.

El Poder Ejecutivo consignó a la autoridad (Poder Judicial) el conocimiento que era propio de sus atribuciones; presentándole todos los auxilios necesarios y facilitando sus pasos y activándolos.

El Ejecutivo recibió de las Cámaras muestras muy singulares de su pronta disposición de prestarle todo el apoyo y fuerza que fuese necesaria y que dependiera de sus exclusivas atribuciones. El Ejecutivo también recibió de los Gobiernos de los Estados, testimonios muy expresivos de su cooperación, para rastrear algunas ramificaciones del plan, para que fueran sometidos a la autoridad a que pertenece el fallo judicial.

Ante tales circunstancias, Espinosa informó al Congreso General, las consecuencias desagradables que podían ocurrir y dijo: "Se propuso disipar las desconfianzas y salvar toda la delicadeza de los principios constitucionales con la Ley del 10 de mayo beneficia sobre todo a los españoles

empleados de nombramiento de Gobierno".¹

Cualquier medida que tomara el Gobierno tenía como finalidad resguardar la independencia de la Nación para lo cual no mediría su Poder.

Las legislaturas de Jalisco y México, decretaron la expulsión de sus Territorios a varias clases de españoles.

También hubo peticiones del Sur de la República de un plan que exigía la expulsión absoluta de todos los españoles. Pero las oportunas y prudentes disposiciones del Gobierno, lograron enervarlo. Sin embargo, al no ser suficientes; el Estado de Michoacán puso término al Decreto de aquella Legislatura. Guanajuato, por la cercanía con el Estado de Michoacán, para evitar convulsiones, decretó la expulsión de españoles bajo las reglas que consideró convenientes.

Puebla, Oaxaca y Veracruz se pronunciaron con otros planes para la misma expulsión; comprometiendo el orden y la tranquilidad de la Nación.

El Estado de México recrudesció sus ánimos, ciertamente el Poder Legislativo era el único que podía discernir y eliminar algunas manifestaciones; o bien ser el más fiel interprete de la voluntad general.

Por un momento se podía presuponer que todo estaba restablecido. Sin embargo, el 23 de diciembre, apareció proclamado en Otumba otra plan revolucionario; que insultaba, a

1. Espinosa de los Monteros Juan, José. Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores. México, 1828. Imprenta del Supremo Gobierno, p. 11.

la Constitución de 1824 y a las Leyes. Por lo que, el contraste asombroso entre el Plan de Tulancingo y los anteriores pronunciamientos para la expulsión de los españoles tuvo como respuesta del Gobierno, la demostración de celo, patriotismo y pronta disposición a prestar sus auxilios al Supremo Poder de la Federación.

Espinosa de los Monteros añadía; "Memorable será para todos los patriotas la importante jornada de Tulancingo ella ha sido la precursora de la paz que debe fijar su asiento en este dichoso suelo. Ella ha sido la última lección. El último desengaño que ha podido darse a la España y que es inestinguible, y muy fuerte el odio a su dominación... (SIC)"²

Tal expresión se remite al ideal de que la paz y el orden público decía Espinosa de los Monteros en el interior de la Federación: son objetos tan esenciales en todos los países bien regidos que por lo mismo la Constitución los cita, en los Artículos 49^º como propios de las Leyes y Decretos que deben emanar del Congreso General.

Dicho Congreso, al respecto quedó comprometido a dictar las Leyes necesarias contra las amenazas de tranquilidad y seguridad de la República, prueba de ello eran los sucesos que caracterizaban el año de 1827.

Juan José Espinosa de los Monteros, continuó su infor-

2. Ibidem, p. 13.

me de las actividades realizadas por la Secretaría de Relaciones.

Del ramo de pasaportes: por las circunstancias del año de 1827 el Gobierno aplicó al Ramo de los Pasaportes el redoblar la vigilancia sobre todo en el Puerto de Veracruz, dado que se debía evitar que se introdujeran por sus Puertos personas que no estuvieran habilitadas con el debido Pasaporte. Y aún teniéndolo anterior al Plan de Arenas y que no presentasen las seguridades necesarias para remover toda sospecha, exigiéndoles también para conceder pasaporte de salida o dar curso a los que se presentasen anteriores del Supremo Gobierno para que cualquier persona sospechosa fuese detenida hasta la purificación de su conducta.

Por lo tanto, los detalles de este Ramo se encuentran a continuación en los documentos marcados con el Número 1, 2, 3 y 4.* Pues en ellos es notable el movimiento de extranjeros, que había excedido en el año de 1827 en un octavo (1/8) al año de 1826. En cuanto a la entrada de españoles que con sobrevigilancia y exactitud que había de acuerdo al cumplimiento de las leyes y reglamentos que habían regido, se procedió con la mayor economía y estrechese en el uso de la facultad que concedió al Gobierno la Ley del 25 de abril de 1826; sólo a diez individuos se les concedió pasaporte en virtud de esta Ley donde no todos fueron españoles.

* Estos documentos fueron tomados de la misma memoria de 1828.

Los Ramos de Prosperidad General; agrupaban a los Ramos de Agricultura, Minas, Comercio e Industria las que denominó en su informe de enero de 1828 de "Prosperidad General".

Espinosa señalaba que la paz y la Seguridad eran básicas. Ya que cualquier turbiedad amenazaba el desarrollo y prosperidad del Estado, ya que sus principales fuentes eran: "La agricultura, las minas, el comercio y la Industria" todas éstas fueron proposiciones fundamentales, que ante los pasados acontecimientos eran fundamentales o de primer orden para beneficiar a la joven República.

Los puntos de vista de Espinosa sobre los Ramos de Prosperidad General, fueron muy reducidos, porque las amenazas contra la Nación detuvieron cualquier fomento y desarrollo.

Su memoria continuaba con el Ramo de Instrucción Pública. El Gobierno estaba deseoso de un fin tan importante como éste y que se vió favorecido y adelantado, por medio de los conocimientos de algunas personas de sobresaliente ilustración. Las cuales formaron una junta para que se les encomendara la formación de un plan que pareciera más adaptable a su sencillez y favoreciera a la República.

El Gobierno esperaba los mejores resultados del fruto de los trabajos de la Junta que auxiliaría a las Cámaras.

Los establecimientos para la educación estaban dando los mejores frutos en especial el Colegio de San Juan de Le-

DOCUMENTOS 1, 2, 3 Y 4 DE ACUERDO A LA NUMERACION DE DICHA MEMORIA.

SECRETARIA DE RELACIONES.

1

Relacion de los españoles detenidos en los Puertos y obligados á reembarcarse en cumplimiento de la ley de 25 de abril de 1826 en todo el año de 1827. Sacada de las relaciones originales que han pasado los capitanes de Puertos conforme al artículo 1.º del reglamento de pasaportes.

MESES.	PUERTOS	PROCEDENCIA.	BUQUES	INDIVIDUOS,
Márzo.....	Veracruz.....	Gibraltar.....	G. March.....	1,
Mayo.....	Veracruz.....	Orleans.....	General Warren..	2,
Junio.....	Veracruz.....	Gibraltar.....	B. Aspacia.....	1,
Idem.....	Veracruz.....	Orleans.....	G. Revenne.....	4,
Idem.....	Veracruz.....	Burdeos.....	Moctezuma.....	1,
Idem.....	Veracruz.....	New-York.....	Eliza.....	1,
Agosto.....	Tampico.....	Flor de la Mar..	1,
Idem.....	Veracruz.....	Burdeos.....	G. Anacreon.....	1,
Idem.....	Veracruz.....	Burdeos.....	B. George.....	2, 2 niños..
Idem.....	Veracruz.....	New-York.....	B. Brown.....	1,
Setiembre.....	San Blas.....	Acapulco.....	G. Feliciana....	3,
Idem.....	Matamoros.....	New-Orleans...	Hechize.....	1,
Noviembre.....	Veracruz.....	Burdeos.....	Antigone.....	1,
Idem.....	Veracruz.....	Burdeos.....	Paquete mexicano	3,
Idem.....	Veracruz.....	New-York.....	Altamira.....	2,
Idem.....	Veracruz.....	New-Orleans...	Estados- Unidos..	1,
Diciembre.....	Veracruz.....	Francia.....	Correo de México	2, 2 señoras
Idem.....	San Blas.....	Acapulco.....	Jóven Isabel....	3,
Totales....				31, 4.

México 31 de Diciembre de 1827.

Espínosa.

SECRETARIA DE RELACIONES

2

Noticia de los españoles ó subditos del Gobierno español - que se han introducido en la República con pasaporte del Gobierno general, mediante la facultad que le concedian los artículos 2.º y 3.º de la ley de 25 de Abril de 1826, y comprende desde el mes de su publicación, hasta 20 de diciembre del año que espira, en que fueron derogados dichos artículos por el 18.º de la ley de expulsion.

AÑO DE 1826

Abril.....	9,
Mayo.....	10,
Junio.....	10,
Julio.....	11,
Agosto.....	2,
Setiembre.....	1,
Octubre.....	1,
Noviembre.....	2,
Diciembre.....	<u>6,</u>
Totales dicho año.....	<u>52,</u>

AÑO DE 1827

Enero.....	4,
Marzo.....	1,
Julio.....	4,
Noviembre.....	<u>1,</u>
Totales dicho año.....	<u>10,</u>

Pasaportes.

SECRETARIA DE RELACIONES.

Año de 1827.

Movimiento de extranjeros en todo este año segun los pasaportes espedidos por esta Secretaría con noticia de sus ocupaciones.

EPOCA	N. Americanos		Ingleses		Franceses		Alemanes		Prusianos		Paises Bajos		C. Anseaticas		Suecos		Portugueses		Suizos		Italianos		Colombianos		Chilenos		Centro Americanos		Bracileños		Santo Domingo		Mexicanos		OCUPACIONES						
	Entrar y permanecer	Salir	Regresar	Salir																																					
Desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre.....	187	53	152	26	159	45	64	7	12	4	1	1	5	2	1	0	1	0	6	1	12	3	0	2	1	2	1	2	1	2	0	1	1	0	0	12	10	274	91	352	80

NOTAS.

1.^a Del anterior estado aparece que se han concedido pasaportes para entrar y permanecer en la República á 866 extranjeros, pues se exceptua la suma de la casilla de mexicanos; para salir del territorio nacional á 149, resultando que ecsisten en él 717 con mas, la mayor parte de los empleados en las compañías de minas y comerciantes ingleses avecindados fuera del distrito federal, á quienes mediante solicitud de su legación y facultad del Supremo Gobierno otorgada á los Gobiernos de los Estados y territorios en 21 de Julio, han sido prorogados por ellos para un año mas los salvos conductos que ya obtenian y estaban cumplidos en aquella fecha, para evitarles la demora consiguiente á tener que pedirlos de esta capital. Su número debe considerarse como aumento al de este Estado.

2.^a En la casilla de alemanes, se comprenden todos los individuos de las naciones que forman la confederación Germánica, exceptuandose solo de ellas las que tienen agentes acreditados en la República ó han entablado relaciones con ella.

3.^a Por lo que resulta del presente documento, y del número de pasaportes espedidos, se nota que el movimiento de extranjeros ha excedido en este año en mas de un octavo al del año anterior de 1826.

4.^a Las noticias relativas á españoles ó súbditos del Gobierno español se han puesto en estado diferente, por considerarse, como uno de los ramos de policía recomendada por las leyes principalmente por la de 20 del actual.

México 31 de Diciembre de 1827.

Espinosa.

SECRETARIA DE RELACIONES

ESTADO QUE MANIFIESTA LA ENTRADA Y SALIDA EN LA REPUBLICA de españoles ó subditos del Gobierno español en todo este año, con expresion de los individuos de su familia y criados, sus ocupaciones y distincion de los que corresponden al clero, conforme á los pasaportes dados en esta Secretaría.

ENTRADA				SALIDA						
Meses.	Españoles ó subditos del Gobierno Español.	Individuos de su familia.	Ocupacion	Individuos de su familia.			Ocupaciones	Clero.		Su anterior residencia
				Españoles	Criados			Regular	Secular	
Enero.....	4.	3.	comercio.	12.	3.	1.	comercio	1.	1.	Distrito, Veracruz Tampico.
Febrero.....	0.	5.	"	5.	6.	1.	3 id y 1 particular.	0.	0.	Id. Durango ó idem.
Marzo.....	1.	1.	"	9.	1.	0.	comercio	2.	0.	Id. y San Luis.
Abril.....	0.	0.	"	4.	0.	0.	3 comercio.	0.	0.	Id. Veracruz y Tampico.
Mayo.....	0.	0.	"	6.	1.	1.	1 comercio 2 particulares	0.	4.	Id. Jalisco, Chihuahua.
Junio.....	0.	1.	"	7.	4.	1.	comercio.	2.	1.	Id. y Oajaca.
Julio.....	4.	0.	particulares.	4.	1.	1.	3 comercio 2 particulares	0.	0.	Id. id. y Durango.
Agosto.....	0.	0.	"	5.	4.	0.	comercio 3 id.	2.	0.	Id. y San Luis.
Septiembre.....	0.	4.	"	15.	18.	2.	idem, 3 idem.	3.	0.	Id. id. y Durango.
Octubre.....	0.	0.	"	15.	14.	5.	idem, 3 idem,	3.	1.	Id. y San Luis.
Noviembre.....	1.	0.	comercio.	41.	56.	8.	idem, y 1 propietario	34.	2.	Id. id. Zacatecas Guanajuato.
Diciembre.....	0.	3.	"	84.	78.	34.	id propiet. ^{os} capits. amps.	55.	2.	Id. id Querétaro Veracruz Oajaca.
Totales.....	10.	17.		207.	186.	54.		102.	11.	

NOTAS

1.^o De los individuos españoles ó subditos del gobierno español que aparece haber entrado en la república en el año, mediante la facultad que poseía el gobierno por los artículos 1.^o y 3.^o de la ley de 25 de abril de 1826, uno ha salido de ella y cuatro son jóvenes menores naturales de la Habana; y los individuos de familia se reducen á señoras y niños que bajo las cauciones que se han estimado convenientes, lo mismo que los anteriores han venido para unirse á sus familias residentes en la república, siendo parte de ellos mexicanos de origen.

2.^a Los individuos comprendidos en el estado de salida son solo los que han obtenido pasaportes del gobierno supremo expedidos por esta secretaria de relaciones.

México 31 de Diciembre de 1827.

Espinosa.

trán, de San Gregorio y de Minería.

Sobre el Ramo de la Ilustración se refería a la libertad de Imprenta. Espinosa al referirse a este Ramo sintió la necesidad de mencionar de las memorias de 1823, 1826 y 1827, que la libertad de Imprenta o Política se había manifestado más grave en cuanto a los abusos y a la necesidad de contenerlos; y que en 1827 cada vez más apremiante, por la situación política que caracterizó a ese año.

Del Archivo General de la Nación, Espinosa presentó el documento No. 5* en donde es posible contemplar las ocupaciones en 1827 de dicho Archivo del Gobierno interior de los Estados; algunos se habían visto alterados en su tranquilidad como fue el caso de Durango y Tabasco.

Los Estados de Jalisco, México, Michoacán, Tamaulipas, Guanajuato, Oaxaca, Coahuila, Texas, Veracruz, San Luis Potosí, Zacatecas, Querétaro, Puebla y otra vez Durango; decretaron la suspensión de ciertas clases de españoles, concediendo muchos de ellos en puntos similares que comprende la ley del Gobierno General.

Por otra parte, en los Estados de Chiapas, Tabasco y Oaxaca se presentaron epidemias, por ello se dictaron las providencias correspondientes para cortar la infección.

Del Ramo de Gobierno del Distrito; la Cámara de Diputados se ocupó del proyecto de Ley, para la organización del

* Documento copiado de la memoria de 1828.

Distrito y Territorios que pretendía perfeccionar al Sistema Administrativo.

Por lo que tocaba a la seguridad pública, había tenido su debido cumplimiento el Congreso del 9 de marzo de 1827. La fuerza de la seguridad pública trabajaba más expedita y fructuosamente en guardar la Policía y conservar el orden y tranquilidad pública.

Del Ramo de los Territorios; se les previo oportunamente de su organización política-económica, siendo el encargo de la Cámara de Diputados.

Por lo que tocaba a los Territorios de California, el Gobierno encomendó a una Junta que promoviera su fomento, dicha Junta había terminado sus trabajos, informando a las Cámaras.

En los informes, la Junta manifestaba la importancia que tenían los Territorios.

Juan José Espinosa de los Monteros, terminó su informe anual, el cual presentó a las Cámaras el 30 de enero de 1828; con excusas de tan compleja Secretaría.

b) Las Elecciones Presidenciales de 1828.

Los primeros meses de 1828, se caracterizaron por la fuerza creciente de los imparciales y la continua existencia de los escoceses, entonces fueron dos grandes problemas que tenían que enfrentar los yorkinos.

NOTICIA QUE MANIFIESTA LOS TRABAJOS en que se han ocupado los oficiales que auxilian las labores del Archivo general de mi cargo en el presente año de 1827.

Se han separado y colocado por orden alfabetico 1,411 legajos de mas de media vara de alto, de espedientes de todos ramos para proceder á su arreglo é inventario.

Se han arreglado por años, ramos y cuerpos y sentado en su inventario particular los espedientes, causas y documentos que siguen.

Espedientes de creacion de cuerpos provinciales.....	674,
De artilleria.....	526,
De ingenieros y fortificacion.....	80,
De cuerpos veteranos de infanteria.....	400,
De idem de caballería.....	420,
De provinciales de ambas armas.....	888,
De causas criminales de veteranos de todas armas.....	976,
De idem de provinciales de idem.....	820,
De espedientes de urbanos de infanteria.....	680,
De espedientes de urbanos de caballería.....	709,
De causas de urbanos de todas armas.....	460,
De pensiones militares.....	290,
De monte pio de idem.....	410,
De alcabalas.....	1,000,
De tabacos.....	200,
De Provincias internas.....	100,
De S. Blas y Californias.....	500,
De Maizes.....	200,
De réditos.....	400,
De consolidación.....	200,
A la vuelta.....	9,933,

De gobierno contenciosos y de parte	
De hacienda.....	714,
De oficios vendibles.....	88,
De visitas de minas.....	84,
De pólvora.....	123,
De patronato.....	577,
De arribadas de buques.....	36,
De Naos de Filipinas.....	48,
De situados de barlovento.....	18,
De general.....	4,315,
De abastos de carnes.....	602,

Y suman los expedientes clasificados por ramos y años que se han sentado por inventario el núm de..... 16,538,

A mas de esto se arregló por años el ramo de eclesiástico secular y las hojas de servicio de generales, gefes, oficiales, sargentos y cadetes de los regimientos veteranos y provinciales.

Asi mismo los reales despachos de empleos retiros y cédulas de premios de constancia.

Por comisión del gobierno se hizo un extracto expresivo y substancial de la memoria que sobre averiguar los verdaderos antiguos límites de las provincias de Tejas y la Luisiana, comenzó á formar el R. P. Dr. F. Melchor Talamantes y concluyó el P. Dr. D. José Antonio Pichardo, que contiene ocho mil doscientos y cincuenta fojas.

México 3 de Enero de 1828.- Ignacio de Cubas,

Es copia. México 3 de enero de 1828.

Espinosa.

Documento No. 5 de acuerdo a la numeración de dicha memoria.

El Poder Ejecutivo todavía representado por Guadalupe Victoria, dió muestras de querer volver a adoptar su antigua política de amalgamación, con el fin de reducir la influencia de los yorkinos o designando entonces a hombres hostiles a los yorkinos.

Tal fenómeno rectifica a la frecuente división de los partidos que particularizan a la política de aquellos años, siendo una de las causas fundamentales, por las cuales se requería cambiar en el Poder Ejecutivo, es decir, por una parte en el cuerpo diplomático que debía depurar a los escoceses de este cuerpo.

Manifestaciones populares, las condiciones de aprobación y cumplimiento.

Tales acontecimientos fueron, significativos, para la campaña electoral de la presidencia de la República y los yorkinos no habían consolidado su dominio sobre la República; como lo habían pretendido al principio.

En realidad, las divisiones políticas e ideológicas, que sufrió el país, se reflejaban en el Gobierno y en especial en la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores.

Con esto, quiero señalar que: la unidad y estabilidad superficial del país, en aquellos momentos; eran reflejos de la incapacidad del Poder Ejecutivo, frente a la lucha por la disputa del Poder Político.

Guadalupe Victoria, contaba con un Gabinete de dife-

rentes facciones: (yorkinos y escoceses) marzo de 1828, pero la lucha del Poder Político ya no era entre ellos, porque el conflicto tomó nuevas modalidades, ya que era entre patriotas y enemigos de la República.

El Nuevo Gabinete* de 1828, quedó compuesto por Gómez Pedraza (no era ni escocés, ni yorkino), en Guerra y Marina; sino (independiente); Juan de Dios Cañedo se caracterizaba por ser (federalista convencido), en Relaciones Exteriores e Interiores; Espinosa de los Monteros en Justicia se caracterizaba por ser (liberal y federalista); José Ignacio Esteva en Hacienda que permaneció poco tiempo en el gabinete de 1828 desintió con los yorkinos y abandonó a la Sociedad. Con este Gabinete de 1828 el Poder Ejecutivo (Guadalupe Victoria se veía sin compromisos).

Los Secretarios de 1828 tuvieron influencias en las elecciones presidenciales y en las legislaturas de los Estados que se avecinaban.

El hecho era que si era senador o diputado era posible escalar a ser Secretario.

Las campañas electorales de 1828, resultaron ser la culminación de todo un proceso político que se había venido desarrollando durante el inicio de la primera república federal (1824). Ya que el problema de la división entre centralistas y federalistas había resultado adecuado para una

* Ver cuadro No. 4 correspondiente al Gabinete de 1824-1828.

campana electoral, ya que con la derrota de Tulancingo y la Legislación antiespañola, desviaron la atención de aquel tema, dando a cambio una peligrosa seguridad a los federalistas, por lo cual, el único candidato presidencial posible era Vicente Guerrero que finalmente resultó derrotado, venciendo mientras tanto Gómez Pedraza que fue Secretario de Guerra y Marina desde 1825 (15-7 al 3-12) de 1828. Sin embargo, ante tal derrota de Vicente Guerrero, se originó un levantamiento contra la facción de Gómez Pedraza, la cual era encabezada por Santa Anna y que llegó hasta el Congreso. Santa Anna por su parte, justificaba a la rebelión que representaba, bajo este clima de inconformidades se caracterizó el del año de 1828, por la particularidad de los acontecimientos políticos que se fueron fraguando. Falto de apoyo Santa Anna, Gómez Pedraza como representante de las clases opulentas y privilegiadas y apoyado por el Ejército Federal intentaría acabar con las fuerzas del pueblo representados por Santa Anna. Mientras tanto Guadalupe Victoria con su calma acostumbrada, pretendía cuidar la unidad del pueblo y la estabilidad del Gobierno Constitucional que vivía amenazado, claro está que dicho presidente creía que Santa Anna podía ser persuadido.

Las dudas y desconfianzas al interior del Gobierno aumentaban, lo cual perjudicaba aún más la estabilidad del Gobierno y de la reciente elección presidencial.

No obstante, el Congreso al margen de los acontecimientos

tos políticos, otorgó a Victoria "facultades extraordinarias"; con el fin de contener a los rebeldes, dichas facultades extraordinarias fueron seriamente criticadas por la prensa, - porque amenazaban al Sistema Federal, mientras tanto la rebelión se involucraba aún más sobre la Presidencia de la República, la cual iba avanzando; la situación se tornaba cada vez más difícil. Trayendo como consecuencia la huida de Gómez Pedraza, renunciando el 27 de diciembre de 1828 a su derecho a la presidencia y hasta marzo 29 de 1829, abandonó definitivamente el país.

La anarquía hizo acto de presencia, y el único representante del Gobierno era Victoria que intentaba restablecer el orden y la estabilidad de la Nación Federal, dicha anarquía fue seguida a los pocos días por el nombramiento de Guerrero, como Secretario de Guerra y Marina; del cual había renunciado Gómez Pedraza a favor de Francisco de Moctezuma.* Parecía que los ánimos se habían calmado, motivo por el cual el Congreso volvió a reunirse para terminar sus sesiones. Asimismo se convino que no habrían más cambios para los tres Secretarios restantes del Gobierno Federal.

* Ver el cuadro No. 4 en donde se muestra el Gabinete de 1824-1828, es decir, durante el primer gobierno de la República.

Cuadro No. 4.

GABINETE DE (1824-1828)

SUPREMO PODER EJECUTIVO	PERIODO	SECRETARIO	RELACIONES	JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS	GUERRA Y MARINA	HACIENDA
			EXTERIORES E INTERIORES			
1a. República Federal (1824-1835)			AÑO DIA MES	AÑO DIA MES	AÑO DIA MES	AÑO DIA MES
1er. Gobierno			AÑO DIA MES			
Guadalupe Victoria (Presidente)	1824(10-10)-	Juan Guzmán	1824(10-10)-	_____	_____	_____
	1829(1- 4)	Lucas Alamán	1825(11- 1) 1825(12- 1)- 1825(26- 9) 1825(27- 9)-	_____	_____	_____
Nicolás Bravo (Vicepresidente)		Manuel Gómez Pedraza	1825(2-11) 1825(3-11)- 1826(5- 7) 1826(6- 7)- 1828(7- 3)	_____	_____	_____
		Sebastián Carreras	1826(5- 7)	_____	_____	_____
		Juan José Espinosa de los M.	1826(6- 7)- 1828(7- 3)	_____	_____	_____
		Juan de Dios Cañedo	1828(8- 3)-	_____	_____	_____
		Pablo de la Llave	_____	1824(10-10)-1825(29-11) 1825(30-11)-1828(7- 3)	_____	_____
	Miguel Ramos Arizpe	_____	1828(8- 3)-1829(7- 3)	_____	_____	
	Juan José Espinosa de los M.	_____	_____	1824(10-10) - 1824(11-12)	_____	
	Manuel de Hier y Terán	_____	_____	1824(10-10) - 1825(1- 1) 1825(15- 7) - 1828(13-12)	_____	
	José Castro	_____	_____	_____	1824(10-10) -	
	Manuel Gómez Pedraza	_____	_____	_____	1825(26- 9)	
	José Ignacio Esteva	_____	_____	_____	1825(27- 9) - 1825(27-11) 1825(28-11) -	
	Pablo de la Llave	_____	_____	_____	1827(4- 3) - 1827(5- 3) - 1827(1-11)	
	José Ignacio Esteva	_____	_____	_____	1827(2-11) - 1828(15- 2)	
	Tomás Salgado	_____	_____	_____	1827(16- 2) - 1828(7- 3) -	
	Francisco García	_____	_____	_____	1828(8- 3) - 1829(12- 1)	
	José Ignacio Pavón	_____	_____	_____		
	José Ignacio Esteva	_____	_____	_____		
	Bernardo	_____	_____	_____		

Bibliografía Básica Utilizada
para el Capítulo V.

- Zoraida Vázquez, Josefina "Los Primeros tropiezos". Histo
ria General de México. T. 3. Mé
xico. El Colegio de México, -
1977, p. 337.
- Riva Palacio Vicente D. México a Través de los Siglos -
T. II y VII Editorial Cumbre, -
S.A. 17a. Edición.
- Zavala de Lorenzo Clásicos de la Historia de Méxi
co. Ensayo Histórico de las Re-
voluciones de México desde 1808
hasta 1830. Vol. único. México,
Instituto Cultural Helénico/Fon
do de Cultura Económica, 1958,
p. 349.
- Alamán, Lucas Clásicos de la Historia de Méxi
co. Historia de México desde los
primeros movimientos que prepa-
raron su independencia en el a-
ño de 1808 hasta la época pre-
sente T. 5. Instituto Cultural
Helénico/Fondo de Cultura Econó
mica, 1985, p. 955.

Gabinetes

Enciclopedia de México, Ciudad de México. T. V. 1978, pp. 1-14.

Diccionario Porrúa

Historia, Biografía y Geografía de México. 4a. Edición 2 vols. Ed. Porrúa, 1976.

Vázquez, Mantecón,
María del Carmen.

Cronología del Poder Ejecutivo Mexicano, sus Gabinetes y principales documentos políticos - (1813-1911) Serie Estudio Cuaderno No. 1 Depto. de Formación Básica Común. I.C.P. y S. UNAM.

TOMO II

CAPITULO I

VICENTE GUERRERO-ANASTASIO BUSTAMANTE

(1829-1832)

- a) Sucesión Presidencial para el 2do. Gobierno de la República.

El Poder aparentemente estaba en manos de Victoria, pero en la práctica se encontraba una vez más en manos de los jefes rebeldes, Santa Anna, Guerrero y Zavala.

El nuevo Congreso volvió a reunirse en las últimas semanas de diciembre de 1828; con el fin de preparar sus sesiones preparatorias y es así que el 1º de enero de 1829 se iniciaron las sesiones ordinarias. Al inicio, Victoria se justificó, admitiendo la anarquía que predominó, pero decía que había evitado el estallamiento de la Guerra Civil que atentaba contra el Sistema Federal. Sin embargo, el tema principal se centró en la sucesión presidencial, porque la Constitución declaraba que resultaría elegido el candidato que hubiese obtenido una mayoría absoluta de los votos de las Legislaturas de los Estados y era como ya había sucedido con Gómez Pedraza, pero su renuncia acercaba un delicado problema para dicha sucesión presidencial; entonces en la

Constitución de 1824 no se había previsto este caso que sucedió con Gómez Pedraza, para cumplir con su cargo de presidente electo.

Es entonces que se tenía que encontrar el camino más adecuado para elegir a Guerrero, legítimamente conforme a lo dispuesto por la Constitución de 1824 y una comisión del congreso (Cámara de Diputados) uno de cada Estado, se reunió para tomar las consideraciones necesarias presentando así el 9 de enero de 1829, un informe en el cual declaraba que la elección de Gómez Pedraza para la presidencia y vicepresidencia de la República Federal se declarase nula y sin efecto y que los votos válidos emitidos a favor de cualquier otra persona se considerasen válidos. Asimismo la Cámara de Diputados, partiendo de los votos válidos se procedió a la elección entre Guerrero y Anastasio Bustamante; (Presidencia y Vicepresidencia). Ignacio Rayón, José Ignacio Godoy y Melchor Muzquiz. No hay duda que eligieron a Guerrero para presidente y Anastasio Bustamante, como Vicepresidente, la acción fue anticonstitucional, ya que no había ninguna otra alternativa para los Legisladores de la época.

La aceptación fue un hecho por parte de casi todas las autoridades Estatales.

Ante las responsabilidades que le apremiaban al Congreso Nuevo que era la de resolver el dilema de la sucesión; también tenía que cumplir con otra de sus atribuciones, que

cita la Constitución de 1824, de acuerdo a su Artículo 120^º y que con la apertura de Sesiones ordinarias, la Secretaría de Relaciones presentó su anual memoria de actividades el día 8 de enero de 1829 a la Cámara de Diputados, donde fue leída el mismo día y el día 10 de enero, presentada a la Cámara de Senadores, iniciándose con todas estas actividades el año de 1829.

- i) Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores presentada por Juan de Dios Cañedo* (1829).

Cañedo se veía seriamente afectado por la gran cantidad de ataques que recibió en su contra durante el mes de enero, por ser acusado de dirigir a la facción reaccionaria; que trataba de neutralizar los efectos de la reciente revolución, motivo fundamental por lo que más tarde es destituído del Gabinete para formarse el nuevo**; determinación que tomó Victoria ante la gran cantidad de presiones que recibía del Exterior a causa de los cambios ocurridos en la última fase.

Veamos, lo que nos presenta en su Memoria el Secretario de Relaciones, Juan de Dios Cañedo, como ya sabemos el año de 1828 se presentó delicado en la política de México, y la Secretaría de Cañedo era la encargada de velar por las

* Juan de Dios Cañedo (1756-1840), era originario del Estado de Jalisco, Abogado, Diputado suplente en las cortes.

Senador por su Estado natal en el año de 1824.

Fue Secretario de Relaciones Exteriores e Interiores durante 1828. También fue Embajador de Brasil, ocupó la del Interior hasta 1835 y murió asesinado.

** Ver cuadro No. 5.

SUPREMO PODER	PERIODO	SECRETARIO	SECRETARIAS			
			RELACIONES EXTERIORES E INTERIORES	DE JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS	GUERRA Y MARINA	HACIENDA
Guadalupe Victoria (Presidente)	1824(oct-13) - 1829(abr-1°)	Juan de Dios Cañedo	1828(mar- 8) - 1829(ene-25)	_____	_____	
		Juan José Espinosa de los Monteros	_____	1828(mar- 8) - 1829(mar-31)	_____	
		Francisco Moctezuma	_____	_____	1828(dic-26) - 1829(abr-1°)	
		González Angulo	_____	_____	_____	1829(ene-13) - 1829(abr-1°)

Relaciones del Exterior y del Interior de la República.

Cañedo presenta a las Cámaras (Diputados y Senadores) el estado que guarda la Administración Pública, con el fin de que estas Cámaras provean de lo necesario en cuanto les tocaba de sus funciones Legislativas de lo que les correspondiera para la buena Administración Pública. Bajo tal concepto Cañedo cumple con la presentación de su memoria de acuerdo a lo señalado por el Artículo 120º Constitucional de dar cuenta de los ramos con los que cumplen dicha Secretaría de Relaciones.

Veamos las secciones o Ramos en que se encontraba dividido el Ramo del Interior, durante la Administración de Cañedo (18 de marzo 1828 al 25 enero 1829).

Relaciones del Interior

Tranquilidad Pública

Prosperidad General

Pasaportes

Ilustración General

Establecimientos de Instrucción

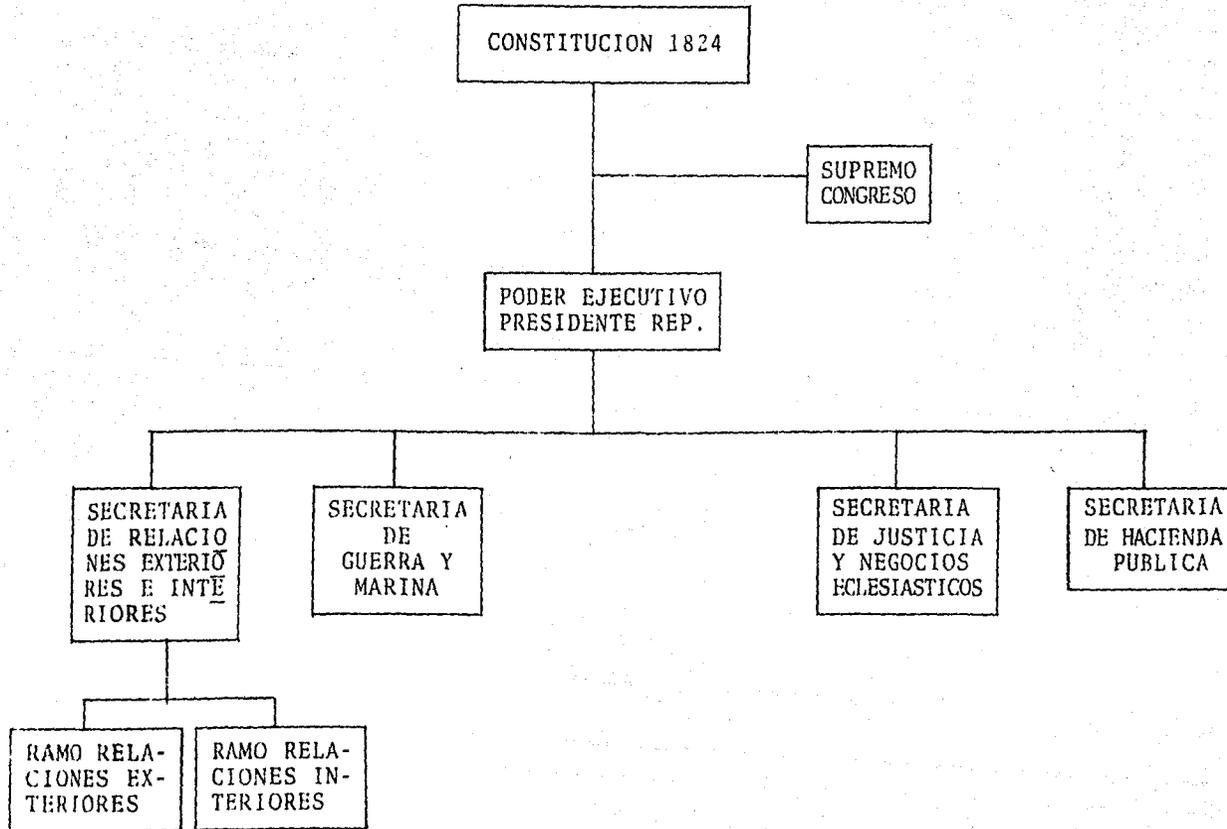
Milicia Nacional

Gobierno del Distrito y Territorios

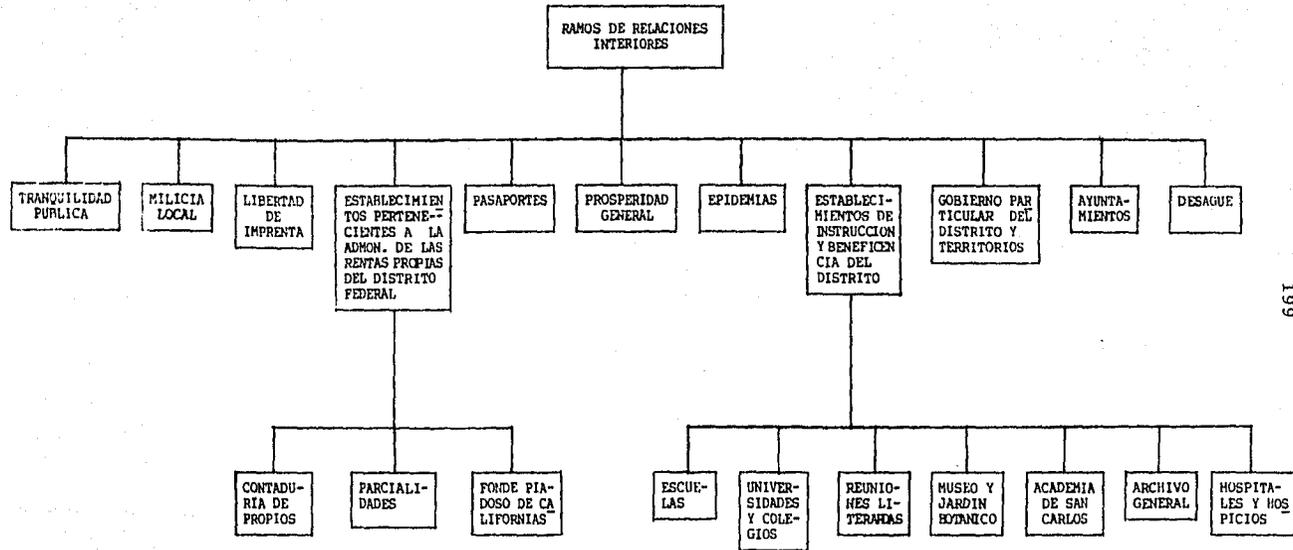
De las Relaciones del Interior; nos encontramos que la tranquilidad pública era un renglón fundamental para las buenas relaciones internas y externas.

Entonces dicha tranquilidad con la Ley del 20 de diciem

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE 1829



ESTRUCTURA DE LA SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES E INTERIORES EN 1829



bre de 1827 que trataba sobre la expulsión de los españoles decía Cañedo que el Gobierno había hecho circular y ordenar su cumplimiento con el fin de proteger la seguridad y tranquilidad pública, porque como ya sabemos se había visto amenazada, el trabajo que costó poner en ejecución a dicha Ley, fue complicado en cuanto a sus aspectos generales y particulares, asimismo como sus relaciones. Las excepciones en su aplicación no dejaron de hacer acto de presencia, ya que el Art. 9º de la misma Ley lo concedió, motivo por el cual el trabajo se complicaba aún más, ya que se debía atender a cualquier particularidad que se presentase. Justificaba que su ramo del Interior no podía reportar una nota cabal y circunstanciada en el cual se expresase el número de españoles expulsados a consecuencia de dicha Ley, así como por la falta de información de los Estados, Territorios y del Distrito y lo único que presentó el Ramo del Interior fue el listado - que designó con el Número uno.*

Cañedo en forma muy optimista decía que por fin la Ley se había cumplido con todo y las excepciones que se fueron presentando, no representaban un peligro para el país, ya que por el contrario se hizo salir de la República a todas las comprendidas en la Ley que no entraron a formar parte de las excepciones o consideraciones que señalaba dicha Ley y algunos casos fueron aquellos individuos que se juzgaron peligrosos a pesar de cumplir los requisitos del Art. 9º de

* Ver listado anexo.

NUMERO UNO
PRIMERA SECRETARIA DE ESTADO
DEPARTAMENTO DEL INTERIOR
SECCION PRIMERA.

Estado que manifiesta el número de españoles que se han espelido de la república, y de los que se han declarado poder permanecer en ella conforme á la Ley de 20 de diciembre de 1827.

ESTADOS	Espulsados - por hallarse comprendidos en la ley.	Idem por la facultad - del art.9.º	Declarados por los gobiernos de los estados no comprendi-- dos en la ley.	Exceptuados de la ley - por el go- bierno gene- ral.
Chiapas.....	26.	0.	37.	6.
Chihuahua.....	42.	18.	89.	13.
Coahuila y Tejas.....	0.	0.	0.	1.
Durango.....	56.	6.	127.	14.
Guanajuato.....	0.	1.	0.	89.
México.....	0.	17.	0.	24.
Michoacán.....	12.	15.	95.	7.
Nuevo Leon.....	8.	1.	50.	4.
Oajaca.....	53.	0.	224.	84.
Puebla.....	0.	7.	0.	39.
Querétaro.....	24.	2.	145.	10.
San Luis Potosí.....	86.	32.	147.	19.
Sonora y Sinaloa.....	37.	7.	65.	51.
Tabasco.....	6.	0.	69.	0.
Tamaulipas.....	0.	1.	0.	3.
Veracruz.....	0.	210.	0.	3.
Jalisco.....	0.	2.	0.	6.
Yucatán.....	54.	6.	388.	5.
Zacatecas.....	0.	0.	0.	30.
Distrito Federal.....	0.	27.	0.	114.
Territorio de Colima....	3.	0.	5.	0.
Id. de Nuevo México.....	7.	0.	5.	0.
Id. de Tlaxcala.....	6.	0.	8.	1
	420.	352.	1.454.	523.

NOTAS

1.a Los huecos que aparecen en las columnas 2.a y 4.a respectivas á los espulsados por la facultad del art. 9.º y á los esceptuados de la ley por el gobierno general, indican que no hay individuo alguno de los pertenecientes á dichas columnas.

2.a Los huecos que aparecen en las columnas 1.a y 3.a indican que no se tiene aún - las noticias correspondientes de los individuos comprendidos en ellas, que se esperan de los gobiernos particulares, conforme á las prevenciones del gobierno supremo impresas al pie de la ley de la materia y circuladas con la misma.

3.a De los territorios de las Californias no se ha recibido noticia alguna sobre - este asunto.

la misma Ley de expulsión para los españoles.

Reportaba que de acuerdo a la Ley del 20 de diciembre, se estaba ejecutando su cumplimiento en Tulancingo, de la deportación fuera del Territorio a todos aquellos individuos presos como cómplices en la conspiración llamada de Montaña.

También en los distintos puntos de la República, se realizaron durante los últimos cuatro meses del año de 1828 algunos pronunciamientos sobre la expulsión total de los españoles y de la designación de personas para el segundo Presidnete de la República; siendo por ello los principales, los verificados en Perote y en la Ciudad Federal, donde los pormenores habían ya sido girados de oficio a las Cámaras oportunamente; el Congreso dictó sucesivamente al Gobierno las medidas legislativas que se suscitaron durante la sucesión presidencial para lo cual el Gobierno en el cumplimiento de sus deberes, procedió desde luego a su respectiva ejecución, así como tomar las medidas necesarias que fueron de mandando las circunstancias del momento.

Ya que su finalidad era la de conservar el orden público. Se tomaron las providencias más prontas y eficaces, quedando el Poder Legislativo como propia de sus atribuciones, la resolución que convenga sobre los puntos a los cuales se dirigían dichos pronunciamientos.

Por otra parte, la falta de organización en las tribus de Yaquis y Mayas en Sonora y Sinaloa, hicieron temer a su

Gobierno una irrupción de parte de estos indígenas sobre aquellas poblaciones, lo mismo se temió por parte de los Opatas que insistieron en sus pretensiones de terrenos y extensión de derechos parroquiales. Pero el Gobierno tomó las medidas correspondientes para evitar la sublevación de dichas tribus y por su parte el Supremo de la Federación hizo las prevenciones correspondientes al comandante general para que obrara de acuerdo al mismo Gobierno.

Del ramo de los Pasaportes, Cañedo nos dice: "... de acuerdo a la Ley del 12 de marzo de 1828 en su Artículo 2º impuso al Gobierno la obligación de reglamentar la emisión y revisión de pasaportes de extranjeros para introducirse y transitar libremente en la República y para dar lleno á esta disposición se reformó en 1º de mayo el Reglamento Decretado por el Gobierno en 5 de junio de 1826. En la redacción del nuevo Reglamento no sólo se tuvieron a la vista las bases establecidas por la citada Ley de 12 de marzo y demás leyes y disposiciones vigentes sobre extranjeros... (SIC)"¹

Es así que el nuevo Reglamento se consideró como un compendio de los deberes que están obligados a llenar los súbditos de potencias extrañas al ingresar a la República y durante su permanencia, así como de los derechos que gozan

1. Cañedo Juan de Dios. Memoria de la Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores e Interiores de la República Mexicana de 1829. México. Imprenta del Aguila, dirigida por José Ximeno, p. 12.

según las leyes; haciéndose las distinciones a las formalidades exigidas para los efectos a que se contraían, entre los pueblos hermanos neutros que tenían relación con la República y de las de la misma clase que no las tienen, prohibiéndose en absoluto la introducción de españoles y súbditos de su Gobierno, de acuerdo al cumplimiento del Art. 1º del 20 de diciembre de 1827 sobre la expulsión de los españoles, ya que por medio de la expedición de los pasaportes se conocía el ingreso y el egreso de extranjeros en todo el año de 1828, así como la salida de la República voluntariamente.

Del Ramo que se denominó de la prosperidad General decía Cañedo que se habían tomado en consideración con arreglo a la Ley General de Colonización del 18 de Agosto de 1824 y demás vigentes todas las solicitudes presentadas sobre la materia aprobándose aquellos que no presentaron complicaciones.

Pero al mismo tiempo, se tuvo cuidado de dar concesiones a empresarios extranjeros con el fin de evitar una invasión disimulada o bien a otros abusos semejantes. Se buscó el mejor cumplimiento del último artículo de dicha Ley a fin de prevenir al Gobierno conforme a los principios establecidos en ella y procediera a la Colonización de los Territorios de la República. Para ello se giró un Reglamento acerca de dicha materia, acompañando al que se remitió al Jefe

Político de ambas Californias tres instancias de empresarios que solicitaban terrenos en el Acta.

Asimismo, se atendieron a todas aquellas organizaciones de pobladores que se iban formando.

En cuanto a la Industria Nacional en sus tres ramos - principales, agricultura, manufacturas y comercio, se expidió oportunamente una Circular, pidiendo a los Gobiernos respectivos, los datos que estimó más útiles para formar-la, pero por haber ocurrido circunstancias poco convenientes como ya tenemos conocimiento de ello, fue imposible contar con la mayoría de los informes que se necesitaban para la memoria del Secretario que encabezaba Cañedo, no se pudo dar la razón que guardaba la Industria Nacional.

Donde se vió cierto estancamiento o lentitud, fue en el Ramo de los Caminos en cuanto a sus mejoras y apertura de los nuevos, para lo cual se facultó al Gabinete, decía Cañedo el 9 de octubre de 1826 y agregaba que no había tenido efecto las providencias que se habían dictado con este fin. Pero decía: "... no es de extrañarse semejante resultado, respecto a que siendo como son las empresas de caminos de los que ecsigen más datos, conocimientos, seguridad y otras preliminares tardías por su naturaleza, no se presentan por lo común en una Sociedad Naciente. (SIC)"²

2. Ibidem, p. 15.

En el ramo de la Ilustración General se publicó y se hizo circular para su cumplimiento en los términos de la Ley del 14 de octubre último (1828) que dió nuevo arreglo al nombramiento de los jurados que deben conocer sobre el uso que se hace de la libertad de imprenta, una de las principales reformas versa sobre un punto de tan grave importancia que influía en la conservación del orden, moderación y decencia pública, así como, en que se mantenga en el mejor sentido la opinión de los pueblos, pero estando contraída a uno solo de los Artículos capitales que debe comprender el Reglamento de libertad de imprenta, se hace necesario la formación de este íntegro con arreglo a las instituciones y circunstancias de la Nación, en que hay una diferencia con respecto a España y sus Colonias que tuvieron presentes al formarse por aquellas Cortes del año de 1820. Cañedo recomendó a las Cámaras tan delicado asunto que se le diera atención, ya que ofrecía grandes ventajas a la Nación la libertad de imprenta y los prejuicios agravan cualquier situación.

De este mismo Ramo de la Ilustración General, el Jardín Botánico y el Conservatorio de Plantas en Chapultepec se vieron fomentados en lo posible, de acuerdo a las circunstancias de la República. Asimismo se vió también fomentado el Conservatorio de Antigüedades.

Del Archivo General de la Nación sólo se clasificaron los expedientes por Ramos y por años, logrando así un Inventario de 14,950 expedientes.

Del Ramo de los establecimientos de Instrucción, los que habían dependían del Gobierno Supremo, que a lo largo del tiempo no se había podido superar la disminución de fondos y la falta de reglas que demarquen de una manera clara y terminante las facultades que el Gobierno puede ejercer sobre los mismos establecimientos entre los mencionados estaba el Colegio de Minería, el de San Juan de Letrán, el de San Idelfonso, el de San Gregorio y la Academia de Bellas Artes, la Escuela Nacional de Cirujía, el Instituto de Literatura, Ciencia y Artes.

Todos estos establecimientos literarios y los demás que no se citaron se tenían que sujetar a las reformas a que diera lugar el plan general de instrucción pública del cual se ocupaba el Congreso.

Sobre el Ramo de la Milicia Nacional, decía Cañedo que publicada la Ley General de Milicia Nacional del 29 de Diciembre de 1827, los Estados se hallaron ya plenamente expedidos para disponer la suya. No así el Distrito y Territorios, que quedaron pendientes para el arreglo de los principales puntos con respecto a dicha Milicia de otra Ley particular que se reservó para después. Pero antes de que ésta se diera, ocurrió una necesidad ejecutiva de organizarse a

la mayor brevedad la Milicia Nacional del Distrito, el Gobierno vió el caso de poder hacerlo de acuerdo a la Ley del 29 de Diciembre y los motivos quedaron comunicados al Congreso. En consecuencia se fueron formando y organizando sucesivamente dos batallones de infantería, un regimiento de caballería y una brigada de artillería para lo cual se dieron las órdenes correspondientes para que se proveyesen de armas, vestuario y demás prendas necesarias para ponerse en servicio, pero con la condición de que el presupuesto de sus gastos suplidos por la Tesorería General deberían reintegrarse de sus propios fondos luego que se decretaron por el Congreso. El Gobierno del Distrito, solicitó que se le auxiliase a la fuerza de seguridad pública con doscientos hombres de la Milicia permanente o activa que necesitaba para la conservación del orden, se le facultó para que levantase y destinase a la arma que estimaran conveniente, doscientos cívicos más previéndose que sus haberes se satisficiesen de la Hacienda Nacional, con calidad de reintegro de los fondos de seguridad pública. Todo esto, acrecentaba la necesidad de dictar la Ley particular ofrecida en la del 20 de Diciembre, ya que el fin era establecer de una manera fija y permanente la Milicia Nacional del Distrito y Territorios.

El Gobierno del Distrito y Territorios: cada día se volvía más necesario las Leyes que organizaran el Gobierno Político del Distrito y Territorios de la Federación, ya

que las de las Cortes de Españoles estaban sirviendo de suplemento, además de ser en sí mismas incompletas. Entonces la necesidad se volvía más imperiosa para el Distrito y Territorios de estos últimos hasta las Californias por las circunstancias fundamentales por los que estaba atravesando, - ni querían regirse por las Leyes y providencias comunes.

El Gobierno se veía en la necesidad de llamar la atención de las Cámaras a que tomaron preferencia sobre este asunto.

De la Contaduría de propios y arbitrios, continuaba ocupándose de ello los Ayuntamientos del Distrito y Territorios.

Por otra parte, Cañedo señaló que ya se había dado cumplimiento a la Ley del 8 de mayo último en el que se aprobaba la planta provisional de la Secretaría del Gobierno del Distrito para lo cual se procedió al nombramiento de empleados con total arreglo a lo prevenido en la misma. También se continuó el cumplimiento de la Ley del 28 de mayo de 1826 sobre celadores públicos, aunque la fuerza de ese cuerpo era completa para entonces, el Gobernador del Distrito por considerarla insuficiente, solicitó el auxilio de doscientos soldados, que se le concedieron y que eran de la Milicia Local.

Cañedo en su memoria como hemos visto se refirió a los puntos correspondientes de la Secretaría a su cargo y no de todos los que deberían de existir, esto lo señaló él mismo.

Pero aclaraba que dicha memoria pretendía acercarse a los hechos más recientes de 1828. No obstante la falta de correspondencia con los Estados y Territorios, entorpeció los fines de la presente Memoria.

Después de presentada la memoria de Juan de Dios Cañedo en enero de 1829 de la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores, renunció al cargo y fue sustituido o bien nombrado a José María Bocanegra, el 26 de enero de 1829.

Entre otros cambios en el Gabinete, fue el del Secretario de Hacienda José Ignacio Esteva; quedando en su lugar Bernardo González Angulo, enero 13 de 1829 al 12 de abril de 1829.*

El resultado de estas renunciaciones fueron, por el clima de denuncias y recriminaciones.

Lo cual tuvo como consecuencia el volver a tomar medidas contra los españoles residentes en la República Federal. Porque se consideró indispensable y esencial; para la restitución de la calma y estabilidad del país. La reacción fueron los debates en ambas Cámaras del Congreso y el 20 de marzo de 1829 se publicó la segunda Ley de Expulsión, su aplicación sería dentro de la Administración o del Gobierno de Vicente Guerrero, para lograr la buscada y añorada Unión Nacional.

El nuevo Gobierno estaba por tomar posesión. Necesita-

* Ver cuadro No. 6.

Cuadro No. 6

CAMBIOS EN EL GABINETE DE 1828 POR LAS RENUNCIAS DE
LOS SECRETARIOS PREVIO AL GOBIERNO DE VICENTE GUERRERO

Supremo Poder Ejecutivo	Período	SECRETARIO	Rel. E. e I.	Justicia	Guerra y Marina	Hacienda
Guadalupe Victoria.	1824 oct. 10 a 1 ^a abr. de 1829	. José Ma. de Boca- negra*	1829 Ene. 26 a 1829 Abr. 1 ^a			
		. Juan José Espino- sa de los Monteros		1828 Mar. 8 a 1829 Mar. 31		
		. Francisco Moctezu- ma			1828 Dic. 26 a 1 ^a abr. de 1829	
		. Bernardo González Angulo **				1829 Ene. 13 a abr. 1 ^a de 1829

* Sustituyó a Cañedo.

** Sustituyó a Esteva.

ba el apoyo de los nuevos Secretarios del Congreso, de las Legislaturas, del Ejército, de la Milicia Cívica, del Poder Judicial, de los Comerciantes, de los Artesanos y de los Partidos, etc., para trabajar por el bien de la Nación. Así llegó a su fin el Gobierno de Guadalupe Victoria el 31 de marzo de 1829.

Con ello se caracterizó a la última parte de su Administración por el clima de anarquía que había predominado durante su Gobierno, porque el respeto por la Ley había desaparecido.

Dado que el Gobierno estuvo dominado por una facción, apoyado en una Sociedad secreta, pues la Constitución de 1824 había sido ignorada en casi todos sus artículos.

ii) Inicio del Gobierno de Vicente Guerrero.

Así se iniciaba el Gobierno de Vicente Guerrero; como el segundo Presidente que tuvo la Primera República Federal y como Vicepresidente a Anastasio Bustamante, ambos fueron nombrados por las Cámaras. Al haberse nombrado a Guerrero - no insubsistente, la elección de Gómez Pedraza operaba con los planteamientos o ideales con los que había llegado a la cúpula del Poder, por ser un individuo altamente patriótico que carecía de educación y cultura que en esos momentos eran vitales para participar en la política. Pero Guerrero se dió cuenta que el ejercicio del poder político se compar

tía con el grupo de los yorkinos.

Claro es, que Guerrero vivía en la creencia que su humildad y patriotismo, serviría de contrapeso entre los grupos extremistas; ya que con una política de moderación y reconciliación, lograría que las clases elevadas olvidasen los sucesos recientemente pasados, que tenían como fin integrar a la unidad nacional; prueba de ello fue su programa de Gobierno y su proclama, por el cual se guiaría.

Vicente Guerrero modificó a su Gabinete*, ya que saldó viejas deudas políticas y así fue eliminando a los pocos partidarios de Gómez Pedraza, que conservaban sus puestos, quedando José María Bocanegra** en la Secretaría de Relaciones.

Bajo dicho esquema Vicente Guerrero, inició su Gobierno, recibió el apoyo del resto del partido de los yorkinos y así el Congreso colaboró con él razonablemente.

El Gobierno de Guerrero se enfrentó a un legado de la anterior Administración, así como a la aplicación de la segunda Ley de expulsión de los españoles. También se enfrentó a la amenaza de invasión, por parte de España que se cumplió.

Por supuesto la crisis y la pobreza del Erario Público

* Ver cuadro 7 (A).

** José María Bocanegra (1787-1862) originario de Aguascalientes, Abogado, Vicepresidente de la Junta de Caridad de Hospicio. También fue Diputado de Aguascalientes. Presidente Interino, Secretario de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

Cuadro No. 7 (A)

AL SER VICENTE GUERRERO EL 2do. PRESIDENTE DE LA 1a. REPUBLICA FEDERAL INICIA SU ADMINISTRACION HACIENDO LOS SIGUIENTES REAJUSTES EN EL SEGUNDO GABINETE.

Supremo Poder Ejecutivo	Secretario	Rel. Ext. e Int.	Justicia	Guerra y Marina	Hacienda
<u>2º Presidente</u> Vicente Guerrero <u>Periodo</u> (1829 abr. 1ª a 18 de dic. 1829)	• José María Bocanga gra (continuo al frente del Minis- terio)	1829 abr. 1ª a 2 de nov. 1829	_____	_____	_____
	• Joaquín de Iturbí de (interino ante la renuncia de - Juan José Espino- sa de los Monteros)	_____	1829 abr. 1ª a 7 de abr. 1829	_____	_____
	• José Manuel de He- rrera ocupo el - nuevo puesto.	_____	1829 abr. 8 a Dic. 18 de 1829	_____	_____
	• Francisco Mectozu ma (permaneció al frente de dicha - Secretaría).	_____	_____	1829 abr. 1ª a 18 de dic. de 1829.	_____
	• Bernardo González Angulo fue susti- tuido por:	_____	_____	_____	1829 Abr. 1ª a 13 abr. de 1829
	• Lorenzo de Zavala	_____	_____	_____	1829 abr. 18 a 2 de nov. 1829

Cuadro No. 7 (A)

AL SER VICENTE GUERRERO EL 2do. PRESIDENTE DE LA 1a. REPUBLICA FEDERAL INICIA SU ADMINISTRACION HACIENDO LOS SIGUIENTES REAJUSTES EN EL SEGUNDO GABINETE.

Supremo Poder					
Ejecutivo	Secretario	Rel. Ext. e Int.	Justicia	Guerra y Marina	Hacienda
<u>2º Presidente</u>					
Vicente Guerrero	· José María Bocanegra (continuo al frente del Ministerio)	1829 abr. 1º a 2 de nov. 1829	_____	_____	_____
(1829 abr. 1º a 18 de dic. 1829)	· Joaquín de Iturbide (interino ante la renuncia de Juan José Espinosa de los Monteros)		1829 abr. 1º a 7 de abr. 1829	_____	_____
	· José Manuel de Herrera ocupó el nuevo puesto.		1829 abr. 8 a Dic. 18 de 1829	_____	_____
	· Francisco Mactezuma (permaneció al frente de dicha Secretaría).	_____	_____	1829 abr. 1º a 18 de dic. de 1829.	_____
	· Bernardo González Angulo fue sustituido por:	_____	_____	_____	1829 Abr. 1º a 13 abr. de 1829
	· Lorenzo de Zavala	_____	_____	_____	1829 abr. 18 a 2 de nov. 1829

influyían en la política de Vicente Guerrero. Otro de los problemas serios que enfrentó el Gobierno de Guerrero, era la de organizar al Ejército, porque era importante evitar su disolución.

La estructura Política del Gobierno de Vicente Guerrero (Presidente) carecía de energía y firmeza, él ante una institución política y administrativamente débil pretendía equilibrar a los partidos a través de su política de amalgamación dentro del Gabinete, y el impacto en la realidad de esos momentos era que el Poder Ejecutivo continuaba siendo débil, ya que no pudo enfrentar los problemas de la joven Nación, que con tal herencia tuvo que hacer algunos cambios en la estructura política de los partidos como consecuencia de los sucesos de 1828; Lucas Alamán dijo al respecto "La noticia de tantos desórdenes y violencias, hizo concebir a Fernando VII la esperanza de restablecer a la sombra de ellas su dominación, para lo que se dispuso en la Habana la expedición con que desembarcaría en Tampico... el brigadier Barradas en el mes de julio de 1829..."³

Ante la expedición de Barradas el Congreso autorizó al nuevo Presidente para que tomara las medidas necesarias que garantizaran la independencia del pueblo mexicano, así como la custodia del Sistema Federal, que adoptó el pueblo de Mé

3. Alamán Lucas. Clásicos de la Historia de México. Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente. T. 5. Instituto Cultural Helénico/Fondo de Cultura Económica, 1985, p. 841.

xico y la tranquilidad pública, teniendo como única condición la de no poder disponer de la vida de los mexicanos ni expulsarlos del Territorio Mexicano.

Las facultades extraordinarias concedidas al Poder Ejecutivo terminarían cuando el Congreso General se volviera a reunir en sesiones extraordinarias, las cuales fueron hasta enero de 1830.

Se ha dicho que las facultades extraordinarias que se otorgaron a Vicente Guerrero se utilizaron en forma desenfrenada o bien como lo ha nombrado Lucas Alamán "extravagantes", las cuales habían sido concedidas para proporcionar recursos con la idea de enfrentar los gastos de la Hacienda Pública; los Decretos en los que el Ejecutivo hizo uso de dichas facultades dice Carmen Vázquez Mantecón en su Tesis "El Poder Ejecutivo en México, historia política y Constitucional 1810-1855 "... son 25 los Decretos que profiere entre el 29 de agosto de 1829 y el 10 de diciembre del mismo año";⁴ y sobre el ramo de gobernación se decretó en "... septiembre 2 el establecimiento del derecho de patente de permiso para casas públicas de juegos prohibidos y el 5 de septiembre que se recojan de los españoles residentes en el Distrito con calidad de reintegro toda clase de armas que tengan propias para la guerra".⁵

4. Vázquez Mantecón, Ma. del Carmen. El Poder Ejecutivo en México. Historia Política Constitucional 1810-1855. Tesis Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM, - 1978, p. 142.

5. Todos estos decretos se encuentran en Dublán Manuel y Lozano José María. Legislación Mexicana. Imprenta de Comercio Exterior, 1876. Vol. II.

Las amenazas de invasión fueron conocidas por el Gobierno, ya que se habían recibido noticias de que el ejército invasor había salido de la Habana, Cuba en el mes de julio de 1829. Que llegaron finalmente el 27 de julio, comandado por el brigadier Isidro Barradas.

Ante la invasión, el Poder Ejecutivo y el Congreso se unieron; para enfrentar las circunstancias por las que atravesaba el país.

A Vicente Guerrero se le concedieron poderes extraordinarios el 25 de agosto de 1829, tal y como quedó citado en los Decretos entre el mes de agosto y diciembre de 1829.

Tales facultades tenían como fin conservar la independencia; el Sistema de Gobierno y el orden público, y no faltaron los Decretos innecesarios.

Pero ante los combates en Tamaulipas y Veracruz, donde los españoles luchaban contra el general Santa Anna y el general Terán lograron finalmente que los invasores se retiraran del país; culminando con la confirmación del Tratado de rendición, para lo cual Santa Anna fue reconocido ante la Nación.

De hecho las amenazas de la invasión española habían concluido, pero los problemas a los que se tuvo que enfrentar la joven República continuaban y se agudizaban. Pues la desorganización del Ejército, requirió de una inmediata reforma, ya que se convirtió en una gran carga para el Erario

Público que se vio seriamente deteriorada.

Hubo varias razones que explicaban las diferencias y condiciones por las que atravesaba el Ejército y Mora dijo al respecto: "...se habían convertido en una corporación organizada, decidida a perpetuar los privilegios del fuero militar por el que se regía".⁶ Ya que el Gobierno le había otorgado aún más poder, y sin embargo, tuvo como consecuencia el designar recursos económicos a su Ejército.

Sin embargo, durante 1829 la indisciplina y la deslealtad llegaron a sus peores consecuencias, y si permanecían pasivos; era porque el Gobierno cubría sus necesidades materiales y a su vez, no se vieron amenazados por su condición privilegiada. Ante dichos motivos el Ejército se opuso a la Administración de Guerrero, ya que la situación financiera durante su Gobierno no pudo con los gastos que generaba el Ejército.

No obstante la supervivencia del Gobierno dependía del Ejército, ya que aseguraban la Independencia y el Sistema Federal, motivos fundamentales que fracturaron el Gobierno de Guerrero.

El problema fiscal que se generaba por la gran proporción de la renta nacional que se gastaba en el Ejército, incrementó el déficit de las cuentas ordinarias y se tuvo que recurrir a solicitar préstamos al extranjero y al interior

6. Mora, Luis José María. México y sus Revoluciones. México, 1965. Vol. 1, pp. 352 y 353.

de la República y el pago se garantizaba hipotecando las rentas futuras como las de aduanas; que constituyeron la mayor fuente de ingresos del tesoro y que descendió entre - 1829-1830 en comparación con los años anteriores, asimismo, los ingresos por otros conceptos también decrecieron. Sin embargo, los gastos militares en 1829 por la invasión española produjeron efectos irreversibles, ya que cambiarían la estructura política interna que vivía la República.

Es conocido que la pobreza del Erario, la falta de programas políticos específicos, agravó los problemas del Ejército y a la crisis fiscal. Siendo Secretario de Hacienda Zavala, promovió una serie de medidas destinadas a la rápida recaudación de fondos necesarios para atender a las demandas del Gobierno.

Zavala se presentó con las medidas que tomó como Secretario de Hacienda, como el personificador del radicalismo - tan temido. Tanto los funcionarios públicos, el clero, los militares sin paga y sus viejos enemigos personales y políticos se organizaron para formular un ataque contra él. Dentro del Gabinete de Guerrero, se formó una coalición para derribarlo de su puesto, por no compartir su política. Lo mismo ocurrió con el regreso de Santa Anna a la política, de igual forma las Legislaturas de los Estados de Puebla y México se declararon en contra de Zavala.

La Legislatura de México revocó la autorización que se

le había concedido para abandonar temporalmente el cargo de Gobernador del Estado. Pero ante el gran número de especulaciones que se suscitaron en contra de Zavala fue destituido de su cargo de Secretario de Hacienda por José María Bocanegra*, que fue reemplazado por Agustín Viesca (Masón Yorkino)**

Mientras tanto Guerrero dictó varios Decretos que alarmaron a sus adversarios, lo cual perjudicó a su política; - porque había perdido todo prestigio y se le juzgaba de incapaz para sostener el mando del Gobierno. Como hemos podido reseñar, todo parecía conducirse a la inevitable desintegración de la Sociedad y de las Instituciones de la Nación.

El caso más conocido fue la rebelión del Estado de Yucatán y otros que se formaron en diferentes lugares del país. Finalmente el 4 de diciembre, el Ejército de reserva de Jalapa publicó un plan: los principales artículos trataban sobre la determinación del Ejército de defender el pacto Federal (Art. 1º) que las Leyes debían ser observadas estrictamente (Art. 2º); que el Ejecutivo había de renunciar a sus poderes extraordinarios y el Congreso debía volver a reunirse (Art. 3º) y que los funcionarios denunciados por la opinión pública debían ser destituidos (Art. 4º) quienes formaban el Plan de Jalapa eran Facio, Inclán, Andrade y

* Ver cuadro No. 7 (b).

** Agustín Viesca, originario de Coahuila, Gobernador por su Estado y dos veces Secretario (1779-1845).

Cuadro No. 7 (b)

AL SER DESTITUIDO LORENZO DE ZAVALA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA; EL GABINETE DE GUERRERO QUEDABA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Supremo Poder Ejecutivo	Secretario	Rel. Ext. e Int.	Justicia	Guerra y Marina	Hacienda
<u>2º. Presidente</u>	. Agustín Viesca	1829 Nov. a Dic. 18 de 1829	_____	_____	_____
. Vicente Guerrero 1829 Abr. 1º a 18 de dic. de 1829	. José Manuel Herrera	_____	1827 Abr. 8 a Dic. 18 de 1829	_____	_____
. Anastasio Bustamante. Vicepresidente	. Francisco Moctezuma	_____	_____	1829 abr. 1º a Dic. 18 de 1829	_____
	. José Ma. Bocanegra*	_____	_____	_____	1829 Nov. 3 a Dic. 17 de 1829

* Agustín Viesca sustituyó en la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores a José María Bocanegra que pasó a la Secretaría de Hacienda por dimitir Lorenzo de Zavala.

varios oficiales. El Plan llegó a ser conocido por organismos civiles, militares y eclesiásticos para lo cual Santa Anna y Anastasio Bustamante fueron invitados a dirigir la sublevación y en respuesta Santa Anna decidió no apoyar a los rebeldes y Anastasio Bustamante Vicepresidente de la República cubrió las apariencias mostrándose poco dispuesto a aceptar la jefatura; y terminó aceptando las presiones de sus subordinados. Los Militares se adhirieron al Plan, así como los propietarios, el clero y los hombres de bien, a quienes les urgía recobrar el poder que se había visto frustrado por Guerrero. El Gobierno de Guerrero no tomó ninguna medida en especial, ya que había quedado fatalmente sorprendido. El Gabinete de Guerrero se reunió y en su intento de apaciguar a la oposición, Guerrero prometió renunciar a los poderes extraordinarios que le había concedido el Congreso, y en su último Decreto (10 diciembre de 1829) en el uso todavía de sus facultades extraordinarias llamó al Congreso General a reunirse en sesiones extraordinarias, con el objeto que se dicten Leyes y Decretos necesarios para la conservación de la Independencia, la forma de Gobierno y la tranquilidad pública; El senado fue la única Cámara que se negó a reunirse, ya que la mayoría de sus miembros estaban a favor de los rebeldes.

El Congreso una vez reunido el 16 de diciembre de 1829 eligió Presidente Interino al Secretario de Hacienda José Ma. Bocanegra; y Vicente Guerrero salió de la Ciudad, por

lo pronto los cuatro Secretarios que conformaban la Administración Pública cubrieron también durante el Interinato que se estableció entre el 18 de diciembre al 23 de diciembre - de 1829*.

La elección de Bocanegra, se tenía por nula y fue separado del mando, porque el Congreso no había estado en sesión legalmente por haber sido convocado con los poderes extraordinarios que le fueron concedidos a Guerrero y se consideraba por lo tanto, que no había Poder Ejecutivo legalmente. - El Consejo de Gobierno solicitó al Presidente de la Suprema Corte que tomase el Poder y se eligieran dos personas que lo auxiliaran de acuerdo al Art. 97º Constitucional; los cuales fueron nombrados por el Consejo de Gobierno el 23 de diciembre de 1829.

Quienes formaron el nuevo Poder Ejecutivo fue el Triunvirato; Pedro Velez (Presidente de la Suprema Corte) Quintana Luis General (Que derrocó al Gobierno interino de Bocanegra) y Lucas Alamán, cubriendo un período de escasos 8 días, del 23 de diciembre al 31 de diciembre de 1829, para lo cual se nombraron a nuevos Secretarios con excepción de Guerra y Marina; así como el de Hacienda**. El Ministro de Relaciones Exteriores e Interiores, fue Manuel Ortiz de la Torre*** (1785-1840).

* Ver cuadro No. 8.

** Ver cuadro No. 9.

*** Originario de Sonora, Abogado, Oficial Mayor; Secretario de Relaciones, luego Diputado. Encargado de Despacho. En 1830 Diputado por el Estado de Jalisco y realizó varios asuntos.

DURANTE EL GOBIERNO INTERIOR DE JOSE MA. BOCANEGRA
 POR LA RENUNCIA DEL PRESIDENTE VICENTE GUERRERO.

Supremo Poder Ejecutivo	Secretario	Rel. Ext. e Int.	Justicia	Guerra y Marina	Hacienda
. Presidente Interino	. Agustín Viezca	1829 Dic. 18 a 23 de Dic. de 1829	_____	_____	_____
José Ma. Bocanegra. 18 Dic. a 23 de Dic. 1829.	. José Manuel de Herrera	_____	1829 Dic. 18 a 23 de Dic. 1829	_____	_____
	. Francisco Moctezuma *	_____	_____	1829 Dic. a 20 de Dic. de 1829	_____
	. Idelfonso Marian	_____	_____	_____	1829 Dic. 18 a 23 de Dic. 1829

* Francisco Moctezuma. Sustituyó a José Ma. Bocanegra como Secretario de Hacienda por ser este último elegido Presidente Interino por el Congreso.

Ya el 31 de diciembre, Anastasio Bustamante dirigió su Ejército a la Capital, haciéndose cargo del Poder Ejecutivo el 1º de enero de 1830 hasta el 14 de agosto de 1830.

Era evidente que la anarquía en la Administración Pública, estaba presente y lo podemos ver con lo sucedido con el "Plan de Jalapa".

Como hemos visto, el año de 1829 se caracterizó por la anarquía que desvirtuaba el federalismo que planteaba la Constitución de 1824, prueba de ello fue la derrota del Presidente Vicente Guerrero, tal y como lo indica el Plan de Jalapa. Entonces se puede deducir que Guerrero en el uso de las facultades extraordinarias, representaba a los sectores populares y en cambio Anastasio Bustamante como Vicepresi--dente, representaba a las clases acomodadas quien llegó a tomar posesión de la Presidencia de la República y se le llegó a conocer como el usurpador de los títulos de Guerrero y Bocanegra. No obstante, el Congreso se vió en la necesidad de ratificar el nuevo Poder Ejecutivo que representaba Anastasio Bustamante, para lo cual declaró justo el levantamiento de Jalapa y legal la permanencia de Bustamante.

Al inicio del año 1830, se llenaron de confusión e incertidumbre todos los políticos de México. Por otra parte la Cámara de Diputados no tenía intención de dejarse dominar por el nuevo poseedor del Poder Ejecutivo, para lo cual el 1º de enero, los diputados eligieron a Alpuche, Presiden

Cuadro No. 9

EL GABINETE QUE CREO LA ADMON. PUBLICA DURANTE EL TRIUNVIRATO
 QUE FORMO EL PODER EJECUTIVO QUE FUE NOMBRADO POR EL CONSEJO -
 DE GOBIERNO ANTE EL DESCONOCIMIENTO DEL GOBIERNO INTERINO DE -
 JOSE MA. BOCANEGRA

Supremo Poder Ejecutivo	Secretario	Rel. Ext. e Int.	Justicia	Guerra y Marina	Hacienda
<u>Triunvirato</u>					
. Vélez	. Manuel Ortiz de	23 Dic. de 1829 a	_____	_____	_____
. Alamán	la Torre.	31 de Dic. de 1829			
. Quintanar	. Joaquín de Itur-	_____	23 Dic. de 1829	_____	_____
1829 Dic. 23 a	bide		a 31 Dic. 1829		
31 Dic. de 1829	. Francisco Mocte-	_____	_____	23 Dic. de 1829	_____
	zuma *			a 31 Dic. 1829	
	. Ildefonso Ma-	_____	_____	_____	23 de Dic. 1829
	rian *				a 31 Dic. 1829

* Francisco Moctezuma e Ildefonso Marian continuaron al frente de sus Secretarías aún en la Administración del Triunvirato.

te de la Cámara para el primer mes de sesiones extraordinarias, Alpuche era un yorkino.

Se dieron a conocer los nombres de los Secretarios que iban a formar el Nuevo Gabinete, lo cual estremeció a la escena política de 1830. Todos eran conocidos centralistas o escoceses, o bien ambas cosas a la vez.

El Gabinete lo compusieron José Ignacio Espinosa de los Monteros como Secretario de Justicia y Rafael Mangino de Hacienda, José Antonio Facio se le destinó para Guerra y Marina y para la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores a Lucas Alamán, este nuevo Gabinete nos muestra un cambio total e indicaba a su vez que se terminaba con el Ejecutivo neutral*.

A este nuevo Gabinete, lo encontramos que se caracterizaba por ser apático al Sistema Federal.

Las sesiones del Congreso se abrieron el 1º de enero, para lo cual hubo manifestaciones por parte de algunos Diputados que se oponían al nuevo Gobierno y éstos eran los que habían votado por Alpuche para Presidente de la Cámara de Diputados. Durante las dos semanas siguientes, se suscitaron varias propuestas que iban en oposición al Gobierno, entre ellas se propuso que el Ejecutivo debía rendir un informe a la Cámara sobre la revuelta de Jalapa y como éstas surgieron otras tantas; pero ninguna de las propuestas prospe-

* Ver cuadro No. 10.

GABINETE FORMADO DURANTE LA ADMINISTRACION DE ANASTASIO BUSTAMANTE A

PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 1830

Supremo Poder Ejecutivo	Secretario	Rel. Ext. e Int.	Justicia	Guerra y Marina	Hacienda
. Anastasio Bustamante 1830 Ene. 1º a 14 Ago. de 1832.	. Manuel Ortiz de la Torre	Ene. 1º a Ene 11 de 1830	_____	_____	_____
	. Lucas Alamán	Ene. 12 1830 a Mayo 20 de 1832	_____	_____	_____
	. Joaquín Iturbide	_____	Ene. 1º a 7 de Ene. de 1830	_____	_____
	. José Ignacio Espinosa	_____	Ene. 8 a 17 de Mayo de 1832	_____	_____
	. Fco. Moctezuma	_____	_____	Ene. 10 a 13 de Ene. de 1830	_____
	. José Antonio Falcó.	_____	_____	Ene. 14 1830 a Ene. 19 de 1832	_____
	. Ildefonso Marian	_____	_____	_____	Ene. 1º a Ene. 7 de 1830.
	. Rafael Mangino	_____	_____	_____	Ene. 8 de 1830 a 14 Ago. 1832

* Como podemos ver los primeros Secretarios que formaron parte del Gobierno del Triunvirato y que terminaron el 31 de Diciembre de 1830 estuvieron como interinos durante los primeros días de Enero para ser sustituidos por conocidos Centralistas.

raron, porque con la reciente apertura de sesiones el número de diputados dispuestos a formar la oposición disminuyó.

Como veremos, el conocido político Lucas Alamán se va a convertir en la figura prominente de este nuevo Gobierno de 1830-1832, es decir, Alamán se comprometió a ver por las relaciones entre los Estados y el Gobierno Federal.

La política y la nueva administración, cambiaron por completo de acuerdo a lo que se había seguido desde 1825. Porque se sabía que este nuevo Gobierno de Anastasio Bustamante no simpatizaba con el Sistema Federal, y en frase de Justo Sierra, el Gabinete de Bustamante "era de un marcado tono reactor".

Ahora bien, la legalidad del Gobierno de Bustamante como Vicepresidente, dependía de que se reconociese a Guerrero como Presidente Legal, para lo cual se propuso el 18 de enero por parte del Senado que se le declarase a Guerrero imposibilitado para gobernar. La propuesta pasó a la Cámara de Diputados, la moción fue discutida por los Diputados, aprobada y publicada como Ley el 4 de febrero de 1830. Reconociéndose así que el Poder Ejecutivo Supremo lo ejerciera el Vicepresidente Anastasio Bustamante, así como los Secretarios nombrados por él, entonces al ser reconocida la nueva Administración, Bustamante inició su Gobierno legalmente.

- iii) Memoria de la Secretaría de Relaciones, presenta da por Lucas Alamán (1830).

Ya con el reconocimiento del Gobierno de Anastasio Bustamante en febrero de 1830, así como a su Gabinete, el cual hemos visto que se integra con las personalidades respectivas*; nos encontramos que sobre la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores y en especial del Ramo del Interior Lucas Alamán como Secretario de dicha Secretaría presentó al Congreso, la memoria anual o informe de actividades que señalaba el Artículo 120º Constitucional. Lucas Alamán recientemente elegido para desempeñar el puesto de Secretario e iniciadas las secciones anuales, cumplía con lo que a él le tocaba; por haber llegado al período que señalaba la Ley a pesar del gran movimiento que se gestó en la política y en la administración del período comprendido entre 1829- - 1830.

La memoria que presentó Lucas Alamán, fue leída por dicho Secretario del Ramo en la Cámara de Diputados el día 12 de febrero de 1830 y en la Cámara de Senadores el día 13 de febrero del mismo año. De acuerdo a esta memoria, veremos las actividades realizadas en el Ramo del Interior en especial, teniendo así la misma pretensión que durante el México Independiente y en especial en esta primera República Federal que para 1830 inicia su segunda etapa.

Veamos ahora que nos informa Lucas Alamán en su tan

* Ver cuadro 10.

reciente estancia en la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores, ya que los datos que se obtenían para los Legisladores significaban parte de lo que había en materia de Administración y con tal conocimiento veían que se hiciera lo que fuera más conveniente para la República Federal, hay que recordar que Lucas Alamán ya tenía cierta experiencia - en los trabajos que tenía a su custodia dicha Secretaría - porque ya había sido colaborador de éste en años anteriores.

A pesar del corto tiempo que estuvo encabezando la responsabilidad de dicha Secretaría sólo se centró a tratar a los hechos más esenciales, que por su trascendencia influyeron en la Administración de la República Federal, ya que eran los que llamaban la atención del Legislador, por la anarquía que estaba caracterizando a los diferentes Gobiernos y que se veían imposibilitados para controlarlo y evitarlo y que fue la causa de la caída de Vicente Guerrero.

La Secretaría de Relaciones, se encontraba dividida en las siguientes secciones: De tranquilidad Pública; Milicia Local, Libertad de Imprenta; Pasaportes; Prosperidad General; Epidemias; Gobierno particular del Distrito y Territorios; Ayuntamientos; Desagüe; Establecimientos pertenecientes a la Administración de las Rentas propias del Distrito y Territorios; Contaduría de Propios; Parcialidades; Fondo Piadoso de California; Escuelas; Universidad y Colegios; Establecimientos de Instrucción y Beneficencia del Distrito; Reuniones Literarias; Museo y Jardín Botánico; Academia de

San Carlos, Archivo General y; Hospitales y Hospicios.

De las relaciones interiores Alamán se ocupó de aquellos ramos que formaron la Administración General de la Federación, así como del Gobierno Particular del Distrito Federal y Territorios.

La Tranquilidad Pública era sin duda la de mayor trascendencia, por la situación por la que atravesaba la República. Para Alamán fue indispensable revisar todo sobre las principales ocurrencias que habían influido en el estado interior de la Nación y concluir con las que influían en esos momentos.

Alamán dijo al respecto: "Sosegadas las inquietudes a que dió motivo la elección á la Presidencia á fines del año de 1828 y principios del de 1829 y verificada la espulsión de los españoles en virtud de la Ley de 20 de Marzo del año anterior, parecía haberse restablecida una calma que no era en realidad más que aparente, pues el descontento se manifestaba por diversas maneras, y el hombre pensador no podía menos de presagiar nuevas vicisitudes.(SIC)"⁷

Por lo que Alamán expresó: "La escasez de la Hacienda Pública, la falta de pago de las tropas y empleados, las -- nuevas imposiciones á que esto daba motivo, los arbitrios á que se tenía que ocurrir para cubrir las atenciones más in-

7. Alamán Lucas. Memoria de la Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, 1830. México. Imprenta del Aguila, dirigida por José Kimino, calle de Medinas Núm. 6. p. 10.

dispensables, todo acrecentaba materiales para nuevos movimientos, á lo que también contribuían parcialmente causas peculiares en ciertos Estados, tales como la cuestión de la división en el de Sonora y Sinaloa y las diferencias suscitadas entre las dos Cámaras del Congreso de Durango. (SIC)"⁸

Por consiguiente la calma aparente manifestaba el descontento que de tiempo atrás se venía percibiendo, éstas son las primeras impresiones de Alamán como Secretario, - prueba de ello era todo lo que ocurrió con la invasión española, el exceso de facultades extraordinarias que concedió el Congreso al Poder Ejecutivo que aumentaron el descontento.

Sin embargo, los gravámenes públicos se recargaron extraordinariamente, pero sin aumentar los ingresos del Erario, ya que muchos Estados se rehusaron a admitir el Sistema de Contribuciones que se había establecido y Alamán al respecto señaló: "... el Gobierno, puede decirse que nunca fue más difícil que cuando estuvo armado de mayor poder, pues el Ejército de éste estaba limitado á casi sola la Ciudad Federal. Esto vino a poner la última mano al desorden de la Administración, al mismo tiempo que el disgusto general crecía en una progresión maravillosa. (SIC)"⁹ Las consecuencias fueron que el Estado de Campeche se pronunció por la forma de Gobierno Central y fue seguido por las tropas de Mérida, que se reunieron en consecuencia en la Península

8. *Ibidem*, p. 10.

9. *Ibidem*, p. 11.

sula de Yucatán y toda la autoridad estuvo en las manos del Comandante general. También el Estado de Tabasco se pronunció inconforme y el descontento se hizo cada vez más general, y no hubo un centro común que le diera dirección ni resoluciones uniformes.

El Sistema Federal fue acusado de esos males por los que atravesaba la República. Pero la respuesta a las inconformidades se encontraban en el Plan de Jalapa que dió dirección y conciencia a los inconformes, ya que pidió el restablecimiento de la Constitución y de las Leyes para resolver los males de la Nación. Dicho plan fue adoptado con entusiasmo por todos los pueblos. Alamán señaló: "...y la generalidad y rapidez con que el movimiento á que se había dado impulso se propaga, es una prueba evidente de que no es el efecto de las intrigas de una facción que pretende sobreponerse á otra, sino el acto mas libre de la voluntad general pronunciada de un modo tan solemne y uniforme, cual no se había visto desde la época feliz de la independencia"(SIC)¹⁰ Sin embargo, al adoptar en los Estados el Plan de Jalpa, se fue adaptando a las circunstancias de cada Estado.

Yucatán continuaba separado de la Federación, lo cual aumentaba el desorden en algunos Estados porque había inquietudes por la renovación de sus Legislaturas y Gobiernos y otros por su parte, formaban una confederación particular que era opuesta al Art. 162º de la Constitución.

10. Ibidem. p. 11.

Por consiguiente Alamán notaba que: "La República, pues está amenazaba de una combustión general que la conduzca hasta el punto de perder la unidad nacional. Jamás se ha presentado á los Legisladores ocasión mas solemne para aplicar un remedio eficaz á males tan graves (SIC)",¹¹ todo era resultado de una serie de movimientos que se habían estado suscitando. Pero para Alamán, algunas merecieron su atención especial como fueron las sociedades secretas; el Sistema de elecciones; el abuso de derecho de petición; la mala organización de la milicia local y la libertad de imprenta.

De las Sociedades secretas en un país libre, eran consideradas como una conspiración permanente contra la tranquilidad del Estado. Y por estas sociedades secretas la forma de gobierno se destruía, substituyéndose por un gobierno central y oculto, que dictaba sus providencias desde la Capital, y se hacia circular en aquellos establecimientos. Por las Sociedades Secretas, la Administración de Justicia se había relajado, las facciones se fomentaron y se extendieron, las familias se dividieron y el orden público se vió trastornado. Sólo aquellos Estados, como los de Guanajuato y Zacatecas, permanecieron tranquilos, de los perjuicios de las Sociedades Secretas.

Lucas Alamán, advirtió a los legisladores que meditaran sobre este renglón, que estas Sociedades merecían ser

11. Ibidem, p. 13.

aniquiladas, y que se lograría el cumplimiento de la Ley pu
blicada para su represión.

Del Sistema de elecciones señaló Alamán: "... trátese desde luego de esparcir en gran número listas impresas, dis
puestas las más de ellas en las Sociedades Secretas, según el interés de éstas: se presentan en los lugares destinados para recibirlas y cuyas plazas de Secretarios y Escrutadores han sido previamente tomadas, a veces por asalto; por las afiliadas a las facciones que se disputan la elección; no se hace ni es posible hacer, escrutinio alguno para cali
ficar si goza del derecho de sufragio el representante de las listas; éstas se reciben sin dificultad a todo el que quiera presentarlas y el mismo hombre, acaso suspenso de los derechos de ciudadano, gozando repetidas veces del de sufra
gio, circula por todas las casillas de todas las Parroquias repartiendo listas, cuya fatiga se le premia despues en la taberna. Salen de esta manera un número asombroso de votos, cuando el público ve con escándalo cuan corto es él de los votantes, y resultan elegidos, no los que han obtenido más sufragios, sino aquellos en cuyo favor, el artificio y a ve
ces la violencia, ha hecho repartir más listas (SIC)".¹²

Este era el supuesto sistema de elecciones que predomi
naba en la República, ya que así lo mostró el mismo Secreta
rio de Relaciones Interiores.

12. *Ibidem*, p. 14.

Lucas Alamán, se había propuesto presentar aquellos males de la época y que proponía su pronto remedio, y cuya aplicación dependía de las facultades del Congreso. Continuó refiriéndose a las elecciones en donde observó los inconvenientes del orden establecido en la Constitución para la elección del Presidente y que sería causa de inquietudes todas las ocasiones que de ella se verificaran y al respecto comentaba: "Este es el intervalo que queda entre la elección y la posesión del elegido, intervalo que no puede llenarse nunca sino con intrigas, las que reprimirá débilmente la mano que va á soltar las riendas del Gobierno, y que no puede evitar la que va a empuñarlas. Este es el punto que debe llamar mucho la atención en las modificaciones que se hagan á la Constitución, para que la elección del Primer Magistrado de la República no haya de decidirse siempre en campos de batalla (SIC)".¹³

En tanto la tranquilidad pública, trae seguridad a las personas y a las propiedades, permite el progreso de la Sociedad, es por eso que a Lucas Alamán, le preocupaba la existencia de la tranquilidad Pública. "Sólo una administración vigorosa y severa de la Justicia puede corregir esos males; pero el espíritu de partido se interpone y enerva la fuerza de la Ley. Si a estas causas generales se agregan las particularidades que expondrá el Sr. Secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos en su respectiva Memoria acerca de

13. Ibidem, p. 15.

la defectuosa... (SIC)"¹⁴ será posible contar con la necesidad de fomentar y procurar la tranquilidad pública en la República.

Los robos y los asesinatos, perjudicaban aún la seguridad pública en los Estados de la Federación, pero al no hacerse uso de la Ley lo agudizaba más, una vez más Alamán llamaba al Congreso para que restableciera las Leyes que vigorizaran la Administración de la Justicia y que se dieran paz y seguridad al ciudadano en su persona y bienes por medio de medidas enérgicas, generales y de pronta y fácil ejecución para el castigo del crimen.

Las leyes sobre los vagos, serían un remedio eficaz a todos aquellos males que perjudicaban la tranquilidad Pública; comentaba Lucas Alamán, y se lamentaba porque casi se encontraban sin efecto por los medios de calificación que establecía la Ley del 3 de marzo de 1828, y por ello, se eludía y las modificaciones que se debían hacer sobre ellas presentaría el Secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos; ya que Alamán sólo se refería a ella en su Memoria, - únicamente por manifestar el daño que se vivía; por la falta de medios para asegurar la tranquilidad Pública.

Del Ramo de la Milicia Local, Alamán la definía que a pesar de que era suficiente por sí sola; para la conservación del orden interior, y para la seguridad de las perso-

14. Ibidem, p. 16.

nas y propiedades: tenía defectos en cuanto a su organización; los cuales habían llegado a serios abusos, por lo cual era necesario remediar.

Al respecto señalaba Lucas Alamán: "Habiéndose establecido por la Ley el mínimo de esta fuerza que había de organizar cada Estado, parece que hubiera sido preciso fijar también el máximo que nunca debió ser discrecional. Por lo mismo que en la Federación las partes que la componen son independientes entre sí, es menester que se establezca una perfecta armonía entre ellos y que no se abra campo a la preponderancia de la una sobre las otras, en especial en el punto importante de la fuerza armada (SIC)"¹⁵ Pero en la realidad la Milicia Local era una calamidad para las poblaciones.

Todo ello se debió no sólo a la imperfecta organización sino del excesivo número de individuos y la defectuosa elección de los mismos. Al respecto decía: "Si el Instituto de la Milicia Local es la conservación del orden interior sin necesidad de gastos del Erario, es menester que ella se componga de los individuos mas interesados en que no se turbe; y éstas son los padres de familia, los propietarios, pero ¿cómo se quiere formar con estos cuerpos que están sujetos al servicio de conducir cuerdas de criminales y escoltar convoyes y que deben salir en algunos casos a campaña? ¿Cómo puede un propietario, un hombre de familia, dejar abando

15. Ibidem. pp. 18 y 19.

nados por algunos días y acaso por muchos meses, su hacienda y casa por destinarse a estos servicios? (SIC)".¹⁶

Era evidente que Lucas Alamán proponía una Milicia formada por individuos o elementos verdaderamente locales que se destinaran a la seguridad interior de las poblaciones de las Haciendas y de los caminos. De acuerdo a este principio, Alamán proponía la reforma de la Milicia Nacional, organizándose una con la calidad de fijos compuesta por los propietarios y hombres de familia que servirían por sí o por substitutos a sus expensas y sin gasto alguno de la Nación para la tranquilidad y seguridad interior de los pueblos. Con éstos tenían también relación los cuerpos que se formasen en las Haciendas con sus dependientes armados y montados para su propia seguridad y la de los caminos, y además podría destinarse otros cuerpos compuestos de aquellos individuos que no tuvieran las calidades requeridas para los primeros que pudiesen acudir sin grandes inconvenientes al llamado de la Patria, pagándoles sólo en caso de que los necesitase en campaña, y los consideraría como la Milicia Activa.

Por este medio se conseguirían las ventajas que el Sistema Federal no aportaba; el de afianzar eficientemente el orden y así se consolidarán las instituciones del Sistema Federal, con la propuesta de crear una Milicia Rural y Alamán decía: "Las noticias incompletas que se tienen en la Se

16. Ibidem, pp. 19 y 20.

cretaría de mi cargo, no permiten presentar un estado que abrace la fuerza actual de esta Milicia, su armamento y demás relativos a ser organización en los Estados y Territorios; de muchos no se han recibido informe alguno, y de los que se tienen, resulta, que exceptuando los cuerpos formados en las poblaciones considerables, todo lo demás carece de arreglo e instrucción, que el armamento no es en número correspondiente al de los soldados; y todo prueba que sería muy importante reducir el número de éstas, para que las que quedasen pudiesen estar mejor habilitadas e instruídas para el servicio (SIC)".¹⁷

Lucas Alamán, veía otros inconvenientes que se originaban de la organización actual de la Milicia Cívica o local, los cuales daban lugar al abuso que de ella pudiera hacerse.

Por desgracia, se observaba que el establecimiento de la Milicia, no como una parte de la fuerza armada nacional, sino que debía estar en consonancia con la totalidad de ella, pero se le había considerado como ejércitos particulares de los Estados, y como tales, destinados a oponer resistencia a otros Estados, o bien al cuerpo total de la Federación. La facultad concedida al Gobierno de dichos Estados para hacer uso de aquella parte de esta fuerza que sea necesaria para su servicio interior, había sido a veces traducida en la facultad de tener gruesos cuerpos de esta tropa so

17. Ibidem, p. 21.

bre las armas, ofreciéndola en alguna ocasión, aún sin conocimiento del Gobierno Federal, para intervenir en negocios peculiares de la Administración Interior de un Estado vecino, proponiendo formar entonces con la fuerza reunida de diversos Estados y a disposición de comisarios de éstas, levantando así cuerpos de ejército que la Constitución reprobaba igualmente que las coaliciones entre varios Estados, - en cuyo apoyo serían.

Al respecto Alamán comentó: "Este es el principio de la guerra civil, ésta la causa de los desastres de Guatemala; la suerte desgraciada de aquella República debe estar ante los ojos de los Legisladores para evitar que sea igual en nuestra Patria".¹⁸ y al respecto hizo hincapié en el hacer una reforma que fuera menos gravosa y más efectiva.

Ahora bien, al no haber Ley que estableciese el modo de la organización de la Milicia Local, en el Distrito y Territorios de la Federación, se procedió a formar en el Distrito tres batallones de infantería, un regimiento de caballería y una brigada de artillería, combinando para hacerlo las prevenciones de la Ley del 29 de diciembre de 1827 con las del 8 de abril de 1823.

Estos cuerpos existieron aunque retirados de servicio, excepto alguna fuerza del tercer batallón y dijo Alamán: "Sería muy de desear que se procediese a su organización de

18. *Ibidem*, p. 21.

finitiva para la cual convendría se tuviese presentes las observaciones generales que he hecho sobre la materia, y que son más precisamente aplicables al Distrito, en el que sería muy fácil formar en pocos días un excelente batallón y dos escuadrones fijos que ayudarían mucho a las fatigas de la guarnición y a la seguridad de la Capital".¹⁹

Del Ramo de la Libertad de Imprenta, había llegado el abuso por la facilidad con que se podía eludir a la Ley que regularizaba a la libertad de Imprenta, porque para Alamán, ésta se había transformado en licencia, ya que la pena jamás recaía sobre el verdadero culpable, dado que los responsables de todos los escritos que se sometían a la calificación de los Jurados, resultaban ser hombres que por un corto precio vendían sus firmas, seguros de que la presión que se les imponía era enteramente ilusoria y a ellos en nada les molestaba. A esto se le agregaba, que el impreso que había de calificarse, hubiera producido todo su efecto antes de que se sometiera a calificación, pues para ello se cuidaba que su circulación se realizara fuera del lugar de su publicación antes de que se tuviera conocimiento de él, y aún antes de mandar al Fiscal el ejemplar que la Ley preveía.

En uso de las facultades extraordinarias, la anterior administración trató de corregir estos abusos, por medio

19. *Ibidem*, pp. 22 y 23.

de los Decretos del 4 y 11 de Septiembre, pero las medidas acordadas fueron tales, que destruyeron esencialmente la libertad de imprenta, por lo cual hubo reclamos y protestas como sucedió con el Gobernador de Zacatecas.

Alamán al respecto citó: "Yo me abstendré de indicar remedio alguno para este mal de que se encargará también el Sr. Secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos y que la sabiduría del Congreso, sabrá contener, limitándome a señalar en qué consiste y a llamar sobre él la atención de los Legisladores."*

Del Ramo de Pasaportes, se continuó observando rigurosamente los Reglamentos sobre este punto, ya que se daban en la forma que ellos prescribían todos los pasaportes que solicitaban los individuos que desearan salir de la República, llenando a su regreso de las formalidades establecidas.

En el cumplimiento de la Ley del 20 de Marzo de 1829, la Administración anterior expidió a todos los españoles que no fueron exceptuados por algunas Cámaras o que no tuvieran algún impedimento físico para salir de la República sus Pasaportes. Para la calificación de éstos se establecieron Juntas de Facultativos y para mayor seguridad se previó a los Gobernadores de los Estados que informasen de las solicitudes de los interesados. Ya que el derecho establecido entre las naciones y otras consideraciones, obligaron a la suspensión de los efectos de dicha Ley, respec-

* Ibid, p. 23.

to de aquellos individuos que a pesar de ser españoles por nacimiento habían obtenido cartas de la naturaleza de las Naciones amigas.

Lo que llegó a obstaculizar el cumplimiento de la Ley citada fue por aquellos españoles que se hallaron con responsabilidades pendientes con la Hacienda Pública, y al respecto Alamán comentó: "Los perjuicios que se han seguido al Erario nacional por su salida, han sido grandes, sin que la generalidad de la misma Ley diese lugar a evitarlas"²⁰

De la actual Administración, comentó Lucas Alamán no le había quedado que hacer en este ramo, pues a pesar de algunas familias desafortunadas que pidieron la restitución de sus pasaportes, la absoluta prohibición de la Ley no dió facultad alguna al Poder Ejecutivo para el caso, siendo falso el que se haya expedido pasaporte alguno para que regresaran los expulsados, y que al respecto se quiso decir a fin de perjudicar al Gobierno.

Del Ramo de Prosperidad General, Alamán inició diciendo: "Se carece de datos para presentar con exactitud, cual sea el estado en que se hallan los ramos que constituyen esencialmente la prosperidad general, y son: población, ilustración, agricultura, industria fabril y comercio: Las noticias estadísticas es lo que tenemos ciertamente en mayor atraso y sin duda por su defecto, no se ha formado todavía la

20. Ibidem. p. 24.

estadística general de la República y por la misma causa, - no podré tampoco presentar mas que observaciones generales"²¹

De la población: Se señaló que su aumento se debía a - dos causas; una era la natural y el crecimiento sucesivo de nacimientos a diferencia de los muertos. La segunda era la artificial, ya que procedía de la colonización y el establecimiento de extranjeros que llegaban a radicar en el País. Sin embargo, la colonización de territorios se vió suspendi - da por los acontecimientos de 1828.

El aumento o disminución de la población no era posi - ble confirmarla por la falta de estadística e informes nece - sarios de los Estados y por consiguiente el efecto de la - Ley del 20 de Marzo del año de 1829, que los Estados habían enviado a la Secretaría el número de pasaportes expedidos - por sus Gobiernos.

Del Ramo de Ilustración General, Alamán dijo: "...es - uno de los más poderosos medios de prosperidad para una Na - ción en cuyo fomento inmediato cede toda la protección que á aquella se preste (SIC)"²²

Lucas Alamán, manifestó que a pesar de las circunstan - cias por las que atravesaba el país, los Gobiernos de los - Estados, dedicaron a este ramo de la Ilustración su mayor - atención como sucedió con el Estado de Guanajuato que hizo traer desde Francia una colección de libros, máquinas fisi -

21. Ibidem. p. 26.

22. Ibidem. p. 26.

cas y aparatos químicos para el Colegio establecido en su Capital. Alamán de manera muy personal deseaba que Guanajuato sirviera de ejemplo, para que así se propagara el conocimiento en las ciencias y en la industria. Asimismo, Alamán se reservó hablar de los establecimientos de Instrucción Pública en el Distrito Federal, para abordarlos en el apartado especial del ramo del Distrito Federal.

Del Ramo de la Agricultura, se informó que no había tenido una buena época, ya que durante los últimos tres años hubieron grandes pérdidas tanto en la cosecha como en la mortandad del ganado a consecuencia de la falta de lluvias y exclamaba Alamán: "La agricultura más que ninguna otra cosa, necesita de tiempos tranquilos y seguros para prosperar porque todas sus operaciones, siendo lentas, sólo pueden emprenderse cuando hay la confianza necesaria para aventurar en ella capitales; la falta de éstas es un retraente poderoso para sus progresos, y á este respecto, se deja sentir demasiado en circunstancias como las presentes, la de los recursos que proporcionaban, franqueándolos á renditos moderados, varias corporaciones eclesíasticas, cuyos fondos pudieron considerarse como otros tantos bancos establecidos en beneficio de los labradores (SIC)"²³, por supuesto, la inseguridad de los caminos también perjudicó a la agricultura porque la multitud de ladrones y contrabandistas de tabaco infestaban los campos de los ganados robados.

23. Ibidem. p. 27.

La Agricultura debía ser considerada en relación a los productos de consumo interior y por el tráfico exterior; es decir la Agricultura debía ser vista como un ramo de comercio y que por esto Alamán consideraba que junto con la minería podía proporcionar efectos de cambio por los que se recibían con el extranjero y Alamán señalaba: "Desgraciadamente la falta de caminos y de canales, pone a nuestros granos fuera del caso de ser exportados, pues el recargo de los fletes no solo impide toda competencia en los mercados extranjeros, sino que hace subir de tal manera su precio en los nacionales, que la área de consumo se extiende muy poco á la circunferencia de los puntos productivos, resultando aquí, que años de escasez aunque esta sea local, no puede socorrerse con la conducción de los frutos de un punto a otro (SIC)"²⁴

La Construcción de caminos carreteras, serían el principal beneficio para la República y para la Agricultura opinaba Lucas Alamán.

Lo único que hubo para la exportación eran los frutos preciosos, que por el valor que mantenían en los mercados extranjeros, tenían que pagar los gastos por transportación y el fomento de su cultivo era el punto de mayor interés para la Nación, pero los impuestos o gravámenes y las Leyes de algunos Estados, perjudicaban el desarrollo del ramo de la Agricultura, en este renglón como sucedió con; la cochi-

24. Ibidem. p. 28.

nilla y la caña de azúcar.

La Industria Fabril en el ramo de las manufacturas estaba reducida casi a la nulidad, porque los medios que se habían empleado para su fomento no habían sido los más convenientes y Alamán observaba que: "El Sistema puramente prohibitivo no es el que hace florecer las fábricas por sí solo; se necesitan otros elementos, tales como abundante población, capitales y máquinas adecuadas. Por lo mismo que este género de industria exige más laboriosidad, los hombres no se dedican a él sino cuando no pueden buscar su subsistencia mas fácilmente en otros: así que la agricultura y las minas los atraen de preferencia y ciertamente que quien puede extraer directamente plata, no se ocupa en hacer otras cosas por cuyo intermedio procurársela (SIC)"²⁵

Alamán pensaba que un pueblo debía tener en la mira no depender de otra para nada de lo que les es indispensable para subsistir, y que las providencias Legislativas debían tener por objeto proporcionar lo que falta, a fin de facilitar el desarrollo de la República. Entonces los Capitales Nacionales o extranjeros deberían establecer fábricas con las máquinas necesarias para fomentar a la industria fabril así lo concebía Alamán.

Sin embargo, la industria nacional se vió perjudicada por la frecuente variación en las tarifas y Reglamento de Aduanas.

25. Ibidem. p. 29.

De las minas Alamán dijo que era nuestra industria peculiar y a su vez era el ramo que ofrecía mayores adelantos, ya que la producción de oro y plata había aumentado notablemente en los últimos dos años 1828 y 1829.

El Ramo de Comercio Interior, sufrió alteraciones derivadas de los acontecimientos políticos y sólo la confianza lo haría florecer, y además sugería que contribuiría el - que se estableciese alguna autoridad de elección de los comerciantes mismos, que desempeñara las funciones económicas y aún las perjudiciales del Consulado; así se evitarían las quiebras, comentaba Alamán, y por supuesto sus consecuencias.

Los caminos no tuvieron ningún adelanto que si hubiera sido, beneficiarían al comercio y a la agricultura, por no haber empresarios al respecto, y Alamán terminó señalando: "Este punto importante de los medios de comunicación interior y con los puertos, exige un impulso extraordinario, - que sólo podrá darle el restablecimiento del crédito de la Nación en los Países Estrangeros, cuyos capitalistas habían comenzado ya a ofrecer fondos considerables para la ejecución de tan útiles empresas (SIC)"²⁶

Después de examinados los ramos de Prosperidad General por Lucas Alamán, se ocupó de uno de los mayores obstáculos que perjudicaban a la población y a este ramo lo denominó - de Epidemias.

26. Ibidem. p. 31.

Las enfermedades epidémicas que se presentaban todos los años, en la República, se presentaron con diversos caracteres y en distintos puntos; pero que dejaban destrozos en todo el territorio; entre las enfermedades más comunes eran; el sarampión benigno, la varicela y otras enfermedades perniciosas.

El Gobierno comunicó a los Estados el progreso de la epidemia, para que tomaran las providencias necesarias.

El Gobierno General de la Federación, ejercía también el particular del Distrito y Territorios, y de este ramo se ocupó Alamán de hacer referencia de su Administración.

Para Alamán, el Distrito, comentaba, estaba separado del Estado de México quedando en sus derechos políticos bajo el pie de un Territorio, careciendo del voto que, por su población e importancia, le correspondía en la Cámara de Diputados, de representación en la de Senadores y sin participación alguna en la elección de Presidente, las rentas del mismo aplicadas a la Federación fueron absorbidas por ésta, sin que nada de ellas se destinó a su propio fomento, estando sus establecimientos de instrucción y de beneficencia desatendidas, y faltando fondos para objetos indispensables a su propia conservación.

Las contribuciones impuestas en virtud de las facultades extraordinarias pesaron casi exclusivamente sobre él, y en la repartición de las exhibiciones mensuales se le asig-

nó una suma mayor que a ningún Estado, siendo una contradicción a los principios del Sistema y en una idea decía: "... aquella parte de nuestra asociación política que mayores - cargos reporta, es la que menos derechos disfruta (SIC)"²⁷

La Administración del Distrito continuaba sin Leyes - propias y mientras se las arreglaba provisionalmente con la instrucción formada por las Cortes Españolas, para el Gobierno económico-político de las Provincias.

Para la seguridad de la Ciudad Federal, se estableció el cuerpo de este mismo nombre, que contaba con un Reglamento; para regularizar la seguridad del Distrito.

Del Ramo del Gobierno de los Territorios, se encontraban en el mismo pie que el del Distrito, faltándole Ley que lo regularizara, y mientras se daba, continuaba vigente la Secretaría del Jefe Político de Colima que administraba su organización provisionalmente en cuanto a la organización - de sus gastos y en la Memoria de dicho Jefe Político que ha bía leído el año pasado (1828), recomendaba la necesidad de - la Ley que organizara a los Gobiernos de los Territorios, - asimismo el Ejecutivo consciente de ello llamó la atención de las Cámaras en este punto.

Del Ramo de los Ayuntamientos, por el mismo motivo que el Gobierno político del Distrito y Territorios, carecían - de Leyes y las de las Cortes de España son las que regían a

27. Ibidem. p. 34.

los Ayuntamientos.

Alamán por consiguiente dijo: "Son grandes las dificultades que esto causa, mucho mas cuanto que por ellas se hallan derogadas varias disposiciones de los antiguos Reglamentos, lo que induce mucha complicación entre las atribuciones de esas corporaciones y las del Gobernador y Jefes Políticos; es menester pues distinguir y fijar éstas para excusar la colisión entre ambas autoridades que tanto perjudican a la buena Administración, la falta de rentas en la mayor parte de los Ayuntamientos de los pueblos, deja un gran vacío en el desempeño de muchos de los ramos que les están encargados (SIC)"²⁸

Los Ayuntamientos de la Capital sufrieron una considerable rebaja a consecuencia de los sucesos de Diciembre de 1828, ellas son sin embargo muy cuantiosas, pero consumidos en mucha parte, por la manutención de presos y enfermos en el Hospital, apenas bastan para las atenciones precisas de la policía, que el público advertía que eran notablemente descuidados.

Del Ramo de Desagüe; estaba en trámite el reconocimiento del canal, de desagüe de Huehuetoca, y las obras que faltaron o estuvieron pendientes seguirían si el Erario Público lo permitiera, señalaba Alamán; ya que las obras eran indispensables para la conservación del canal, y para precaver

28. Ibidem. p. 35.

las inundaciones que podría sufrir la Capital, que en esos momentos estaba expuesta y al respecto dijo en su Memoria: "El desagüe, convenientemente dispuesto, con las comunicaciones necesarias con las lagunas y acequias ya existentes, proporcionaría grandes ventajas a todo el Valle de México, por medio de la navegación interior que en todo podría establecerse (SIC)"²⁹

La preocupación de Alamán era evidente, ya que deseaba que se hicieran las valoraciones pertinentes que en su Memoria propuso.

De los establecimientos pertenecientes a la Administración de las rentas propias del Distrito y Territorios; se encontraba la Contaduría de Propios establecida en la Capital, Alamán estaba convencido de que cada día era más necesaria la resolución pendiente del Congreso sobre la iniciativa hecha por el Gobierno el 28 de Febrero de 1825 y repetida el 17 de Mayo de 1826, acerca de la permanencia de la Contaduría General de propios y arbitrios, establecida en esta Capital.

La falta de atención por parte de las Cámaras a la Contaduría de propios tuvo como resultado, se ha encontrado a la Oficina desorganizada y con menos empleados y Alamán la consideraba como una nulidad y por eso las cuentas de los Ayuntamientos del Distrito y Territorios se encontraban sin -

29. Ibidem. p. 39.

terminar. Desde luego las cuentas de propios y arbitrios del Distrito y Territorios, Alamán comentaba que no debían de dejarse a los mismos Ayuntamientos y que por ello era preciso contar con una Oficina especial, práctica en esta clase de operaciones y la que pueda dedicarse a este tipo de asunto. El actual Sistema de Gobierno que estaba dividido en cuatro clases de asuntos; a la Hacienda Pública no le correspondían las cuentas de propios y arbitrios, por no ser éstas, fondos nacionales, sino municipales, y pertenecer al ramo de Gobierno y Administración económica de los Ayuntamientos, ya que era ajeno del departamento de Hacienda y propio del de Relaciones.

Alamán de ahí dedujo que semejantes funciones debían ser ejercidas por una Contaduría separada del Departamento de Hacienda y Contaduría que sea única, general del Distrito y Territorios y no multiplicada en tantos particulares, para consultar así a la más estrecha economía de gastos, a la mayor uniformidad y sencillez de las operaciones y la más fácil inspección en ellas que corresponden al Supremo Gobierno.

Del Ramo de las Parcialidades, desde que se expidió la Ley del 29 de Noviembre de 1824 que previno la entrega de los bienes que habían quedado de los que se llamaron parcialidades a los pueblos que las componían, se dictaron por parte del Gobierno, las providencias oportunas para su cumplimiento, pero que no lo había podido obtener hasta lo que

presentó Lucas Alamán con esta Memoria.

El Fondo piadoso de California había corrido una suerte deplorable, por la falta de suministros y Lucas Alamán agregó: "Es sensible que aquellos Territorios, de cuya importancia económica y política nadie duda, se hallen tan desatendidos en su administración civil y religiosa y lo es tanto más cuanto que, para su fomento en todos los ramos no se necesitan erogaciones algunas del Erario Federal. El fondo piadoso propio de los mismos Territorios, bastaría por sí solo para llenar cumplidamente tan importantes fines, si llegaran a ponerse en corriente sus productos, y para conseguirlo, a lo menos en cuanto puede esperarse de los rendimientos de las fincas rústicas que son muy susceptibles de mejora, el Gobierno se propone consagrar a este punto la atención especial que merece (SIC)".

Si los productos se hicieran efectivos, bastarían, decía Alamán, para la dotación de las misiones y demás usos de su objeto.

Establecimiento de Instrucción y Beneficencia del Distrito.

De este Ramo trató a las Escuelas de acuerdo a la división que determinó Alamán, señalaba que no se habían podido reunir las noticias conducentes acerca de este asunto, sólo agregaba que continuaban sin alteración, ya que hubo pocas modificaciones al antiguo Sistema.

La Instrucción primaria exigía toda la atención del Gobierno, pero hacia falta los Reglamentos generales para que se desarrollaran con uniformidad, pero Alamán vió que lo primordial era: "...los libros elementales en que los niños aprendan principios sólidos, tanto en lo religioso como en lo civil".³⁰ Ya que la educación moral y política era el principal objeto de la enseñanza pública, por ello la importancia de la dirección adecuada de los estudios.

La Universidad y Colegios informaba Lucas Alamán al respecto: "Tenemos varios establecimientos y no tenemos un plan regular para ello; por su defecto, se invierten todos los años sumas considerables en este ramo, sin que resulte la correspondiente utilidad".³¹

Sólo en este ramo hubo mínimas variaciones y sin embargo, continuaba sin cambio como se encontraba desde la Colonia, varias veces comentaba Alamán se habían hecho propuestas y proyectos que no se habían practicado y por ello los casos no habían cambiado. Varias veces se habían hecho planes para regularizar a este ramo, pero por desgracia no se habían practicado.

Al respecto señaló Alamán: "Por tales causas, sigue la juventud careciendo de muchos ramos esenciales de instrucción de que no hay cátedras, mientras que otras se repiten innecesariamente en todos los Colegios y continúan asistien-

30. Ibidem. p. 40.

31. Ibidem. p. 40.

do a los cursos de ceremonia de la Universidad, empleando - en ellos un tiempo que podrían aprovechar más"³²

Los elementos para una buena instrucción pública existían y Alamán proponía que se formara una comisión especial que estuviera compuesta por ambas Cámaras, a la que concurrirían otros que el Gobierno designara y ya establecidos - los pormenores quedarían al Gobierno y a la dirección desti-nada.

Por su parte Alamán, no conforme con lo que sucedía - con el ramo de Universidad y Colegios, propuso un plan en - que se estableció lo necesario para cada uno de los ramos - particulares de enseñanza y conducirlos en forma uniforme, y en su plan sólo los dividió en ciencias, eclesiásticas; - derecho, política y literatura clásica; ciencias físicas y - naturales; ciencias médicas, bajo la creencia que ello - impulsaría a la instrucción.

Las Reuniones Literarias.- Se encontraban suspendidas las sociedades de fomento a la música, agricultura, sólo la de Lancasteriana continuaba en actividad, que se ocupaba de la enseñanza pública conforme al Sistema de su dominio.

Del Ramo de Museo y Jardín Botánico, Lucas Alamán informó que el Museo Nacional había hecho algunas adquisiciones y se conservaban las que existían hasta ese momento, y lo mismo dijo sobre el Jardín Botánico.

32. *Ibidem.* p. 40.

El Gobierno propuso que el Jardín Botánico y el Museo Nacional que en esos momentos se encontraban en absoluta separación se unieran para formar un solo establecimiento, dividido en secciones: antigüedades; productos de Industria; historia natural y Jardín Botánico. Y en cuanto al lugar o local del establecimiento dependería el que la Federación señalara.

El plan que el Gobierno proponía, comentaba Alamán no causaría aumento en los gastos de la República.

De la Academia de San Carlos, estaba destinado al cultivo de las Bellas Artes, que había hecho distinguidos progresos y que lejos de haber tenido progresos se vió atrasado en el año de 1828. Pero continuaba en pie y los pensionistas que se encontraban en Europa, dieron muestras de sus progresos a dicha Academia.

Claro está que la falta de recursos del Gobierno afectó al presupuesto de la Academia quien se veía impedida a comprar las colecciones que consideró pertinentes, Lucas Alamán opinó: "Para fomento de tan útil establecimiento sería necesario destinarle en propiedad alguno de los edificios de la Federación, y aplicar a su dotación la parte necesaria de las rentas que se señalen como propios al Distrito. También le pareció muy oportuno que cada Estado mantuviera en él dos jóvenes pensionados, para que se instruyesen en los ramos de su Instituto. Esto produciría desde lue-

go la doble ventaja de propagar en la República conocimientos tan útiles y de asegurar mas la subsistencia y progreso del citado establecimiento (SIC)"³³

Del Ramo del Archivo General: Comentaba Alamán que sus trabajos se habían entorpecido en los últimos meses de 1828, habiendo ocupado su local la Secretaría a cargo del mismo - Alamán. Manifestó que los empleados debían contar con una - oficina indispensable para que realizaran sus trabajos.

De los Hospitales y Hospicios, se encontraban bajo la Administración de los Ayuntamientos y se pretendía hacer - las reformas necesarias, para su mejor manejo.

Alamán finalizó su Memoria, sin exageraciones ya decía él mismo que se basaba en los hechos. Reconocía que los males por los que atravesaba la República, eran muy graves, - como se contempló en este informe del año de 1829.

Al respecto dijo: "Dejando aparte toda opinión propia me he ceñido a la exposición sencilla de los hechos, y si ellos necesitasen de pruebas podría presentar las numerosas de todo cuando he avanzado; más todo es tan evidente y palpable que nadie habrá; cualquiera que sea la opinión política a que pertenezco, que no diga en el fondo de su corazón al leer esta Memoria: este hombre ha dicho la verdad (SIC)"³⁴

Los males de la República, ciertamente eran muy graves

33. Ibidem. p. 45.

34. Ibidem. p. 46.

pero eran soportables sin ser parciales y aisladas, y Alamán sugirió, que se debían tomar en cuenta las providencias necesarias, las que debían ser extendidas a toda la Administración. Ya que sin la seguridad para las personas y propiedades no habría confianza, y sólo la organización de la Nación daría el orden deseado.

Por último es conveniente resaltar que Lucas Alamán, iba a convertirse en la figura central del Gobierno Federal entre 1820-1832; dos años de su personalidad política influyó sobre la Nación. Varios historiadores han coincidido en el señalar que Lucas Alamán era uno de los políticos más hábiles y astutos con los que contaba la Nación Mexicana. Ya que era el representante de los hombres del bien, que creían que el orden público era tarea del Gobierno. Sus tendencias políticas eran conocidas por los políticos de la época, dado que sus ideales de estabilidad y progreso, para lograr el cambio las encontraba en la monarquía constitucional, ya que para él significaba ser el Sistema más adecuado para el desarrollo de la Nación Mexicana y siempre estuvo a favor de un Gobierno Republicano centralizado.*

Para Alamán el Sistema Federal le dejaba mucho por ver y sus contemporáneos tenían conocimiento de su forma de pensar, sobre el Federalismo, por eso algunos mostraban sorpre

* Si se desea saber más sobre el pensamiento político de Lucas Alamán, se puede consultar a las ideas monárquicas de Don Lucas Alamán (México 1951) de J. Gurría Lacroix, o El pensamiento Político de Lucas Alamán (México 1952). Tesis Doctoral S. Green.

sa al saber que después de cinco años de haber sido Secreta
rio de Relaciones en 1825, regresara para 1830 con el mismo
cargo. Por supuesto, estaba lejano que cambiara sus ideales
y sólo por medio de su cargo en el Gabinete del segundo pe-
ríodo presidencial de la República, introduciría cambios ra
dicales en la estructura política del momento.

Bibliografía Básica utilizada
para el Capítulo I, del Tomo II

- Alamán, Lucas Clásicos de la Historia de México. His-
toria de México desde los primeros mo-
vimientos que prepararon su Independe
ncia en el año de 1808 hasta la Epoca
presente. T. 5. Instituto Cultural He-
lénico / Fondo de Cultura Económica. -
México, 1985, p. 955.
- Vázquez Mantecón El Poder Ejecutivo en México. Historia
Ma. del Carmen. Política Constitucional 1810-1855. Te-
sis Facultad de Ciencias Políticas y
Sociales. UNAM, 1978, p. 323.

CAPITULO II

LA AUSENCIA DE GUERRERO

a) La Administración de Alamán.

Volviendo al escenario político del período, la nueva Administración, representada por Anastasio Bustamante en el Poder Ejecutivo como (Vicepresidente de la República); debía legalizar su existencia, porque su situación legal en esos momentos era confusa y como ya es conocido su origen fue en las elecciones de 1828. No obstante la ausencia de Guerrero hacía de Anastasio Bustamante el Jefe del Gobierno dado que Vicente Guerrero había sido obligado a abandonar su cargo.

Es así que para legalizar al Gobierno de Anastasio Bustamante, era necesario legalizar la ausencia de Vicente Guerrero y asegurarse de que éste no regresara con aspiraciones de legitimar su cargo.

El resultado se vió el 14 de enero de 1830, cuando se publicó una Ley que decía: "Se declara justo el pronunciamiento del Ejército de reserva en Jalapa el 4 del último diciembre, secundado por la guarnición y pueblo de varios Estados y en esta Capital el 23 del referido diciembre,

pidiendo el restablecimiento de la Constitución y las Leyes (SIC)".¹

Declarada legal la revuelta de Jalapa, había que justificar la ausencia de Vicente Guerrero y legalizar a Bustamante como Presidente legal, y el Senado al respecto sugirió que se creara una Ley: "... el 18 de enero se declaró a Guerrero con imposibilidad moral para gobernar y días después se omitió la palabra de moral. Siendo aprobada dicha Ley por los Diputados el 4 de febrero de 1830",² quedó por terminado el período presidencial de Guerrero y así el Poder Ejecutivo quedó a cargo de Anastasio Bustamante y por el Gabinete* que éste había nombrado.

Por supuesto la pobreza del Erario una vez más, se asomaba; porque había que satisfacer algunos gastos diarios, ante tal necesidad se hizo un llamado a los Estados de la Federación, para que pagaran sus deudas al Tesoro Federal, también se pidió a varios ciudadanos distinguidos que hicieran un préstamo a favor del Erario (gobierno) y así el Gobierno de Bustamante empezó a caracterizarse por algunos cambios y modificaciones que le permitieron consolidar su posición.

La Cámara de Diputados que ejercía funciones en 1830 se eligió en 1828 y originalmente ésta había sido partida-

1. Dublán Manuel y Lozano José María. Legislación Mexicana. México. Imprenta de Comercio Exterior, 1876. T. II, pp. 214-215.

2. *Ibidem*, p. 223.

* Ver cuadro No. 10.

ría de Vicente Guerrero y otros eran reconocidos masones - yorkinos. El Senado se componía en gran parte de aristócratas que se oponían a Vicente Guerrero y apoyaron a Anastasio Bustamante y así los Diputados se enfrentaban a una difícil opción; primero empezaron a votar por el Plan de Jalapa y también empezaron a colaborar con la política del nuevo régimen.

El Gobierno de Bustamante que se le conoce como la Administración de Alamán, había comenzado a imponerse visiblemente en todo el país, ya que había acabado con los yorkinos calificada como una sociedad extremista, así como con los masones de todos los ritos que se habían mezclado en toda la política.

Por otra parte, también depuró a las Legislaturas y a los Gobernadores de los Estados de la Federación. También silenció a la Prensa de la oposición y a los adversarios más peligrosos contra el gobierno, ocupándose de ellos por medio de los destierros.

A pesar de lograr su consolidación en el Poder, Bustamante, no estaba seguro de su estabilidad y permanecía en el Poder hasta que dió fin a la Guerra del Sur, ya que al continuar ésta daba posibilidades a los rebeldes y conspiradores de su Gobierno. Por ello tuvo que sofocar aquellas - conspiraciones y revueltas como fue el caso de Alpuche, Zerecero y Gondra en la Capital, en Puebla a Juan Nepomuceno

Rosains, Francisco Victoria y Cristobál Fernández que se habían sublevado en apoyo a Guerrero; en el Estado de San Luis Potosí, José Márquez y en Morelia, José Ma. Méndez y Gregorio Mier se proclamaron en contra del Gobierno.

Entre los rebeldes principales estuvieron, Vicente Guerrero y Juan Alvarez que se encontraban en el Estado de México y en las regiones montañosas de Acapulco durante casi todo el año de 1830, fueron perseguidos por Bravo y Armijo hasta que este último fue muerto en Septiembre.

Tanto Guerrero y Alvarez obtuvieron algunas victorias temporales contra el Ejército regular del Gobierno, convirtiéndose en una constante guerra que afectó a la estabilidad política.

A Guerrero y a Juan Alvarez no era fácil derrotarlos y, por eso el Gobierno sostuvo una lucha de guerrillas que no se le veía el fin.

La famosa Guerra del Sur terminó finalmente con la muerte de Guerrero el 14 de Febrero de 1831. La ejecución fue calificada de asesinato, por la oposición, pero la muerte de Guerrero ha despertado varias versiones que no han podido dar la autenticidad de los hechos.

El hecho es que con la muerte de Guerrero se dió fin a la Guerra del Sur que afectó en su tiempo a la política y al Gobierno de Bustamante, posteriormente se llegó a un acuerdo con Bravo se retiró para luego emprender una

nueva sublevación contra el Gobierno.

Otro de los sublevados que continuó fue Codallos, que en julio de 1831 también fue ejecutado.

Sólo resta decir que las rebeliones contra el Gobierno de Bustamante, quedaron finiquitas al desaparecer los últimos representantes del partido de Guerrero y sus aliados yorkinos.

Lucas Alamán al respecto definía a la Guerra del Sur, como el verdadero significado del pronunciamiento del Plan de Jalapa.

Las rebeliones eran la parte negra del Gobierno de Bustamante, porque una nueva Administración trataba de tomar cualquier vestigio de la anterior y así sucedió con el Gobierno de Anastasio Bustamante.

Pese a todos los sucesos, es posible decir, que los primeros meses de 1830 se había logrado cierta unidad entre los grupos sociales elevados y los de las clases bajas. Es decir que las diferencias entre los centralistas y Federalistas (Yorkinos y Escoceses) habían quedado superados por el deseo general de orden y Lucas Alamán a principios del año de 1830 comentó: "...era un buen momento para abatir los partidos políticos, puesto que se encontraban en un estado de confusión",³ aunque dicho proceso se había iniciado

3. Costeloe P. Michael. La Primera República Federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México Independiente. México Primera reimpresión, 1983. Fondo de Cultura Económica. p. 276.

con las elecciones de 1828.

Las clases altas y privilegiadas vieron en el Gobierno de Bustamante a un nuevo Poder Ejecutivo que conservaría la paz y el orden.

El Gobierno gozó del favor de los restos de la aristocracia colonial de los terratenientes de los comerciantes, del alto clero y de los militares de graduación superior. - Por su parte la Iglesia en 1830 era insignificante por la falta del alto clero en el país, pero la Iglesia tampoco ayudó económicamente al Gobierno de Bustamante; sino que políticamente con la Alianza de Lucas Alamán.

Los objetivos del Gobierno de Bustamante se fijaron en mejorar el orden y la estabilidad a pesar de las diferencias políticas que existían. Y para lograrlo los Secretarios del Ejecutivo y los ataques a las Legislaturas, favorecieron a Bustamante, se creyó que las tendencias hacia el centralismo se empezaron a imponer sobre el federalismo, a causa de la desunión que caracterizó al período. Parecía que el Sistema Federal se empezaba a desquebrajar, ya que la Federación hasta ese momento sólo presentaba la continuidad de la pobreza, la división y la ruina del comercio y de la agricultura.

Sin embargo, en el reciente Gobierno de Bustamante, en el que se veía debilitado el Sistema Federal, no era conveniente intentar un cambio de Sistema de Gobierno; ya que se

conducía al país a una guerra civil. Lucas Alamán estuvo con vencido de la situación política que se vivía en esos momentos pero al mismo tiempo sabía que era necesario mantener - el orden y la estabilidad política y se lograría sólo bajo la adopción de un Poder Centralizado.

Al respecto se adoptó la política de destituir a los - hombres, que no favorecían a las clases dirigentes de la po lítica, siendo reemplazados por individuos que permitieran centralizar el Poder y la idea, para lograrlo era por medio de dominar a los Estados y todo parecía que la política era retrógrada con respecto al principio de Federalismo.

Asimismo, la milicia cívica representó una de las fuerzas poderosas a disposición del Gobierno, a pesar de que eran fuerzas provinciales controladas por los Gobernadores y se les consideraba el símbolo del Poder Independiente de - los Estados. Sin embargo, para el ejército regular o sea - los militares profesionales, la milicia cívica que no gozaba de fuero, era una fuerza civil que amenazaba la posición del Ejército regular. Es así que con el respaldo del Clero y del Ejército se sostuvo que se mantendría la estabilidad política y la paz, por supuesto que el Gobierno no tenía el conocimiento para lograr sus objetivos, era necesario aumen tar la renta para poder pagar los gastos del Ejército.

Lucas Alamán fue el principal autor de la política eco nómica durante el Gobierno de Bustamante. Ya que proporcionó el proceso de industrialización en México.

Su ideal se vió consumado con el Banco del Avío, que fue creado por la Ley del 16 de octubre de 1830, éste nació como uno de los proyectos del Gobierno ante el desorden político administrativo. No se querían arriesgar las inversiones de los particulares en negocios productivos y por ello fue necesaria la intervención del Estado; latifundistas y empresarios estuvieron en la conducción del Banco para que se garantizaran las inversiones en México. Su finalidad era el ayudar al desarrollo de las pequeñas industrias e instalaciones fabriles y textiles.

Por consiguiente, con la actividad del Banco se incrementaron los ingresos federales y se vió mejorada la situación fiscal y a seis meses del Gobierno de Bustamante, se pudo ver el beneficio del Banco del Avío.

Así el Gobierno de Bustamante a consecuencia del Plan de Jalapa, se consolidaba a diferencia de los Gobiernos de Guadalupe Victoria y Vicente Guerrero.

El Gobierno de Bustamante o también conocido como la administración de Alamán, estuvo en manos de hombres que pretendían conservar el Status quo Social y económico.

El Sistema Federal no tuvo cambios, sólo el dominio y el ejercicio del Poder se caracterizaron por ser centralizados.

Entonces en el año de 1830, la situación política fue muy parecida a los años anteriores, sólo que el Poder Ejecu

tivo se volvió más vigoroso y activo. Por otra parte, la unión entre los aristócratas y los hombres de bien sólo era aparentemente y al poco tiempo se empezaron a sentir los síntomas de indiferencias, lo que llevó a las diferencias políticas e ideológicas semejantes a las de 1824, llegando las denuncias de la oposición hasta 1831, en que fueron más evidentes.

i) Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores, presentada por Lucas Alamán 1831.

En enero de 1831 el Congreso abrió sus sesiones extraordinarias y los Secretarios presentaron sus informes anuales, cumpliéndose así el Artículo 120º de la Constitución de 1824. Por supuesto Lucas Alamán fue uno de los primeros que al ser Secretario del Ramo de Relaciones, presentó su Memoria a las Cámaras del Congreso General, en la de Diputados fue leída el día 7 de enero y en la de Senadores, el 8 de enero de 1831.

En su Memoria, ofreció un extracto de los diversos ramos dependientes de la Secretaría del Despacho de Relaciones a su cargo, en donde pretendió dar los adelantos, esfuerzos y medidas que se pudieran adoptar para conseguir la completa organización de esta parte de la Administración Pública. Alamán consideró que lo que presentaba, por medio de su informe proporcionaba una gran ventaja; por ser un análisis comparativo, que demostraba lo que la Nación había adelanta

do o perdido en su carrera política, entre un año y otro. - El tiempo que llevaba Alamán al frente de la Secretaría de Relaciones, le permitió tener el conocimiento más profundo de los negocios de su Secretaría y poder así dar las respuestas más acertadas que favorecieran a la política del momento.

El Ramo de Relaciones Interiores se encontraba dividido en: Tranquilidad Pública, Milicia Local, Libertad de Imprenta, Pasaportes, en Prosperidad General, Población, Ilustración, Industria: Agrícola, fabril, minería, y por último el Comercio Interior y las Obras Públicas, Epidemias Administración Particular del Distrito y Territorios, Gobierno, Ayuntamientos, Desagüe, Establecimientos pertenecientes a la Administración de las Rentas Propias del Distrito; Contaduría de Propios y Arbitrios, Parcialidades, Fondo Piadoso de California, Instrucción Pública; Colegios, Universidad, Escuelas, Atlas Geográfica y Minera, Museo y Jardín Botánico, Academia de Bellas Artes de San Carlos, Archivo General y por último Hospitales y Hospicios.

Del Ramo de Tranquilidad Pública, Alamán dedicó una - breve revisión sobre los movimientos que habían atacado y - agitado algunos Estados de la Federación durante 1830, a pe - sar de que eran bastantes conocidos por las Cámaras, sólo - Alamán dió una ojeada rápida sobre dichos acontecimientos - para manifestar su origen y estado a fin de que la Cámara - pudiese calcular los medios que debían aplicarse, para res - tablecer y consolidar la paz pública.

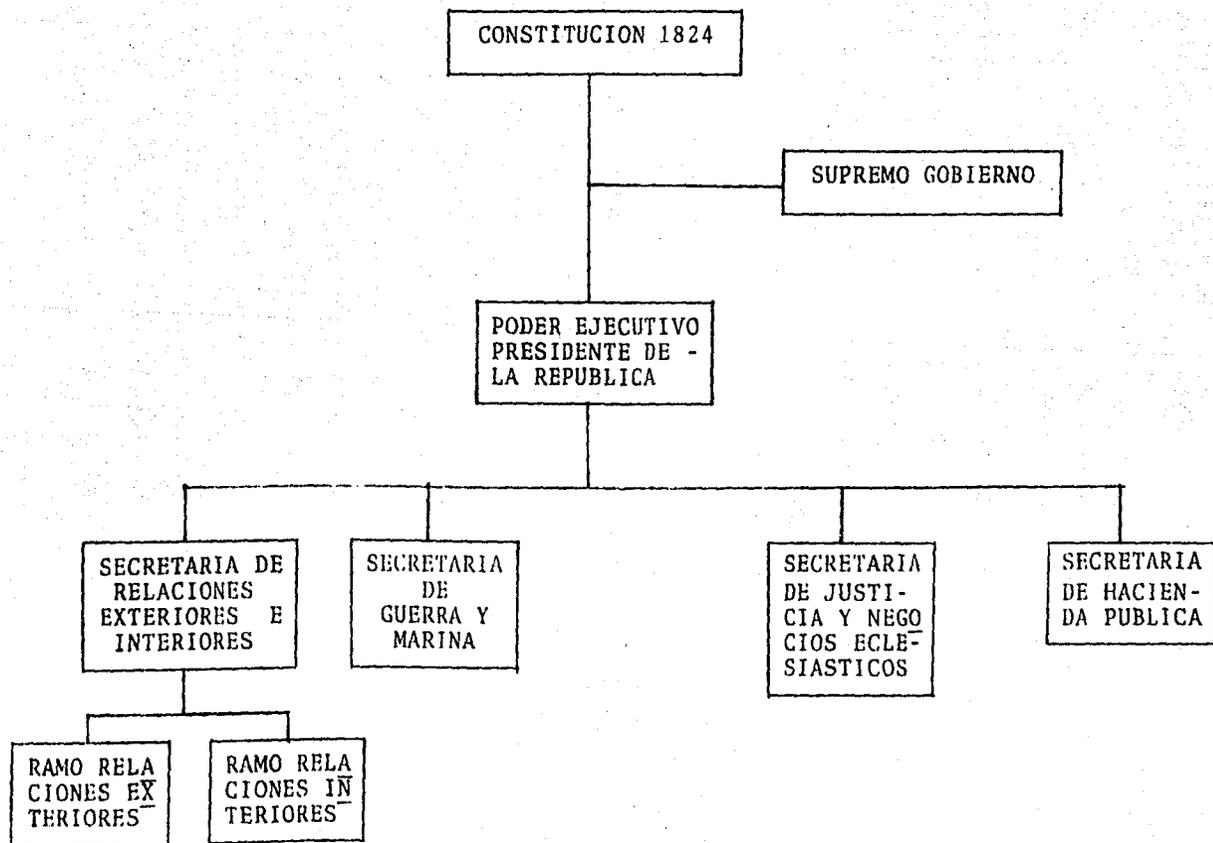
El Plan de Jalapa, apoyado por la opinión general que había sido recibido con entusiasmo por todos aquellos que deseaban una reforma saludable y que no tocaba al Sistema del Gobierno establecido, corrigió todos los abusos que en él y en todos los ramos de la Administración se había declarado justo por el Decreto del 14 de enero.

El Gobierno estuvo enterado de todos los crímenes que se sucedieron en la parte meridional de los Estados de Michoacán y de México, pero el Gobierno carecía de los puntos que demandara la Ley y poder proceder conforme a las formalidades que establecía, en cambio tomaba las medidas de precaución que parecían adecuadas. Asimismo el gobierno disponía de los medios para combatir la insurrección que se preparaba en contra de él. El Sistema Federal se vio atacado por los levantamientos que se dieron a principios del año de 1830, también se restablecieron autoridades que la Ley había declarado nulas.

Se llegó a decir que el Gobierno pretendió el establecimiento del Centralismo y buscaba la ruina del Sistema Federal, sin embargo, se trataba de engañar a la gente y sólo fue un mal momento para la política del Gobierno.

Entre tanto, el Plan de Jalapa, dió motivos a otro género de inquietudes ya en la Memoria anterior había manifestado que el movimiento general que él había producido no podía contrariarse, pero que era menester dirigirlo; no se le dió esa dirección, por la aplicación de su artículo 4º y por ello no le quedó a la opinión pública otro modo de mani

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE 1830



festarse que a través de nuevos movimientos, que produjeron la destitución de las Legislaturas de Chiapas, Chihuahua y San Luis.

La revolución comenzó en el Sur de los Estados de México y Michoacán, que se extendió en este último, también se propagó en algunos Distritos de los de Oaxaca y Puebla confinantes con el de México y el de Michoacán, habían pasado algunas partidas de gente armada a Guanajuato y Jalisco, de donde se vieron obligados a salir. Los jefes principales de ella eran movidos por diferentes intereses, y que aspiraban a fines muy distintos, aunque de acuerdo todos en los medios, se unieron para excitar el desorden, autorizar el saqueo y todos los excesos imaginables y para ello pusieron en libertad en todas las poblaciones que invadían, a los criminales que se encontraban en las cárceles los invitaban a tomar las armas; a todos aquellos hombres que eran conocidos en cada pueblo, por su trayectoria revolucionaria. La Guerra del Sur era más que una disputa sobre opiniones políticas, tenía el carácter de las invasiones de los pueblos tártaros del Norte sobre las provincias del Imperio Romano, comentaba Alamán. Al respecto el Gobierno recibió pruebas de indignidad por los sucesos de la Guerra del Sur.

El Gobierno opuso resistencia y persiguió con las armas a las reuniones de gente armada a fin de reducir todo el orden y guiar a los opositores por medio de las Leyes. Y Alamán dijo: "La sabiduría del Congreso y la energía del -

Ejecutivo, restablecerán bien pronto la paz de la Nación; - pero no basta esto, es menester afirmar esta paz de una manera tan sólida, que no vuelvan fácilmente a turbarse; es menester asegurar a las personas y a las propiedades de los Ciudadanos, contra todas aquellas violencias, que se acostumbraban a cometer, hombres que se han avezado al crimen - en los desórdenes de la guerra. Terminada ésta, quedaron todavía cuadrillas de bandoleros que infestaran los caminos, los que será preciso destruir para la seguridad del tráfico interior; el Gobierno lo hará con el mismo celo con que lo a hecho hasta ahora, habiendo logrado que este mal se haya sentido muy poco, aun en medio de las crisis...(SIC)".⁴

A todo esto Alamán hizo un llamado al Congreso para que, tomara las medidas legislativas para el castigo de los delitos que se estaban sucediendo.

No obstante, hubo diferentes causas generales que obraron en contra de la tranquilidad pública. En la memoria anterior, ya citaba Alamán que entre estas causas estaban las sociedades secretas, el Sistema de Elecciones, el abuso del derecho de petición, la organización defectuosa de la milicia local y la Licencia de la Imprenta. Pero después de casi - transcurrido un año, las sociedades secretas habían disminuido.

4. Alamán Lucas. Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores 1831. México. Imprenta del Aguila dirigida por José Ximeno. Calle de Medina No. 6. p. 11.

La Ley del 12 de julio de 1830, cortó de raíz los abusos que había en las elecciones populares, aunque se hayan aplicado al Distrito y Territorios. Las ventajas se hicieron sentir; en algunos Estados se adoptaron ciertas medidas semejantes y Alamán deseaba que se extendieran.

De hecho hubo algunos defectos con esta Ley y que, por desgracia no había logrado su perfección y señaló Alamán: - "Sería conveniente proveer á uno de los grandes obstáculos que se oponen al acierto de las elecciones populares, y es el descuido de los que gozan el derecho de sufragio en concurrir a haber uso de él; así suelen quedar éstos en manos de pocos electores y se dá más lugar á las intrigas de los partidos (SIC)".⁵

El Gobierno no dudó en proponer que se estableciera, - por adición a la citada Ley, una multa sobre aquellos individuos que habiendo recibido boleta para concurrir a la elección, dejaran de hacerlo a una hora determinada y para ello Alamán propuso una iniciativa al Congreso.

Además de los motivos generales hubo locales que dependieron de causas particulares, que al lograr el orden en éstas, sería posible reintegrar la Unidad Nacional.

De la Milicia Local, de la cual Alamán había señalado que requería una Reforma (en Memoria de 1829); decía que le quedaba poco por agregar, para el informe de 1830.

5. Ibidem, p. 12.

La experiencia, había demostrado los defectos de la organización, que se había dado en algunos Estados como sucedió en Michoacán, donde la milicia no había bastado para precaver los desórdenes de que habían sido víctimas muchas de las poblaciones y haciendas. Alamán propuso al Congreso que por medio de una medida general diera los medios de defensa de todos aquellos puntos donde la milicia local no había sido organizada, también algunos Estados protestaban porque deseaban que el Gobierno General; es decir la Federación pagara a la Milicia Local.

La Milicia del Distrito y Territorios se encontraba sin Reglamento aún lo cual permitió que las facultades continuaran. Lamentaba Alamán que la Capital del Distrito no contará con los elementos para una Milicia respetable y sin embargo continuaba sin cambios y no podía citar datos de la fuerza, armamento y progresos de la Milicia en el Distrito y Territorios porque no eran suficientes para formar un informe sobre ellos.

En cuanto a la libertad de imprenta, Alamán en su Memoria anterior había hecho referencia de los abusos y anomalías que hubieron al respecto, pero al no haber providencias para el año de 1830 continuaba sin freno y volvió a recomendar al Congreso que tomara las medidas necesarias al respecto.

De los Pasaportes, se llegó a decir que se había vuelto a permitir el regreso de una porción de los españoles

expulsados en 1829 a fin de perjudicar a la Administración de Bustamante o al Gobierno General, sin embargo se expedieron sin cesar las órdenes más severas para su observación - que se enfrentaron a dificultades que fueron consultadas - por la anterior Administración y que era necesario resolver Alamán las reunió a todas bajo un solo punto de vista.

La primera que se presentó fue relativa a los españoles que condujeron a la República el navío de guerra español "Asia" que después se le conoció con el nombre de "Congreso" y que de esos españoles que vinieron en él no se les pudo obligar a salir sin comprometer su existencia y el Gobierno anterior en consecuencia consintió que permanecieran, para ello se consultó al Congreso General por medio de la - Secretaría de Guerra y que por el contrario no dió ninguna resolución, lo mismo ocurrió con los desertores del General Borados.

Muchos individuos españoles por nacimiento tenían cartas de naturaleza y ciudadanía de otras naciones, reclamaron la protección de México, aunque eran nacidos españoles que habían dejado el derecho de serlo, como lo había citado ya la circular del 2 de Mayo de 1829, y decía que no se hiciese novedad con respecto a ellos y que en abril de 1829 - que se consultó al Congreso, también quedó sin resolución - hasta esos momentos.

Los españoles que fueron expulsados se asilaron en los Estados Unidos del Norte, en el Perú y en su mayoría en Chi

le y las cartas de ciudadanía que dieron a los expulsados españoles, las obtuvieron éstas con mucha facilidad por las ventajas que daban estas naciones, hicieron entonces de la Ley de Expulsión de 1829 una nulidad.

Además de estos naturalizados en las potencias amigas y a quienes el Gobierno anterior no comprendió en la Ley de expulsión, algunos se llegaron a pasar siempre por españoles, a los que se les permitió la entrada a las Américas. - Fueron manifestando su verdadero origen como franceses, por haber nacido entre las fronteras de España y Francia; (tenían la misma lengua y fisonomía) y que algunos siendo hijos de franceses pudieron obtener según las Leyes de aquella Nación, la nacionalidad de su origen o la de su nacimiento.

Todas estas anomalías o dudas son las que consultó la Administración anterior, para el cumplimiento de la Ley del 20 de marzo de 1829.

Hubo otras consulas y excepciones concedidas por las Cámaras. Estas comunicaron al Gobierno de las dispensas que dió la anterior Administración en uso de las facultades extraordinarias. Se presentaron los expulsados con certificados de las Secretarías de las Cámaras, otros cuyos nombres no se encontraban en las listas oficiales complicaron la situación. El Gobierno por su parte creyó que debía atenerse a esas listas oficiales, mientras se resolvía el caso particular de cada uno oportunamente.

Las autoridades de los Estados y de los Puertos, dirigieron sus consultas sobre el cumplimiento de la Ley del 20 de marzo de 1829.

Los casos particulares que se presentaron de expulsados fueron aquellos como los de solicitudes de excepción, - recomendado por los Gobiernos de los mismos Estados, los - cuales no estando en las facultades del Poder Ejecutivo para concederlas, se reservaron para las Cámaras. Varias personas promovieron la Ley de expulsión, quienes solicitaron dispensas de ella en favor de sus parientes, amigos o recomendados. Por supuesto en aquellos momentos la situación - era crítica para el Poder Ejecutivo, porque no podía disponer nada contra el cumplimiento de la Ley, sino por el contrario la llevaba con severidad a pesar de desear hacer lo contrario. Bajo este fin retiró las providencias, comunicando a los Cónsules de todos los Puertos las órdenes más apedadas al cumplimiento de la ley, no sólo para que no se expidieran más pasaportes españoles que no estuvieran comprendidos en las listas de excepción de las Cámaras o que se hubieran encontrado en las listas de la Administración - anterior, en el caso de sus facultades que se le concedieron, sino para que hiciese entender a todos los que se aventuraban a venir sin el pasaporte, que no se les permitiría desembarcar; ya que al respecto se les previno a las Aduanas y Capitanes de Puertos que no permitieran el desembarco; sólo en el caso de enfermedad grave y por el tiempo de su restablecimiento. Para el Ejecutivo era difícil, ya que tu-

vo que resistirse a las súplicas y a los ruegos.

Aún más para llegar al total cumplimiento de la Ley, el Ejecutivo tuvo que sujetarse a ella, a las aclaraciones y dudas que fueron consultadas.

Mientras se ejercía el cumplimiento de la Ley, hubo otras contestaciones sobre dicha ley de otra naturaleza que no era menos desagradable. El clima malsano de Nueva Orleans, destruyó a familias enteras de las que habían ido a buscar asilo en aquella Ciudad quedaron más pobres, de sus resultas hubo varias viudas y huérfanos mexicanos en la miseria, el Vice-cónsul de aquel puerto, expuso las más lamentables circunstancias, solicitando al Gobierno los auxilios necesarios para socorrer a tantos mexicanos que habían quedado desvalidos y sólo quedaban sujetos a la caridad extranjera. Sin embargo, el Ejecutivo no tenía asignada una suma en el presupuesto para este tipo de acontecimientos y para ello solicitó que se recogieran limosnas para la ayuda de esos mexicanos; el resultado de las colectas fueron verificadas por la Capital y por los Estados de Chihuahua, Veracruz, Durango, Yucatán y otros más, pero las cantidades no fueron del todo suficientes para tan gran necesidad. También el Gobierno pidió autorización para tomar del presupuesto para los fondos de la colonización, reservas para ayudar a los mexicanos de Nueva Orleans.

En cuanto a la expedición de pasaportes y cartas de seguridad a los extranjeros residentes en estos Estados, se -

llegó a arreglar de manera ordenada y regular, hicieronse las provisiones correspondientes a los Angeles de la República en el extranjero.

Del Ramo de la Prosperidad General, Alamán examinó a los ramos principales que la constituyó en el orden establecido en la Memoria anterior bajo las subsecciones de: población, ilustración, industria agrícola, fabril y minera, y por último, el comercio interior y las obras públicas.

De la población, se continuó careciendo de datos uniformes y generales sobre los cuales se pudiera formar una estadística completa, la cual hubiera servido para notar con exactitud el aumento o disminución anual de la población; no obstante hubo algunos trabajos significativos realizados por algunos de los Estados de la Federación y que se encuentran en sus Memorias anuales de sus Gobiernos. Se comisionó al Sr. D. Manuel Ortiz de la Torre, que despachaba la Contaduría de Propios y Arbitrios, para la reunión y arreglo de todas los materiales; a fin de que comenzara con ellos la estadística General, que prevenía la Constitución y qué tan necesaria era para que se procediera con orden en todos los puntos administrativos.

En general Alamán dijo que la población si no había tenido un aumento notable, tampoco había tenido una disminución, a pesar de la cruel epidemia de viruelas que había caído sobre la población. También mencionó que en la anterior Memoria ya había dado las causas por las cuales no ha-

bía un incremento en la población y que a un año las cosas continuaban sin cambios y juzgó pertinente no volver en esta Memoria a citarlas.

Sobre la Colonización, decía que sólo eran dos los Puertos sobresalientes que le habían llamado la atención: El Estado de Veracruz (Río Goazacoalco); Texas y el Estado de Coahuila.

La Legislatura de Veracruz concedió, bajo ciertas condiciones, los terrenos que bañan el Goazacoalco, a una empresa de Colonización, formada en Francia y habían venido en consecuencia, varias expediciones de Colonos; pero el éxito no había correspondido a las esperanzas que se habían concebido. Ya fuera que los Colonos se habían desalentado, a la vista de las dificultades que tenían que vencer, para hacer laborable un País enteramente cubierto de grandes árboles; ya que los empresarios al no tomar todas las medidas necesarias para el establecimiento de aquellas, se le consideró una de las causas, a las que atribuyó el desastre de esas expediciones, el hecho fue que los que componían se habían dispersado, sin llegar a fijarse en el terreno que venían a poblar, regresando unos a su país y pasando otros a los Estados vecinos en que se prometían mejor suerte. Uno de los motivos de queja y de disgusto fue el que contando con los efectos que conducían para la formación de la Colonia, serían libres de derechos de introducción conforme a la iniciativa que hizo la Legislatura de Veracruz, que no

llegó a decretarse esta franquicia, se encontraron con los mencionados efectos detenidos en la Aduana, y Alamán deseaba que el Congreso tomara las consideraciones para la referida iniciativa.

La colonización del Goazacoalco, era importante y envolvía en sí las ideas grandiosas para el comercio y la política del Universo entero, y Alamán deseaba que se le considerara la más especial protección.

Por otra parte, ante los acontecimientos el desaliento se generalizaba y no era fácil atraer a nuevos colonos a un país que brindaba todas las ventajas por su naturaleza.

Las colonias de Texas aumentaron rápidamente, según la Memoria presentada a la Legislatura de Coahuila y Texas por el Gobernador de aquel Estado y a comparación del año pasado se vió incrementado el número de familias, que sin contratación alguna, ni aún siquiera conocimiento de las autoridades, se fueron estableciendo a su voluntad sobre todo en la frontera y parte del litoral.

Toda la Legislación de colonización necesitaba revisarse atentamente, ya que el establecimiento de familias mexicanas en el Departamento de Texas no había sido hasta ese momento como se hubiera deseado, el poco fruto que se produjo, fue por la excitación dirigida a ese efecto a los Estados que por ser demás la población, pudieron dar más colonos y todo hacía pensar que el objeto que se había propuesto la

Ley del 6 de abril del año pasado no se lograría fácilmente.

En los Territorios de Nuevo México y las Californias no se había adelantado nada digno de decir, en este ramo, de colonización.

El Ramo de Ilustración no había adquirido nada más, de lo que ya Alamán había expuesto en la Memoria anterior, por que al respecto él mismo justificaba que los progresos no podían ser muy rápidos.

Según las noticias recibidas de algunos Estados, el número de escuelas de primeras letras aumentaron, y en cuanto al establecimiento de una enseñanza más elevada se abrió en San Luis Potosí el Colegio que antes hubo en aquella Ciudad.

Los establecimientos de instrucción del Distrito Federal, los trataría Alamán en los ramos de su Administración particular al Distrito.

El Ramo de Agricultura se encontraba, próspero en casi todos los Estados, ya que los frutos habían llegado a ponerse a bajísimos precios; tal ventaja fue más que compensada en algunas, por las pérdidas y destrucción que causaron la guerra; como ocurrió en Michoacán y al Sur de México.

Hubo nuevos ramos que se fomentaron y que correspondieron, tanto a la Agricultura como a la Industria Fabril, los cuales tuvieron grandes adelantos, como fue el cultivo de la caña y el aprovechamiento de sus productos, siendo de

mucha consideración el aguardiente que se destilaba en Parras, del Estado de Coahuila y Texas.

El plantío de olivos fue en aumento en el Estado de México, se llegó a suprimir el gravamen establecido para el cultivo de la caña de azúcar, ramo tan importante de la agricultura del mismo Estado y que lo era también de la República los plantíos de café, hechos éstos en varios puntos de su comprensión, eran ya muy cuantiosos y que como consecuencia, tuvieron que bajar el precio de la semilla. En el Territorio de Colima, se hizo una plantación de cacao de bastante importancia y cuyo feliz éxito estimuló a otros agricultores a dedicarse a tan útil cultivo.

El Ramo de la Industria Fabril, se encontraba en nulidad y Alamán hizo un llamado de atención al Gobierno. Que desde luego trató de impulsar aquellos ramos que eran de mayor importancia y que podían ser de más fácil fomento: los que reunían esas características fueron los tejidos ordinarios de lana, algodón y la producción de seda y cera.

Los tejidos desde la época de la independencia no habían recibido un gran impulso, ya que las leyes con que se creyó que se protegerían impidieron su crecimiento y se libraron de una competencia perjudicial como la de una industria ya establecida, pero no fue posible continuar, ya que se encontraba reducida a la nada, pues no se pudieron crear los capitales, ni formar la instrucción necesaria, lo cual perjudicó su desarrollo. Sin embargo, fue indispensable pen

sar en la creación de Capitales y aplicarlos al Fomento de la Industria, dándoles la dirección conveniente; para esto, Alamán dijo que se invitó a los capitalistas de la metrópoli, de los Estados y de los Territorios, a formar Compañías por acciones moderadas; lo cual surtió efectos favorables. Encontrándose formada una de estas Compañías en la Capital, se lograron adelantos para el establecimiento de otros, pero el Capital resultaba no ser muy favorable para su desarrollo y expansión.

Al respecto Alamán dijo: que uno de los objetos que propuso la Ley del 6 de abril de 1830, la cual se amplió con la del 16 de octubre que estableció el Banco del Avío para la Industria, con un capital de un millón de pesos que tenía que formarse, con la quinta parte de los derechos causados por la introducción de los tejidos de algodón, que estaban prohibidos por la Ley del 22 de mayo de 1829, pudo hacerse nacional dicha industria, Alamán presentó a su vez un proyecto al Congreso.

Se trataba de tejer en la República la hilaza de algodón importado del extranjero; pero no eran las intenciones del Gobierno, pues con una apariencia de Industria propia, que siempre estaba dependiente del ramo principal de la industria extranjera, el interés del labrador productor de la materia prima quedaba por debajo de lo que se pretendía.

El Gobierno tomó en consideración que los tejidos ordinarios de algodón, deberían comenzar por la semilla y su me

por calidad también deberían proporcionar máquinas para des^upepitar, hilar y tejer, se solicitaron los pasos para adqui^urir las y para esto se remitieron los fondos necesarios ape^ugándose a la Ley del 16 de octubre que prevenía a las Compa^uñías que se formaran con el mismo objeto y poder hacerles - llegar lo que les fuera necesario.

Aláman señaló al respecto "Se han encargado maestros y máquinas para algunas otras artes, que aunque de menor im^uportancia, deben siempre fomentarse por los multiplicados usos que se hacen de sus productos en la economía domés^utica".⁶

De la Cría de Seda, que había sido de mucha importan^ucia sólo comentaba Alamán que necesitaba dársele dirección para que volviera a florecer.

De la Cría de Cera que, se encotraba propagada en va^urias partes de la República, se tomaron medidas necesarias para atenderla aún más.

Alamán hizo una reflexión sobre el problema de los^u transportes, dado que representaba un gran obstáculo para el adelanto de los Ramos del Fomento Interior, ya que la care^utía de los fletes hacía imposible, no sólo la aportación de muchos productos de la agricultura y de la industria, sino también el consumo de los mismos, en puntos algo remo^u

6. Ibidem, p. 23.

tos del de la producción.

Por ello señalaba que el fomentar la cría de bestias de carga, disminuiría en muchos Estados el inconveniente de la falta de buenos caminos.

Demasiado largo sería entrar en los pormenores de los demás ramos, comentaba Alamán en esta Memoria, pero explicaba que también habían recibido atención del Gobierno. De la dirección del Banco del Avío dijo: "... basta decir con confianza, que en ningún tiempo la industria nacional había sido promovida con igual empeño, y que nunca había fomentado con medios tan directos".⁷ Nada era más difícil que hacer prosperar una industria en países que no la tenían y era por eso necesario vencer los obstáculos de todas clases que suscitaban la preocupación, la rivalidad, o que eran producto de la misma naturaleza de las cosas.

Para darle una dirección uniforme y constante a los esfuerzos encaminados a ese objeto, el Gobierno propuso y acordó por medio de las Cámaras, el establecimiento de la Junta que administró el Banco del Avío. Esta formación de administradores independientes, aunque estaban bajo la inspección del Gobierno, era indispensable para todos los ramos, si se quería establecer en ellos un orden uniforme y seguido. Alamán en su informe apunto: "Encargados directa-

7. Ibidem, p. 24.

mente, al Gobierno en las respectivas Secretarías, son muchos los motivos que obran, para que sean descuidados. La atención del Secretario frecuentemente distraída por cosas del momento, sobre todo en épocas poco tranquilas, no puede detenerse sino pasajeramente sobre cada uno en particular, y cuando por el conocimiento de éstos ha adquirido en el manejo de algunos meses, está impuesto de sus pormenores, sobreviene algún cambio en la Secretaría, como ocurre con frecuencia, el nuevo encargado del Despacho necesita para ponerse al corriente, un tiempo durante el cual todo se atrasa, o por lo menos, permanece estacionario y que a veces basta para producir nuevo cambio y de uno en otro, los negocios quedan olvidados".⁸ Estos inconvenientes a que hizo referencia Alamán en su Memoria los veía frenados por la creación del Banco del Avío que tenía por objeto atender a la Industria y que con la formación de su Junta directiva - que debía contar con amplias atribuciones se lograría el fomento de la Industria Nacional.

Se debían ampliar las atribuciones de dicha Junta directiva, asimismo como la de facultarla para emprender por cuenta del Banco, el establecimiento de aquellos ramos industriales que ésta juzgaría convenientes y que se hicieron de los fondos del mismo, todas las erogaciones que fueron

8. *Ibidem*, p. 25.

necesarias para el fomento de algunas otras, sin reducirse sólo a dar capitales a réditos para esos sus fines.

Los nuevos ramos establecidos necesitaban ser protegidos para que prosperaran, por eso propuso Alamán lo que era más conveniente, prorrogar por diez años más la franquicia de diezmos que habían sido concedidos por los Decretos del 10 y de 11 de octubre, a los plantíos de moreras, producción de seda y cera, y otros ramos, haciéndola extensiva a la cría de las especies animales para que de nuevo mejoraran.

En cuanto a la Industria Minera, se encontraba floreciente y adelantado cada día más; las negociaciones principales de los diversos minerales o dejaban utilidades, algunas considerables o se mantenían con sus propios productos, así que la extracción de plata y oro que se hacía era considerada y parecía que volvería a igualarse a la de los años más prósperos.

Había otros ramos de industria peculiares en diversos Estados y Territorios que merecían atención, tal fue el caso de la peletería en las Californias que era ejercido por extranjeros y que no era de utilidad para la República. Hubo otros ramos que requerían el conveniente fomento.

El Comercio Interior se encontraba animado por la confianza que se había restablecido, y que también fue en aumento resaltaba Alamán, el Comercio Interior siguió las va-

rias direcciones que le dió el marítimo y la Legislación que lo arregló.

Uno de los grandes tropiezos que sufrió el comercio interior, fue el uso de la moneda provisional y la cantidad de monedas falsas que se encontraban en circulación, Alamán llamó la atención del Gobierno para que el Congreso hiciera las consideraciones para que se quitara la circulación de la moneda provisional y el de la moneda falsa.

Las Obras Públicas que comprendían a los caminos, puentes, etc., no habían tenido ningún adelanto notable, a pesar de haberse dispuesto en el Decreto del 12 de febrero de 1830, que el Gobierno prestaría el Tesoro Federal con calidad de reintegro. El camino de la Capital de Veracruz por Jalapa era considerado como el principal de la República y Alamán subrayó que estaba muy deteriorado y recomendó que convendría dedicarle atención.

De las Epidemias, se habían presentado diferentes enfermedades tales como; la viruela, esta enfermedad vino acompañada con otras igualmente mortíferas, como la escarlatina, sarampión, fiebres, disenterías y otras. El Ejecutivo, tomó las medidas más eficaces de precaución general, circulando los avisos oportunos a todos los Estados para que se cuidasen de propagar en ellos la vacuna, acompañando un método sencillo de curar a los enfermos de estas epidemias.

Fue autorizado por el Congreso para que se hicieran los gastos necesarios para el socorro de éstos en el Distrito Federal, a pesar de los más estrechos apuros, proporcionó la suma de trece mil setecientos noventa y un pesos cuatro reales, correspondiéndose en esta cantidad algunas de poca importancia, con que contribuyeron los vecinos, tanto naturales como extranjeros.

Otro de los ramos fue el de la Administración particular del Distrito y Territorios. En la sección de Gobierno, - Alamán informó que la Administración política del Distrito Federal continuó sin reglas determinadas a que sujetarse. - La Constitución Española, las Leyes anteriores a ésta, las emanadas del Congreso del Estado de México, mientras esta - Ciudad fue su Capital, todas vigentes, luchas contradicto--rias y las más trucas e impracticables, formaron una confusión en lo que la autoridad del Gabinete discernía, difícilmente la exterior y límites que tan complicada Legislación le señalaba.

Por tal razón, Alamán hizo un llamado urgente al Congreso donde el Ejecutivo no había dejado de recomendar su - atención, durante todos los años que tenía el Sistema Federal. Entre las adversidades que tenía que enfrentar la Administración Política del Distrito Federal, se cuidó el de organizar a todos los Ramos dependientes del Gobierno del Distrito; para conservar la tranquilidad y la persecución de - los malhechores, por eso fue de suma importancia contar con

un cuerpo de seguridad pública, que a su vez también se atendieron con esmero los fondos para dicha Administración.

Algunos propietarios y comerciantes ofrecieron el contribuir económicamente al cuerpo de seguridad, para aumentar la fuerza que asegurara mayor seguridad pública y tranquilidad a la Capital y que cuando éstos terminaron de asignar recursos, el Congreso decidiría el dar los fondos permanentes para su subsistencia.

Alamán decía que en una Ciudad tan popular, no bastaba sólo el orden sino; que también eran necesarias algunas distracciones, por eso el Gobierno se dedicó a la mejora de sus teatros.

También se encontraban grandes vacíos en el Sistema Administrativo de los Territorios, pero, no eran tan notables como el Gobierno del Distrito, pues en ellos subsistió en sus partes en vigor la Ley del 8 de Abril de 1813. Era indispensable sin embargo darles una organización administrativa definitiva, la cual no se sujetaría a las mismas reglas que las del Distrito.

De los Ayuntamientos este ramo subsistió bajo lo establecido por la Constitución Española y la experiencia hizo conocer que este ramo exigía reformas radicales. Y la Administración de sus fondos públicos de conocimientos peculiares, de dedicación y uniformidad y ninguna de estas cualidades podían esperar de corporaciones electivas popularmente y fundamentalmente renovadas.

Se pidieron los datos necesarios al Gobierno del Distrito y de Territorios, con respecto a los Ayuntamientos de su comprensión y las noticias fueron que sus ingresos de los fondos, apenas bastaban para los gastos de oficio más indispensables.

El Ayuntamiento de la Capital tenía rentas muy considerables, donde cada ramo estaba dotado con una contribución particular y todo el orden se activó desde que se le encargó la manutención de las cárceles y de los hospitales.

El desagüe: este ramo era importantísimo para la seguridad de la capital de la República y había sido desatendido, por muchos años por las interrupciones políticas que se habían sucedido sin interrupción desde 1810, y que fueron la causa de que se dejasen en un abandono casi completo, todas aquellas obras construídas con el fin de evitar la inundación de la Capital. En fin, el sistema de desagüe se encontraba en un estado de deterioro, el cual amenazaba a volver al Valle de México a su estado de naturaleza en el que se encontraba antes de tan costosas obras que se ejecutaron, esto es el reflejo del descuido de obras hidráulicas de tanta importancia, motivo central por el cual el Gobierno recomendó su atención.

En cuanto a los trabajos del Gobierno no sólo se limitó a observar sus males y obras materiales, sino que también se dedicó a observar su parte científica e histórica, así -

como el de recoger y clasificar todos los documentos que le eran relativos, los cuales se hicieron trasladar al Archivo General. En consecuencia el desagüe debía depender del Gobierno Federal, mientras el lugar de la residencia de los Poderes Supremos de la Federación, fuera la Ciudad de México.

El Ramo de los establecimientos pertenecientes a la Administración de las rentas propias del Distrito y Territorios.

De la Contaduría de propios y arbitrios, Alamán decía ya en su pasada Memoria, presentada al Congreso, la necesidad de organizar esta oficina y de regularizar la presentación y glosa de las cuentas, no sólo de los Propios y Arbitrios de los Ayuntamientos del Distrito y Territorios, sino también los de los demás establecimientos públicos de éstos que subsistían de rentas que le eran propias, por medio de la extensión de las atribuciones de la misma oficina, a la formación de la estadística del Distrito y Territorios. Cada día era más palpable, comentaba Alamán, la necesidad de establecer y regular este ramo importantísimo de la Administración económica del Distrito y Territorios.

La variación completa que hubo en el Sistema Contable por las actuaciones del de Hacienda, hizo que algunos establecimientos públicos se eximan de la presentación de cuentas que antes hacía el Tribunal de éstas, aunque se pidió la de los Propios y Arbitrios, de los Ayuntamientos, no se

hizo con regularidad y el de la Capital puso en duda el derecho de exigírselas, si bien es cierto se examinaron las - atrasadas y todo manifestaba la necesidad de que se terminara la organización de esta oficina.

El Ramo de Parcialidades, lo mismo que se expuso a la Contaduría de Propios, tenía lugar con respecto a los bienes de parcialidades, las dificultades en que se encontraba envuelto este importante negocio, sobre el cual se formó un cumuloso expediente, motivaron al Gobierno que consultase - sobre el Consejo, durante el receso entre las sesiones ordinarias y extraordinarias del año anterior.

El Fondo Piadoso de Californias, en la Memoria del año precedente, reiteraba Alamán se había presentado un estado de las fincas y capitales que forman este fondo, destinado por sus fundadores al sustento de los misioneros de ambas - Californias.

La Administración de todas las vicisitudes políticas - de la nación, eran atendidas por el Ministerio de Relaciones encargado por sus fundadores a los Jesuitas, pasó a la Junta de Temporalidades cuando aquellos eran extinguidos; - después paso la Secretaría de Hacienda y este último lo pasó al de Relaciones. Se dejó entender que la Administración de fincas valiosas, que exigió una atención constante y minuciosa, no se había podido desempeñar puntualmente por los Secretarios que iban cambiando y que siempre estaban distraída

dos por condiciones que exigían providencias por el momento no atendían al negocio. Aunque se nombraron administradores generales, no habían hecho nada al respecto sobre la inspección que era necesaria y subrayó Alamán que estaban completamente desatendidas.

La Administración señaló Alamán que desde su establecimiento, se ocupó de preferencia de este ramo, y del examen cuidadoso que se había hecho de las diversas partes que lo componían.

Las fincas urbanas ubicadas en la Capital, en las que el Fondo Piadoso tenía un interés de las tres cuartas partes, el Gobierno ocupó con varias oficinas la principal, no sólo para no pagar la renta, sino cobrando las de las fincas anexas de los que disponía arbitrariamente sin provecho alguno para el Fondo; que las casas pequeñas estaban enteramente olvidadas, que eran ocupadas por los inquilinos sin reconocer dueño alguno, ni pagar tampoco renta; que las Haciendas situadas en los Estados de San Luis Potosí y Tamaulipas, pertenecientes íntegramente al Fondo se hallaban en un estado de completa nulidad: que la finca principal del ramo de Hacienda de Ciénega de Pastor en el Estado de Jalisco, en la que el Fondo tenía las tres cuartas partes de la propiedad, había sido despojado de gran extensión de terreno, a pretexto de una Ley de Colonización de aquel Estado y que los Misioneros, a cuyo sustento debían aplicarse los productos de tantas y tan cuantiosas fincas, no habían per-

cibido absolutamente nada, desde el año de 1823, sólo la Hacienda de Ciénega del Pastor, debía producir de sólo el ramo de arrendatarios, la suma de veinte y cuatro mil y un pesos anuales, en los años de 1829 y 1830, el Administrador del ramo no había entregado más que seis mil trescientos pesos en agosto de 1829 sin que se hubiera obtenido otro ingreso, a pesar de las reiteradas providencias que para ello se habían dictado desde principios del año de 1829.

Aún la pequeña suma percibida, no se aplicó al objeto de la Fundación Piadosa, sino que fue distraída a otras muy diversas, como lo que había ocurrido en el año de 1827 el depósito de setenta y ocho mil ciento setenta pesos, tres reales, que estaba en la Casa de Moneda, procedente del importe en que se vendió la Hacienda de Arroyozarco, el que por orden de la Secretaría de Hacienda se mandó pasar a la Tesorería y se invirtió en los gastos ordinarios de la Nación. Para que se regulara esta administración, se dividió provisionalmente en distintos ramos: de las fincas urbanas de la Capital, del cobro de capitales y sus réditos, los demás se hallaban paralizados, ya que estaban comprendidos en el crédito público; el segundo de la Hacienda de Ciénega del Pastor y el tercero de las demás fincas rústicas, en los Estados de Guanajuato, Potosí y Tamaulipas. Y todas estas administraciones dependieron directamente de la Secretaría de Relaciones.

Las fincas de la Capital, se arreglaron los arrendamiento

tos y que estuvieran al corriente, se activó el cobro de los Capitales y de sus réditos, que reconocieron algunas fincas de particulares; en la Hacienda de Ciénega se consiguió el reintegro de muchos de los terrenos de que se le había despojado y que si por efecto de todas esas medidas, se pudieron librar ya a favor de los Misioneros, doce mil pesos siendo ésta la primera ayuda, después de tantas privaciones.

No obstante este ramo necesitaba de una organización sólida, independientemente a las vicisitudes de la Secretaría y por ello Alamán deseaba que se concluyeran las discusiones del Proyecto de Ley que estaba pendiente en la Cámara de Senadores. También se propuso el establecimiento de una junta administrativa del Fondo, de esta forma se evitaría que los bienes del Fondo se vieran descuidados.

El Ramo de Instrucción Pública, se encontraba dividido en Colegios, Universidades y escuelas en una primera parte.

Al respecto, Alamán comentó que en la Memoria presentada a las Cámaras, en las sesiones anteriores, se había propuesto una reforma general de estos establecimientos, se comenzó a dotar su sostenimiento, ya fueran de sus fondos propios o de la Tesorería General, para que se contara con todo lo necesario para formar un plan general de estudios.

En la primera enseñanza no se tuvo ningún adelanto notable, ni lo podía hacer, mientras no se organizara la direc-

ción de estudios que debía tener entre sus atribuciones, la de atender a este ramo especialísimo.

Alamán deseaba que el cuidado y protección que al ramo se le prestara, dependería la prosperidad de la Nación.

La segunda parte de este ramo era el Atlas Geográfico y Minero, se refería a que el número considerable de cartas geográficas de varios Estados o de algunas partes de éstos, se encontraban en el Ministerio a su cargo y en otras oficinas, surgió la idea de reunirlos, confrontarlos y rectificarlos, a fin de que se formara un Atlas de la República - que contendría además de la Carta General de ésta, la particular en escala mayor de cada Estado, Distrito Federal y Territorios, obra que sería de suma importancia cuando llegara a concluirse.

La Tercera parte de este ramo, era el Museo y Jardín Botánico. También se propuso en la Memoria anterior de la Secretaría de Relaciones, la planta que debería, en concepto del Gobierno, adoptarse para la Administración de estos establecimientos unidos y esta iniciativa aprobaba en la Cámara de Diputados, pasó a la de Senadores, en la que sufrió considerables modificaciones. Deseaba, Alamán, que ambos establecimientos, la regularidad y la extensión que requería la ilustración de la Nación, lo que podría conseguirse mientras no tuviera una administración independiente, pero siempre la vigilancia del Gobierno.

El Museo había aumentado considerablemente el número de antigüedades que en él se conservaban. También en el ramo de historia natural hizo además algunas adquisiciones.

El Jardín Botánico empezó a formar colecciones de plantas secas, tanto para que continuadas se tuviera el herbario general de la República.

La Cuarta parte de este ramo, la ocupaba la Academia de Bellas Artes de San Carlos. Este establecimiento que había contribuido a la ilustración de la Nación, continuaba bajo lo que Alamán había ya dicho en su Memoria anterior.

La Quinta y última parte de este Ramo era la del Archi-vo General, los trabajos de esta Oficina que habían sido interrumpidos, por hallarse ocupado su local con la Secretaría a su cargo de Alamán, volvieron a entrar en vigor desde que ésta se había trasladado al que se le había destinado.

El último Ramo de esta Memoria que dió a conocer Alamán, fue la de los hospitales y hospicios. En el hospital de pobres de la Capital, se hicieron mejoras de consideración y la Junta que lo administraba continuó con empeño trabajando en plantear algunos ramos de industria, que era susceptible para su fomento, dándoles ocupación a los pobres que en él se socorrían.

Alamán llamó la atención de las Cámaras al finalizar su informe diciendo que el Ejecutivo, en medio de las atenciones preferentes de una guerra, no descuidó a ninguno de

los ramos de la Administración Interior y Exterior; se dedicaron al arreglo de todos, en cuanto dependían de sus facultades: principalmente, promovió la industria. Alamán sabía que había mucho por hacer porque la organización que existía padecía grandes defectos.

CAPITULO III

EL FIN DEL GOBIERNO DE ANASTASIO BUSTAMANTE

a) La Oposición Política en 1831.

El año de 1830, el Gobierno estuvo apoyado por la Oligarquía, aunque a veces parecía engañoso. También tuvo como base principal el deseo general de estabilidad que predominó a principios de ese mismo año, asimismo el temor de los yorkinos radicales caracterizó al Gobierno de Bustamante durante 1830.

La unidad temporal que aparentaba caracterizar al Gobierno de 1830, tenía el mismo sentido que había caracterizado a los años anteriores, sólo que la única diferencia era que la rama ejecutiva era más astuta y activa. A finales del año de 1830, se empezaron a hacer acusaciones que desprestigiaban a la Administración de Bustamante.

No obstante a principios de 1831 continuaron las acusaciones que ponían en duda a la legalidad de la Administración que continuaba Bustamante. Y ya era muy claro que 1831 se iba a caracterizar por la oposición que tenía una doble táctica: una era el desacreditar al Gobierno, por medio de atacar a los Secretarios por cualquier motivo y en segundo

lugar, era el desafiar al Gobierno con darle legalidad al - de Gómez Pedraza en 1828, que se le consideraba como válida y por eso se le debería considerar como el Presidente legítimo. Los resentimientos y críticas estuvieron a la orden - del día, el antagonismo político fue en aumento.

Sin embargo, el pueblo, los trabajadores urbanos y rurales, los comerciantes y otros grupos, estuvieron interesados más por la conservación de la paz y el orden, ya que la estabilidad política traía consigo progresos y prosperidad a la Sociedad misma.

Lucas Alamán como Secretario de Relaciones, tenía el - control de los Estados y sus influencias y contactos que le permitieron advertirles que deberían estar vigilantes y atentos a las anomalías que iban presentándose.

El mes de enero y de febrero, Alamán recibió informes sobre los posibles peligros que amenazaban a la estabilidad del país.

Es así que, la oposición que caracterizó al año de 1831 no se presentó sola, sino que contó con la clandestinidad - proporcionada por las Sociedades Secretas. Juan de Dios Cañedo y Andrés Quintana Roo se convirtieron en los principales críticos del Gobierno en el Congreso y en los primeros meses de 1831, ambos pronunciaron varios discursos atacando a la Administración.

Más tarde, Andrés Quintana Roo, fundó el periódico El

Federalista, en donde publicó abundantes comentarios sobre los Secretarios y la situación general del país. Se le consideró una muestra de los adversarios del régimen.

La oposición, usó la vieja táctica de desprestigiar al Gobierno, haciendo severas críticas a sus Secretarios. La oposición fue por parte de los Federalistas y de los antiguos yorkinos, que nunca habían aceptado el Gobierno de Bustamante.

A mediados de 1831, hubieron otras manifestaciones de aquellos que se habían acogido al Plan de Jalapa, los cuales se vieron desilusionados con la forma en que el país se estaba gobernando, así como con los hombres que conducirían el poder.

La Iglesia y el Ejército en vez de consolidar el Régimen, alejaron a los intelectuales de orientación liberal, que se habían opuesto al Gobierno de Guerrero, y que como compartían el deseo de orden y de paz junto con la oligarquía y los hombres de bien, estuvieron dispuestos a tolerar a la Administración conservadora.

En consecuencia se fueron dando cuenta que no verían realizadas sus esperanzas de reforma social y económica, con la muerte de Guerrero en febrero de 1831 acabaron por convencerse que el Vicepresidente Anastasio Bustamante y su Gabinete estaban ejerciendo una tiranía ilegal.

La Administración de Alamán, empezó a tener pocos sim-

patizantes como ocurrió primero con Sebastián Camacho (Gobernador de Veracruz) y después con los Estados de Michoacán, Chihuahua, Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila y Texas, más tarde se les unieron México y Jalisco, así como algunos Diputados llegaron a formar la oposición.

La oposición intelectual esperaba conseguir el Poder, esto manifestaba la razón de las alianzas entre los hombres de bien, ya que echarían mano de las próximas elecciones presidenciales que se celebrarían el 1º de septiembre de 1831 para el tercer período constitucional que iniciaría en el mes de abril de 1833.

Los adversarios del Régimen y los liberales, habían comenzado a buscar un candidato y en ese mismo año de 1831 habían fijado su atención en Mier y Terán, porque a sus ojos parecía reunir los requisitos para captar el apoyo de los hombres de bien intelectuales de cualquier opinión política, nada empañaba a la brillante carrera de Mier y Terán, y por eso atraía las miradas del grupo de la oposición.

El Otoño del año de 1831 se caracterizó por las campañas y por las intrigas de la oposición al Gobierno de Bustamante.

Ante las perspectivas de las elecciones empezaron a elegirse candidatos, entre ellos estaban Santa Anna, Mier y Terán, Bravo y Alamán; los tres primeros se repartieron los votos de los militares, en cuanto a Alamán se suponía que

contaba con el apoyo del clero y de la antigua aristocracia.

Ante tales expectativas, los primeros días del mes de diciembre de 1831, empezaron a aparecer anuncios del nuevo periódico de la oposición, que se llamaba "El Fénix de la libertad", el cual se dedicó a atacar al gobierno.

Poco tiempo después los de la oposición fueron suspendidos. La libertad de imprenta, las garantías públicas e individuales no existían.

No obstante se fueron incrementando las reclamaciones, críticas e indignaciones contra el gobierno y se deseaba dimitir a todos los Secretarios, porque se presentía que todo podía terminar en una guerra civil.

Finalmente, el año de 1831 que se vió seriamente atacado por la oposición que se quejaba del dominio tiránico de Alamán, por medio de la Administración de Bustamante. Por otra parte, la prensa oficial y el propio Bustamante, insistieron que la Administración se había apoyado y propuesto - en lograr la paz interna, así como el objeto de sembrar la prosperidad que a lo largo de la gestación del Estado-Nación no la había conseguido.

En efecto, las relaciones exteriores con otras naciones se habían visto en aumento y se notó una mejora en la situación económica y fiscal, el crédito nacional se logró satisfacer puntualmente, la Iglesia se dotó de obispos y clérigos.

Los miembros del gobierno continuaron prosperando sus declaraciones de que todo iba bien, pero esto no los hacía sentir indiferencia ante la situación que se vivió durante 1831.

El gobierno recibió informes de que en el Estado de Veracruz se estaba planeando una revuelta, y se hizo de inmediato con Santa Anna, por lo que fue necesario mantenerse al alba.

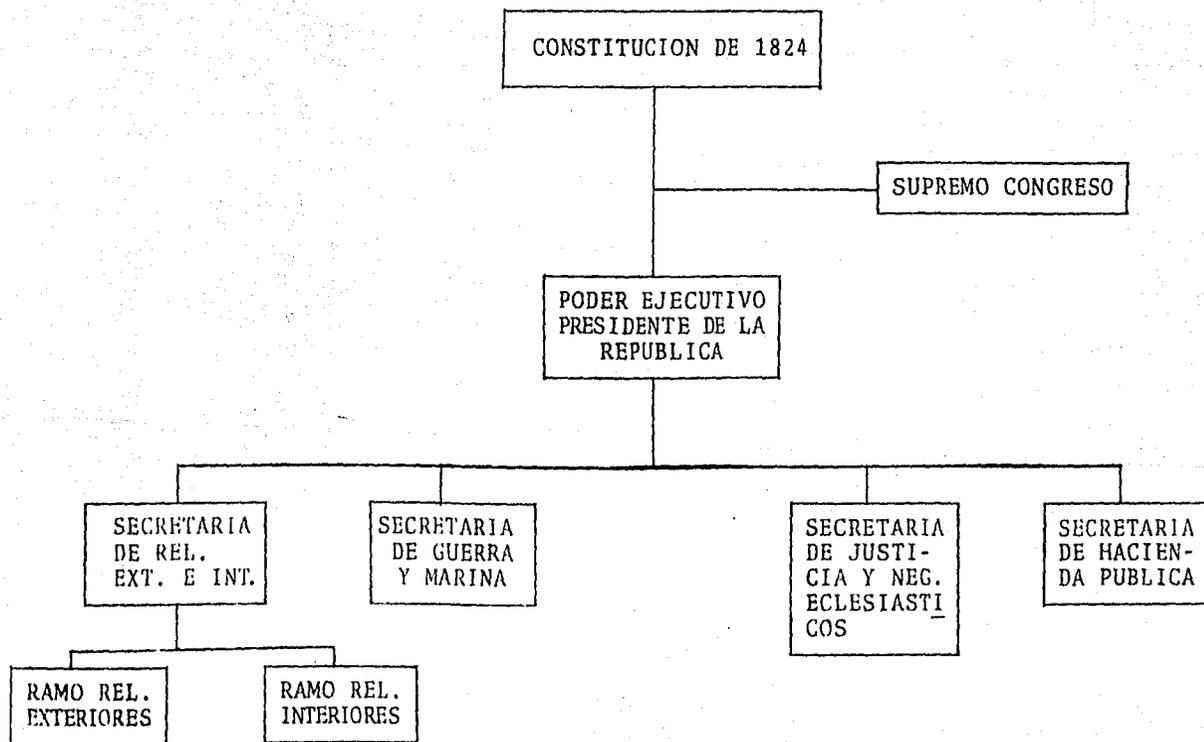
No fue hasta el 2 de enero de 1832, que se publicó un plan, que llevó el nombre de Veracruz. Santa Anna escribió a Bustamante, sus acciones y motivos de la rebelión que declaraba la remoción de los Secretarios que le sirvieron de pretexto para después aspirar a la Presidencia.

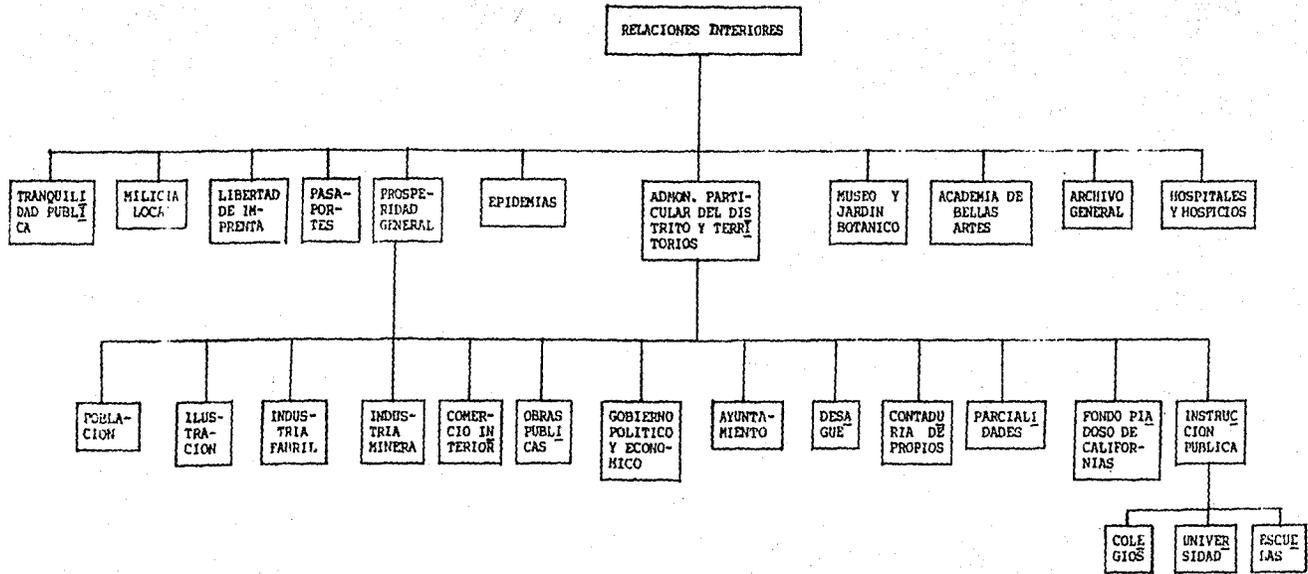
A consecuencia de la revuelta se confirmó la división en los partidarios de la oposición que se había gestado a lo largo del año de 1831.

- i) Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores: presentada por Lucas Alamán 1832.

Cuando se iniciaron las sesiones extraordinarias en el año de 1832, Lucas Alamán como Secretario de Relaciones en el cumplimiento del Artículo 120^º de la Constitución, presentó su informe anual de las actividades de su Secretaría durante el año de 1831; siendo ésta su tercera memoria, toda vez que la había hecho a partir de 1830-1831, ahora ésta

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE 1831





era la tercera que presentó durante el mes de enero de 1832 y que al final de esta fecha señaló el día 10 de enero de 1832.

Esta Secretaría se encontró dividida en los siguientes ramos: Tranquilidad Pública, Milicia Local, Libertad de Imprenta, Pasaporte, de Prosperidad General (Población, Ilustración, Industria Fabril, Industria Minera, Comercio Interior y Obras Públicas); Epidemias, Administración Particular del Distrito y Territorios; (Gobierno Político y Económico, Ayuntamientos, Desagüe, Contaduría de Propios, Parcialidades, Fondo Piadoso de Californias); Instrucción Pública (Colegios, Universidad y Escuelas); Museo y Jardín Botánico, Academia de Bellas Artes, Archivo General, Hospitales y Hospicios.

El Ramo de la Tranquilidad Pública, tuvo como fin conservar el orden, porque era uno de los elementos para la prosperidad de la Nación. Ya que sin la tranquilidad y el orden público, las Instituciones Públicas no podían consolidarse, ésta era una de las primeras impresiones que tuvo Alamán, al presentar su tercera Memoria.

Alámán dijo al respecto "El Gobierno, bien penetrado de estos principios, ha dedicado toda su atención a extinguir la revolución que en los primeros meses del año anterior aún se conservaba en el Sur de los Estados de México y Michoacán, y a reprimir todo connato de nuevas turbaciones. Sus esfuerzos han obtenido el más feliz resultado y así es que haciendo oportuno uso de los Derechos del 11 de marzo y 30 de abril de 1831, dejaron las armas muchedumbre de indi-

viduos y se retiraron á sus hogares, mientras que otros que permanecieron obstinados en sus intentos, fueron castigados conforme a las Leyes (SIC)".¹

Hubo nuevos movimientos, pero se logró restablecer satisfactoriamente la tranquilidad pública, claro quedaron algunos malhechores, que permanecieron ocultos y errantes, que se reunieron y se presentaban, sin esperarlo al Sur del Estado de Michoacán y en el Estado de Jalisco. Aún los bandidos que habían salido a infestar los caminos, desaparecieron en gran parte, disminuyeron algunos robos cometidos en el camino de Veracruz y ya no se había oído hablar de ningún exceso de este género. Esto se debió al empeño con que fueron perseguidos.

Las tribus bárbaras que vagaban en los Estados del Norte y en el Territorio de Nuevo México, hicieron algunos robos de ganado, y dieron muerte a algunos individuos. Se mandaron tropas para frenarlos.

En el Estado de Sonora, hubo temores sobre un movimiento por parte de las tribus numerosas y más civilizadas de yanquis y mayas, que tenían recelo contra la tribu de Opatas por el reparto de sus tierras; las autoridades del Estado de Sonora y sólo su legislatura sobre el reclamo de las tierras era la única que aseguraría su quietud.

Una de las causas que motivaron el disgusto de algunas

1. Alamán, Lucas. Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores 1832. México. Imprenta del Aguila dirigida por José Ximeno, Calle de Medina No. 6, p. 6.

de las tribus, fue por la extinción de las misiones. Algunas informaciones sobre el mismo ramo de la tranquilidad pública, tuvieron lugar después de redactar este informe y se paradamente a las Cámaras del Congreso.

En todas las circunstancias en que Alamán pudo enterar al gobierno sobre la tranquilidad pública, fue por su conservación, no porque era importante la conservación y consolidación de sus instituciones que se veían en peligro. La Nación estaba cansada ya de tantas turbaciones, veía con horror todo cuanto podía renovarlas y se alarmaba fácilmente al primer rumor de nuevas inquietudes. Estas eran causadas por hombres que habían participado siempre en movimientos revolucionarios, quienes inventaban tantas noticias falsas o exageradas, que ponían por otra todos los arbitrios imaginables; que sembraban desconfianza y discordia, dejando temores que atentaban contra el Sistema Federal, que comprometían el bienestar de todos los mexicanos. Alamán decía; que "El gobierno no omitirá medio alguno para reprimir cualquier intento revolucionario y en la época delicada en que vamos a entrar, la más difícil para todos los pueblos que tienen gobierno electivo, redoblará sus esfuerzos, contando con el apoyo del Cuerpo Legislativo para conservar esta tranquilidad tan preciosa, y que la Nación ha adquirido a costa de tantos sacrificios (SIC)".²

2. Ibidem. p. 7.

Sin embargo, ya Alamán, había señalado en las dos Memorias anteriores, las causas mas generales que habían puesto en peligro a la República. No obstante algunas de ellas fueron removidas, otras subsistieron.

Las sociedades secretas también fueron las causantes de todos los males, este tipo de instituciones trataron siempre de invadir a la autoridad y hacerla recaer exclusivamente en los miembros que componían la corporación; llegaron después a establecerse varios de la misma naturaleza, pero rivales entre sí. La guerra civil nacía de la pugna entre estas mismas sociedades, comentaba Alamán y con ello venía pereciendo entre tanto la Constitución que fue como el instrumento de los malos manejos de esas sociedades secretas.

Parte de esas sociedades disminuyeron en la República, llegando éstas hasta el descrédito, aunque se llegó a correr el riesgo de que fueran restablecidas.

Algunos de aquellos individuos en ocasiones promovieron algunas reuniones que fueron celebrando con diversos pretextos y las autoridades cuidaban la conservación del orden para evitar falsas alarmas al respecto. Alamán comentó: "Estas sociedades, pues aunque bastante reducidas en la actualidad, pudieron todavía volver a ser motivo de trastorno si no se ejerciese sobre ellas toda la vigilancia necesaria para evitarlas (SIC)".³

3. Ibidem, p. 8.

El sistema de elecciones también fue peligroso para la tranquilidad pública, pero fue reglamentado en varios Estados de forma semejante al que el Congreso General adoptó para el Distrito y Territorios de la Federación con la Ley del 12 de Julio de 1830, ya sobre ella en la Memoria anterior Alamán había mencionado las reformas de esta Ley, que la experiencia había hecho conocer como necesarias, en donde propuso una adición que tuvo por objeto imponer una pecuniaria a las que gozaban del derecho de sufragio que descuidaban hacer uso de él, que no concurrían a la elección sin justa causa, aunque hubieran recibido boleto.

Otras de las causas que fueron de menos peligro para la tranquilidad pública fueron el abuso del derecho de petición. La Constitución sabiamente lo distinguió del de iniciativa, y ésta sólo lo concedió únicamente al Ejecutivo general, a los miembros de ambas Cámaras y a las Legislaturas de los Estados; mas por un abuso peligroso, todas han hecho iniciativas de Leyes, que apoyadas a veces por las armas, - causaron los mayores males. Fue de importancia señalar con claridad, los límites de estos derechos, que eran diversos entre sí y demarcar el modo y forma en que había de usarse el derecho de iniciativa. Pero sobre ello el gobierno se ocupó de preparar una iniciativa sobre este punto, que se iba a presentar al Congreso en las mismas sesiones de 1832.

Aunque el abuso de la libertad de imprenta, fue una de las causas mas poderosas de inquietudes, Alamán omitió el -

hablar de ella, en este apartado.

La Reforma de la Ley del 3 de marzo de 1828, sobre los vagos, se hizo absolutamente indispensable: en un expediente especial que le fue presentado a la Cámara de Diputados, se manifestó claramente los inconvenientes que resultaron de su subsistencia, para ello se propusieron las mejoras de que era susceptible.

La tranquilidad pública como informó Alamán, contribuiría a mejorar el orden, la moral y las costumbres y Alamán consideró que era digno que las Cámaras le dieran toda su atención.

En el ramo de la milicia local, subsistieron las observaciones que hizo Alamán en las Memorias anteriores, que estuvieron en consideración por el Congreso los puntos tocados en ellas. Sin embargo, la milicia del Distrito y Territorios no había sido arreglada por la falta de Ley que estableciera su organización.

El ramo de la libertad de imprenta, la Ley del 14 de mayo del año pasado, dejó al agraviado por escritos inflamatorios el poder usar, o de la acción que produce este abuso de la libertad de imprenta, o de la personal de injurias; y aunque esta medida parecía que debería disminuir algún tanto los males que de tal abuso resultaron, pero por el momento no se había atacado en su principio y origen.

El ramo de pasaportes, estuvieron pendientes las repeti

das consultas hechas por el gobierno, sobre este particular tal resolución era necesaria para establecer por una regla general los individuos que legalmente pudieran entrar y permanecer en la República.

En el cumplimiento de la Ley del 18 de Enero de 1831, muchas familias mexicanas que se hallaban huérfanas y destituidas de todo auxilio en Francia y en Nuevo Orleans, volvieron a su suelo natal.

La expedición de pasaportes y cartas de seguridad en los casos que no ofrecían dificultad legal, se reglamentó de manera que se evitara todo abuso y para ello se estableció que los extranjeros pertenecientes a naciones que tenían agentes acreditados en la República, debían solicitar sus pasaportes o cartas de seguridad por medio de este ramo y que el fin era que se conservara la seguridad necesaria sobre su nacionalidad y circunstancias personales.

Del ramo denominado de prosperidad general, se encontraba dividido en población, agricultura e industria, que eran los ramos que constituían bienestar de la República añá día Lucas Alamán.

Población. El Decreto del 2 de marzo de 1831, previno la formación del censo de los habitantes de la República, se comisionó a Don Antonio José Valdés los trabajos para que los coordinara y presentara el resumen del Estado en que se encontrara la población.

Don Antonio José Valdés estableció que la población de la República era de seis millones trescientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro habitantes.

La Ley del 30 de septiembre del año anterior citaba que la formación de la estadística se encargaría la Contaduría de Propios.

Varias de las empresas de colonización, la de Goatzacoalcos, se vió seriamente afectada; ya que los colonos que habían venido de Francia, abandonaron aquel terreno cuya feracidad y ventajosa situación parecía asegurar un feliz resultado. Esto se debió al defectuoso sistema adoptado por los empresarios para la distribución de las tierras, y a la elección desafortunada de los colonos, que por lo general fue ron poco aptos para las labores del campo.

En cambio en el Estado de Coahuila y de Texas, fueron prosperando. Ya en la Memoria anterior, Alamán tuvo el honor de manifestar al Congreso que el sistema adoptado de colonización estaba sujeto a grandes inconvenientes; cada vez hubo mayores motivos para confirmar este concepto, haciéndose necesario que el Congreso tomara en consideración las reformas que debían ser oportunas.

El ramo de ilustración, debía su atención a la consideración de las Legislaturas y gobiernos de varios Estados, que arreglaron por medio de las Leyes la instrucción pública. En el Estado de México se acordó restablecer en Toluca

el Colegio que primitivamente se fundó en Tlalpan y que después fue suprimido; a la misma ciudad se trasladó la Biblioteca Pública que, se formó con la asignación de fondos hechos con este objeto para aquel Estado.

En el Estado de Guanajuato se miró con tal eficacia y empeño el Colegio fundado en aquella Capital, que fue uno de los primeros establecimientos literarios de la República; se le dotó de Cátedras de ciencias y literaturas y se formó un Gabinete muy completo de física y química y una seleccionada Biblioteca.

El Estado de San Luis trabajó con igual celo en la reforma de su Colegio. Sobre los establecimientos literarios del Distrito, Alamán lo señaló en otro de los puntos de este informe.

El gobierno persuadido de la importancia de aquellas publicaciones, que absolutamente independientes de las cuestiones políticas, tenían por objeto las ciencias, la literatura y las artes, emprendió el establecimiento de periódicos de este tipo.

Comenzó a salir el anexo al Registro Oficial un cuaderno mensual que contiene la traducción de varios otros interesantes para la agricultura y las manufacturas; tuvo una buena aceptación que estimuló a seguir con mayor extensión este plan mediante una reforma que se había hecho en la redacción del Registro, sin aumentar los gastos de impresión

de éste, se publicó un periódico trimestral, que estuvo destinado a materias de literaturas y ciencias naturales, aplicadas éstas a las artes y manufacturas.

Los monumentos antiguos de los diversos pueblos no habían sido bastante conocidos y estudiados, sólo que si llamaron la atención de los sabios anticuarios de la Europa. Alamán hizo hincapié que se les debería tomar importancia: "El gobierno, deseando contribuir a ellas ha fomentado el proyecto de un viaje científico para reconocer y dibujar las antigüedades del Estado de Oajaca y del Palenque y al efecto ha invitado a una suscripción a que han concurrido los gobiernos de varios Estados varios señores Obispos y cabildos eclesiásticos y algunos particulares. Este viaje enriquecería al mismo tiempo al Museo con monumentos originales, y con copias en yeso de los que no sean transportables y siendo bajo todos aspectos importantes, sería conveniente que para darle toda la extensión de que es susceptible, se decretasen algunos fondos para llevarlo a efecto (SIC)"⁴

Por iniciativa del Gobierno de la Cámara de Diputados tuvo a bien acordar una suma de tres mil pesos anuales, para los gastos que debían consumirse en la formación de un Atlas Geográfico y minero de la República: la revisión se encontraba en el Senado. Se continuaron recogiendo datos para lograr la formación del mencionado Atlas.

4. Ibidem. p. 15.

La industria agrícola. Las cosechas en general fueron escasas, y las existencias eran las que habían quedado de años precedentes, que fueron abundantes, no sólo alejaron todo el temor de una falta de los alimentos de primera necesidad, sino que también se creyó el que pudieran subir sus precios, sin embargo fue todo lo contrario.

La desastrosa guerra del sur perjudicó las siembras de maíz en la costa grande de Acapulco, se temió que las subsistencias faltasen en aquella ciudad y sus inmediaciones; el Gobierno general desapareció en lo más posible los efectos de aquella guerra.

En la Costa chica una calamidad vino a desbastar a los campos y a las poblaciones y alterar hasta el aspecto físico del país; estos fueron las lluvias por las grandes inundaciones de los ríos y torrentes que se formaron en terreno, el Gobierno de Oaxaca fue a la ayuda de aquellos habitantes, para protegerlos del hambre y de la peste que se presentó en algunas poblaciones, el Congreso General dió a conocer su interés que le inspiraron las desgracias de los Estados y de su disposición de ayudarlos; llegando así a acordar por su Decreto del 6 de Diciembre se dispensase por cuatro meses el pago del contingente señalado al de Oaxaca, para que así se pudiera atender al alivio de las necesidades de las poblaciones que hubiesen sido víctimas de este desastre.

El fomento que recibieron varios ramos particulares de

agricultura y ganadería, se debieron a las operaciones del Banco del Avío* para la industria.

Varios Estados aumentaron la extensión de nuevos plantíos de viñas y olivares. Otros ramos también se vieron aumentados como fue con los añiles y los granos, cuyos precios se abatieron tanto en los mercados de Europa, ya que el primero de estos tintes, no ofrecía ya ventajas en su cultivo y extracción. Los plantíos de cacao progresaron y se espera ba se extendieran mucho, en especial en el Estado de Chiapas para éste y otros artículos de producto natural.

La industria fabril. Se le dió un poderoso impulso, para el fomento que le proporcionó el Banco del Avío.

El informe y cuentas que la Dirección de dicho Banco, presentó en el cumplimiento del Artículo 9º de la Ley de su creación y las operaciones que aquel establecimiento percibió del fondo que se le asignó, así como de la inversión de estas cantidades.

Sólo trataré de presentar un extracto del mencionado informe.

El haber creado una industria fabril desde sus principios, en un país en donde nunca había existido, era una em-

* Si se desea consultar algunas reflexiones sobre el fomento, por medio de los trabajos del Banco del Avío, esta Memoria que presentó Alamán cuenta con un informe especial - para el caso, siendo en enero de 1832 el primer informe y cuentas que presentó Alamán, después de haber fundado este Banco, en el cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 9º de la Ley del 6 de octubre de 1830. Redactado por Victoriano Roa.**

** Secretario Interino de la Junta Directiva del mismo Banco.

presa de difícil ejecución. La dirección del Banco del Avío conociendo toda la dificultad y al mismo tiempo toda la importancia del encargo, que se le concedía, se creyo que el primer paso que se debió dar para desempeñarlo con acierto, era por medio de recoger noticias exactas y circunstanciadas acerca de los ramos de industria que habían existido o que pudieran haberse establecido con ventajas en diversos puntos de la República.

Esta indagación produjo datos muy precisos, no sólo para el objeto del Banco del Avío, sino para otros más generales. Tales conocimientos sobre el estado de la industria en otras épocas le hicieron al Banco del Avío determinar el rumbo que debía seguir, en sus operaciones que conforme a la Ley de su Instituto debía seguir en las mismas, que de acuerdo a la Ley, debía tener por objeto principal el fomento de las fábricas de algodón y lana, sin descuidar otros ramos de importancia.

Para que se pudiera entrar en competencia con las extranjeras fue necesario que se utilizaran los mismos medios que aquellos emplearon para llegar al mismo grado de su perfección. Se hizo llegar de los Estados Unidos las máquinas y los artesanos necesarios para el hilado y tejido del algodón en telas ordinarias y de Francia todo lo relativo a los paños, su clase no sólo dependía de la mano de obra, sino

que también de la materia prima, por eso fue necesario mejorar ésta para obtener productos perfectos, y de ahí fue la necesidad de hacer venir carneros merinos para aumentar y generalizar esta casta, cuyos progresos en nuestro clima se demostró con el rebaño que existió en el Territorio de Tlaxcala.

El Ramo de la Seda y de la Cera fueron de fácil fomento y de gran utilidad, por eso pasaron a ser considerados por el Banco del Avío y los frutos que se consiguieron fueron muy importantes.

Otro ramo muy importante fue el de la protección por la Dirección del Banco, a la elaboración del fierro, del descubrimiento de unas vetas de este metal en las inmediaciones de Jonatepec y de Jantetelco en el Valle de Cuautla, movió a varios particulares a asociarse para establecer una fundición.

Se cuidó el procurar la introducción de otros ramos útiles, de varias especies de animales y plantas, de diversas máquinas y procedimientos para la mejora de la agricultura.

Así fueron en general las operaciones de la Junta Directiva del Banco del Avío y el plan que en ellos se habían propuesto. Resultaba bastante complejo hacer un examen de todos los pormenores de las inmensas constelaciones y fre-

cuentas deliberaciones a que dieron lugar.

La riqueza industrial interior modificó el sistema de Hacienda que ya no dependía tanto de los productos de las aduanas marítimas; sino más bien de la industria y tráfico nacional.

El adelanto de la industria que comenzó a florecer, se debió al expendio de los productos de las fábricas que se establecieron.

Los nuevos ramos de agricultura requirieron también la protección de las Leyes a base de la continuación de la franquicia de diezmos iniciada por el Gobierno.

El ramo de la industria minera, tuvo considerables aumentos el año anterior a la presente Memoria, los principales minerales de las minas más productivas se encontraban en su mayor apogeo.

El ramo de comercio interior, dependió enteramente del exterior, siguió bajo la dirección e impulso del exterior. La mayor concurrencia de buques que hubo en los puertos al norte de Tampico, atrajo la afluencia de negociantes, ocasionando la importancia mercantil de algunas poblaciones del interior.

Igualmente produjo un movimiento comercial considerable en el de Nuevo México, el establecimiento de caravanas regulares, que partieron de San Luis Missouri en los Esta--

dos Unidos de América, llegaron a Santa Fé, Capital de aquel territorio, llevando en retorno los productos de éste.

Se llegó a promover un punto muy esencial para el comercio interior y fue la extensión de la libertad con que pudieran ejercerlo los extranjeros. Las Legislaturas de muchos Estados hicieron Leyes sobre el particular, unas prohibían con grandes penas a las otras.

De todo se formó un extenso expediente que se encontraba en manos de la Cámara de Diputados. Al respecto Alamán señaló: "Es muy urgente tomar una medida general sobre este punto que es motivo de frecuentes contestaciones, con los Agentes de las Potencias amigas, interesadas en el comercio con esta República (SIC)".⁵

El ramo de obras públicas, varios comerciantes de Tampico, Tamaulipas proyectaron en el año de 1830, establecer en aquel río, barcos de vapor, para facilitar la entrada de los buques y auxiliar de esta forma a la carga.

En la exposición que se había dirigido al Gobierno con este motivo, manifestó la utilidad que resultó del comercio por medio de estos buques.

La compostura del camino a Veracruz se hizo cada vez más indispensable; en él se establecieron coches de diligencia que con las comodidades que se proporcionaron a los pa-

5. *Ibidem*, p. 22.

sajeros aumentó el tráfico y comunicación con aquel Puerto. Otros caminos se conservaron en buen estado por la administración de los peajes como sucedió con el camino de Toluca.

La diputación del Estado de Tlaxcala se ocupó; de tomar las medidas necesarias para la mejora en los caminos de aquel territorio de acuerdo al cumplimiento del decreto del 2 de Octubre de 1826 que citaba: que los caminos sólo podían hacerse por medio de contrato, autorizando al Gobierno para que celebrara con las mejores condiciones posibles las obras públicas, pero en muchos casos no se presentaron empresarios o la falta de recursos o ayuda de éstos, les hizo pretender condiciones muy gravosas. Para prevenir los diversos inconvenientes, Alamán sugirió que sería muy oportuno que se emplease la facultad de Gobierno a hacer ejecutar por sí mismo las obras necesarias, con los productos de los peajes que se hubieran establecido, siempre que hubieran ocurrido los casos indicados.

Hubo otros ramos industriales que demandaron su fomento a la atención del Congreso, tales como la caza y la pesca en los Estados y Territorios del Norte, que continuaran como en 1830. Estos ramos necesitaron prontas providencias, para evitar los males irreparables que se estaban causando en esta parte a la riqueza nacional.

El ramo de epidemias, en la Memoria del año anterior se había mencionado que por efecto de la epidemia de virue-

las, que casi había sido general en toda la República que -
logró disminuir en la Capital, en Puebla y en otros puntos.

La República tenía que estar alerta contra otro tipo -
de epidemias y por eso se tomaron algunas medidas preventi-
vas y precautorias.

El ramo de la administración particular del Distrito y
Territorios se encontraba dividido en Gobierno Político y -
Económico, Ayuntamiento, Desagüe, Contaduría de Propios Par-
cialidades, Fondo Piadoso de California, Instrucción Públi-
ca (Colegios, Universidad y Escuelas) Museo y Jardín Botáni-
co, Academia de Bellas Artes, Archivo General, Hospitales y
Hospicios.

Del Gobierno Político y Económico: Había poco que de-
cir acerca del Gobierno Político del Distrito y Territorios
de la Federación, ya que continuaba en el mismo Estado que
se citó en las Memorias anteriores.

En las Californias Alta y Baja y en Colima, el mando -
político siguió unido al militar, tal y como se conservaba
desde años antes, las consideraciones particulares se encuen-
tran en esos primeros años. El arreglo de la administración
de éstas es cada vez más urgente para el progreso de unos -
países que contenían todos los elementos naturales de rique-
za y prosperidad que podían desearse.

Se continuó organizando el Distrito Federal en todos -
los ramos que dependieron de su Gobierno. El cuerpo de segu-

ridad pública, se encontraba en uno de sus mejores momentos en cuanto al orden y a la instrucción y continuó en esos momentos prestando servicios muy importantes al objeto de su creación.

Se llegaron a tomar algunas medidas como fue la de establecer el servicio doméstico de una manera tal, que sin menoscabo de los principios liberales que la Nación había adoptado, procurando a las amas la seguridad necesaria acerca de la conducta de los individuos que recibieron en su casa.

Las providencias tomadas por el Gobierno para la mejora del Teatro de la Capital, tuvieron su cumplido efecto. Este establecimiento mereció la protección del Congreso, por las ventajas que de él resultaron a la civilización y aún a la tranquilidad de tan grande población.

Hubo diversos ramos que tuvieron relación con el Gobierno del Distrito y Territorios, pero fueron materia de otros artículos como sucedió con la (milicia local, los caminos y calzadas y otros) que se trataron bajo un punto de vista general. Algunos fueron más peculiares de las atribuciones de los Ayuntamientos.

El ramo de los Ayuntamientos en el Decreto del 1º de Mayo de 1831 se asignó sobre los productos de la Aduana una suma anual de 120 mil pesos al Ayuntamiento de esta Capital, para los diversos objetos que a continuación se explican:

Aliviadas las rentas municipales del gravamen que en ellas causaba la manutención de las cárceles y hospitales, hubo diferentes objetos a que fueron destinadas y las mejoras en la policía y demás ramos del servicio público, fueron notables.

También se emprendió una gran obra, es decir, la renovación de todas las cañerías con cañas de plomo, lo cual produciría una economía anual considerable, y evitando el desperdicio que los antiguos caños causaron, el agua abundó más en las fuentes para comodidad pública. En el ramo de empedrados se compusieron varios cables y si no se logró un mayor avance, fue por la falta de operarios que quisieron destinarse a ese trabajo.

Hubo varias calles anegadas y acequias y atarjeas ensolvadas, más en esto nada pudo hacer el Gobierno y el Ayuntamiento, mientras no tuvieran fácil derrame las aguas estancadas bajando las de las lagunas, cuya altura impedía su corriente, y este daño fue continuamente en aumento, sólo se solucionaría con el Desagüe.

El ramo del alumbrado tuvo considerables mejoras que contribuyeron a dar a esta Ciudad el lustre y esplendor que correspondía a la Capital de la Nación.

Uno de los objetos benéficos que se propusieron los legisladores fue por medio de la iniciativa del Gobierno el mencionado Decreto del 1º de Mayo de 1831, fue el estableci-

miento de una escuela de artes y oficios, para cuyos gastos se asignaron ocho mil pesos anuales.

Se trató con empeño el realizar importantes proyectos que no se realizaron por falta de local, aunque los Religiosos Dominicos ofrecieron parte de su Convento grande, no se encontraron en el edificio las circunstancias que eran indispensables. Por el contrario se solicitó otro más adecuado y en el se dispuso el género de enseñanza que había de darse a la juventud según los diversos oficios en que se trató de instruirla. Este establecimiento fue de gran importancia que contribuyó mucho a cambiar no sólo el estado de las artes, sino también el de mejorar la moral pública, ambos aspectos requirieron la atención del Gobierno.

El Ayuntamiento presentó un plan para la construcción de un mercado, que reuniera comodidad y aseo. También se propuso los arbitrios que pudieran ponerse en práctica, para obtener los fondos necesarios lo cual todo se trasladó a la Cámara de Diputados con iniciativa del Gobierno en apoyo de la solicitud, ampliando y extendiendo los mismos arbitrios a los gastos del desagüe y Alamán recomendó su despacho por la importancia de ambos objetos.

El Ayuntamiento también se ocupó de varios proyectos de gran beneficio para la población, tales como la construcción de un cementerio y otros, y que cuando estuvieron por llevarse a efecto, se pasaron al Congreso, si se requería -

para su ejecución una medida legislativa.

De los Ayuntamientos del Distrito y Territorios, no se informó nada, sólo que la falta de fondos paralizó a los individuos para el desempeño de sus atribuciones, ya que las rentas que tuvieron, apenas bastaban para el pago de los gastos de la administración, al respecto, Alamán dijo: "...y en algunos ni aún para estos alcanza, teniendo que las de su propio peculio los miembros de la corporación. El asignar propios y arbitrios suficientes para el desempeño de los varios objetos de la administración municipal a todas las poblaciones del Distrito y Territorios es objeto de gran importancia, y de que sin duda se ocupará el Congreso en la Ley que arregle la administración política del uno y de los otros (SIC)".⁶

El Ramo del desagüe, comentó Alamán que en la Memoria anterior había ya explicado una idea bastante extensa de las diversas obras que componían el sistema general, del desagüe, de su uso, de la relación respectiva que entre sí guardaban y del estado en que entonces se encontraban.

Alamán tuvo oportunidad de visitarlas y de examinar por sí mismo, esos trabajos; los que encontró muy superados con respecto a la antigüedad y concluyó que de esta grande obra, tal como fue concebida en su principio, se hacía cada vez más indispensable, ya que con el transcurso del tiempo

6. *Ibidem.* p. 26.

se produjo en las lagunas y cauces de los ríos, las inundaciones en forma cada vez más frecuentes.

Los derrames entorpecían el tránsito en los caminos que conducían a la Capital. Alamán presentó a las Cámaras una idea exacta de todo lo ejecutado en el desagüe y a quien se los encargó fue al Sr. Coronel D. José Rincón, que era comisionado por el Gobierno para la ejecución de estos trabajos los que desempeñó con mucho acierto y economía.

El mismo Coronel dió a conocer con su mayor exactitud los planos y perfiles de todas las obras, también trató de hacer grabar los mencionados planos, publicando al mismo tiempo la descripción histórica de cuanto se había hecho por el desagüe, desde los tiempos más remotos.

No se dejó de lado la conclusión del expediente que se había mandado instruir por el Decreto del 18 de Abril de 1826, del cual se había encargado el mismo Sr. Rincón para que procediera de acuerdo con el comisionado del Estado de México, el resultado se iba a poner en conocimiento del Congreso, debiéndose resolver la parte de gastos que aquel Estado había de reportar según la utilidad que de ellos resultara.

Alamán insistió que se debería establecer una dirección científica de los trabajos para el desagüe.

El Ramo de la Contaduría de Propios, Alamán señaló que la planta de esta oficina fue arreglada por la Ley del 30 de Septiembre del año pasado (1830) con el objeto de glosar

las cuentas de todos los establecimientos públicos que tenían fondos propios y se arregló de acuerdo a sus atribuciones una de las más importantes, la de formar estadísticas de la República. Estuvo en duda que la provisión de los empleados que fijaba la Ley que se consultó a la Cámara de Diputados, impidió su nombramiento y por esa causa no se pudo hacer proceder su completa organización.

Se esperaba que quedara verificado, las personas que se habían destinado para su desempeño de las atribuciones que se le habían asignado y que para su completa ejecución era necesario atender y aumentar el número de personas, para lo que Alamán había hecho la iniciativa correspondiente.

El Ramo de Parcialidades, en éste subsistieron en el mismo estado en que se había expuesto en el año de 1830, entre tanto la Cámara de Diputados resolvía sobre el acuerdo de la de Senadores, sobre el modo en que se debían distribuir y administrar los considerables bienes de su pertenencia, que no había podido más que impedir su enajenación de conformidad con lo consultado por el Consejo de Gobierno.

El Ramo del Fondo Piadoso de Californias, Alamán dijo que podía decirse otro tanto acerca de esta Fundación Piadosa. Las Cámaras se ocuparon de su arreglo y al no contar aún con las resoluciones, todo permaneció sin variaciones, aunque se procuró la mejor administración de las fincas para concurrir con sus productos al pago de los sinodos y viáticos de los misioneros.

El Ramo de Instrucción Pública (Colegio, Universidad y Escuelas), como establecimientos del Distrito continuaron - ejerciendo a pesar de haberse hecho algunas mejoras parciales en el método de enseñanza que en ellos se seguía aunque esos elementos no fueron de gran importancia, mientras no - se había establecido un sistema general, que abrazara todas las ciencias y sujetara a un orden uniforme todos los establecimientos. De eso se ocupó una comisión de la Cámara de Diputados y el resultado de sus trabajos hubiera llenado - sin duda el objeto que habían estado deseando.

En la hermosa fábrica material del Colegio de Minería, se iniciaron obras necesarias para su reparo, las cuales al haber sido dirigidos con acierto y estando muy adelantadas, aseguraron la conservación de aquel edificio, para los casos que se le determinaron y se le consideró como ornato de la Capital.

En cuanto a la primera enseñanza se formaron algunos - establecimientos particulares bajo buenos principios, nada fue más digno que la ilustrada atención de las Cámaras de - este ramo de donde dependía en gran medida el futuro de la República.

Cesó el Protomedicato* en virtud de la Ley del 21 de - Noviembre último, se celebraron las juntas que la misma pre vino para la elección de la Corporación que había reemplaza

* Nombre dado a los médicos que formaban el Protomedicato o Tribunal que examinaba a los futuros médicos.

do quedaron hechas las propuestas, asimismo también se procedió al nombramiento de los doce individuos de las tres facultades que habían de formar aquel Cuerpo.

El Ramo de Museo y Jardín Botánico, en el cumplimiento de la Ley del 21 de Noviembre de 1830, se procedió a la formación de la Junta Directiva de estos establecimientos.

El Museo aumentó considerablemente por diversas adquisiciones, tanto en el ramo de las antigüedades, como en el de historia natural; que resultó de mucha utilidad la expedición proyectada a las minas del Palenque, dado que proporcionó muchos objetos curiosos de la escultura y arquitectura de aquellos edificios.

En cuanto al jardín Botánico se tomaron en cuenta las providencias necesarias para enriquecer las colecciones de pájaros, cuadrúpedos e insectos, tanto del país como de otros países.

En Chapultepec se trató de aumentar la arboleda con diversas especies de árboles útiles y curiosos, renunciando al cultivo que ahí se había establecido de plantas herbáceas exóticas por no alcanzar los fondos asignados en la referida Ley. Tampoco pudieron ser suficientes para atender a los reparos del edificio, por lo cual se promovió una asignación distinta para ese objeto.

En cuanto a la Academia de Bellas Artes, siguió siendo de utilidad que fue conocido y apreciado por el público.

La colección de pinturas, se iba a enriquecer con las copias de los cuadros más clásicos de Roma que trajo el Sr. Obispo de Puebla y se dispuso se colocaran en dicha Academia de Bellas Artes.

Tanto la Academia como el Museo no habían podido trasladarse al local que se les había asignado con la Ley del 20 de abril del año anterior, hasta que lo desocupara el Cuerpo de Retirados que en él se habían acuartelado y para cuyo alojamiento se dispuso otro edificio.

El Archivo General necesitaba ser organizado bajo un pie estable y suficiente para que desempeñara sus atribuciones, ya que eran de gran importancia si se atendía a la necesidad de reconocer y metodizar la masa enorme de papeles que se recogieron de diversas oficinas suprimidas, lo cual resultó imposible de consultar siempre que hubo necesidad de verificar, de obtener datos y noticias que a cada momento se solicitaron para el despacho ordinario de los negocios.

Los Hospitales y Hospicios se proveyeron abundantemente de acuerdo a la dotación de los primeros por la Ley del 1º de Mayo de 1830; de los segundos se introdujeron algunas mejoras conducentes a su mejora administrativa y servicio.

Claro para Alamán no le fue posible en un escrito de -

esta naturaleza dar los pormenores de cada uno de los artículos que compusieron a este informe de enero de 1832. Por supuesto dió a conocer las mejoras conducentes a su mejor administración y servicio.

Sin embargo, tuvo que limitarse "...a una exposición - suscrita de lo practicado en cada uno de los ramos del despacho de la Secretaría de mi cargo. Ella basta no obstante para demostrar los adelantos que la Nación ha tenido en el espacio del año que acaba; para procurarlos, el Gobierno no ha omitido diligencia en todo lo que ha dependido de su resorte; pero el ecsito sin embargo debe atribuirse principalmente a la tranquilidad que se ha disfrutado. Si se logra conservarla por mas tiempo; si el órden y la economía continúan siendo el principio de las operaciones del Gobierno de la República, no hay que dudarlo, llegará a ser industriosa, rica y feliz; más si por desgracia retrograda a las circunstancias infortunadas de que logró salir, todo el fruto del trabajo, del celo y de la perseverancia de una administración calumniada y perseguida pero pura, imparcial y bien intencionada, serán perdidos y la Nación quedará reducida a la miseria y al descrédito. ¡Quiera Dios hacer efectivo el primer extremo (SIC)".⁷

Así terminó su informe Alamán el día 10 de Enero de -- 1832, que presentó a las Cámaras del Congreso.

7. Ibidem. p. 35.

ii) El Plan de Veracruz.

Como ya es conocido los adversarios del Régimen hacia finales de 1831 fueron acompañados de la acostumbrada proliferación de rumores, de las amenazas de levantamientos en diversas partes del país.

Los miembros del Poder Ejecutivo declaraban la falsedad de que todo continuaba bien. Sin embargo Anastasio Bustamante y sus Ministros estuvieron muy lejos de sentir indiferencia. Más tarde se recibieron informes de que en el Estado de Veracruz, de donde era originario Antonio López de Santa Anna, se estaba planeando una revuelta.

Y el 2 de enero de 1832 se publicó en su nombre y en el de la guarnición que fue el Plan de Veracruz; que se componía de cuatro artículos:

"Artículo 1º.- La guarnición de Veracruz, renueva las propuestas hechas por el Plan de Jalapa de sostener a todo trance sus juramentos por la observancia de la Constitución Federal y las Leyes.

Artículo 2º.- Pide al excelentísimo señor Vice-presidente la remoción del Ministerio*, a quien la opinión pública acusa de protector del centralismo y tolerador de los atentados cometidos contra la libertad civil y los derechos individuales.

* En el texto aparece como Ministerio.

Artículo 3º.- Dos jefes de esta guarnición serán comisionados para presentar esta resolución al excelentísimo señor general Antonio López de Santa Anna, y suplicar a S.E. que, conformándose con ella, se digne venir a esta plaza y tomar el mando de las armas.

Artículo 4º.- En tal caso la guarnición se abstiene de dirigir ocurso alguno y de dar ulterior pasos a este respecto, pues S.E. el general Santa Anna deberá dirigir esta acta y las exposiciones que juzgue convenientes al excelentísimo señor Vicepresidente y demás autoridades de la Federación y de los Estados, dictando las demás providencias que sean oportunas para que se verifiquen los laudables deseos de los que suscribe (SIC)".^{8*}

Los partidarios del Gobierno en la Capital vieron en las intenciones de Santa Anna un regreso al año de 1829. La revuelta iniciada por éste, mostró la escisión en las filas de la oposición.

La revuelta causó sensación en la Capital y Alamán trató de tranquilizar al Congreso, diciéndoles que ya desde hacía tiempo el Gobierno estaba enterado de la existencia de una revuelta y manifestaba que ya se habían tomado precauciones al respecto.

Tres días más tarde, el Gabinete presentó su renuncia

8. P. Costeloe, Michael. La Primera República Federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México Independiente. Fondo de Cultura Económica. Primera Reimpresión, 1983, p. 328.

* El texto completo del Plan puede verse en el Fénix de la Libertad 11 de enero de 1832.

aparentemente, para evitar la consumación de la revuelta que se venía fraguando en su contra.

No obstante, Anastasio Bustamante, se negó a aceptarla. Alamán tomó las precauciones necesarias para evitar que dicha revuelta se extendiera.

El 20 de enero de 1832 la Legislatura de Zacatecas, pidió a Bustamante la destitución del Gabinete, exceptuando a Mangino, Secretario de Hacienda, siendo el presidente de la Legislatura que firmó dicha propuesta en esos momentos, Valentín Gómez Farías.

De esta propuesta fue seguida por la Legislatura de Jalisco y Tamaulipas. Santa Anna apoyado por éstos, vió que era el momento de empezar a llevar adelante sus principios y ambiciones personales, quien fue derrotado al principio, para luego ser seguido por otros rebeldes.

El 25 de abril de 1832, la situación se volvió cada día peor, y a su vez el Congreso ofreció una amnistía a Santa Anna y a sus hombres, oferta que fue rechazada, cuando Santa Anna apreció su fuerza y posición dentro del clima político que se vivía.

Las fuerzas del Gobierno se vieron derrotadas y abandonaron la lucha que se estaba gestando, ya no había duda sobre las ambiciones o aspiraciones de Santa Anna que quería deponer al Gabinete de Bustamante y a éste, así como al Congreso Nacional y a las Legislaturas de los Estados, algunos

partidarios del Gobierno se pasaron a formar parte de la oposición, es decir pasaban a disposición de Santa Anna. Se puede decir que Santa Anna empezó a adquirir adhesiones, o bien aumentaron la oposición al Gobierno y éste cada día se vio más deteriorado.

Por eso, la propaganda oficial que afirmaba que todo caminaba por buen camino se hizo cada día más, manifestando al solicitar Bustamante permiso del Congreso para abandonar la Capital y ponerse al frente de las tropas, la Cámara de Diputados se lo negó.

Bustamante trató de resolver la situación que se agudizaba y así el 17 de mayo de 1832 informó a la Cámara de Diputados que había decidido aceptar la renuncia de Alamán, Facio y Espinosa, la dimisión de los Secretarios constituyó un nuevo logro de la revuelta de Veracruz.

Santa Anna había logrado la primera parte de su revuelta, pero inició la segunda etapa de su plan estratégico, así lo reveló en las negociaciones que tuvieron lugar durante la tregua de Corral Falso. Dichas negociaciones se celebraron en junio y a principios de julio. Sebastián Camacho, Guadalupe Victoria y Juan Caraza, se reunieron con Santa Anna, con el fin de regularizar la situación.

Las elecciones presidenciales debían celebrarse el 1º de septiembre y los votos iban a ser emitidos por las Legislaturas del Estado, elegidos en su mayoría en 1830 formada

por aristócratas, hombres de bien y clérigos que apoyaban a la llamada "Administración de Alamán" sus ideales no estaban de acuerdo con la intervención de Santa Anna. Por eso Santa Anna que no contaba con la simpatía de las Legislaturas del Estado, necesitaba evitar las elecciones hasta que hubiera una (Legislatura) que le fuera más favorable. - Por eso, fue indispensable destituir a Bustamante, así como el encontrar su sustituto.

iii) El regreso de Gómez Pedraza (1833).

Por ello, había que dimitir Bustamante y regresar de su destierro Gómez Pedraza para completar su mandato presidencial (1826) y que debía durar hasta el 31 de marzo de 1833, siendo su enemigo de antaño (Santa Anna) quien lo hacía regresar de su destierro.

Santa Anna dió a conocer sus peticiones para que Pedraza y el Congreso ratificaran su validez; que los Secretarios fueron sometidos a juicio, que se le concedió una amnistía sin restricciones a él y a sus tropas, así como que se le diera el mando de sus fuerzas en el Estado de Veracruz, el Gobierno rechazó estas demandas y sin trascendencias.

El 5 de julio la guarnición de Veracruz dió a conocer un segundo plan que daba las propuestas y pretensiones de Santa Anna.

Por su parte Anastasio Bustamante como Vicepresidente

de la República que veía el deterioro de su administración convocó al Congreso para la celebración de sus sesiones extraordinarias y en su discurso del 3 de agosto dijo: "La nave del Estado está a pique de fracasar" algunos creyeron - que renunciaría a la Vicepresidencia, pero en ese momento - no ocurrió, ya que pidió el salir a combatir y estar al frente de las tropas y los Legisladores accedieron, así Bustamante salió de la Capital el 17 de agosto.

Días antes, la Cámara de Diputados, había elegido como Presidente Provisional al general Melchor Muzquiz, quien juró el cargo el 14 de agosto y el 19 de agosto dió a conocer el nuevo Gabinete*, José Ma. Ortíz Monasterio** quedó como Secretario de Relaciones, y más tarde Francisco Fagoaga.

El nuevo Gobierno no fue aceptado por Santa Anna y por los políticos que lo apoyaban. El cambio fue considerado - como una maniobra para asegurar la retención del Poder por el grupo anterior (Muzquiz y Fagoaga), se dijo que Alamán - continuaba conduciendo sus actividades.

El Gobierno de Muzquiz tenía la intención de continuar con las elecciones presidenciales. Los Estados de México, Puebla, Querétaro, Veracruz, Michoacán, Guanajuato, Oaxaca,

* Ver cuadro No. 11.

** José Ma. Ortíz Monasterio (1807-1869) originario de la Ciudad de México, Abogado, - encargado del Despacho de Relaciones Exteriores en 4 ocasiones era experto también - en las Relaciones Interiores y Francisco Fagoaga (1788-1851) originario de la Ciudad de México, fue Abogado. Ocupó el cargo del Ayuntamiento.***

*** De la Ciudad de México y en 1833 fue Ministro de Relaciones.

Cuadro No. 11

GOBIERNO PROVISIONAL DEL GENERAL MELCHOR GUZMAN
DURANTE EL 2do. SEMESTRE DE 1832

Poder Ejecutivo	Período	Secretario	Rel. Ext. e Int.	Justicia	Guerra y Marina	Hacienda
PRESIDENTE INTERINO Melchor Muzquiz	14 Ago. 1832 a 26 Dic. 1832					
VICEPRESIDENTE Anastasio Bustamante	Renuncio ante el Congreso - en Septiembre de 1832.	José María Or- tiz Monasterio	14 Ago. 1832 a 19 Ago. 1832	_____	_____	_____
		Francisco Fa- goaga	20 Ago. 1832 a 24 Dic. 1832	_____	_____	_____
		Joaquín de - Iturbide	_____	14 Ago. 1832 a 19 Sep. 1832	_____	_____
		Juan Ignacio Godoy	_____	20 Sep. 1832 a 3 Dic. 1832	_____	_____
		Joaquín de - Iturbide	_____	4 Dic. 1832 a 24 Dic. 1832	_____	_____
		José Cacho	_____	_____	14 Ago. 1832 a 20 Oct. 1832	_____
		Cirilo Gómez Ayala	_____	_____	21 Oct. 1832 a 24 Dic. 1832	_____
		Rafael Mangino	_____	_____	_____	14 Ago. 1832 a 19 Ago. 1832
		Ignacio Alas	_____	_____	_____	20 Ago. 1832 24 Dic. 1832

Nuevo León, Coahuila y Texas, Chihuahua, Yucatán y Sinaloa, emitieron su voto el 1° de Septiembre de 1832. Los Estados restantes, Zacatecas, Jalisco, Durango, San Luis Potosí, Tamaulipas y Tabasco, se declararon a favor del retorno de Gómez Pedraza y por eso se negaron a tomar parte en las elecciones.

Se trató de hacer creer que las elecciones habían sido válidas y se dijo que Bravo había de ser el próximo Presidente, los resultados del 1° de Septiembre de 1832 no fueron aceptados por los políticos y legislaturas disidentes. El Gobierno ignoró la realidad y celebró las elecciones para el Congreso en el mes de Octubre, las del Distrito Federal tuvieron lugar el 17 de Octubre.

Por su parte el Gobierno de Muzquiz continuó y Bustamante presentó por fin su dimisión como Vicepresidente el mismo mes de Septiembre de 1832. El Congreso cerró el período de sesiones extraordinarias y concedió "poderes extraordinarios" al Poder Ejecutivo.

Llegaron a la Capital noticias de que Gómez Pedraza había desembarcado en Veracruz el 6 de Noviembre de 1832.

Muzquiz ante las revueltas y la constante inestabilidad del Gobierno, renunció como Presidente Provisional el 19 de Diciembre de 1832. Por su parte Gómez Pedraza continuó intitulándose presidente mientras trataba de imponer el Plan de Paz a los Gobiernos de los Estados.

Las medidas que se estuvieron tomando para restablecer el orden, fueron anticonstitucionales ya el mismo Gómez Pedraza lo admitió y señaló que la Constitución ya había sido violada en varias ocasiones.

Gómez Pedraza, Santa Anna, Ramos Arizpe, Bustamante, - Bernardo González Angulo y varios ayudantes militares, reanudaron sus conversaciones en la hacienda de Zavaleta, nombraron a una comisión para que redactase un plan ante la negativa del Congreso a sancionar su proyecto original. El día 23 de Diciembre de 1832 todos los dirigentes aceptaron y firmaron el denominado acuerdo de Zavaleta.

Este acuerdo en sus cláusulas principales establecieron que el ejército mantendría la constitución y el sistema republicano, que se celebrarían nuevas elecciones para la totalidad del Congreso nacional y de las Legislaturas de los Estados; que las Legislaturas habrían de quedar establecidas durante un plazo que finalizaría el 15 de Febrero de 1833 y llegarían nuevo Presidente y Vicepresidente el 1° de Marzo de 1833, así como nuevos Senadores para el Congreso Nacional, que inauguraría sus sesiones el 25 de marzo de 1833 y que Manuel Gómez Pedraza fuese reconocido como Presidente legal hasta el 1° de Abril de 1833.

El resto del acuerdo sólo mencionaba que se concedería amnistía a los preparativos para poner el plan en circulación y la obligación de toda clase de autoridades de acatar

sus disposiciones, con la condición de ser privados de sus cargos*.

El Plan de Zavaleta, sustituyó a toda la Legislación anterior, y a partir del 23 de diciembre se convirtió en la carta constitucional de la Nación.

Gómez Pedraza desempeñaría el papel de Presidente hasta que se eligiesen nuevas Legislaturas y posteriormente se asignaría a Santa Anna como su sucesor.

Santa Anna para los adversarios del Régimen, representó el medio de eliminar a Alamán y a su política; para que ellos sí pudieran lograr el mando e imponer su propia ideología, sin Alamán como partícipe del Gabinete.

A finales de 1832, no se concebía en todo su sentido - el significado de la derrota del Gobierno de Anastasio Bustamante.

El año de 1833 en los primeros días del mes de enero - llegaron a la Capital Santa Anna y Gómez Pedraza, seguidos de cerca por Anastasio Bustamante, así quedó realizado los planteamientos del Plan de Veracruz.

De momento, Gómez Pedraza era el Presidente, mientras Santa Anna se retiró a su hacienda, dejando así en plena libertad al Gobierno de Gómez Pedraza.

El mando de Gómez Pedraza finalizaría para el 31 de

* El texto de este plan está completo en México a Través de los Siglos de Riva Palacio en el Tomo IV de esta colección.

marzo, mientras tanto la idea era ganar tiempo para que se organizaran las elecciones para la Presidencia de la República, al Congreso y a las Legislaturas de los Estados. Así al Gobierno de Gómez Pedraza se le conoció porque fue un Gobierno de "apariencia"; en primer lugar Gómez Pedraza realizó el nombramiento del Gabinete*, quedando nominados para finales de enero, en la Secretaría de Relaciones Exteriores quedó Bernardo González Angulo**.

Los cuatro designados se habían opuesto al Gobierno anterior y Bernardo González Angulo, Miguel Ramos Arizpe y Joaquín Parres, habían intervenido directamente en las negociaciones que condujeron al acuerdo de Zavaleta.

Sus nombramientos eran temporales hasta que el nuevo Gobierno tomara posesión en abril. Hubo algunos colaboradores de Gómez Pedraza en la sublevación de Veracruz, que le exigieron el ser incorporados en puestos, es decir, en la burocracia civil y militar durante la duración de su Gobierno. Había que tener contentos a este grueso de la población es decir, a los militares y sustituir a aquéllos que había nombrado Bustamante. También durante su Gobierno se presentó el inconveniente de que no existía un Congreso Federal, ya que el período constitucional de la Asamblea anterior había finalizado en diciembre de 1832 y por tal motivo po-

* (1780-1842), era originario de Puebla, Abogado, fue también Ministro de Hacienda, así como de Relaciones una vez más con Valentín Gómez Farías del 1º de abril de 1833 al 26 de abril de 1833.

Cuadro No. 12

EL GOBIERNO DE MANUEL GOMEZ PEDRAZA QUE TERMINO EL PERIODO
SEGUNDO PERIODO CONSTITUCIONAL DE CUATRO AÑOS: DEL 24 DE -
DIC. DE 1832 AL 1° DE ABRIL DE 1833

Poder Ejecutivo	Período	Secretario	Rel. Ext. e Int.	Justicia	Guerra y Marina	Hacienda	
PRESIDENTE							
Manuel Gómez Pedraza	1832 Dic. 24 a 1° Abr. de 1833	Bernardo González Angulo	26 Dic. 1832 a 1° de Abr. 1833	_____	_____	_____	
VICEPRESIDENTE							
Ya Anastasio Bustamante había renunciado.	Sep. de 1832	Joaquín de Iturbide	_____	24 Dic. 1832 a 25 Dic. 1832	_____	_____	
		Miguel Ramos Arizpe	_____	26 Dic. 1832 a 1° Abr. 1833	_____	_____	
		Cirilo Gómez Anaya	_____	_____	24 Dic. 1832 a 7 Ene. 1833	_____	_____
		Juan Pablo Anaya	_____	_____	8 Ene. 1833 a 30 Ene. 1833	_____	_____
		Joaquín Parres	_____	_____	1° Feb. 1833 a 1° Abr. 1833	_____	_____
		Ignacio Alas	_____	_____	_____	_____	24 Dic. 1832 a 4 Ene. 1833
		Miguel Ramos Arizpe	_____	_____	_____	_____	5 Ene. 1833 a 1° Feb. 1833
		Valentín Gómez Farías.	_____	_____	_____	_____	2 Feb. 1833 a 31 Mzo. 1833

cos Estados habían celebrado elecciones para nuevos Diputados y Senadores, así es que en esos momentos hubo un vacío en el sector Legislativo que no llegaría hasta el mes de abril a ser ocupado, cuando se reuniese el nuevo Congreso, elegido tal y como lo señaló el acuerdo de Zavaleta. La misma Constitución como ya lo vimos en anteriores capítulos que en este tipo de situaciones, la Constitución de 1824 proveía que a falta o en ausencia del Congreso General, el Consejo de Estado podía asumir sus funciones del Congreso General, El Consejo de Estado podía asumir sus funciones del Congreso. Sin embargo, esto llevó al Gobierno de Gómez Pedraza a enfrentar ciertos problemas, ya que debía formar parte del Congreso por cada Estado, lo que implicó que se tenía que acudir a los miembros del Senado anterior, dominado por los aristócratas.

Se invitó a los Senadores, pero la mayoría de éstos se negaron a prestar sus servicios, pero al ver esta falta de representación de poder, los Estados en el centro del poder Gómez Pedraza introdujo otro sistema con el que se contaba para garantizar que los Estados estuvieran representados, así como que se mantuviesen informados de la actuación y de los planes políticos de las autoridades federales; para ello propuso la creación de un órgano consultivo privado que sirviera para asesorar a la Presidencia de la que formarían parte dos representantes nombrados por cada Estado. Algunos Estados presentaron su conformidad a esta proposición, así

el Consejo Consultivo celebró su primera sesión el 21 de enero; a lo largo de las siguientes semanas llegaron más miembros a la Capital y se unieron a las deliberaciones del Consejo.

Si bien es cierto, no todos los Estados participaron en estas disposiciones adoptadas por Gómez Pedraza. La transferencia de poderes y la formación de la nueva Administración de carácter provisional se consolidó sin dificultades.

Por otra parte, Gómez Pedraza decidió actuar ante lo que se había estado diciendo en los editoriales sobre el mal uso de la Ley de expulsión de 1829, y que había varios españoles residiendo ilegalmente en el país, por eso Gómez Pedraza, el 16 de enero de 1833 ordenó que se acatase la Ley de 1829 y que salvo algunas excepciones, los españoles que radicaran en el país y no hubieran estado exentos, debían abandonar la República.

La prensa para ello, publicó las listas de los que habían quedado exentos y de los que no, esta nueva opción de la Ley de expulsión de 1829 no afectó a los españoles, y la mayoría de ellos consiguió eludir a dicha ley, teniendo la esperanza de que el nuevo Gobierno no fuera tan hostil. Para Gómez Pedraza el asunto quedó cancelado. Otros de los casos que atendió Gómez Pedraza fue el de los militares, ya que la opción había señalado que entre 1831 y 1832 Bustamante había nombrado a muchos generales, al respecto Gómez Pe-

draza ordenó la degradación de algunos, ya que no habían aceptado públicamente el acuerdo de Zavaleta.

También hubo algunos acontecimientos durante el mismo Gobierno de Gómez Pedraza y fue sobre la Iglesia y en especial del alto clero, ya que hubo varias publicaciones a favor de que fuera reformado y se abogó por la confiscación de los bienes de la Iglesia, por las anomalías que atravesaba este sector.

Gómez Pedraza, luchó durante su Gobierno por mantener un ambiente de calma, pero algunos miembros de las Legislaturas de los Estados trastornaban a la supuesta calma, ya que llevaban a cabo sus intentos de reforma.

Los aristócratas se dedicaron a evitar que los extremistas como Zavaleta dirigieran su atención hacia ellos, otros tuvieron y sintieron el deber de depender de la Iglesia y muchos estuvieron resentidos por la pérdida de poder e influencia.

A mediados del mes de enero, se celebraron algunas reuniones clandestinas entre los antiguos Secretarios, Diputados y Senadores, con el fin de planear algunas maniobras que influyeran en las elecciones.

Comenzó el proceso electoral para las nuevas designaciones de las Legislaturas y de los representantes en el Congreso Nacional, que se inició a los pocos días de rati-

ficado el acuerdo de Zavaleta. La votación tuvo lugar el 1° de marzo y no fue hasta el día 30 del mismo mes que se procedió al escrutinio oficial donde Santa Anna había obtenido una gran victoria, así como Gómez Farías iban a ser jefes del Ejecutivo por un período de cuatro años a partir del 1° de abril de 1833.

CAPITULO IV

EL GOBIERNO DE GOMEZ FARIAS-ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA

a) La Política de los Liberales.

Aún el 1° de marzo de 1833, no se habían iniciado las sesiones de la nueva Legislatura, ya que los resultados de las elecciones para el Congreso se hicieron públicas durante febrero y marzo; algunos de ellos se reunieron el 20 de marzo para celebrar las primeras sesiones preparatorias, ya que: "Los nuevos Diputados y Senadores fueron lentos en llegar a la Capital y hasta el 29 de marzo no le fue posible a Gómez Pedraza inaugurar formalmente las sesiones. En un discurso de despedida a la Nación, el Presidente resumió los progresos que se habían hecho, o dejado de hacer, en los diversos ramos de la Administración y pasó revista a los acontecimientos que le habían llevado al poder".¹

Gómez Pedraza fue parcial en su actitud, atacó a los aristócratas y ensalzó a los liberales. Por su parte Santa Anna no había dado muestras de aprobación o rechazo al programa liberal de Reforma, a su vez Santa Anna aceptaba cual

1. P. Casteloe, Michael. La Primera República Federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México Independiente. México. Primera Reimpresión, 1983. Fondo de Cultura Económica. p. 366.

quier apoyo político, luego le mandó a Gómez Pedraza una carga; en la que había sido posible ocupar su puesto que había ganado en las elecciones como Presidente y decía que quien había de hacerse cargo del Poder Ejecutivo fuera el Vicepresidente para encabezar el mando del Gobierno.

Santa Anna bajo la decisión que había tomado de no ocupar el puesto de Presidente, prometió a los liberales presentar sus proyectos de reforma.

Bien, así bajo este ambiente terminó el período provisional de Gómez Pedraza como lo atestiguan los hechos que he utilizado para este trabajo. En efecto así fue la segunda administración de la primera República Federal, y el tercer Gobierno comenzó el 1º de abril de 1833, en donde Valentín Gómez Farías se hizo cargo del Ejecutivo, siendo éste el Vicepresidente como lo señalaba la Constitución de 1824.

Valentín Gómez Farías, era creyente de los principios liberales, y de considerar que la joven Nación debería experimentar algunas reformas, así como eliminar a aquellos que no eran partidarios de sus ideales.

Y el tema de la Administración de Valentín Gómez Farías fue "La Reforma", entre sus primeros trabajos estuvo en formar su Gabinete*.

Todos ya contaban con experiencia en los trabajos ministeriales, pero como liberales dejaban ver su tendencia,

* Ver cuadro No. 13.

Cuadro No. 13

<u>Poder Ejecutivo</u>	<u>Período</u>	<u>Secretario</u>	<u>Rel. Ext. e Int.</u>	<u>Justicia</u>	<u>Guerra y Marina</u>	<u>Hacienda</u>
Juró el cargo de <u>Pre</u> <u>sidente</u> a su regreso a la Capital.	16 Mayo 1833 a 3 Jun. 1833	Carlos García	16 Mayo 1833 a 3 Jun. 1833	_____	_____	_____
<u>Presidente</u>						
Antonio López de San ta Anna		Miguel Ramos Arizpe	_____	16 Mayo 1833 a 3 Jun. 1833	_____	_____
<u>Vicepresidente</u>						
Valentín Gómez Farías		Francisco Gómez P.	_____	_____	16 Mayo 1833 a 20 Mayo 1833	_____
		José Joaquín de Herrera	_____	_____	21 Mayo 1833 a 3 Jun. 1833	_____
		Jose María Bo-- canegra	_____	_____	_____	16 Mayo 1833 a 3 Jun. 1833

362

* Cuatro veces ejercieron el poder uno y otro iniciando Gómez Farías.

siendo más moderados que radicales, con su nombramiento Valentín Gómez Farías empezó a ejercer su tema de reforma.

Por otra parte, los radicales se encontraban en el Congreso Nacional que había comenzado sus sesiones a finales de marzo y durante todo el mes de abril.

El 30 de abril se nacionalizaron las propiedades del Duque de Monteleone y parte de los fondos se destinaron a la educación, una semana después se autorizó a los Ayuntamientos a tomar posesión de las tierras desocupadas. También se promulgó un decreto encaminado sobre el control de las hipotecas a favor de la Iglesia que agravaban las propiedades radicales en el Estado. La Legislatura de Coahuila y Texas, acordaron ese mismo día que los diezmos pasaran a ser una contribución voluntaria, éstas fueron algunas de las propuestas y Leyes en las que trabajaron el Congreso y las Legislaturas durante el período de sesiones.

Con el nuevo Congreso liberal, se volvió a plantear la cuestión de reformar el ejército y a la educación.

El Congreso no tuvo intenciones de dejar impune los actos delictivos de los miembros del Gobierno de Bustamante, la Cámara de Diputados inició la investigación que había comenzado a acumular pruebas contra los Secretarios, posteriormente ordenaron su detención.

Hubo sospechas sobre los españoles, ya que se creyó que estaban relacionados con los Secretarios. Algunos Esta

dos solicitaron una nueva Ley para la expulsión de ellos, - sin embargo, la campaña antiespañola no llegó a adquirir - grandes dimensiones.

Las condiciones políticas hicieron creer que los liberales estuvieron decididos a consolidarse en el Poder, esto se vio por medio de su programa de reforma, tanto en educación como al ejército; hubo algunas propuestas que llegaron a convertirse en Ley, posteriormente se publicó un Decreto que regulaba el restablecimiento de la milicia cívica en el Distrito Federal y Territorios, conforme a la Ley anterior del 29 de diciembre de 1827.

También estos liberales dedicaron su atención a la educación como ya se había mencionado, pues formaba parte de su programa político, así se empezó a sentir su influencia en las escuelas y colegios de la Nación, el clero por su parte se vio preocupado ante tales cambios.

Por supuesto, la política de los liberales se había dedicado a consolidarse en el Poder, a través de su programa de reforma; que cada día se volvía más extremista. Sin embargo, la oposición había empezado a actuar, es así que la Iglesia y los aristócratas con la ayuda del Clero y del ejército vieron en Santa Anna la opción de persuadirlo a favor de su programa radical, ya que veían en él que podía persuadir a los liberales, o bien hasta expulsarlos del Poder. Este mismo grupo de radicales utilizaron algunas tácticas pa-

ra desprestigiar a los liberales, causando así una tensión política.

El 15 de mayo de 1833 regresó Santa Anna a la Capital, y fue recibido oficialmente por el Ayuntamiento de la Ciudad, al día siguiente juró el cargo de Presidente*. En su discurso trató de calmar los ánimos, asimismo proclamó que respetaría a la religión y por su parte el ejército seguiría siendo el baluarte de las Instituciones de la Nación, no obstante, él requería una cierta reorganización, días después reprendió a los extremistas del Ejecutivo y del Congreso, ya que opinaba que el exceso de reformas perjudicaría a las Instituciones Políticas.

Parecía que Santa Anna censuró a los reformadores liberales y finalmente éste decidió unirse a los aristócratas y aceptar sus ofertas y todo parecía confirmarse con la sublevación militar contra el Gobierno el 26 de mayo. Santa Anna al contrario condenó a dicho levantamiento, negando que existiese alguna amenaza contra la religión, o el ejército y declaró que no aceptaría a ningún poder que no fuera estrictamente legal.

* Ver cuadro No. 14 (a).

Cuadro No. 14(a)

Poder Ejecutivo	Período	Secretario	Rel. Ext. e Int.	Justicia	Guerra y Marina	Hacienda
<u>Presidente</u>						
Antonio López de Santa Anna	16 Mayo 1833 a 3 Jun. 1833	Carlos García	16 Mayo 1833 a 3 Jun. 1833	_____	_____	_____
		Miguel Ramos Arizpe	_____	16 Mayo 1833 a 3 Jun. 1833	_____	_____
		Francisco Gómez Parada	_____	_____	16 Mayo 1833 a 20 Mayo 1833	_____
		José Joaquín de Herrera	_____	_____	21 Mayo 1833 a 3 Jun. 1833	_____
		José Ma. de Bocanegra	_____	_____	_____	16 Mayo 1833 a 3 Jun. 1833

- i) Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores, presentada por Carlos García 1833.

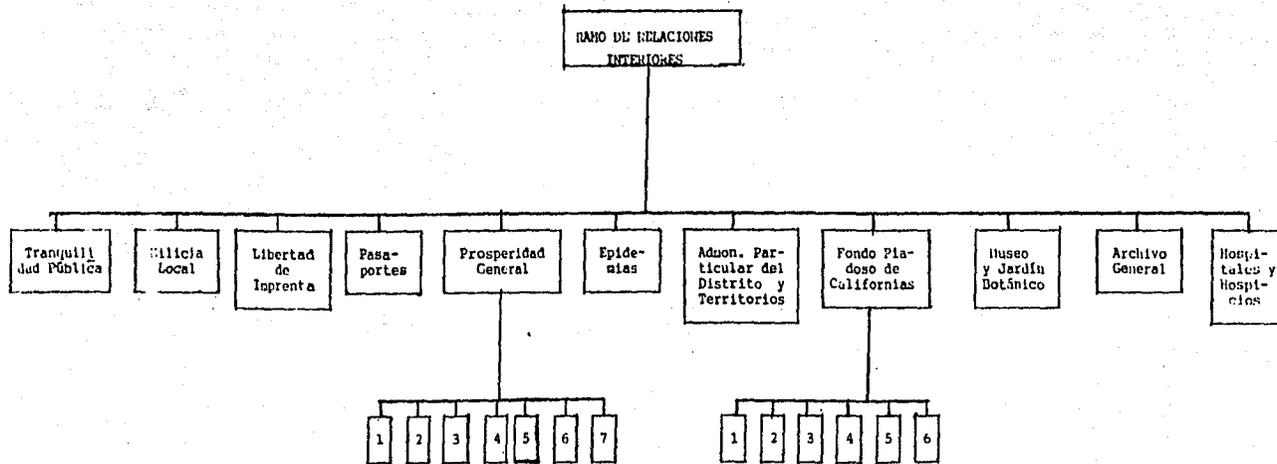
Ante este clima político, la Memoria de la Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores e Interiores, fue presentada por su Secretario Carlos García* a la Cámara de Diputados y en la de Senadores el día 20 de mayo de 1833, cumpliéndose así una vez más con el Artículo 120º de la Constitución Federal de 1824, que se imponía a las Secretarías de Despacho.

Los datos recopilados por Bernardo González Angulo, fueron reunidos por Carlos García a fin de que pudiera presentar el Estado General de los ramos del Despacho a su cargo de Relaciones Exteriores e Interiores y dar cuenta de ellos al Congreso.

Las Relaciones Interiores se encontraban divididas en: Tranquilidad Pública, Milicia Local, Libertad de Imprenta y Pasaportes, Prosperidad General, (Población, Instrucción, Ilustración, Industria Agrícola, Industria Fabril, Industria Minera, Comercio Interior y Obras Públicas), Epidemias, Administración Particular del Distrito y Territorios (Gobierno Político y Económico, Ayuntamientos, Desagüe, Contaduría de Propios, Parcialidades, Fondo Piadoso de Californias, Museo y Jardín Botánico. Archivo General, Hospitales y Hospicios.

El Ramo de la Tranquilidad Pública era considerada por

* No se encontró ninguna referencia sobre su vida.



1. Población
2. Instrucción
3. Ilustración
4. Industria Agrícola
5. Industria Fabril
6. Industria Minera
7. Comercio Exterior y Obras Públicas.

1. Gobierno Político y Económico
2. Ayuntamientos
3. Política, Aseo, Ornato y Salubridad Pública
4. Desagüe
5. Contaduría de Propios y Arbitrios
6. Parcialidades.

Carlos García, como el resultado de los principios constitucionales y de la guarda escrupulosa de las garantías individuales, ya que cuando la Sociedad gozaba de dichos bienes los ciudadanos se entregaban a sus trabajos, como fue el de la Industria y el del Fomento. Por supuesto estos fueron los reflejos de la quietud que predominaba en las grandes poblaciones.

Hubo como ya era conocido, algunos hombres obstinados en turbar las instituciones que los regían, así como perseguir a los hombres ilustres que habían dado a la Patria independencia y libertad.

Informó también que el Presidente nombrado constitucionalmente había entrado al ejercicio del Poder Ejecutivo, así como las Legislaturas con absoluta libertad, nombrando éstas a los que deberían sucederles. Quedando entonces instalado el nuevo Gobierno, logró conseguir decía Carlos García la reorganización de la República, superado éste ante inmensas dificultades manifestaba que todo se había desarrollado bajo un clima de paz y ésta a su vez dependía del clima político que se desarrolló.

Claro que con esto, Carlos García no quiso decir que no hubiera enemigos de la República.

A principios de 1831 en los Estados Occidentales se activó la tranquilidad pública, las tribus Apaches, los Yaquis y Mayos, rompieron las hostilidades en Chihuahua que come-

tieron toda clase de excesos y al respecto el Estado de Durango temió que dichos abusos cometidos por los bárbaros de Sonora y Chihuahua llegaran a sus territorios y ante tales inquietudes el Gobierno de la República había dictado las providencias correspondientes a los comandantes generales, para que prestasen los auxilios necesarios a los Estados.

Las tribus de los Estados de Chihuahua, no habían dejado de atacar a dicho Estado.

El Cónsul de Nueva Orleans, dió aviso que algunas tribus se habían introducido al Estado de Texas. Por ello el Gobierno dictó las medidas necesarias, que le correspondían a sus atribuciones, y en especial el que se hizo cargo fue el Cuerpo Legislativo, dando las providencias más eficaces sobre esas tribus que estaban causando ciertos malestares a la Nación.

La introducción de varios españoles en la República también influyó en la tranquilidad pública de los años anteriores. Sin embargo, ya oportunamente el Gobierno había dictado las providencias necesarias para que se hicieran efectivas las disposiciones de la Ley del 20 de marzo de 1829 y las modificaciones que se fueron gestando eran en consideración a las familias mexicanas que serían envueltas en la expulsión y las desgracias, por consiguiente a su traslado a un país extranjero o enemigo agravarían su situación por eso se hicieron válidas algunas excepciones para dicha Ley.

También se tuvo en consideración las relaciones entabladas con las Naciones amigas conforme al derecho de gentes; pero estas ampliaciones se tomaron en cuenta en relación a la deliberación y aprobación del Congreso General, - en donde se llevó una iniciativa al respecto.

Se hizo circular en los Puertos la noticia de que no se permitiera desembarcar a ningún español y que por el contrario se detuviera al que llegara y fuera remitido al Supremo Gobierno aquellos documentos de excepción y esperaran los españoles la solución conveniente.

Terminada la guerra, el Gobierno volvió su atención a la seguridad pública, que había sido alterada ésta por los malhechores que infestaban los caminos y a las poblaciones.

La iniciativa del 15 de marzo de 1833 que se dirigió a los Gobiernos de los Estados correspondió a sus deseos, porque sus Poderes Supremos dictaron y pusieron en ejecución - medidas sabias y enérgicas, para reprimir a los salteadores. Por el mismo motivo, se pusieron en los caminos partidas de tropas que protegieran a los pasajeros, persecución a los ladrones: Muchos de éstos ya habían sido aprehendidos y entregados a la autoridad competente.

El Ramo de la Milicia Local, a pesar de la emisión de la Ley del 4 de Octubre de 1832 que había dispuesto la organización de dos batallones de infantería y de dos escuadrones de caballería con sujeción en ciertos puntos y mientras

durasen las circunstancias de algunos días a los antiguos reglamentos del Regimiento del Comercio y Escuadrón de Tocineros; como dicha Milicia no podía colocarse en la clase de cívica ni en la activa y permanente, se mandó a retirar el 6 de Enero y su armamento se trasladó a los almacenes generales.

También se publicó la Ley que preveía la formación de tres batallones de infantería, un escuadrón de caballería y una brigada de artillería de milicia local en el Distrito y asimismo se nombraron a los Coroneles de la primera y última arma.

El Gobierno procuró dar el impulso a la organización de estos Cuerpos que ya han sido mencionados a través de los medios para lo que autorizó una Ley en donde se consideró de absoluta necesidad la formación de esta Milicia en los Territorios, recomendándose al Congreso General se sirviera decretar con la mayor brevedad posible la autorización de dicha Ley.

Del Ramo de la Libertad de Imprenta, Carlos García decía al respecto que declarada la Ciudad Federal en Estado de sitio y facultado el General que mandaba para proceder consecuentemente a esta declaración; se publicó el bando del 17 de Octubre de 1832, dos artículos adicionales al Decreto del Ejecutivo, expedido un día anterior, donde el primero preveía que todo lo directo o indirectamente de palabra o por escrito intentará perturbar el orden público, sería juz

gado militarmente por este medio se atacó verdaderamente a la libertad de imprenta o bien de escribir infringiéndose - terminantemente la Constitución, sólo hubo algunos periódicos y uno que otro papel suelto que se llegaron a presentar.

La Capital estuvo ocupada por el Ejército reunido, pero establecido el Gobierno se quitaron todas las trabas a la libertad de escritura y por consiguiente los escritores se vieron más desahogados y también aprovecharon la oportunidad para explicar sus ideas.

Por su parte el Gobierno llegó a respetar las garantías y a la libertad de pensar. Por su parte las Cámaras se ocuparon de atender la reglamentación del uso libre, de la imprenta y así el Gobierno, confió su sabiduría y celo y a los representantes de la Nación; para lo cual se prometió - que se daría una digna Ley a las instituciones y a la liber - dad de pensamiento. La experiencia por la que había venido la República, así como la de las Naciones verdaderamente li - bres debían dirigirse mencionaba Carlos García por el bien de la Patria.

El Ramo de Pasaportes se encontraban pendientes las - consultas hechas por el Gobierno sobre este punto y Carlos García expuso que se encontraba como en la Memoria anterior.

El Gobierno se encontraba facultado por la Ley del 22 de febrero del año de 1832 en la cual se decía que para la expedición de esta clase de documentos y hacer salir de la República a cualquier extranjero no naturalizado, cuya per-

manencia se calificase de perjudicial al orden público y Carlos García señaló que esta Ley no había sido aplicada aún.

En cuanto al ramo de prosperidad General el de población a consecuencia de la ley del 2 de Mayo de 1831, que prevenia la formación del censo de los habitantes de la República se libraron por medio de dicha Secretaría a cargo de Carlos García las providencias necesarias para su cumplimiento. Los Gobiernos de los Estados no habían remitido aún los datos que se les habían pedido a excepción del Estado de Oaxaca, que remitió ocho cuadernos relativos a este asunto.

La Ley del 30 de Septiembre de 1831, formó la estadística General en la Contaduría de Propios a donde se remitió el material que había llegado y en la prensa aparecía una plantilla para circularla, circunstanciada y comprensiva de todos los ramos que a juicio del Gobierno debía reunir la Estadística, ya que en esos momentos aún se encontraba pendiente la iniciativa del Gobierno en donde se asignaban tres mil pesos para los gastos de un Atlas Geográfico y minero de la República para lo cual el Gobierno creyó adelantar mucho en esta materia y emprender una obra grande y de la mayor utilidad cuando un Instituto de Geografía y Estadística cuyos trabajos reunidos pretendían presentar un plan geográfico con respecto a los minerales que predominaban en la República, lo cual debía ser razonado por un Atlas, que no sólo expresaría la población parcial y general sino las an-

tigüedades relativas, su posición geográfica, sus productos naturales, agrícolas y artísticas, dimensiones geométricas, montañas, volcanes, ríos y todo cuanto pudiera contribuir a dar una idea cabal de la naturaleza y de la grandeza de México.

Dicho Instituto estaba compuesto por los sabios de más alta reputación en estas materias, por su parte el Gobierno prometió que serían cumplidos sus deseos con el fin de darle la estabilidad legal que era necesario, así lo recomendó Carlos García al Congreso.

La Colonización en Gozacoalcos debió haber ido a menos por las convulsiones que había padecido la República, - así como por las causas expuestas en la anterior Memoria. - En Texas continuó la prosperidad progresiva y para que pudiera llegar al punto de grandeza del cual era susceptible debía cuidarse de estrechos vínculos sociales de aquellos habitantes con las del resto de la República, removiéndolos así todos los obstáculos que pudieran oponerse, así como proporcionando los alicientes que pudieran cooperar al bienestar de los Colonos.

Por ello el Gobierno procuró dar las instrucciones convenientes y oportunas dirigiendo al Congreso las iniciativas más adecuadas para su administración.

En cuanto al Territorio de la Alta y Baja California clamaron éstas la atención del Gobierno que después de una

madura deliberación y de informes recibidos de sujetos respetables por sus conocimientos del País y por su patriotismo, se decidió someter a las Cámaras una iniciativa que pugna por el fomento de la población y de la Industria de las Californias, asunto que Carlos García consideró era digno de atenderse por el Poder Legislativo.

Sobre el Ramo de Instrucción. Las Universidades y Colegios permanecieron en el mismo estado que se dijo en la Memoria anterior; ya que después de los disturbios políticos este ramo se vió desprotegido.

No obstante el Gobierno pasó una visita a los Colegios que estaban a su cargo y a la Academia de San Carlos, con el objeto de tener conocimiento de su estado; así como el de adquirir los datos que eran necesarios para proponer un plan de instrucción pública en relación a los recursos con que contaban dichos establecimientos.

El Ramo de Ilustración, se encontraba como el año anterior, es decir, como fue presentado en la última Memoria. Agregó Carlos García. También influyeron las dificultades y los disturbios políticos que se habían presentado, lo cual no permitió al Gobierno ponerse al alcance de los atrasos y progresos que pudo haber tenido la Instrucción Pública en ese período.

Sin embargo dijo Carlos García "...puede asegurarse que en todos los Estados se advierte el más loable empeño

por el fomento de las ciencias y que siguiendo la paz dentro de poco se proporcionarán buenos establecimientos de instrucción pública a la juventud mexicana (SIC)".²

De los periódicos que habían entrado en circulación y que se habían mencionado en la Memoria anterior; sólo había quedado el conocido Trimestre literario, el cual era redactado por varios individuos en forma generosa y gratuitamente y por su parte el Gobierno dirigió una iniciativa que consideró de importancia.

El viaje científico para reconocer y dibujar las anti-güedades de Palenque, debía haber continuado, pero el director de esa empresa no había dado ningún informe.

La industria Agrícola ante los estragos inevitables de la guerra, que causaron grandes pérdidas a la agricultura, sin embargo no hubo escasez de semillas y sobre esto mismo Carlos García señaló: "...los pocos días que cuento de tener a mi cargo la Secretaría y las muchas atenciones del momento que han ocurrido, no me han dado desahogo para dedicarme a encaminar el estado de este ramo importante de la riqueza pública para proponer con acierto las medidas conducentes a remover los obstáculos que se oponen a su prosperidad. El Gobierno consagró á este objeto su primera atención, con esperanza de muy buenos resultados. Por ahora, pone en

2. García Carlos. Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, leída por el Secretario del Ramo en la Cámara de Diputados y en la de Senadores el día 20 de mayo de 1833. México, 1833. Imprenta del Águila, dirigida por José Ximeno. Calle de Medinas No. 6. p. 10.

conocimiento de las Cámaras que habiendo recibido quejas de las grandes pérdidas que padece nuestra agricultura por la introducción de harinas extranjeras, ha librado las órdenes competentes para que se cuide de evitarla conforme a la Ley que así lo manda (SIC)".³

Del Ramo de la Industria Fabril, los Estados que se mantuvieron con la producción del hilado y con los tejidos toscos de algodón, se encontraron en guerra, llegando éstos a la completa nulidad a la que se redujo dicha industria.

Ahora bien, el mismo Secretario de Relaciones dijo que "los principios de economía adoptados en nuestro país, sin la circunspección que aconsejaban economistas respetables, hicieron proclamar una libertad de comercio que dió en tierra con la industria fabril en el ramo de hilados y tejidos que arruinó a un gran número de familias que vivían en la miseria, causando a los Estados perjuicios incalculables.

Para reparar dichos malestares fue necesario establecer grandes talleres para hilar nuestros algodones, y para pasar lienzos que pudieran dentro de poco tiempo competir con la ropa extranjera. Esta fue una de aquellas empresas que debería causar cambios en nuestra industria fabril, en la agricultura y en la Hacienda Federal la obra se encontraba adelantada, asimismo hubo cuantiosas erogaciones, por ejemplo, los ramos que se vieron beneficiados o fomentados

3. Ibidem, p. 10.

fueron por el Banco del Avío**.

En cuanto a la Industria Minera, no había avanzado, ya que las circunstancias de la Nación, en el año de 1831 no habían permitido adquirir los datos necesarios para formar una idea del estado en el que se encontraban las minas, así como las cantidades de plata que se hubieran producido, ni de la suma a que ascendía la acuñación que existía en las diversas casas de moneda, establecidas en varias partes de la República, ni el resultado de los nuevos métodos de amalgamación a cuyos inventarios se les había expedido conforme fueran ocurriendo las patentes respectivas, de acuerdo a la Ley del 7 de mayo de 1831.

Del Ramo de Comercio Interior, que por motivos de la guerra civil padeció algunos perjuicios, tuvo la necesidad de regularizarse.

En cuanto a las Obras Públicas, los barcos de vapor proyectados por varios comerciantes de Tampico, así como el camino que se propuso abrir el de Oaxaca desde las costas del Sur hasta Veracruz, es probable que haya tenido poco o ningún adelanto, ya que a causa de ello, fueron las diferentes circunstancias políticas que sufrió la joven República, el Gobierno no tuvo noticia del Estado en el que se hallaban sus proyectos ni de si habían o no progresado.

* Se puede consultar el informe en la Memoria que conforme a la Ley del 16 de octubre de 1830, se encuentra anexada en la misma, de esta Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores, 1833.

Las epidemias era otro de los ramos de los que se ocupaba la Secretaría de Relaciones Interiores, y al respecto Carlos García decía que para prevenir en la República los estragos de la Cholera Morbus, se tuvieron noticias de lo que había sucedido en Europa a fin de tomar las providencias más convenientes para su prevención.

Por otra parte, la Junta Superior de Sanidad se ocupó de la formación de una cartilla que contuviera un método preservativo y curativo, el cual debía pasarse al Gobierno para que se le diera el curso correspondiente.

También pasó a la Junta de Sanidad un impreso llegado de Burdeos, en donde se hablaba de los efectos de la planta del Huaco que se producía en la República y que podía estar en peligro de extinción, tenía propiedades contra la enfermedad de la Cholera comentó el mismo Secretario Carlos García.

Sólo la Junta recomendó a las Cámaras el pronto despacho de la iniciativa sobre el envío de una expedición que estudiara de cerca a la Cholera.

La Administración Particular Del Distrito y Territorios con Carlos García, decía del Gobierno Político y Económico que no tenía nada que añadir sobre este punto, ya que todo había quedado dicho en la Memoria anterior de esta Secretaría. Sólo agregó que la falta de la Ley Orgánica del Distrito y Territorios hizo que el Gobierno político se encon

trara muy comprometido y sólo podía recurrir a las Leyes españolas para dar curso a sus compromisos, porque el vacío que existía no podía ser resuelto más que por estas vías.

En cuanto a los Ayuntamientos el de la Capital consagró su atención al adelanto de la instrucción primaria dedicando al efecto casi todos los ocho mil pesos que le designó para tan importante fin de la Ley del 1º de Mayo de 1831, así el Gobierno por su parte se ocupó de la formación del plan bajo, el cual había de establecerse en el Hospicio de pobres, la escuela de artes y oficios y oportunamente se dirigió al Congreso una iniciativa para su dotación, pues fue necesario aumentar la suma destinada para tan grandiosa empresa.

En cuanto al ramo de policía, de aseo, ornato y salubridad pública, trabajó con empeño en ellas mismas el Ayuntamiento, así como el Gobierno, por supuesto se notaron sus mejoras que en dicho ramo se hicieron. En cuanto al ramo de aseo se adelantó mucho con la de un presidio de cuyo proyecto se ocupó el Gobierno y se sometió a la sabia deliberación del Congreso.

El Ramo del Desagüe, sólo se habían podido hacer algunas reparaciones muy urgentes e indispensables para la conservación y limpieza del canal, porque las angustiadas circunstancias del Erario no permitieron más; mas, sin embargo el Gobierno no lo desatendió, y sólo después de la estación de aguas citó Carlos García, el Gobierno no lo desatendería

y se ocuparía de él con el empeño que se requería.

El Ramo de Contaduría de Propios, había trabajado con gran actividad en los ramos de su Instituto, particularmente en el de exigir y revisar las cuentas de las corporaciones y establecimientos que debían presentárselas de acuerdo a la Ley de su organización.

En el de Estadística, se pudo adelantar muy poco, ya que los datos reunidos eran muy diminutos, ya que más bien parecían informes, y para darle forma a los datos que se necesitaban para la Estadística se formó y se imprimió una instrucción que circularía oportunamente contando por otra parte con la cooperación de los señores Gobernadores de los Estados para que se llevara a cabo tal obra.

También se citó que dicha Oficina necesitaba ser mejor atendida para lo cual se hizo la iniciativa correspondiente.

El Ramo de Parcialidades se dijo que habían permanecido en el mismo estado que se había indicado en la Memoria del año anterior, señaló el mismo Carlos García.

Del Fondo Piadoso de Californias, la Junta directiva y económica, creada por la ley del 25 de marzo del año de 1831 y compuesta por personas ilustradas y de conocimientos no comunes, estaba en el ejercicio de sus funciones. Se ocupó de examinar los expedientes de las propuestas, que se recibieron para el arrendamiento de las fincas rústicas que pertenecían a este Fondo, que no pudieron conseguirse de acuer

do al artículo 3º de dicha Ley, por haberlo impedido las - circunstancias políticas de la Nación.

En cuanto a los demás ramos de su instituto trabajaron con la misma Junta con acierto y actividad.

El Museo y Jardín Botánico, nada había podido lograr a pesar de que se habían dado varios pasos conducentes a la - traslación del Gabinete de antigüedades e historia natural, al edificio que para ellos y la Academia de San Carlos destinó la Ley del 20 de Abril de 1831 que no había podido realizar hasta ese momento.

El Archivo General: la organización de dicha oficina. - se recomendó a las Cámaras en distintas ocasiones y el Gobierno, inclinado en su importancia por las labores de que se ocuparon los que en el servían, vió que era necesario re- compensar sus fatigas.

El mismo Carlos García agregó sobre este ramo que "Aun que no acompaño á esta Memoria un estado que demuestre lo - que ellos han trabajado, estimo oportuno asegurar que han - cumplido con sus deberes aun mas allá de lo que debía esperarse de su reducido número, y del ningún estímulo que tienen (SIC)".⁴

El Ramo de Hospitales y Hospicios. Los Hospitales parecían estar bien atendidos por el Ayuntamiento.

En cuanto al de Hospicio de Pobres se hicieron mejoras

4. Ibidem. p. 14.

de consideración, ya que se había aumentado el número de los individuos de la Junta de beneficencia encargada de su Gobierno, pues se le daba con puntualidad el pago de los créditos corrientes del Capital que le concedió la Hacienda Pública. También se vió favorecida la instrucción primaria, asimismo se cuidó el vestido y el aseo de los infieles recogidos en dichos establecimientos.

También se trabajó la idea de plantear una imprenta que sirviera para las impresiones del Gobierno, para que se instruyeran por este medio a los jóvenes y por supuesto también se establecieron telares para tejidos de algodón y de seda y se hizo en esos momentos cuanto había podido el Gobierno.

La Cámara finalmente conoció del estado en que encontraron los ramos de la Secretaría de Relaciones y al respecto dijo, Carlos García: "...aunque las del interior hayan tenido que participar de las consecuencias de la guerra que sostuvo la Nación, por el establecimiento del Orden Constitucional, sirve de consuelo observar que no han sido tanto los quebrantos cuantos se debieron temer; y que el corto tiempo de cuatro meses las cosas han vuelto á su curso regular, y los establecimientos públicos se han repuesto. Para que lleguen al punto que quiere la Ley, y al de las urgencias de la Nación, el Ejecutivo no perdonará ningún trabajo, y contando con la sabiduría de los dignos representantes de la República Mexicana y finalizaba esta Memoria diciendo

"...someterá á su deliberación las iniciativas que el mejor conocimiento de los distintos ramos de la Administración Pública le hicieren entender que son necesarias".⁵

Como ya vimos, la Memoria de la Secretaría de Relaciones de 1832 fue presentada en las Cámaras el 20 de mayo de 1833; a su vez el curso del 3er. Gobierno comenzaba sus actividades.

5. *Ibidem*, pp. 14 y 15.

Bibliografía Básica Utilizada
para el Capítulo IV

- P. Costeloe Michael La Primera República Federal de México (1824-1835). Un estudio de los Partidos Políticos en el México Independiente. México. Primera Reimpresión 1983. Editorial Fondo de Cultura Económica, p. 491.
- Riva Palacio Vicente México a Través de los Siglos. Tomo D. y Varios Autores X. Editorial Cumbre, S.A. 17a. Edición.

CAPITULO V

EL TERCER GOBIERNO DE LA REPUBLICA

a) El Escenario Político de 1833.

Hubo acusaciones públicas sobre quiénes eran los autores de los planes que causaban inquietud en la escena política, los acusados fueron: Alamán, Facio, Michelena y otros aristócratas y a los españoles por financiar la revuelta.

Los fines de la revuelta de la Escalada y la de Tlalpan estuvieron fundados por objetivos semejantes; es decir, pretendían destruir el Sistema federal y a la Constitución para sustituirlos por el establecimiento del centralismo.

Por su parte, Santa Anna decidió actuar y hacer frente a los rebeldes por lo que pidió durante las sesiones extraordinarias del Congreso, la autorización para tomar personalmente el mando de las tropas y abandonar la Capital para hacer frente a los rebeldes, finalmente el Congreso aceptó, y Santa Anna se dirigió a Tlalpan y Gómez Farías quedó una vez más encargado del Gobierno*. Con la ayuda del Congreso, el 3 de junio se le confirieron los poderes extraordinarios y publicó una serie de Decretos.

* Ver cuadro No. 14 (b).

<u>Poder Ejecutivo</u>	<u>Período</u>	<u>Secretario</u>	<u>Rel.Ext. e Int.</u>	<u>Justicia</u>	<u>Guerra y Marina</u>	<u>Hacienda</u>
<u>Vicepresidente</u>						
Valentín Gómez Farfías	3 Jun. 1833 a 18 Jun. 1833	Carlos García	3 Jun. 1833 a 18 Jun. 1833	_____	_____	_____
		Miguel Ramos Arizpe	_____	3 Jun. 1833 a 18 Jun. 1833	_____	_____
		José Joaquín Herrera	_____	_____	3 Jun. 1833 a 18 Jun. 1833	_____
		José María de Bocanegra	_____	_____	_____	3 Jun. 1833 a 18 Jun. 1833

Gómez Farías y su Gabinete se enfrentaron a serios problemas durante el mes de junio y supuestamente Santa Anna había salido a combatir a los rebeldes, pero hubo sospechas en contra de él, porque se creía que mantuvo una alianza secreta con dichos rebeldes, ya que al estar él fuera de la Capital en momentos tan críticos, fomentaba la idea de que se diera un golpe de Estado.

Gómez Farías informó el 7 de junio que Santa Anna ante la negativa de sumarse a la revuelta de Arista; había sido detenido, muchos lo dudaron. Por su parte el Congreso ofreció una recompensa a quien librara al Presidente Santa Anna.

El 12 de junio Santa Anna había escapado y se refugiaba en Puebla y desde allá le escribió a Gómez Farías, días después regresaba a la Capital para entrevistarse con el Vicepresidente y los Secretarios; el 16 de junio se le espero con festejos en donde juró que sostendría a la Constitución y acabaría con las rebeliones.

El 12 de junio el Congreso publicó un Decreto que disolvía el Ayuntamiento de la Ciudad de México y por el momento se restableció el Ayuntamiento de 1829, hasta que se celebraron nuevas elecciones y fueron seleccionadas algunas personas más simpatizantes con los liberales. El 18 de Junio volvió a hacerse cargo del Poder Ejecutivo*.

Las sublevaciones durante el mes de julio se volvieron

* Ver cuadro No. 15.

Cuadro No. 15

REGRESO DE ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA AL PODER EJECUTIVO.

Poder Ejecutivo	Período	Secretario	Rel. Ext. e Int.	Justicia	Guerra y Marina	Hacienda
Antonio López de Santa Anna	18 Jun. 1833 a 5 Jul. 1833	Carlos García	18 Jun. 1833 a 5 Jul. 1833	_____	_____	_____
		Miguel Ramos Arizpe	_____	18 Jun. 1833 a 5 Jul. 1833	_____	_____
		José Joaquín de Herrera	_____	_____	18 Jun. 1833 a 5 Jul. 1833	_____
		José María de Bocanegra.	_____	_____	_____	18 Jun. 1833 a 5 Jul. 1833

a sentir y con ellas la amenaza del centralismo volvió a ocupar la columna de los periódicos y por supuesto hubo que hacerse un llamado a los Estados para que formaran una coalición para defender a la soberanía, entre ellos estuvo Jalisco, Guanajuato, Michoacán, San Luis Potosí, Zacatecas y Durango, que juntos redactaron un Plan de Coalición que pretendía preservar al Sistema Federal y sucedió algo semejante entre Puebla, Veracruz y Oaxaca. Gómez Farías aprobó tales medidas.

Santa Anna, después de tres semanas de su regreso a la Capital, decidió volver a partir a contener a Durán y a Arista, pero los grupos rebeldes en su mayoría se fueron de sintegrando.

El Ejecutivo* volvió a quedar en manos de Gómez Farías, y junto con el Congreso se impulsó su programa de reforma, su atención fue dirigida al Clero que a pesar de sus intentos de echar abajo al Tercer Gobierno Constitucional se vio atacado por los liberales en el Gobierno que tomaron medidas anticlericales, siendo éstos algunos Decretos del Ejecutivo en el uso de sus poderes extraordinarios, así como del Congreso Federal.

Vale la pena mencionar que algunas de estas medidas fueron en la instrucción pública.

El nivel primaria de educación fue de especial aten

* Ver cuadro No. 16.

Poder Ejecutivo	Período	Secretario	Rel. Ext. e Int.	Justicia	Guerra y Marina	Hacienda
Vicepresidente						
Valentín Gómez Farias	5 Jul. 1833 27 Oct. 1833	Carlos García	5 Jul. 1833 a 27 Oct. 1833	_____	_____	_____
		Miguel Ramos Arizpe	_____	5 Jul. 1833 a 17 Ago. 1833	_____	_____
		Joaquín de Iturbide	_____	17 Ago. 1833 a 14 Sep. 1833	_____	_____
		Andrés Quintana Roo	_____	14 Sep. 1833 a 27 Oct. 1833	_____	_____
		José Joaquín Herrera	_____	_____	5 Jul. 1833 a 27 Oct. 1833	_____
		José María de Bocanegra.	_____	_____	_____	5 Jul. 1833 27 Oct. 1833

ción, pero los cambios en realidad ocurrieron sobre la educación superior, Gómez Farías nombró el 20 de Septiembre una comisión para que elaborara un amplio plan de reforma, y así el 21 de octubre se canceló la Universidad y en cambio se abrió la Dirección General de Instrucción Pública, se hizo cargo de todas las escuelas y colegios públicos, monumentos históricos, antigüedades y de todas las rentas del Estado, asignadas a la educación.

Dicho programa de educación de los liberales tuvo poca importancia para el clero, ya que afectó la cuestión del patronato. Esto reflejó que el Gobierno de Gómez Farías se inclinara por separar al Gabinete y al Estado, pero a pesar de las demandas de abolición, ni el Congreso ni el Ejecutivo afectaron materialmente al fuero, porque en esos momentos no era conveniente y sería ir en contra de la Constitución que los garantizaba, el mismo problema se presentaba contra la intolerancia religiosa, por lo que hubo otros medios de disminuir el Poder Político de las dos instituciones más fuertes, los militares y el clero.

Santa Anna sólo contempló las acciones que tomó el Gobierno dirigido por Gómez Farías, los que le causaron cierta alarma, ya que en su ausencia y como ya es sabido durante los meses de julio, agosto y septiembre se la pasó reprimiendo rebeliones y volvió a tomar el cargo del Ejecutivo* a su regreso a la Capital, el 21 de octubre.

* Ver cuadro No. 17.

Poder Ejecutivo	Período	Secretario	Rel. Ext. e Int.	Justicia	Guerra y Marina	Hacienda
Presidente :						
Antonio López de Santa Anna	27 Oct. 1833 a 15 Dic. 1833	Carlos García	27 Oct. 1833 a 15 Dic. 1833	_____	_____	_____
		Andrés Quintana Roo	_____	27 Oct. 1833 a 15 Dic. 1833	_____	_____
		José Joaquín de Herrera	_____	_____	27 Oct. 1833 a 5 Nov. 1833	_____
		José María Tornel	_____	_____	6 Nov. 1833 a 19 Nov. 1833	_____
		Miguel Barragán	_____	_____	20 Nov. 1833 a 15 Dic. 1833	_____
		José María Bocanegra	_____	_____	_____	27 Oct. 1833 a 12 Dic. 1833
		Juan José del Corral	_____	_____	_____	13 Dic. 1833 a 15 Dic. 1833

Se presentaron algunos inconvenientes durante su regreso y fue por el gran costo que representó el número de soldados que ya no era posible pagar a el ejército, y la única solución era reducir las proporciones del ejército regular y encomendar la paz y el cuidado de la Soberanía Nacional a la Milicia Cívica y al respecto Santa Anna ya en el ejercicio del poder se dió cuenta que se debía evitar que se tomaran medidas extremas por parte de los Diputados y de los Senadores, ya que Santa Anna había mandado publicar en el periódico del Gobierno que el propio Presidente se estaba ocupando de la reorganización del ejército. No obstante hubo inconformidades al interior del Congreso, por lo que Santa Anna trató de ser más claro y directo.

Mandó una circular al Congreso en la cual pidió que cancelaran las discusiones sobre la reforma del Ejército; así como las propuestas de reducción de las unidades militares.

El Secretario de la Cámara de Diputados informó al Secretario de la Guerra, que la Cámara estaba conforme con las propuestas del Presidente del 14 de noviembre de 1833.

Para el día siguiente, la misma Cámara aprobó una Ley, la cual suprimía a todas las unidades del Ejército que hubieran tenido injerencia en las pasadas rebeliones y que estas mismas unidades no debían ser sustituidas por nuevas, - hasta que se lograra una reorganización general.

Santa Anna no conforme con dicha Ley, publicó la suya propia, quien se amparó bajo las facultades extraordinarias que el mismo Congreso le había autorizado al Poder Ejecutivo.

Así, el 16 de noviembre se mandó a reducir a las fuerzas armadas, o bien a suprimirlas, claro es que la intención de Santa Anna en el fondo fue el de satisfacer a los radicales. El Congreso no tomó en cuenta a dicha Ley y por el contrario, continuó con sus discusiones sobre el tema y así bajo este esquema una comisión de la Cámara propuso sus propias reformas.

La misma comisión del Congreso, recomendó la subordinación del Ejército regular a la Milicia Cívica, así como la reducción del primero, a Santa Anna no le agradó, pero al respecto no pudo hacer nada en contra.

Santa Anna, el 26 de noviembre, solicitó al Congreso que le autorizaran ausentarse por un período de seis meses, aprobada su solicitud, antes procuró formular una imagen que le impidiera ser el responsable de las reformas que se estaban designando al Ejército al haber fracasado con su proposición del 26 de Noviembre de 1833.

Gómez Farías regresó a tomar la dirección del Poder Ejecutivo y a finales de 1833 hubo varios cambios en el gabinete.*

Entonces a mediados de diciembre los federalistas aban

* Ver cuadro No. 18.

Poder Ejecutivo	Período	Secretario	Rel. Ext. e Int.	Justicia	Guerra y Marina	Hacienda
Vicepresidente						
Valentín Gómez Farías	17 Dic. 1833 a 24 Abr. 1834	Francisco Ma. Lombardo *	Dic. 16 1833 a 24 Abr. 1834	_____	_____	_____
		Andrés Quintana Roo	_____	Dic. 16 1833 a 24 Abr. 1834	_____	_____
		Miguel Barragán	_____	_____	Dic. 16 1833 a 13 Feb. 1834	_____
		José Joaquín de Herrera	_____	_____	Feb. 14 1834 a 24 Abr. 1834	_____
		Juan José del Corral	_____	_____	_____	Dic. 16 1833 a 1 ^a Ene. 1834
		Antonio Garay	_____	_____	_____	Ene. 2 1834 a 23 Abr. 1834

* Fue uno de los primeros cambios que hubo en el Gabinete y de los que no se había enterado a Antonio López de Santa Anna.

donaron el Gabinete, José María Bocanegra y Carlos García - lo cual reveló que estaban produciéndose represiones en las filas de los liberales.

Al finalizar el año de 1833 también hubo noticias que al Sur del país habían pequeños grupos de rebeldes que estaban dirigidos por Nicolás Bravo, el Gobierno mandó que se les hiciera arrestar. Por su parte, Nicolás Bravo convocó a la Oligarquía para que pusiera fin a la demagogia de los radicales que ocupaban el poder, también pidió a Santa Anna que se librase del populacho y éste por su parte replicó diciendo que era injusto, así finalizó el año de 1833.

i) Los principales acontecimientos de 1834.

Santa Anna contestó a Nicolás Bravo, negándose a presentar sus planes y anunció a sus conciudadanos que se retiraba a su Hacienda "Manga de Clavo", dejándole como ya es sabido el Poder Ejecutivo una vez más a Don Valentín Gómez Farías, porque entró en uso de su licencia de seis meses - Santa Anna que había solicitado al Congreso.

A juicio de éste, la insurrección de Nicolás Bravo podía ser sofocada por los Generales que estaban en el Gobierno, por lo que no veía la necesidad de estar él al frente.

Sin embargo, Santa Anna antes de manifestar su deseo de retirarse a su Hacienda "Mango de Clavo", en Veracruz, - dimitió ante el Congreso las facultades extraordinarias que

éste había otorgado al Ejecutivo al principio de la campaña. Quedó en su lugar Valentín Gómez Farías, abandonado a su propia suerte.

Así lo muestra la historia, pues éste se había dedicado a omitir y derogar algunos Decretos, así como ordenar algunas Leyes que afectaban al Clero, pero que finalmente no fueron obedecidas por considerarse anticlericales, pero no es mi objetivo abordar los pormenores.

En efecto, a finales de 1833 hubo cambios en el Gabinete como ya se ha visto, quedando al frente del mismo Valentín Gómez Farías.

Había llegado la hora de las sesiones del Congreso en donde se tenían que tomar grandes decisiones como las de finalizar los proyectos de las sesiones anteriores que iban a tratar en los meses siguientes a 1834. Desde 1833 no se había leído Memoria alguna, así lo mostraron los hechos y no es hasta marzo de 1835 que se dió a conocer una Memoria que comenzó desde 1833 y que veremos más adelante.

Algunos miembros del Congreso tuvieron temores a pesar; de haber eliminado a la oposición militar que tantos dolores de cabeza les había producido al Gobierno, porque Nicolás Bravo y Canalizo continuaban con sus actos de rebelión y no tardaron en hacer nuevas leyes.

Por su parte, Santa Anna escribió a Gómez Farías el 4 de enero, pidiéndole que hiciera las reformas pertinentes -

sobre el Sistema Fiscal para poner fin a la falta de fondos por los que estaba padeciendo el Gobierno.

Gómez Farías por su parte, había iniciado las tareas respectivas, para lo cual hizo nuevos nombramientos en el Gobierno, por los que habían dimitido algunos Secretarios*.

Bajo este marco, el Congreso continuó sus deliberaciones, así como los Legisladores de los Estados.

Una vez más el Poder Ejecutivo a cargo de Valentín Gómez Farías echó mano de lo que se había permitido recaudar.

También se promulgaron nuevas leyes, que atacaron a la aristocracia que había participado en las diferentes rebeliones que se gestaron durante la vida de la rebelión.

Se siguió debatiendo la reforma del ejército a pesar del descontento que manifestaba el General Antonio López de Santa Anna, dado que hubo varios decretos que se referían al Ejército y no fue sino hasta el 2 de marzo que se aprobó una Ley sobre la regulación de la Milicia Cívica en el Distrito Federal y Territorios.

Sin embargo, entre otras medidas que se tomaron fueron contra los oficiales de alta graduación, durante el régimen de Bustamante. También el Congreso fue criticado por su lentitud y a su vez al Poder Ejecutivo se le presionó a que promulgase un decreto expropiatorio sobre todos los bienes en

* Como quedó citado en el cuadro No. 18.

manos muertas. No obstante, algunos proyectos sobre esta materia se pasaron a una comisión del Congreso, la cual dió a conocer una serie de recomendaciones que fueron publicadas los días 17 y 19 de febrero de 1834.

Ambas publicaciones iban enfocadas a los bienes eclesiásticos, ya fuera dedicándolos a la deuda Nacional. Asimismo hubo medidas verdaderamente radicales que tuvieron que ser discutidas por el Congreso en sesiones secretas. Por su parte el Clero respondía con los mismos argumentos que había dado a conocer desde la Independencia en defensa de los bienes eclesiásticos, con ello la Iglesia dejaba ver que nunca aceptaría las razones del Estado, pero no ahondaré más en este encuentro de opiniones, porque me desviaría del objetivo del presente inciso.

Como ya vimos, hay hechos que son necesarios citar; porque llenan los vacíos que no se mencionan en los informes de la Secretaría de Relaciones, los Secretarios iban haciendo referencia a hechos que tenían que ver con su competencia, pero que para 1833, como es sabido, la Secretaría de Relaciones no dió a conocer los acontecimientos más sobresalientes desde ese año hasta marzo de 1835, que es el último informe que presentó dicha Secretaría durante la vida de la Primera República Federal; porque de ahí en adelante se vió su caída.

Fue evidente que las diferencias entre el Clero y el

Estado fueron a tener algún arreglo, por ello no tardaron en volverse a sentir nuevas conspiraciones y nuevas sublevaciones se veían en puerta; por ejemplo Nicolás Bravo continuaba en el sur su rebelión, así como otros que estaban en contra del Gobierno, pero ninguna llegó a ser una amenaza para él.

Durante los primeros meses de 1834, surgieron algunos rumores de que el Sistema Federal fuera a ser sustituido por un Poder Centralista, así lo confirmaron los rumores que los últimos días del mes de marzo en el que se decía; Santa Anna decidió romper con los liberales.

De hecho, los Centralistas dieron a conocer en su opinión que la Nación tenía tendencias hacia la anarquía y que la causa sólo había sido el Sistema Federal que se había adoptado como Régimen Político para la Nación. Dicho pensamiento durante los primeros meses de 1834 se lo hicieron llegar a Santa Anna, en donde también le pedían que restaurara el orden.

No obstante, Santa Anna tardó mucho en decidirse y manifestó algunas intenciones de cambio cuando escribió una carta dirigida a Gómez Farías el 12 de marzo de 1834; en ésta, él planteaba que deseaba estar informado de todo lo que pasaba en la Nación y al interior del Gobierno, pues ya hacía tiempo que no lo ponían al tanto de lo que pasaba. Ejemplo de ello fue el cambio de algunos Secretarios en el Gabi

nete como fue en la Secretaría de Guerra y Marina y en el de Hacienda, así como en el de Relaciones*.

Santa Anna, también dijo que no se le había puesto al corriente de la situación política del país, durante los tres meses de ausencia que llevaba en su Hacienda de Veracruz - "Manga de Clavo".

A finales del mes de marzo de 1834, empezaron a aumentar los rumores de que Santa Anna tenía la decisión de abandonar a los liberales, la prueba fue que le pidió a Gómez Farías que abandonara las leyes que perseguían a individuos que iban en contra del Gobierno.

Las cuatro Secretarías comparecieron ante el Congreso y el Secretario de Relaciones dió a conocer que el General Santa Anna no tenía intenciones de abandonar a su Gobierno negando así a la onda de rumores que se habían desatado.

Sin embargo, los acontecimientos a la mitad del mes de abril, fue para Gómez Farías y su Gabinete de sorpresas porque, ya era evidente que Santa Anna los abandonaría, pues éste ya comenzaba a preparar su regreso a la Capital.

Ahora bien, el 24 de abril de 1834, Antonio López de Santa Anna, regresó a la Capital, asimismo al día siguiente o sea el 25 de abril de 1834, se anunció la renuncia de los Secretarios** de Guerra y Marina y de Hacienda, es decir de Garay y Herrera.

* Ver cuadro No. 19.

** Ver cuadro No. 20.

Cuadro No. 19

<u>Poder Ejecutivo</u>	<u>Período</u>	<u>Secretario</u>	<u>Rel. Ext. e Int.</u>	<u>Justicia</u>	<u>Guerra y Marina</u>	<u>Hacienda</u>
Vicepresidente						
Valentín Gómez Farias	Dic. 16 1833 a 24 Abr. 1834	Francisco María Lombardo	Dic. 16 1833 a 24 Abr. 1834	_____	_____	_____
		Andrés Quintana Roo	_____	Dic. 16 1833 a 14 Abr. 1834	_____	_____
		José Joaquín de Herrera	_____	_____	Feb. 14 1833 a 24 Abr. 1834	_____
		Antonio Garay	_____	_____	_____	Ene. 2 1834 a 23 Abr. 1834

Cuadro No. 20

Poder Ejecutivo	Período	Secretario	Rel. Ext. e Int.	Justicia	Guerra y Marina	Hacienda
Presidente						
Antonio López de Santa Anna	Abr. 24 1834 a 27 Ene. 1835	Francisco Ma. Lombardo	Abr. 24 1834 a 22 Ene. 1835	_____	_____	_____
		Andrés Quintana Roo	_____	Abr. 24 1834 a 1° Jul. 1834	_____	_____
		José Joaquín de Herrera	_____	_____	Abr. 24 1834 a 16 Ajo. 1834	_____
		Juan José del Corral	_____	_____	_____	Abr. 24 1834 a Mayo 4 1834

El 29 de abril, Santa Anna publicó una proclama en la que daba a conocer su posición, en la que declaraba que conservaría los derechos de los mexicanos.

Con esto, se entendía que no permitiría la confiscación de los bienes de la Iglesia, así como la no aplicación de las órdenes de expulsión contra ciertos individuos.

Por su parte, Gómez Farías ante la actitud de Santa Anna, se resignó a su suerte, y no se opuso al Gobierno y al matiz de Santa Anna.

Las sesiones del Congreso, debían haber terminado en la primera quincena de abril, pero ésta se amplió durante 30 días hábiles más. Es así que Santa Anna, durante su regreso celebró reuniones con los miembros del Senado y de la Cámara de Diputados, en donde dijo el desagrado que sentía contra las leyes liberales e insistió en que debían revocar se. La segunda parte de la Ley del caso fue revocada el 7 de mayo y Santa Anna dijo que en caso de no anularse se debería por lo menos suspender la amenaza de expulsión contra los obispos.

El 13 de mayo, el Senado aprobó una moción para que se suspendiesen las sesiones, porque el senado estaba siendo objeto de amenazas y no tenía libertad de deliberar y por el contrario la Cámara de Diputados las continuó.

Por otra parte, estaban a punto de estallar algunas sublevaciones, como ocurrió en Puebla y ante tales amenazas

el Congreso suspendió las sesiones el 15 de mayo de 1834.

Por su parte, Santa Anna volvió a convocar al Congreso para que se tomaran algunas medidas por la situación en la que estaba atravesando la Nación, para así dictar las medidas correspondientes, desafortunadamente, no se logró obtener el suficiente quórum, y no fue hasta el 31 de mayo que se volvieron a reanudar las sesiones, Santa Anna al respecto había cambiado de opinión, ya que alegaba que el 22 de mayo había finalizado el período de sesiones y comunicó al Congreso que consideraba terminado el período constitucional de sesiones y su Gobierno no reconocería ningún acto de la Asamblea, la sorpresa fue para algunos Diputados el 1º de junio al encontrarse que las sesiones quedaban suspendidas, quedando clausurado el Congreso que éstos no habían manifestado de inmediato.

Todo mostraba que Santa Anna había tenido ya su propia decisión de rechazar a los liberales, ya que había excluido a Valentín Gómez Farías y al Congreso radical. Durante sus discusiones con el Congreso hubo indicios de algunas revueltas, asimismo se proclamaron planes en la Ciudad de Puebla, Orizaba, Jalapa, Oaxaca y en Cuernavaca, esta última sirvió de Carta Constitucional a Santa Anna con lo que justificaría sus actos.

El Plan de Cuernavaca anunciaba que la República estaba en un mar de confusiones y en un gran desorden que se ha

bían originado por las medidas tomadas por las autoridades legislativas y ante tales circunstancias fue necesario manifestar los deseos del pueblo y dar así los pasos más convenientes para la restauración de la paz. Hubo adhesiones a este plan por parte de Cuautla, Josecate, Miacatla, Tetecala, Temascaltepec, Cholula, Huejocingo, Tepeacá, San Martín y otros más.

Durante junio y julio, Santa Anna comenzó a rechazar las leyes de los liberales después de haber obtenido un préstamo del Clero.

Para el 17 de junio, fueron privados de sus cargos los consejeros de Gómez Farías, como fueron: Canto Rejón, Mora Gorostiza, Espinosa de los Monteros y Rodríguez Puebla. Mas todo para el 23 de junio, Andrés Quintana Roo renunció a su cargo de Secretario de Justicia, para ser sustituido por Juan Cayetano, Obispo de Michoacán; quedando un nuevo Gabinete*, que contempla parte de los cambios durante el regreso de Santa Anna.

El 21 y el 23 de junio la Ley caso y la del 17 de diciembre y 22 de abril, fueron suspendidas hasta que fueran nuevamente revisadas y aprobadas por un nuevo Congreso.

Para el mes de julio y principios de agosto se anuló la orden de expulsión contra el Obispo Vázquez; se admitió la bula pontificada que designaba a José María Guerra para

* Ver cuadro no. 21.

Poder Ejecutivo	Período	Secretario	Rel. Ext. e Int.	Justicia	Guerra y Marina	Hacienda
Presidente						
Antonio López de Santa Anna	Abr. 24 1834 a 27 Ene. 1835	Francisco María Lombardo *	Abr. 24 1834 a 22 Ene. 1835	_____	_____	_____
		Juan Cayetano Portugal	_____	Jul. 2 1834 a 23 Nov. 1834	_____	_____
		Joaquín de Iturbide	_____	Nov. 26 1834 a Ene. 27 1835	_____	_____
		Ignacio de Mora y Villamil	_____	_____	Ago. 17 1834 a Dic. 10 1835	_____
		José María Tornel	_____	_____	Dic. 2 1834 a 27 Ene. 1835	_____
		Juan José del Corral	_____	_____	_____	Abr. 24 1834 a Mayo 4 1834
		Javier Echeverría	_____	_____	_____	Mayo 5 1834 a Sep. 10 1834
		Joaquín Lebrija	_____	_____	_____	Sep. 2 1834 a 13 Oct. 1834
		Pablo Gómez - Valdes	_____	_____	_____	Oct. 14 1834 a Dic. 1 ^a 1834
		Francisco María Lombardo	_____	_____	_____	Dic. 2 1834 a 31 Dic. 1834
		José María Blasco	_____	_____	_____	Ene. 1 ^a 1835 a Ene. 27 1835

* Este originario de Hidalgo (1799-1855) era abogado, firmó el Acta de Independencia en 1821, diputado del Congreso: Durante el Imperio de Iturbide ocupó la cartera de Hacienda con Gómez Farías y el Ministerio de Relaciones con Santa Anna entre 1834-1835.

el obispado de Yucatán y que el Congreso se había negado a aceptar. Asimismo se canceló la orden de aprehensión contra Alamán y también se retiraron todas las acusaciones que había contra él; se autorizó el regreso de todos los expulsados por la Ley del Caso, se retiraron las acusaciones contra los Jueces de la Corte Suprema y se les restableció en sus puestos; se volvió a abrir la Universidad y varios de los colegios que se habían clausurado.

De acuerdo a Santa Anna, ésta fue la fórmula de recuperar el orden y evitar caer en la anarquía, dando confianza y orden al Clero, y a los políticos. Sin embargo, los planes de Puebla y Oaxaca, declararon expresamente su apoyo al Sistema Federal y lo único que había de común entre éstos y el de Michoacán, era que hacían un llamamiento a Santa Anna para que se convirtiese en protector de la Patria y de su causa, esto no estaba muy claro en términos constitucionales. Ya no había duda que Santa Anna intentaba destruir la Soberanía. A su vez Michoacán, Jalisco, San Luis Potosí y otros formaron una coalición.

Santa Anna se respaldaba en decir que todas sus acciones eran por restablecer el orden y guardar a la Constitución y al Sistema federal y lo seguiría haciendo hasta que se nombrase un nuevo Congreso.

Publicó en Julio una Ley convocando a elecciones estatales para el Congreso, las cuales debían celebrarse al volver a regresar las Asambleas y en cuanto al Congreso Nacio-

nal sería hasta el 1º de enero de 1835, con dicha Ley Santa Anna se había hecho más determinante. Y así todos los Estados reconocieron su autoridad en base a lo estipulado en el Plan de Cuernavaca bajo este esquema comenzaba un nuevo reto que se había propuesto enfrentar Santa Anna.

Ante las nuevas noticias que iba adoptando el Gobierno de Santa Anna, dimitió el Obispo Portugal que tenía a su cargo la Secretaría de Justicia y que fue sustituido por Joaquín de Iturbide*.

Santa Anna hasta esos momentos, no definía su política y no se inclinaba por representar a un grupo en especial, y su idea de cambiar de Sistema en esos momentos no se veía muy favorecida y todo parecía que se concentraba en los esfuerzos para las elecciones de la nueva Legislatura y para el Congreso, que el propio Santa Anna había propuesto. El Partido centralista se vió beneficiado, ya que había asegurado su elección en varias de las Legislaturas estatales y en el Congreso Nacional. Ya en octubre de 1834 aseguradas sus elecciones podían pedir apoyo a Santa Anna desde una posición mucho más fuerte.

Durante la campaña electoral en septiembre, un grupo de ciudadanos en Jalisco pidió a Santa Anna la idea de cambiar la forma de Gobierno por el Centralista y la reacción de Santa Anna fue la de mandar reprimir cualquier petición

* Ya se ve el cambio en el cuadro no. 21.

de esta naturaleza. Sin embargo, crecieron las demandas por favorecer al Sistema Centralista, y eran aquellos que controlaban el futuro Poder Legislativo. Por esto Santa Anna, el 15 de octubre de 1834, publicó una declaración en la que no había ningún cambio en el Sistema Federal Republicano y sólo se hacían las reformas constitucionales que no afectarían a la República, es decir, a su estructura política, a la división de poderes, a la religión o a la libertad de prensa. Todo esto causó asombro a los partidarios del Centralismo y al Clero. Sin embargo, Santa Anna sólo esperaba inclinarse por lo que tuviera más peso y la fuerza dominante fue la centralista, por la que se inclinó más tarde.

El cambiar al Centralismo no era algo fácil y no algo que tenía que determinarlo, ya que el Congreso podría decidirlo y Santa Anna acataría cualquier decisión que tomara la Asamblea cuando éste se reuniera para debatir el asunto en el próximo año de 1835.

Bajo este escenario terminó el año de 1834 y así daba comienzo el año de 1835.

Bibliografía Básica Utilizada
para el Capítulo V

- P. Costeloe Michael La Primera República Federal de México (1824-1835). Un estudio de los Partidos Políticos en el México Independiente. México. Primera Reimpresión 1983. Editorial Fondo de Cultura Económica, p. 491.
- Riva Palacio Vicente México a Través de los Siglos. Tomo D. y Varios Autores X. Editorial Cumbre, S.A. 17a. Edición.

CAPITULO VI

LA INESTABILIDAD DEL SISTEMA FEDERAL Y EL FIN DE ESTE

a) El Interinato de Miguel Barragán.

Llegó el día primero de 1835, había un Gobierno que se encontraba apenas con el número preciso para abrir la Cámara de Diputados, pero no la de Senadores. Pero reunido el número legal de la mitad y uno más en cada una de las Cámaras, se abrieron las sesiones el 4 de enero de 1835 hasta la clausura, el 23 de mayo cuando se tomó la opción de adoptar el Sistema Central.

Sin embargo, Santa Anna entró en controversias, ante la falta de afrontar y resolver las situaciones creadas por él mismo, lo cual lo indujeron a solicitar a las Cámaras el 26 de enero de 1835, licencia para retirarse a su Hacienda. Ante tales acontecimientos se procedió a nombrar a Don Miguel Barragán, Presidente Interino y el día 28 de enero prestó juramento nombrando su Gabinete. Este hecho ha manifestado que el Presidente Interino fue nombrado al haber sido desconocido el Vicepresidente Gómez Farías por el Senado y por los Diputados, lo cual a su vez evitaba cualquier levanta

* Ver cuadro No. 22.

Poder Ejecutivo	Período	Secretario	Rel. Ext. e Int.	Justicia	Guerra y Marina	Hacienda
<u>Miguel Barragán</u> <u>Presidente Interino</u>	Ene. 28 1835 a Feb. 27 1836	José Ma. Gutierrez Estrada	Ene. 28 1835 a Jun. 1 ^a 1835	_____	_____	_____
		José Ma. Ortiz Monasterio	Jun. 2 1835 a Jul. 8 1835	_____	_____	_____
		Manuel Diez de Bonilla	Jul. 9 1835 a Oct. 28 1835	_____	_____	_____
		José Ma. Ortiz Monasterio	Oct. 29 1835 a Feb. 27 1836	_____	_____	_____
		Agustín Torres	_____	Ene. 28 1835 a Mzo. 31 1835	_____	_____
		José Ma. Blasco	_____	Abr. 1 ^a 1835 a Mayo 17 1835	_____	_____
		José Justo Corro	_____	Mayo 18 1835 a Feb. 26 1836	_____	_____
		José Ma. Tornel	_____	_____	Ene. 28 1835 a Feb. 27 1836	_____
		José Ma. Blasco	_____	_____	_____	Ene. 18 1835 a Ago. 18 1835
		Manuel Diez de Bonilla	_____	_____	_____	Ago. 29 1835 a Sep. 16 1835
		Vicente Segura	_____	_____	_____	Sep. 17 1835 a Sep. 30 1835
		Juan José Corral	_____	_____	_____	Oct. 1 ^a 1835 a Oct. 12 1835
		Antonio Vallejo	_____	_____	_____	Oct. 13 1835 a Feb. 2 1836
		Rafael Mangino	_____	_____	_____	Feb. 3 1836 a Feb. 27 1836

tamiento e intriga, y en consecuencia éste cesaba de las funciones propias de su cargo.

Asimismo al ser desconocido Gómez Farías como Vicepresidente de la República y desprestigiado, la Cámara se ocupó de discutir las iniciativas que se le presentaron sobre derogación de las Leyes celebérrimas del 17 de diciembre de 1833 y 22 de abril de 1834, de la del 23 de junio y nomina-da del Caso y sobre extensión de las Milicias Cívicas.

Tanto el Gabinete y el encargado del Gobierno del Distrito Don Ramón Rayón y el Presidente Interino en ausencia de Santa Anna vivían las glorias de un Gobierno ahora anti-liberal, que no obstante se vió turbado, así lo dió a conocer el Secretario de Justicia en su Memoria presentada a las Cámaras el 13 de febrero de 1833.

Sin embargo, las muestras de reparación y justicia que mostraba con sus medidas el nuevo Congreso y el Interinato no calmaron la sed de los descontentos.

- i) Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores e Interiores presentada por José Ma. Gutiérrez Estrada (1835).

Continuaron las sesiones en el Congreso y el Secretario de Relaciones José María Gutiérrez de Estrada* presen-

* (1800-1887) Originario de Campeche, fue senador, ocupó la cartera de Relaciones con Santa Anna, después ocupó el cargo de Embajador y se volvió intervencionista, fue hombre connotado, regresó a ser Ministro de Relaciones con Santa Anna y con Barragán que estaba cubriendo un período entre enero 28 y el 1^o de junio de 1835.

tó a las Cámaras del Congreso General en cumplimiento del artículo 120^º de la Constitución y leída en la Cámara de Diputados el día 26 de marzo y en la de Senadores el 30 de marzo de 1835.

José María Gutiérrez de Estrada inició su memoria diciendo: "La obligación que me impone el artículo 120^º de la Constitución de dar cuenta a las Cámaras de la situación política e interior en que se halla la República, hubiera sido mejor desempeñada sin duda al principio de las sesiones por el mismo que había dirigido los negocios hasta aquella fecha, pues el conocimiento que debía tener de ellos hubiera hecho más fácil para él lo que a mi presenta no pocas dificultades. En el corto espacio de tiempo transcurrido desde el 22 de enero último en que me hice cargo del despacho diario de los negocios, no me ha sido posible adquirir todos los conocimientos precisos para poner á la vista de la Cámara un cuadro exacto y circunstanciado, cual conviniera y como es la intención de la Ley, a fin de que con datos ciertos y seguros y con pleno conocimiento de lo que había causado el mal, y producido el bien se aplicara el oportuno remedio y se acordaran las medidas convenientes para asegurar el reposo y la prosperidad de la República. He hecho sin embargo, cuanto ha estado de mi parte para suplir con mi zelo lo que solo el tiempo y la práctica de los negocios hubieron podido concederme; y si no alcanzo a llenar los deseos de las Cámaras, espero merecer de su indulgencia disi-

mule las faltas en que involuntariamente puedo incurrir (SIC)".¹

Y continuaba diciendo: "Como desde principio de 1833 no se ha leído Memoria alguna por la Secretaría que ahora está a mi cargo, se hace indispensable que la presente comience desde aquel año, aunque recorriendo sumariamente los sucesos en la parte que puedan conducir a esclarecer los que últimamente han ocurrido, y son los que con más motivo deben llamar la atención de las Cámaras.

Para la mayor claridad de las materias de que tengo que hablar, según en esta Memoria el orden establecido por las anteriores y su misma distribución en los ramos que pertenecen a la Secretaría de Relaciones (SIC)".²

El Ramo de las Relaciones Interiores se encontraba dividido en Tranquilidad Pública, Milicia Nacional, Libertad de Imprenta, Minería, Industria, Agricultura, Epidemias, Administración Particular del Distrito y Territorios, Seguridad Pública, Ayuntamientos, Desagüe, Contaduría de Propios, Parcialidades, Fondo Piadoso de Californias y Colonización, Instrucción Pública, Museo, Academias Nacionales; de Historia y de la Lengua, Instituto de Geografía y Estadística, Archivo General, Hospitales, Hospicios y Secretaría de Despacho. En todas estas secciones se encontraba dividida la

1. Gutiérrez Estrada José María. Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de - Relaciones Interiores y Exteriores. México, 1835. Imprenta del Aguila dirigida por - José Ximeno. Calle de Medinas Núm. 8, p. 1.
2. *Ibidem*, p. 1.

Secretaría de Relaciones Interiores.

De la Tranquilidad Pública, comentaba José María Gutiérrez de Estrada que este bien que era el primer objeto de la Sociedad, era necesaria su conservación a clara que apenas se había conocido entre los hombres de aquellos tiempos y que éstos mismos trataban de producirla y de crearla, pero los momentos o intervalos habían sido muy pocos.

Bien notorios fueron los sucesos de 1833, porque casi no se había visto el término de la guerra civil, que duró todo el año de 1832, cuando apareció otra nueva que produjo también desgracias. Desapareció la seguridad personal y el respeto a la propiedad, los edificios públicos, asilos muchos de ellos de la piedad y de la virtud, que sirviera de prisión a centenares de supuestos conspiradores, porque las cárceles no eran suficientes.

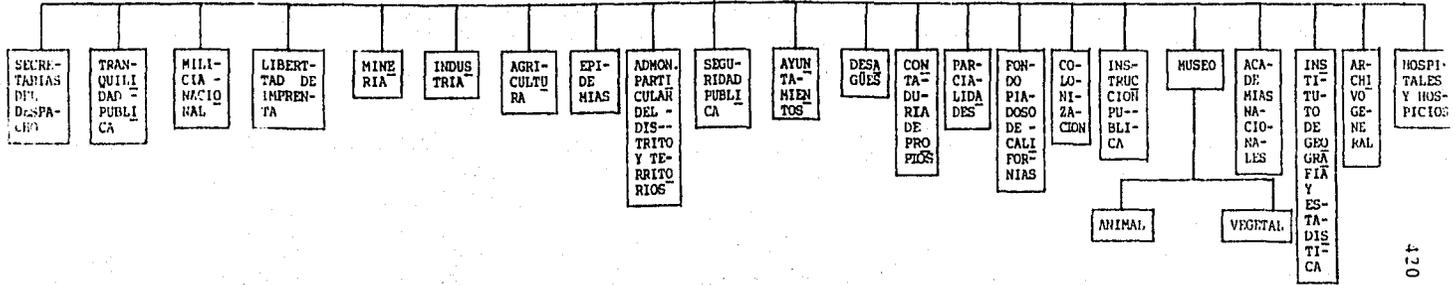
También el silencio y el hablar fueron igualmente culpables: la propiedad, el talento y los servicios hechos a la Patria fueron desterrados, porque: "Los dominadores querían permanecer solos en el suelo mexicano y no se creían seguros si no exigían el trono de su Poder sobre la ruina de los vencidos (SIC)".³

No sólo la guerra, la peste y la persecución se reunieron para los desastres de la República.

Gutiérrez Estrada, recordaba que al terminar la guerra

3. *Ibidem*, p. 1.

RAMO DEL INTERIOR



en Guanajuato por el ilustre Presidente, parecía que también el furor de la facción se encontraba sin obstáculos, motivo por lo cual deseaba echar a andar los proyectos que había concedido en su delirio, habrían causado la ruina de la Sociedad.

Ahora bien, Santa Anna creía que no había Patria, sino en su propio partido, éste creía que la aristocracia quería destruir la propiedad, productos del trabajo del hombre, la tiranía en el orden constitucional, la libertad fue garantía, así como el ejercicio de los poderes públicos, pretendió hacer leyes a todas aquellas medidas arbitrarias que llevaban a la Sociedad a su total disolución y en esos momentos la acción de la violencia ya no podía continuar y todo debía ser sujeto a la prudencia y a la justicia del Sistema Federal.

Por otra parte, encontramos que las Cámaras anteriores se pusieron en abierta contradicción con los hábitos y las costumbres del pueblo, que una Ley no podía cambiar en un instante y al respecto señaló Gutiérrez Estrada: "La marcha que se propusieron seguir debía necesariamente precipitarlos del poder de que abusaban. Ellos quisieron arrancar todos los cimientos en que descansa toda la Sociedad, despojando de sus propiedades a sus legítimos dueños, este crimen llevó consigo el castigo que merecen, atacada la propiedad ajena, era necesario que cada uno temiera por la suya;

y desde este punto dejó de existir el poder que se había erigido en tirano (SIC)".⁴ Con esto quería decir que la tiranía civil se unió a la religiosa y por ello el Presidente que estaba retirado en su hacienda, había regresado a dirigir las riendas del Gobierno, y que a través de él trató de hacerles tener conciencia e inspirarles sentimientos más moderados y al respecto señaló: "...en vano pretendió que retrocedieran en su imprudente carrera de reformas; en vano los convenció de que ellos en vez de salvar la Patria y de hacerla feliz, iban a causar su destrucción inevitable; los Legisladores ciegos en su propósito y desconociendo sus propios intereses y los intereses que los Pueblos les habían confiado, dieron el peligroso paso de cerrar sus sesiones cuando solo faltaban seis días para que se concluyera su período constitucional (SIC)".⁵ Pero como ya es sabido, estos quisieron celebrar las sesiones que les faltaban. El Gobierno suplicó a los Legisladores que derogaran las Leyes que el espíritu público como así lo llamó Gutiérrez de Estrada, porque lo rechazaba con toda su fuerza y su poder; por lo que no se debía exponer a la República a los peligros de un nuevo momento de intranquilidad.

Continuaba su narración diciendo que los diputados reunidos no podían formar el Congreso Soberano de la Nación y

Ibidem, p. 12.

Ibidem, p. 13.

y desde este punto dejó de existir el poder que se había erigido en tirano (SIC)".⁴ Con esto quería decir que la tiranía civil se unió a la religiosa y por ello el Presidente que estaba retirado en su hacienda, había regresado a dirigir las riendas del Gobierno, y que a través de él trató de hacerles tener conciencia e inspirarles sentimientos más moderados y al respecto señaló: "...en vano pretendió que retrocedieran en su imprudente carrera de reformas; en vano los convenció de que ellos en vez de salvar la Patria y de hacerla feliz, iban a causar su destrucción inevitable; los Legisladores ciegos en su propósito y desconociendo sus propios intereses y los intereses que los Pueblos les habían confiado, dieron el peligroso paso de cerrar sus sesiones cuando solo faltaban seis días para que se concluyera su período constitucional (SIC)".⁵ Pero como ya es sabido, estos quisieron celebrar las sesiones que les faltaban. El Gobierno suplicó a los Legisladores que derogaran las Leyes que el espíritu público como así lo llamó Gutiérrez de Estrada, porque lo rechazaba con toda su fuerza y su poder; por lo que no se debía exponer a la República a los peligros de un nuevo momento de intranquilidad.

Continuaba su narración diciendo que los diputados reunidos no podían formar el Congreso Soberano de la Nación y

4. Ibidem, p. 12.

5. Ibidem, p. 13.

en Guanajuato por el ilustre Presidente, parecía que también el furor de la facción se encontraba sin obstáculos, motivo por lo cual deseaba echar a andar los proyectos que había concedido en su delirio, habrían causado la ruina de la Sociedad.

Ahora bien, Santa Anna creía que no había Patria, sino en su propio partido, éste creía que la aristocracia quería destruir la propiedad, productos del trabajo del hombre, la tiranía en el orden constitucional, la libertad fue garantía, así como el ejercicio de los poderes públicos, pretendió hacer leyes a todas aquellas medidas arbitrarias que llevaban a la Sociedad a su total disolución y en esos momentos la acción de la violencia ya no podía continuar y todo debía ser sujeto a la prudencia y a la justicia del Sistema Federal.

Por otra parte, encontramos que las Cámaras anteriores se pusieron en abierta contradicción con los hábitos y las costumbres del pueblo, que una Ley no podía cambiar en un instante y al respecto señaló Gutiérrez Estrada: "La marcha que se propusieron seguir debía necesariamente precipitarlos del poder de que abusaban. Ellos quisieron arrancar todos los cimientos en que descansa toda la Sociedad, despojando de sus propiedades a sus legítimos dueños, este crimen llevó consigo el castigo que merecen, atacada la propiedad ajena, era necesario que cada uno temiera por la suya;

el Gobierno, fiel custodió las Leyes fundamentales y siendo el encargado de observarlas y hacerlas observar no podía permitir que una Junta ilegal hiciera su voluntad particular.

Por su parte el Gobierno hizo cerrar las salas de las sesiones y bajo estos acontecimientos las Cámaras dejaron de existir y agregó: "Esta providencia enérgica salvó a la Nación de los males que la amenazaban y de la guerra religiosa que esta próxima á encenderse (SIC)".⁶

De hecho, la agitación llegó entonces atacando al pueblo en su creencia, conmoviendo así las bases de la Sociedad. El Plan de Cuernavaca pudo regularizarlo y se dió con eso una dirección fija a la voluntad de los pueblos "La claridad con que fue aceptado en todas sus partes. Y proclamado con el mayor entusiasmo, probó que era eminentemente Nacional. El Gobierno respetó la voz de la Nación, guió su voluntad y salvó a la Patria de las inmensas desgracias que le hubiera costado una imprudente e inútil resistencia - (SIC)".⁷

Mientras tanto en esos momentos la posición del Supremo Poder Ejecutivo fue entonces muy delicada, porque privado el Consejo de Gobierno por la inconstitucionalidad con

6. *Ibidem*, p. 14.

7. *Ibidem*, p. 14.

que las Cámaras habían terminado sus sesiones; en medio de una revolución que clamaba porque se derogasen los derechos de proscripción, los que atacaban la propiedad y la seguridad personal y habían dañado a los legítimos de la Iglesia, tuvo que hacer frente a las exigencias del momento, ceder y conciliar los intereses y tranquilizar los espíritus, dar a todos seguridad y protección, dirigir el movimiento nacional con un objeto útil; así como sostener la constitución, despedazada por unos y combatida por otros para el bien de la Patria, fueron algunos de los cometidos del Presidente.

Gutiérrez de Estrada exclamaba: "¡Llor al hombre que supo conducirse con tanta sabiduría en medio del conflicto de las pasiones, guardar moderación cuando todos los poderes se hallaban reunidos en su persona, olvidar los agravios personales, reunir a su alrededor a los que hubiera podido considerar como enemigos y caminar derechamente hacia el grande objeto de la restauración de la Constitución, de las Leyes, y de los fundamentos en que descansan las sociedades (SIC)".⁸

Al Presidente se le reconoció por sofocar la amenaza por la que atravesaba la República, ya que había restituido la libertad y a los hogares de los mexicanos expatriados y proscritos; restituyó la propiedad a los que habían si-

8. *Ibidem*, p. 14.

do despojados de ella, y aseguró en las manos de los propietarios lo que ya se les iba a arrebatar: puso término al escándalo que ocasionaban las cuestiones sobre negocios eclesiásticos.

Y decía el Gobierno: "...vio con dolor la manera con que se trataba una materia tan espinosa por hombres irreflexivos, previó los resultados de una peligrosa retrogradación y restablecimiento a su silla a los Prelados errantes y proscriptos, trazó una línea entre la conciencia del hombre y la administración civil del pueblo, reservando a la representación nacional la decisión de cuestiones puramente temporales que exigen Poder Legislativo, reunión de luces, discusión preparada, circunspección y prudencia para hacer justicia entre los derechos de la Nación y los derechos eclesiásticos".⁹

Se dijo que se trataba de cambiar el Sistema de Gobierno, hubo críticas y el Presidente se sobrepuso a estas afectaciones de sentimientos alimentados por las desgracias que había atravesado la República y el Presidente se apresuró a sofocarlos, desmintiendo a los que creían con miras de un engrandecimiento personal, en la ruina de la República. Como ya sabemos esto mismo excitó a la Nación para elegir representantes y para facultarlos onnimodamente, y todavía se

9. Ibidem, p. 15.

creyó que podían serlo para variar la forma de Gobierno. La República vivió varias manifestaciones y el Presidente siguió el principio del Art. 171º del pacto social, y se refugiaba en las garantías de la independencia de la Nación, de ahí la Religión, la forma de Gobierno y la existencia de los Estados que formaban la Federación Mexicana.

A pesar de que la Constitución podía ser defectuosa y los diez años con los que se había estado gobernando, ya se preveían las reformas que ésta necesitaba, y decía Gutiérrez de Estrada: "...los males que por todo este espacio de tiempo hemos sufrido, los indican suficientemente, pero cualquiera que sea la variación que se hiciera en los artículos reglamentarios de la Constitución o sea en sus disposiciones secundarias, los principios que ha profesado la Nación deben ser inmutables (SIC)".¹⁰ No obstante, el Sistema debía ser inmutable, tal era el pensamiento del Gobierno, decía Gutiérrez de Estrada: "...conforme con la voluntad nacional, solemnemente consignada en nuestro pacto: esta voluntad constantemente expresada en medio de todos los cambios y de todas las revoluciones debe subsistir y permanecer intacta, mientras que ella misma no lo dispusiere de otro modo, no en un momento de exasperacion, sino en medio de la calma y del sosiego de todas las pasiones".¹¹

10. Ibidem, pp. 15 y 16.

11. Ibidem, p. 16.

Por eso el Gobierno quiso tomar las precauciones que podían averse. Sin embargo, la moderación fue el Plan de Cuernavaca que fue nacional y espontáneo y que tuvo por objeto una razón, la restauración de la paz. Las autoridades no se opusieron a él e hicieron justicia a la voluntad de la Nación, permanecieron en sus puestos. Nadie fue perseguido; ninguno tuvo que estar como errante del Estado. Ningún mexicano se vio forzado a salir de la República y todos cualquiera que hayan sido sus operaciones y su conducto político, pudieron vivir seguros en sus casas.

Cuando terminó la revolución, todo volvió al orden constitucional y el pueblo sólo se ocupó de la elección de sus Diputados, en donde se libró el remedio de sus males y la esperanza de que no volvieran a repetirse, y Gutiérrez de Estrada dijo al respecto: "Bajo de estos faustos auspicios y en medio de la paz de que disfrutaba la República, se reunió el Congreso Nacional el día 4 de enero último y recibió respeto, las garantías de su completa libertad en el orden constitucional y la expresión más franca de sus deseos con respecto al mejoramiento de la legislación y de la estabilidad de los principios sobre que debe fundarse (SIC)".¹²

Veía en los acontecimientos pasados que el Gobierno se había ocupado constantemente en dar seguridad a todos y -

12. *Ibidem*, p. 16.

obligarlos a ponerse de acuerdo entre sí mismos, formando de los partidos uno solo, es decir, un partido Nacional, ante esto, el Gobierno propuso una amnistía que borrara las imprudencias, los errores y las injusticias que hasta ese momento se habían cometido, y un término medio entre las confusiones ayudaría a obtener un término deseado.

Se dijo que las Cámaras sabrían dirigirse por entre los escollos que se presentaban y las innovaciones, la voluntad del pueblo. Entre las atenciones de las Cámaras fue la defensa de la Constitución de 1824 tan deseada.

El Gobierno repitió varias veces su opinión sobre este renglón, ya que cualesquiera que fueran los poderes con que la nueva Nación había revestido a sus Diputados que debían salvar las bases establecidas de la Independencia de la religión, de la división de poderes, libertad de Imprenta y Sistema Federal y que se debía conservar para llevar a cabo tales fines y para que tuvieran estabilidad las Leyes que dictara el Congreso y las Instituciones en que descansan, era indispensable la paz y la seguridad.

Asimismo, el Gobierno supremo y los Estados proceden con armonía, decía Gutiérrez de Estrada en su Memoria, pues conspiraban uniformemente a afirmar el imperio de las Leyes y la observancia de la justicia sin odio y prevención. Ya que la verdadera libertad de una República consistía en la seguridad de las personas y en la de sus propiedades y esto de-

pendía de una buena organización judicial y de que se le impidiera al Poder Legislativo y al Poder Gubernativo el que pudieran arrebatarse la propiedad. Porque el Poder Judicial era definido como el protector de la seguridad individual y consecuentemente de la parte mas necesaria de lo que se le llama libertad; y por otra parte, la Constitución era la limitación del Poder Legislativo, así como del Ejecutivo y del Judicial y a su vez es responsabilidad del Gobierno en el caso que se cumplieran las funciones de cada quien en cualquier circunstancia por las que pudiera atravesar la Nación.

Esperaba que el Gobierno se rigiera por principios ciertos y seguros, así como el hecho de pensar que se desterrara para siempre la arbitrariedad y Gutiérrez proponía que se juzgara a los delincuentes.

Los Estados fronterizos del Norte, habían sido invadidos por las tribus bárbaras que causaron varios daños a la Nación, principalmente en el Estado de Chihuahua.

La mayoría de las dificultades de las que se hallaba rodeado el Gobierno General fue cuando se dictaron las providencias convenientes para rechazar a los indios y asegurar la tranquilidad de aquellos Estados, remitiendo caudales, jefes y armamentos para poner en pie de guerra las tropas que fueron necesarias.

También se le reclamó al Gobierno de los Estados Uni-

dos del Norte a través de su encargado de Negocios en la Capital, el cumplimiento del Art. 33 del Tratado de Comercio y navegación, por lo que los mismos Estados Unidos se obligaron a contener, dentro de sus límites a los indios que residen en su territorios.

El Ramo de la Milicia Nacional, ésta tenía como fin la conservación de la tranquilidad en el interior, así como para defender la independencia e integridad de la República.

Gutiérrez de Estrada comentaba que la Milicia Nacional no había servido más que para: "...arrancar a la agricultura los brazos de que tiene ésta tan urgente necesidad y para consumir inmensos caudales en p r e s t, vestuario, armamento y otras muchas atenciones (SIC)".¹³

Uno de los primeros males que tenía que enfrentar nuestra población era mínima en comparación con la extensión del territorio, así como la decadencia en el cultivo de las tierras que tanto convenía fomentar. Otro de los inconvenientes que enfrentaba la Milicia Nacional fue que el reclutamiento no era voluntario como debería ser: se hicieron exigencias forzosas y violentas de hombre como de caballos; los campos quedaron desiertos a consecuencia de las medidas adoptadas para aumentar a dicha Milicia Nacional.

En cuanto a su organización, por otra parte la Milicia

13. *Ibidem*, p. 17.

Nacional era muy poco útil en un caso de verdadera necesidad como lo fue en el caso de la invasión de los españoles en Tampico.

Gutierrez de Estrada comentaba que la Milicia Nacional carecía de disciplina, de conocimiento de la subordinación que tanto recomiendan las Leyes militares y al respecto señalaba: "...si continuara organizada como hasta aquí, no podría servir mas que para atemorizar a sus propios conciudadanos, pero jamás para rechazar una invasión, ni mucho menos para penetrar en el territorio de nuestros enemigos exteriores, si circunstancias desgraciadas llegaran a exigirlo. Nuestros frecuentes disensiones han hecho posibles los inconvenientes que trae consigo. Si en un pueblo más adelantados que nosotros en la civilización, es todavía una imprudencia y una anomalía, según lo han reconocido algunos escritores, reunir a hombres que difieren de opinión y armarlos en presencia de estas opiniones contrarias y apasionadas ¿qué es lo que sucederá en una Nación en que las pasiones no están moderadas por hábitos de sumisión y de obediencia, y en que la acción de las Leyes no es aún bastante fuerte para poderlos reprimir (SIC)"? ¹⁴

Así veía Gutierrez de Estrada a la Milicia Nacional a pesar de que siempre se le había consagrado defender una parte de ella contra otra, las doctrinas o más bien las inspiraciones políticas de los partidos que alternativamente -

14. Ibidem. p. 17.

han dividido a la República.

Gutierrez de Estrada hablaba que sólo un Estado entraba en la excepción, donde la fuerza por circunstancias particulares, no había producido los males que se han experimentado con generalidad, prueba de ello fue el Estado de Zacatecas en donde esta Milicia está tal vez mejor organizada, ya que mantenía en pie a dieciocho batallones de infantería, nueve regimientos de caballería de tres escuadrones cada uno, una brigada volante de artillería, otra ligera de la misma arma, gendarmería y resguardo público.

Dicho Estado había acoplado los almacenes y armamento correspondiente a su fuerza.

Gutierrez de Estrada, recomendaba que la Milicia Nacional debía ser reformada y de eso se habían ocupado las Cámaras a consecuencia de la iniciativa hecha por el Gobierno y esperaba que las resoluciones que tomase dicho Congreso, tuviera muy ventajosos resultados para la tranquilidad, así como para el fomento de la agricultura y de la industria.

También tenía la esperanza de que vendría el tiempo en que esta institución pudiera corresponder verdaderamente a su objeto; es decir, de que todos los ciudadanos pudieran ser armados sin peligro para la defensa común y el mantenimiento del orden y llegase a ser el defensor de la paz pública.

En cuanto al ramo de libertad de imprenta, la experien

cia había demostrado que la Ley de las Cortes Españolas del 22 de Octubre de 1820 no había logrado reprimir los abusos de la libertad de imprenta. Desgraciadamente comentaba Gutierrez de Estrada: "...no hemos sabido hacer el uso conveniente de la libertad de escribir y la hemos convertido en licencia para predicar el desorden para atacar las reputaciones mejor establecidas y para descubrir y desacreditar la conducta privada de todos los funcionarios públicos (SIC)".¹⁵

A todas las irregularidades las Cámaras debían conocer de la importancia de dichos asuntos y a su vez aplicar el remedio conveniente de los males que se habían sufrido a fin de precaverlos para el futuro, comentaba Gutierrez de Estrada y esto sería por medio de dictar una Ley que al mismo tiempo le permitiera la suficiente libertad de escribir reprimiera los abusos que no debieran ser tolerados por ningún Gobierno.

Del ramo de Minería, a éste se le consideraba uno de los principales frutos de la República, porque servía para los cambios y saldaba la balanza del comercio exterior.

La Minería había estado protegida siempre por el Gobierno, es decir, una protección muy especial que era necesaria para el Sistema de Administración, que también era ejercida parcialmente por los Estados Mexicanos, Gutierrez -

15. Ibidem. p. 24.

de Estrada comentaba al respecto: "Esta circunstancia y la del poco tiempo que hace que estoy desempeñando el cargo en la Secretaría de Relaciones; no me han permitido adquirir - sobre este importante ramo de nuestra riqueza pública, todas las noticias que hubiera deseado. Sin embargo, las que he podido conseguir, prueban que la Minería se halla en un estado bastante lisonjero comparado con el de los años anteriores. No podré determinar a cuando asciende la cantidad acuñada en las diferentes casas de moneda de la República; - pero por las platas que han pagado el real de Minería en el año próximo pasado, sin incluir el mes de Diciembre, se deduce que la plata extraída de los minerales y que se ha beneficiado, asciende a un millón cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y seis marcos, cinco onzas y tres ochavas, de Ley de once dineros.

Esta suma no es comparable con la que produjeron a fines del siglo pasado en que hubo años que llegó acerca de tres millones de marcos: pero si se atiende a la decadencia a que vió reducida la Minería después que comenzó la guerra de la Independencia (tanto que en los años de 1817 y 18, apenas alcanzaron sus rendimientos a doscientos mil marcos), puede decirse ahora, que se encuentra en un estado floreciente".¹⁶

Se dijo que de los minerales más conocidos y más importantes eran los de Zacatecas y Guanajuato, ambos componían

16. *Ibidem.* p. 24.

las dos terceras partes del producto total de los de la República.

Gutiérrez de Estrada no quiso dejar de ver o de apuntar que la prosperidad de las minas se debía al fomento que le habían dado los oradores extranjeros, pues la fama de lo que era la riqueza mineral, atrajo a la República gruesos capitales que se emplearon de preferencia, en el laborio de minerales de mayor nombre.

Por ejemplo, uno de los que más había prosperado era, el de Veta Grande en Zacatecas. El mineral del Fresnillo en el mismo Estado era dispuesto por el Gobierno. El de Valenciana en Guanajuato, aunque con buenos productos, lejos de corresponder a los trabajos emprendidos en él la Compañía - Unida Mexicana se vio en la necesidad de abandonarlo a sus dueños que son los que explotan actualmente con menores recursos y por lo mismo son menores utilidades. El de Rayos - había estado produciendo muy considerables frutos desde el año de 1832; pero la naturaleza de sus labores exigía el empleo de cuantiosas cantidades.

Este ramo merecía toda la atención de las Cámaras para remover los obstáculos que se oponían a su prosperidad que como se había señalado en él consiste la principal riqueza de la República y su decadencia la llevaría a grandes problemas subrayaba Gutiérrez Estrada. Este mismo recomendaba a las Cámaras su atención a la Ley del 20 de mayo de 1826

porque ésta tenía grandes vacíos que era necesario vigilar y remediar y decía: "...es indispensable arreglar la cobranza del real de Minería, asegurar el manejo de lo que produce, disponer su inversión y preparar la amortización de la crecida deuda que reconoce (SIC)".¹⁷ De la producción de la Minería dependía el Colegio de Minería y su existencia era muy útil y se sostenía con los mismos fondos.

Gutiérrez de Estrada expresaba: "Estos pertenecen a los mineros, porque voluntariamente se impusieron la contribución de un real en cada marco que ahora pagan, y así lo dicen expresamente los ordenanzas del ramo. Ellos eran los que nombraban los empleados, a cuyo cargo corrían dichos fondos, que se aplicaban en beneficio suyo por los avíos que se daban a las minas por la protección que les dispensaban y por la administración de justicia que era privativa en este ramo. La Ley celada del 20 de mayo que suprimió el Tribunal, encomendó la dirección de los productos del real de Minería y todo lo concerniente a su distribución, a un apoderado nombrado por los mismos mineros. En la ejecución de esta Ley se han pulsado muchas dificultades que hasta ahora no han podido resolverse y el cuidado de los fondos de Minería y su inversión ha estado de hecho en manos del mismo apoderado de otro elegido por los acreedores a estos fondos y de un contador nombrado por el Gobierno. El Reglamento que los rige fue formado por ellos mismos y no ha me-

17. *Ibidem.* p. 27.

recido hasta ahora aprobación conveniente".¹⁸

Sólo finalizaba su comentario, pidiendo la atención de las Cámaras a dicho ramo de la Minería.

Del ramo de Industria se encontraba ante las continuas agitaciones por los que había trabajado la República durante varios años y los que a su vez fueron destruyendo lo poco que existía influyeron en el fomento que se estaba pretendiendo a la Industria Nacional. Y sobre este renglón Gutiérrez de Estrada señaló: "El informe que se acompaña de la Dirección del Banco del Avío, me evita en esta parte entrar en largos pormenores. Todas las esperanzas que había hecho concebir este establecimiento, desaparecieron con la guerra y con la orden circular de 1º de Mayo de 1833 que lo privó de la quinta parte de los derechos impuestos sobre los géneros de algodón, prohibidos antes al comercio por la Ley de 22 de Mayo de 1829 y que la de 16 de Octubre de 1830 se había adjudicado hasta el completo de un millón de pesos para fomentar los ramos de industria que mas pudieran convenir en la República".¹⁹

Entre los trabajos realizados se impulsaron las artes; ya que nueve compañías industriales se formaron por sus excitaciones, en México, Puebla, Tlaxcala, León, San Miguel, Celaya, El Parral, Morelia y Chihuahua con el fondo, entre todas, de cinco un mil y cincuenta y tres pesos; y a otras

18. Ibidem. pp. 28 y 29.

19. Ibidem. p. 29.

iban a instalarse en Querétaro, Cuencamé, San Andrés Tuxtla, San Luis y Tlanepantla, cuando estalló la guerra de 1832. - Se hicieron traer las máquinas correspondientes para el hilado y tejido de algodones para la fabricación de papel, de paños y de medias para deshuesar el algodón, para aserrar maderas, para trillar, aventar y moler el trigo, para desgranar el maíz y finalmente se introdujeron nuevas especies de arados de tiro de caballos para mejorar el cultivo de las tierras.

Se contrataron y llegaron a la República los artistas, fabricantes y artesanos que debían dirigir los ramos de industria proyectados y enseñar a los mexicanos todas sus operaciones. Por otro lado las compañías particulares habían principiado las obras necesarias para el establecimiento de las fábricas que habían adoptado y habían sido auxiliadas por el Banco para que pudieran concluir las. Todo permitía tener buenos resultados y el impulso que se había dado a la industria parecía que iba a los puntos de mayor prosperidad cuando por desgracia llegaba la Guerra que paralizó a cualquier movimiento, así como destruir todo aquello que se había adelantado en esta materia.

En el informe que analizó Gutiérrez de Estrada, se percató que en éste se expresaban todos los males que había enfrentado el ramo de la industria y que por desgracia la paz no había podido corregir, ya que ante la escasez de los fondos públicos obligó a mandar que se agregaran a ellos los -

destinados al Banco. Las consecuencias fueron muy dolorosas seiscientos mil pesos que éste había recibido y cien mil de las compañías industriales, se consumieron sin producir las ventajas que se esperaban y dijo Gutierrez de Estrada: "Todo en fin se resintió de los trastornos político en que nos hemos visto envueltos y de la falta de auxilios que no han podido suministrarse por las causas antes referidas (SIC)".²⁰

A pesar de todo los sacrificios que se hicieron, no fueron del todo infructuosos y si la paz y el orden, gobernarán se hubieran logrado grandes adelantos.

Por otra parte, se dijo que la fábrica de hilados de Puebla se encontraba en un estado floreciente.

Las máquinas de hilados y tejidos de algodón destinadas a la Fábrica de Celaya, que no había llegado a concluirse, se repartieron entre dos particulares y que pronto las pondrían en movimiento.

La fábrica establecida en Tlalpam se perfeccionó con algunos suministros del Gobierno. Se abrió otra fábrica de cien telares de manta de algodón que se estableció en el Hospital Real de la Ciudad, por cuenta de particulares y no por el Banco del Avío. También varios particulares pidieron dos máquinas de papel que existían en la Capital a fin de ponerlas en uso; y otras con el mismo propósito pidieron las que existían en Puebla. En el Hospicio de Pobres de es-

20. Ibidem. pp. 29 y 30.

ta Capital y en el taller de la Cárcel de la Acordada se encontraban en ejercicio algunos telares de mano para el tejido de algodón, que producían mantas regulares y otros efectos de color que se consumían fácilmente. El buen éxito de las máquinas había despertado el deseo de algunos particulares a quienes se les habían concedido algunos telares para abrir nuevos talleres.

Con algo de dinero se podría haber continuado trabajando en la ferrería de Zacualpa-amilpas y fundirse la considerable cantidad de piedra que se hallaba sin beneficio, la sociedad empresaria de este mineral fue auxiliada hasta ese momento por el Banco del Avío con cincuenta mil pesos que se le dieron en cantidades parciales.

El crecimiento de las maderas de Celaya permitía un gran aumento para la cría de los gusanos de seda. En la Hacienda del Peñasco, en el Estado de San Luis Potosí, existieron ciento once cabezas de cabras del Tibet y de carneros merinos, fuera de cincuenta que se vendieron al Gobierno de Zacatecas y de quince que se entregaron al comisionado para la colonización de la alta California.

Todas estas Empresas necesitaban del auxilio del Banco del Avío, si no éste perdería las máquinas y los edificios hipotecados al pago de los fondos que había suministrado a sus réditos. Por lo cual era necesario propagar las siembras de algodón para que así se pudiera proveer a las fábricas de tejidos que estaban establecidas y por las que se hubiera

ran llegado a establecer.

Con el beneficio de la paz decía Gutierrez de Estrada "...y cesando las grandes urgencias del Erario Nacional; - puede separarse de él la parte de derechos consignados al Banco; y aunque es verdad que ya debe haberse completado - el millón de pesos con que se e dotó, de nada serviría que debiese la Hacienda Pública los cuatrocientos mil pesos - que restan para llenar dicho fondo: así parece indispensable que permanezca todavía en vigor, al menos por algún -- tiempo, la Ley de 16 de Octubre de 1830 (SIC)".²¹ Y completaba que esta Ley no había sido hasta ese momento, perjudicial a la industria. Y de ella se acababa de establecer una máquina de vapor para cien telares de tejidos ordinarios de algodón cuyo costo pasaba de los cien mil pesos, y de - hecho no se hubiera invertido en ella una suma tan considerable, si el empresario no hubiera estado seguro de que produjeron utilidad a pesar de haberse permitido la introducción de los mismos géneros que éste se proponía fabricar.

Tal consideración era por la situación en que se encontraban los fondos del Banco y señalaba Gutierrez de Estrada: "...es necesario fomentar a las personas que los tienen, pues de otro modo se perderían las únicas hipotecas con que cuenta y porque conviene llevar adelante lo que se ha comenzado, por ser útil y que la industria nacional perciba el - fruto de las cuantiosas sumas que se han erogado para hacer

21. Ibidem. p. 31.

la prosperar entre nosotros; me parece indispensable que se aumente hasta un millón y quinientos mil pesos el fondo asignado al Banco por el Art. 1º de la Ley de 16 de Octubre de 1830 y en su consecuencia propongo a las Cámaras la iniciativa de Ley...(SIC)".²²

Ante tal situación y como una de las causas que más influencia tenía en el atraso de la industria y del trabajo del pueblo fueron la gran cantidad de días festivos, y dijo: "obligado a proponer lo que ni parezca que conviene al bien de la República al aumento de la riqueza y a la mejora de las costumbres que se vician con la pereza y la decepción debo señalar los medios que pueden dar estímulo al trabajo y facilitar las transacciones civiles, tan necesarias en el curso ordinario de la vida".²³

Estas recomendaciones eran que de los días en que la Iglesia recordaba alguna festividad religiosa borrándolas del catálogo de las fiestas de guarda, no estaban al arbitrio de los civiles y el Gobierno debía actuar al respecto.

Dicha pérdida de tiempo influía en las costumbres del pueblo y era de lamentarse en el terreno económico y el Gobierno creía de buena fe que tales anomalías se corregirían si se le inclinaba al trabajo y sólo el Gobierno debía de remover los obstáculos que se oponían al adelanto.

Como ya es sabido, lo de los días festivos o feriados

22. Ibidem. p. 32.

23. Ibidem. p. 32.

paralizaban cualquier desarrollo o trato de negocios entre particulares, Gutierrez de Estrada deseaba al respecto contribuir a su arreglo y por ello dió a conocer su iniciativa de Ley a las Cámaras.

Del ramo de Agricultura Gutiérrez de Estrada informó - que también se vió afectado por la guerra civil y ésta había retrasado a los avances que se habían experimentado el año anterior en el cultivo de la tierra y decía: "Las cosechas de trigo y de maíz fueron generalmente escasas y las semillas particularmente las del primer fruto, subieron a un valor que no había alcanzado en muchos años (SIC)".²⁴

Sin embargo, donde se resintieron más sus efectos fue en la falta de alimentos sobre todo en el Estado de Yucatán y en particular sus habitantes.

Por su parte las Cámaras o sea, el Congreso corrieron al auxilio de dicho Estado concediéndoles la importación de toda clase de comestibles procedentes del extranjero; y las autoridades locales hicieron todo lo posible para disminuir una plaga, que afectaba a la mayoría de la población indigente. Gutierrez de Estrada finalizaba sus observaciones diciendo: "...las cosechas hasta ahora se presentan en un estado floreciente, es probable que la abundancia vuelva a reinar en todas partes".²⁵

Sobre la sección que se dedicaba a las epidemias, Gu-

24. Ibidem. p. 33.

25. Ibidem. p. 33.

tierrez de Estrada comentaba que después de la Cólera Morbo se vió afligida toda la República en 1833 y ésta continuó - hasta el Estado de Chiapas por los primeros meses de 1834 - no hubo más peste y el país estuvo en completa sanidad a excepción de aquellas enfermedades estacionales de las que eran comunes en todos los tiempos y de endémicas que determinados puntos de la República.

Hubo temores por el regreso de la Cólera que llegaron a causar alarma, pero no llegó a tener mayores consecuencias. Por su parte el Gobierno se encontraba a la vigilia de cualquier emergencia.

El ramo dedicado a la Administración particular del - Distrito y Territorios había reunido manifestándose a través de las Memorias pasadas que era necesario arreglar el - Gobierno del Distrito y Territorios de la Federación.

Y dicha necesidad se iba haciendo cada día más urgente porque cada día son mayores las dificultades que se iban - presentando. Porque ante la falta de una ley apropiada para el Gobierno del Distrito y Territorios de la Federación, obligaba a que se recurriera a las de las Cortes Españolas y en especial a la del 23 de Junio de 1813 sobre el Gobierno económico-político de las provincias y con estas Leyes no - se podía gobernar del todo, pues eran muchos los huecos o vacíos que se encontraban en ese punto, y el Gobernador del - Distrito se vió obligado a consultar continuamente al Supre

mo Poder Ejecutivo quien a su vez tenía que desatender otros objetos de mucha mayor importancia.

Por lo cual era indispensable que las Cámaras se sirvieran ocuparse en este asunto y Gutierrez de Estrada lo solicitaba a toda la brevedad que fuera posible.

Del Ramo de Seguridad Pública, nos encontramos que después de vivir los estragos de la guerra, los hombres vivían de la violencia, del robo, de los vicios y al llegar la paz, éstos no se dedicaban a nada honesto que les pudiera proporcionar su subsistencia y se vivían momentos de inseguridad. Este tipo de hombres ante esta desesperada situación afrontaban las leyes y los castigos, robaban los campos y despojaban en los caminos públicos a los indefensos viajeros.

El camino a la Capital de Veracruz, siempre había sido el más peligroso, por ser el más concurrido.

Y Gutierrez de Estrada decía al respecto: "El Gobierno ha cuidado de su seguridad, colocando en las distancias convenientes algunos puestos militares que las recorran y perseguir a los malhechores. También se tomaron las providencias necesarias para que los propietarios de Tlaxcala, cuyo Territorio es el más infestado de ladrones, armen una pequeña partida que los persiga y aprehenda. Con estas medidas se ha terminado considerablemente el riesgo de los pasajeros en el camino de Veracruz (SIC)"²⁶

Gutiérrez de Estrada hizo hincapié que las Leyes debían recobrar toda acción y que, la autoridad y atención de los jueces aumentara y así lograr que desaparecieran los delinquentes y que por este medio, éstos deberían buscar otra forma de vivir menos arriesgada y peligrosa.

Sin embargo, en otros lugares de la República fue menor el grado de salteadores, la única excepción fue por el Sur de Michoacán, donde se cometieron algunas atrocidades. Los comandantes de los Estados tuvieron órdenes terminantes y expresas para proteger la seguridad de todos los habitantes, así como el tránsito de los caminos públicos.

En cuanto al ramo de Ayuntamientos, Gutierrez de Estrada dijo que la Capital de la República cumplía con las obligaciones que ésta tenía a su cargo y decía: "En cuanto se lo permiten los fondos que están a su disposición hallan atendidos los ramos de policía, de aseo, ornato y salubridad pública. El empedrado de las calles y la construcción de nuevas atarjeas han recibido un aumento considerable, aunque todavía dejan mucho que desear. Progresivamente serán mayores y mas notables las mejoras que se unifiquen (SIC)".²⁷ En cuanto a los demás Ayuntamientos del Distrito, se encontraban en la misma situación expresada en la Memoria anterior.

Del desagüe, seguía el informe del Sr. Director, comen

27. *Ibidem.* p. 35.

taba que sólo se habían hecho en él, las obras necesarias - para no entorpecer el curso del Río de Cuautitlán que refluiría de otro modo sobre la Laguna de Zumpango, inundando los campos y pueblos de aquellas inmediaciones y después a las lagunas de San Cristobal y Texcoco. Y las consecuencias podrían haber sido espantosas y las limpias que se le hacían parcialmente no eran suficientes para contenerlo. Porque -- las lagunas iban elevándose cada vez más su nivel y la extensión de las aguas iban en aumento. En Cuautitlán era más grave el peligro de inundación. Por eso era más urgente la continuación de la obra general, que había sido suspendida por la falta de fondos necesarios. Gutiérrez de Estrada comentaba en su informe: "Penetrado el Gobierno de esta necesidad ha dedicado últimamente toda su atención a este importantísimo objeto, y hará todo lo que esté de su parte, para destinar a él las cantidades suficientes que hasta ahora no han podido suministrarse sino en pequeñas sumas por la excesiva escasez de los fondos públicos".²⁸

De la Contaduría de Propios continuaba desempeñando - sus tareas nos dice Gutierrez de Estrada, en cuanto a la - glosa y fenecimiento de las cuentas cometidas a su examen. Hubo algunas dificultades surgidas de las circunstancias - que impidieron dar asus trabajos la actividad que era necesaria. Sobre todo lo fue en la falta de orden y de personal - en la eficiencia como era de corresponderle, Gutierrez de

28. Ibidem. p. 35.

Estrada comentaba que no se debía establecer el departamento de cesantes y también comentaba que era indispensable el atraso en la glosa de cuentas y por ello no se podía lograr nada en el campo de la Estadística que también estaba a su cargo.

Sobre las parcialidades no se había determinado el modo en el cual debían distribuirse y administrarse los bienes de su pertenencia, por ello continuaban sus actividades en la misma situación como lo indicaba la anterior Memoria.

En cuanto al Fondo Piadoso de Californias la Ley del 25 de Mayo de 1832, había puesto a cargo de una Junta compuesta por tres individuos y dependiente del Gobierno por la Secretaría de Despacho de Relaciones, lo directivo y lo económico de los bienes pertenecientes a este fondo, así como su administración y el conservar e invertir sus productos. Pero posteriormente por el Decreto del 26 de Noviembre de 1833 autorizó al Gobierno a pesar de ellos de la manera que éste estimase más conveniente, a fin de facilitar recursos a la Comisión y familias que se hallaban en la Capital, con destino a la Alta California cuyas misiones se habían secularizado.

El Gobierno hizo una consigna de los productos del fondo y puso una administración particular, los bienes que le pertenecían tanto rústicos como urbanos. El mismo Gobierno derogó dicha disposición al igual que otras que se habían -

tomado al respecto sobre estos bienes, y en consecuencia -- mandó que volvieran al poder de la Junta para que las administrara conforme al Decreto citado el 25 de mayo de 1832.

Esta justa y necesaria, providencia no había tenido efecto hasta ese momento y que seguían en curso las disposiciones que se tomaron al respecto.

Las fincas que se mandaron arrendar continuaban en manos de administraciones particulares, sólo se presentaron las cuentas relativas a las urbanas y se entregaron los productos hasta el 14 de Junio de 1834. Aunque los administradores de las fincas rústicas enviaron algunos bienes o capital, no fue posible recabar de ellos las cuentas que habían que rendirse, sin embargo de las providencias que tomó la Junta, y que habían sido auxiliados por el gobierno. Por eso la Junta no había podido presentar hasta ese momento, a la Contaduría de propios la cuenta general que preveía la atribución 7a. Art. 10 de la Ley de su creación.

Las atenciones de las que se había ocupado perfectamente el Gobierno en los dos meses que llevaba a su cargo, Gutiérrez de Estrada de la Secretaría de Relaciones, no le habían permitido dedicarse a él en cuanto a lo necesario para el arreglo de este negocio.

Gutierrez de Estrada expresaba que a la mayor brevedad se encargaría de él, y que necesitaba contar con la cooperación de los ilustrados individuos que componían la Junta y

hacer uso y efecto de la Ley citada de 1832 y para que así se pudiera iniciar lo conveniente sobre la inversión que ha bía de darse a los cuantiosos Fondos, en beneficio de los Territorios de las Californias, supuesta la secularización de las misiones a cuyo sostenimiento estaban consignadas.

En cuanto a la Colonización, las Colonias de Texas, que ha medidados de 1 año de 1832, fueron conmovidas a consecuencia del pronunciamiento de Veracruz del 2 de Enero del mismo año, y que éstos luego volvieron al orden o normalidad y que, hasta la elaboración de esta Memoria se conservaban en tranquilidad.

El Gobierno del Estado de Coahuila y Texas, dictaron algunas providencias benéficas a los habitantes de aquel vasto Territorio y la Legislatura a su vez acordó algunas Leyes que contribuían a la conservación de la paz. Estas medidas fueron a juicio de jurados, el establecimiento de jueces de primera instancia y un juez superior para las sentencias definitivas. El Gobierno General que nunca pudo ser indiferente a la suerte de los colonos y que trataba de ser paternal y benévolo, envió a principios del año próximo pasado o sea 1834, un agente a Texas, para que examinase la situación de sus habitantes y sus necesidades.

Ese agente a su regreso, informó al Gobierno extensamente acerca de la situación de aquel país y Gutierrez de Estrada dijo: "...yo tendré en consecuencia el honor de presentar oportunamente a las Cámaras las iniciativas que en -

concepto del Gobierno son indispensables para el desarrollo de la industria de aquellos colonos, así como para su protección y seguridad del Territorio de la República".²⁹

Entre tanto la condición que guardaban las Colonias era satisfactoria en cuanto al aumento de sus habitantes, aumento en el movimiento de su comercio y uno de sus principales ríos comenzó a ser manejado por buques de vapor. El Gobierno confiaba en que las Cámaras le acordaran su preferenta atención y con su cooperación se lograría fomentar y asegurar una de las más bellas y ricas posesiones de la República.

Los Colonos que el año anterior que se destinó a California no tuvo el mayor éxito porque tal vez con más meditación e inteligencia se habían realizado las esperanzas que se concibieron al tomar aquella resolución.

La de Goazacoalcos, también había sido desgraciada y en abril de 1834, se presentó al Gobierno una carta del Sr. Laisré de Villeveque en donde anunciaba la llegada de 30 personas con el objeto de establecerse en la expresada Colonia, también se trasladó el Gobernador del Estado de Veracruz para que con presencia de los artículos de la contrata, resolviera lo conveniente para la llegada de las personas anunciadas, no se verificó y la decadencia de Goazacoalcos fue deteriorándose más cada día.

29. *Ibiden.* p. 36.

La administración actual en esos momentos no deseaba - incurrir en los mismos errores y se propuso establecer una Junta o Dirección General de Colonización con el objeto de que en ella se formaran los proyectos meditados que pudieran conducir a un buen Sistema de Colonización y la cual, - propusiera cada año, las mejoras que se estimaran convenientes y para este fin la Secretaría a cargo de Gutiérrez de Estrada expidió una circular a todos los Estados para que informasen de los terrenos que tuvieran colonizados y de los que estuvieran a disposición y destinarse a ese objeto.

La experiencia había demostrado que las Leyes, dadas sobre colonización necesitaban mejorarse y que se hicieron a su vez las reformas convenientes, para que contribuyeran como debiera ser al aumento de la población y de la riqueza pública. Pero la extinción de la crecidísima deuda de los Estados Unidos del Norte y la prodigiosa velocidad con la que quintuplicaron sus habitantes con que contaban al hacer su independencia se debieron a las tierras que habían vendido.

El Ramo de Instrucción Pública, era de gran importancia para el Gobierno y su administración por ser este ramo el primero y más esencial para mejorar las costumbres y bienestar de todos los ciudadanos.

Gutiérrez de Estrada manifestaba que: "La falta de instrucción proporcionada a los adelantamientos del siglo y a las Instituciones que hemos adoptado, ha sido la causa -

más fecunda de los males que hemos padecido".³⁰ Ya que la antigua educación no había podido convenir al nuevo orden de cosas, y la ignorancia hizo que se cometieran grandes errores.

Era bien conocido que era necesario variar el Sistema de enseñanza. En este punto como en muchos otros era muy perjudicial y opuesto al fin que se pretendía.

La Administración de 1833 alteró el Plan de Instrucción Pública, por Decreto del 19 de Octubre de aquel año y la encomendó a una Dirección General de Estudios.

Los fondos de cada establecimiento particular, las rentas secuestradas al Duque de Monteleone, los fondos pertenecientes a la Universidad y Colegios de Santa Anna, los edificios del Espíritu Santo, Hospicio de Santo Tomás y San Nicolás, los bienes de los camilos y otros, se consignaron al fomento de este ramo, bajo una dirección dependiente de la Dirección General.

Pero a partir de este momento comenzaron los desaciertos y Gutiérrez de Estrada comentaba: "...muy bueno era sin duda proporcionar recursos para dar mas extensión a la enseñanza, pero era muy injusto echar mano de las propiedades ajenas, arrebatándolas a sus legítimos dueños, que las poseían bajo la garantía de la sociedad y de las Leyes (SIC)"³¹

En vano se procuró cubrir la violencia del despojo con

30. Ibidem.p. 38.

31. Ibidem.p. 39.

el destino que se le había dado, a estos bienes: se dijo - que se había hecho en beneficio y por el honor de los mexi canos y con esto se vió que faltaba solidez en los cimien- tos del edificio que se deseaba levantar.

Todo era muy desproporcionado a pesar de que hubo ma- los momentos, para reunirlos y para realizarlos. Así es que lo antiguo dejó de existir y con ello las mejoras que se - proyectaron no tuvieron efecto alguno. Pero el Gobierno vien do esos resultados y obligado a devolver las propiedades - que habían sido ocupadas con tanto descrédito en la Repúbli ca, mandó que todo volviera al estado que tenía antes de - darse a conocer la Ley; pero considerando que era de urgen- te necesidad hacer algunas reformas, por lo mismo provisio- nales, mientras que el Congreso resolvía lo que fuera conve niente, dispuso que una junta compuesta de hombres ilustra- dos se encargara de la formación de un plan de estudios que presentó y que era el que en esos momentos se estaba practi cando.

Gutiérrez de Estrada comentaba que había grandes nece- sidades y era indispensable que un plan formado en aquellas circunstancias, contuviera muchos vacíos y se resintiera de la escasez de los recursos con que podía contarse.

No se debía perder tiempo para plantear la enseñanza - de la manera que lo exigían las Instituciones y los conoci- mientos que eran necesarios difundir y hacer tan comunes co mo fuera posible. El Congreso tenía varios asuntos que aten

der, pero partiendo o deseando que este ramo fuera de su preferencia se arreglaría y se pusiera en práctica que en esos le permitía el orden y la tranquilidad de lo que disfrutaba la República. Se pidió que se autorizara para poner en ejecución el plan que se dispusiera, sin el perjuicio de someterse a la aprobación de las Cámaras.

El Gobierno confiaba en el Congreso; porque le concediera la autorización que la Junta había solicitado y si lo hubiera conseguido se hubiera ocupado de plantear la enseñanza de una manera justa y racional, capaz de producir los beneficios a la población. Para ello se debían de abandonar los viejos métodos de enseñanza.

Se propuso otro medio para difundir el conocimiento o la ilustración en todas las clases de la sociedad era a través de la libre circulación de los periódicos o todo lo que hubiera sido de estudiar y se dijo: "se fomentará la ilustración: La Revista será en registro de lo que hubiese de notables entre nosotros: se señalarán los adelantos que se hagan en todos los ramos y se advertirán los obstáculos que embarecan el progreso de nuestra industria; y el Gobierno espera que se cumplirán sus deseos de ver propagados las luces y disipados los errores que ejercen tan poderosa influencia en el atraso que sufrimos".³²

Del Ramo de Museo. El Museo de antigüedades mexicanas,

32. *Ibidem.* p. 39.

establecido por el Gobierno en la Ciudad o sea en la Capital desde el año de 1825 el cual fue arreglado después por la Ley del 16 de Noviembre de 1831 y que no tuvo los aumentos de que era susceptible para que diera lustre a la Patria mencionada, Gutiérrez de Estrada así como para satisfacer, en honor y provecho, el anhelo con que las Naciones más cultas de Europa y sus más celebres anticuarios se dedicaban a la investigación y examen de los monumentos que quedaban antes de la conquista.

Las obras eran, costosísimas sobre este ramo que se había publicado en Londres y los cinco primeros cuadernos dedicados al Congreso General, de las expediciones hechas en 1896 por el Capitán Dupoir a las cercanías de México, Oaxaca, Mitla y Palenque, en los dibujos se hallaban duplicados, en el Museo se habían franqueado a los señores Baradera y Saint Priest que mostraban el afanoso empeño con que se deseaba conocer el antiguo estado de la República Mexicana y Gutiérrez de Estrada señaló: "Vergonzoso sería que nosotros cediéramos en él y que dejáramos yacer en la obscuridad la historia de los primeros tiempos de la Nación y los usos, costumbres y Gobierno de nuestros antepasados. Pero nuestras fatales discordias, así como han impedido los progresos de nuestra industria han paralizado las mejoras que podían y debían haberse hecho en tan útil y curioso establecimiento, pues ha carecido aún de la asignación que le es-

tá señalada (SIC)".³³

Por consiguiente no le fue posible hacer nuevas adquisiciones de objetos que pertenecían a este ramo.

Tampoco pudo trasladar hasta ese momento al local que señalaba la Ley del 20 de abril de 1831 los objetos que posee y eran de alguna importancia y que se hallaban comprendidos con las piezas que ocupaban en el edificio de la Universidad.

Se esperaba ir haciendo desaparecer todos aquellos inconvenientes y por ello se debería aprovechar la paz para - enriquecer al Museo y darle arreglo que era muy necesario.

Fueron remplazados los individuos que faltaron en su Junta Directiva y se eligieron personas instruidas y amantes de las cosas de su país, y asimismo se nombró el Conservador, en quien estaba el cargo del Museo, se procuró trasladar cuanto antes al edificio de la Inquisición, para que se colocara con la delicada clasificación los objetos que se tenían reunidos hasta ese momento, y éstos se componían por manuscritos muy preciosos, estatuas, inscripciones, bustos, instrumentos y utensilios antiguos y finalmente se procuraría a la Nación toda la utilidad que debía esperar de ese establecimiento y se abrirían dos cátedras una de historia natural en toda su extensión y otra de historia mexicana.

33. *Ibidem.* p. 42.

Los manuscritos del museo componían más de doscientos documentos historiales, entre ellos hay algunos que merecían cierta admiración y estudio profundo de muchos anticuarios, así nacionales como extranjeros.

El Museo poseía dos estatuas colosales y otras veinte o treinta más pequeñas, que manifestaban un gusto extraño y singular de la antigua cultura mexicana. Tenía también el calendario de piedra triunfal y una abundante colección de bustos, cabezas y animales que se habían copiado y debían servir para ilustrar la historia de los primeros pobladores.

El Museo adquirió además una colección de seiscientas medallas, que eran de la más remota antigüedad.

Gutiérrez Estrada comentaba: "La falta de fondos ha impedido reunir en el Museo, como hubiera podido hacerse los productos de nuestra historia. La admirable estatua ecuestre de Carlos IV honrará para siempre la escultura mexicana. Posee además el Museo el busto de bronce de Felipe V, etc."³⁴

Y finaliza diciendo que cuando el Erario contara con los suficientes fondos, se suministraría al Museo la cantidad necesaria, para que él tuviera adquisiciones muy considerables.

De las colecciones que guardaba el Gabinete de histo-

34. Ibidem. p. 42.

ria natural, la de minerales era abundante y rica en ejemplares de oro y plata y en cristalizaciones muy apreciables y para que este aumentara en su importancia, Gutiérrez de Estrada sugería que el Gobierno debería mandar traer de los Estados, muestras de rocas para representar a la parte geológica del país, que era muy poco conocida.

En cuanto a los ramos animal y vegetal, faltaba mucho por adquirir y cuando las circunstancias lo permitieran se mandarían a hacer expediciones especiales, para enriquecer el Gabinete con todas las producciones que pudieran adquirirse.

El ramo de las Academias Nacionales, de la historia y de la lengua, eran indispensables para ilustrar a la historia de la joven Nación, ya que la obscuridad de los tiempos y los sucesos anteriores a la conquista, hicieron más indispensable su estudio profundo de los pocos medios con que contaban para averiguarlo y darles mayor claridad y certeza de la que se había conseguido.

Ya que la historia posterior a la conquista se reducía únicamente a la nomenclatura de los Virreyes que gobernaron en la Nueva España; y nadie había escrito, hasta ese momento nada sobre los tres siglos de la dominación Española. Por lo que Gutiérrez de Estrada consideraba indispensable su atención a esta parte de la historia.

El Gobierno por su parte preocupado, reunió a varias

personas recomendables por su saber, talento y dedicación - al estudio de nuestras antigüedades para formar con ellos - una Academia Nacional de la Historia y que ésta a su vez - contaría con la adquisición de materiales históricos, especialmente los documentos originales, obras inéditas de cuanto existiera en los archivos públicos y bibliotecas particulares.

El Gobierno preocupado por la conservación de la pureza del lenguaje, creó otra Academia denominada de Lengua, - que tenía a su cargo conservar la Lengua castellana, promover la reimpresión y circulación de obras clásicas, formar el Diccionario de las voces hispano-mexicanas, formar Gramáticas y Diccionarios de las diferentes lenguas que se hablaban a lo largo de toda la República, determinar obras que - podrían servir a la elocuencia y al castellano, acoplar materiales que sirvieran para la formación del Atlas etnográfico de la República en la parte perteneciente a los idiomas.

Censurar el lenguaje, de este modo creyó el Gobierno - que podría detenerse la decadencia que estaba sufriendo la lengua.

El Gobierno sabía que tanto dichas academias como el - Instituto de Estadística y Geografía, merecían toda la protección de las Cámaras.

Del Instituto de Geografía y Estadística, se reconocía

que era indispensable para formarse una idea de los productos de la riqueza de sus recursos de la población, etc. de la República ya que solamente, por medio de esta ciencia se podía conocer mejor a la República y Gutiérrez de Estrada - decía: "Debo llamar la atención de las Cámaras hacia la uti lidad de esta ciencia que es la que debe proporcionar datos sólidos y seguros que sirvan de base a todas las medidas económicas que quieran adoptarse".³⁵

Y no dejaba de reconocer que la Geografía tenía un gran enlace con la Estadística porque el conocimiento de la situación de un país, de su extensión y límites, precedía naturalmente al de la naturaleza del suelo al de la clase de frutos que producía, así como el número de sus habitantes, etc.

Desgraciadamente los ensayos en obras practicadas, para formar la estadística de la República fueron infructuosas, ya que el Banco del Avío, para conocer el género de la Industria que convendría establecer en cada Estado, resultaron ser los datos más valiosos para este ramo.

Pero deseoso el Gobierno de suplir y superar tales fal tas y fomentar el estudio de ambas ciencias, restableció el Instituto que había sido creado a principios de 1833, au mentó el número de individuos que los componían, determinó establecer cátedras públicas de Estadística, geografía en -

35. Ibidem. p. 43.

toda su extensión y de delineación geográfica.

Asimismo el Gobierno tuvo la satisfacción de ver instalado el Instituto que había celebrado ya varias juntas preparatorias de las que se esperaban buenos resultados.

Del Ramo dedicado al Archivo General que a pesar de la escasez de empleados y deficiencia que venía presentando, tuvo un notable adelanto, así lo demostraban sus trabajos, señalaba Gutierrez de Estrada y por esto, este establecimiento merecía toda la consideración del Gobierno y de las Cámaras.

En cuanto al Ramo de Hospitales y Hospicios, no había nada que añadir sobre lo que se había presentado en la Memoria anterior, sólo por lo que respecta al Hospital del Divino Salvador de mentes, presentaba un gran atraso en sus fondos y llamaba la atención del Gobierno y de las Cámaras.

De las Secretarías del Despacho, Gutiérrez de Estrada comentaba que era conveniente arreglar lo respectivo a los Oficiales Mayores; porque en su Memoria el Despacho de las Secretarías de Estado se confiaban a ellos y en tal caso era suya la responsabilidad de las resoluciones que se firmaban y era suyo todo el trabajo que tocaba a los Secretarios, y por ello Gutiérrez de Estrada creía conveniente que tuvieran su justa recompensa y que disfrutaran del mismo sueldo que aquellos sí les pagaban. Pero para evitar que esta petición agravara la situación de la Hacienda Pública, se

debía verificar cuando el oficial Mayor despachara no por ausencia temporal o enfermedad del Secretario de Estado, si no cuando este empleo se hallara vacante y hasta que se hiciera el correspondiente nombramiento.

Gutiérrez de Estrada presentó su propia conclusión a las Cámaras sobre las tareas a su cargo e iniciaba diciendo: "He presentado a las Cámaras con la verdad que se les debe el estado en que se encuentran todos los ramos dependientes del Ministerio* de Relaciones y he referido los hechos que han ocurrido con la conciencia propia de un hombre de bien. He propuesto cuanto me ha parecido conveniente para afirmar la tranquilidad y el orden público y hacer de la seguridad personal y la propiedad sean siempre respetadas por principios de un Gobierno que quiere olvidar todo lo pasado y que desea se dé mayor extensión y mayor fuerza a las garantías individuales, son necesariamente liberales y el Gobierno que las profesa y defiende es necesariamente justo".³⁶ Así se expresaba Gutiérrez de Estrada, también hizo un reconocimiento a los desastres de las épocas pasadas y veía que por desgracia aún no se había adquirido la consistencia deseada, porque los partidos continuaban disputándose o lidiando por el Poder. El confiaba en la buena administración del Gobierno, porque sus pasos se dirigían por el buen camino de la razón y de lo justo.

Decía que no en balde se habían vivido diferentes expe

* Así aparece en el texto.

36. *Ibidem*, p. 46.

riencias y por ello se debía huír de los extremos y desechar toda pretensión exagerada.

La Nación ya se encontraba fatigada de quince años continuos de luchas y éstas buscaba ya seguridad y reposo. Todo esto lo atormentaba, el 21 de marzo de 1835 y firmaba el Secretario de Relaciones José María Gutiérrez de Estrada.

b) El Fin de la República.

Más tarde llegó el fin de la República, pues pasó a discutirse en el Congreso el problema de la Milicia Cívica, y el 31 de marzo de 1835, se aprobó una Ley destinada a naturalizar la última defensa con que contaban los Estados (La Milicia Cívica); la Ley provocó como era de esperarse ciertas inconformidades y la resistencia militar como fue el caso particular del Estado de Zacatecas, que para el 9 de abril, las Cámaras le consideraron licencia a Santa Anna que empeñosamente solicitó para comandar el ejército en Zacatecas. Don Francisco García estaba en contra de dicha Ley, pero más tarde ambos emprendieron el combate, triunfando Santa Anna, que había salido de su retiro en "Manga de Clavo", para ponerse al frente de dichas fuerzas. Luego entonces, no tardaron en hacer su aparición en Orizaba, Toluca y otros Estados, que solicitaban el cambio al Centralismo.

El Congreso ante las adversidades que enfrentaba el Gobierno, se declaró facultado "por voluntad de la Nación",

para Reformar la Constitución de 1824 y el 23 de Junio se convocaron a sesiones extraordinarias en donde se plantearon, para considerar las manifestaciones públicas sobre el cambio de la forma de Gobierno.

Más tarde el 9 de Septiembre, el Congreso asumió los poderes para iniciar el cambio, el Congreso se disolvió y se constituyó en una sola Cámara, es decir única.

El 3 de Octubre, se adoptó formalmente el Sistema Centralista, por medio de una Ley que disolvía las Legislativas de los Estados y sometía a todos los Gobernadores y Funcionarios al control directo del Poder Central.

Y el 23 de Octubre se publicaron las bases de una nueva Constitución y, para los siguientes (12) doce meses se crearon varias Leyes. El 29 de Diciembre de 1836 fue sustituida la Constitución de 1824 por las conocidas "Siete Leyes Constitucionales". Cambió el curso de la Historia, se emprendían nuevas aventuras para el destino de la joven Nación. No obstante Santa Anna que había conducido a los fines de los Centralistas dió fama en los campos de batalla de Texas y Anastasio Bustamante a quien se le había negado el Poder fue recompensado y se le dió el cargo de Presidente.

Bibliografía Básica Utilizada
para el Capítulo VI

- P. Costeloe Michael La Primera República Federal de México (1824-1835). Un estudio de los Partidos Políticos en el México Independiente. México. Primera Reimpresión 1983. Editorial Fondo de Cultura Económica, p. 491.
- Riva Palacio Vicente México a Través de los Siglos. Tomo D. y Varios Autores X. Editorial Cumbre, S.A. 17a. Edición.

CONCLUSIONES.

La delegación de los asuntos públicos a través de las Secretarías de Estado como los intermediarios entre el monarca y los vasallos, permiten comprender a la Secretaría de Relaciones (1821-1835) más tarde de Gobernación, que como institución administrativa forma parte de nuestra Administración Pública. Por supuesto, el modelo español ha sido el más ligado a nuestra historia administrativa, porque de la administración del antiguo régimen en vez de sustituirse o destruirse se fue perfeccionando.

Las instituciones administrativas se fueron transformando entre el período comprendido (del colonialismo a la formación de la República del México Independiente). Es decir, que a la oportunidad de independizarse México de España, por las causas exógenas y endógenas, se crearon condiciones como el vacío de poder que se vio sujeto a diferentes intentos por llamarlo a través de órganos que buscaban la representación del conjunto de la sociedad. Todo ello mostró el debilitamiento de la monarquía absolutista.

El movimiento de Independencia dió a conocer el intento para lograr una total autonomía, pero los hechos señalan que este proceso no terminó con las instituciones político-administrativas derivadas del colonialismo, sino que se perfeccionaron y desarrollaron por los nuevos grupos dirigentes en el poder del México Independiente.

El proceso revolucionario de Independencia tuvo varios intentos por formar a una organización política-administrativa, así se observó en los sentimientos de la Nación de Morelos, en las concepciones de Hidalgo, en el proyecto de Constitución de López Rayón y finalmente con la Constitución de Apatzingan de 1814 que buscaba constituir un gobierno autónomo, pero conservando las instituciones administrativas de la colonia que les eran ya familiares.

Por lo tanto, las estructuras administrativas centrales que partieron de la experiencia de las cuatro causas se adoptaron a la nueva realidad, es decir, se heredaron para el nuevo gobierno independiente.

Con el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba surgidos en 1821, sirvieron de modelo para la nueva Nación.

Estos documentos que se trataban sobre la organización de la nueva Nación. Pero sólo el Plan de Iguala ya preveía en su Art. 15º la conservación de las instituciones político-administrativas, en él se aprecia claramente la herencia del modelo español, que se basaba en las cuatro causas y que continuaban vigentes para la Nueva nación Independiente.

Entonces, se puede decir, que a pesar de la transformación socioeconómica continuó la conservación de las cuatro causas, en virtud de ello éstas representaban uno de los ejes fundamentales para las acciones que tenía como fin ejecutar el gobierno, toda esta experiencia sirvió para el fu-

turo gobierno republicano que duró once años.

Entre estas cualidades del Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba fue el manejo que le dieron a la división de poderes y los planteamientos sobre la organización política administrativa (Junta Provisional Gubernativa y la Regencia) para la nueva Nación Independiente, este hecho marcó el nacimiento real y el objetivo del Poder Ejecutivo y por consiguiente de la Administración Pública.

El nuevo gobierno independiente fundado en lo establecido por el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba creó el Reglamento para el Gobierno Interior y Exterior de las Secretarías de Estado y del Despacho Universal del 8 de noviembre de 1821 por la necesidad de echar a andar a la Administración Pública jurídicamente, en ese momento las Secretarías fueron: de Relaciones Exteriores e Interiores; de Justicia y Negocios Eclesiásticos; de Guerra y Marina y de Hacienda. De tal consideración vemos que a través de esta norma jurídica se expresaba la práctica gubernamental, porque por medio de este Reglamento ya se establecía la estructura y funcionamiento de la Administración Pública, que se reflejaba sin complicaciones y complejidades.

Evidentemente, la organización de la Administración Pública era muy incipiente, ya que sólo trataba de las responsabilidades de cada Secretaría, que ejecutaban funciones que ya les correspondían a las viejas estructuras que prevalecían desde la colonia, entonces la naciente Administración

Pública del México Independiente llevaba consigo la herencia del ejemplo español y por consiguiente de la Administración Colonial.

En cuanto a las obligaciones de las Secretarías de Estado y Oficiales nos encontramos que eran de gestión y no de organización, ya que sólo expresaban la división del trabajo al interior del gobierno, que carecía de un gran desarrollo, es decir que tanto el Poder Ejecutivo y la Administración Pública como elementos de organización del Estado se encontraban determinados por el grado de desarrollo de la sociedad en el Estado-Nación, prueba de ello es la conservación o existencia de las cuatro causas.

En dicho Reglamento del 8 de noviembre de 1821 encontramos a una Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores futura Secretaría de Gobernación con dos responsabilidades, pero sólo en las Relaciones del Interior es posible percibir la acción de gobernar y el ejercicio del gobierno, que definirían a la futura Secretaría de Gobernación, ya que tenía a su cargo el orden interior y la administración local de la joven Nación.

En el Reglamento las funciones de dicha Secretaría no son muy claras, ya que sus atribuciones tenían que ver con todo lo que fuera puramente de Estado, lo que si era muy claro es que las Secretarías estaban a las órdenes de la Regencia.

Los trabajos que se realizaron sobre la Administración Pública no fueron atendidos debidamente, ya que la inestabilidad política y la pobreza del Erario fueron obstáculos - que interferían cualquier acción que permitiera continuar - con la evolución del aparato administrativo.

El Congreso emanado de la Junta Gubernativa ya solicitaba a los diferentes ramos de la Administración, por primera vez la cuenta de los negocios que habían despachado, los informes permitieron apreciar la práctica y acción de la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores futura Secretaría de Gobernación.

La primera Memoria de la Secretaría de Relaciones fue presentada por José Manuel Herrera en el año de 1822, éste se enfrentó a diversas inquietudes y falta de recursos económicos, los cuales obstaculizaron los propósitos y atribuciones que había adquirido la Secretaría que en ese momento se referían a todo lo que fuera puramente de Estado.

Encontramos que Herrera del ramo del Interior denominó a la Sección de Gobierno como la encargada de la ejecución de las Leyes, decretos y resoluciones surgidas de la Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano, con lo cual se pretendía ver por la tranquilidad pública; atribución que se adoptaría para la Secretaría de Gobernación, otra de las funciones o atribuciones que fueron definiendo a esta Secretaría fue la que Herrera denominó de beneficencia, que pretendía ver por los hospitales y asilos. Una tercera sección

que denominó Herrera fue la de fomento, dedicado a la Minería y a las fábricas de lienzos y tejidos finos, que servirían para el desarrollo interno de las provincias.

De estas atribuciones que definió Herrera como Secretario de Gobernación podemos ver a una institución débil, pero con funciones que lo iban caracterizando y definiendo dentro de la gestación del Estado Mexicano y de la vida Secretarial. Herrera deja ver a una institución que se fue definiendo por las circunstancias del momento, ya que señalaba lo que se le había citado como todo aquello que se refería a puramente de Estado.

No obstante la trayectoria política y la habilidad de Herrera dieron a la Secretaría de Gobernación algunas de las características que con el paso del tiempo se irían haciendo más específicas.

Por supuesto, la labor de Herrera fue fundamental para la definición y gestación de la Secretaría de Gobernación.

Sin embargo, durante el Imperio Iturbidista, se continuó con la tarea de conservar el orden interior y exterior, en efecto el Imperio contaba ya con una maquinaria gubernamental que habían planteado el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba.

Sólo que en este momento el papel de la Secretaría de Gobernación era el de tener a su cargo a los jefes políticos de cada provincia, nombrados por el Emperador, pero al

caer el Imperio no fue posible el que se hubieran realizado un bosquejo de sus actividades que nos hubiera dado las características que fue adoptando durante el Imperio.

A consecuencia del frustrado Imperio, nació el Gobierno Provisional (previo a la adopción del Sistema Federal), que tuvo como principal preocupación el preservar el orden. Entre las tareas de este Gobierno provisional estuvo el nombrar a nuevos Secretarios para formar el Gabinete, el Congreso preocupado por la situación volvió a repetir lo que se había hecho durante la Regencia, el solicitar a las cuatro Secretarías los informes de sus negocios, el Congreso fue nuevo y de tendencia liberal.

Lucas Alamán como Secretario de Relaciones, presentó su Memoria al Congreso en 1823.

Alamán fue un hombre de talento, destacándose por su participación política en la Historia de México, relevante fue su papel en la vida Secretarial en especial en la Secretaría de Gobernación, porque sus innovaciones y contribuciones precisaron las tareas y funciones de dicha Secretaría.

De esta segunda Memoria, es conveniente resaltar, que Alamán fue introduciendo nuevas formas y atribuciones a la Secretaría de Gobernación; en comparación con el trabajo que realizó Herrera siendo sus actividades y procedimientos de la Secretaría ya no de gestión, sino de organización.

Así lo podemos ver, continuó con la división de tareas

que había presentado Herrera (Sección de Gobierno, de Fomento y de Beneficencia), las cuales se encontraban con las mismas adversidades de la crisis financiera, y a las nuevas tareas del gobierno provisional.

El ramo del Interior ejercía todo aquello que dictaba el Poder Ejecutivo, ya no como en la Regencia que era la Junta Gubernativa. Entre las medidas que dictó el Ejecutivo era el terminar con todas las disposiciones del Imperio. En cuanto a la Sección de Gobierno, Alamán consideró que la Milicia Nacional era indispensable para el orden público, pero en realidad la seguridad pública que estaba a su vigilancia no logro verse beneficiada por la quiebra financiera, por lo que su criterio hizo que esta sección integrara nuevas atribuciones a la Secretaría.

De la sección de fomento vemos que Alamán le da un nuevo giro a diferencia de lo que había presentado Herrera, pues Alamán consideraba a los caminos, al comercio, industria y a la agricultura, que debían ser atendidas por dicha Secretaría, a fin de crear circunstancias que beneficiaran al Erario.

De la sección de beneficencia, Alamán veía que la sanidad era otra de las tareas que debía atender la Secretaría, porque, por medio de ella se debía prevenir a la ciudadanía de las enfermedades asoladoras, y por consiguiente debía ver por la salubridad en general, a fin de proteger a la ciudadanía e incrementar la población.

En su memoria, manifestó una ligera preocupación que no quedaba del todo definida, como si fuera una atribución de la Secretaría, sólo comentaba que la instrucción pública podía ser el camino a la libertad; sólo esta preocupación llegó a convertirse en una atribución hasta la adopción del Sistema Federal.

Otro de las atribuciones que adquirió la Secretaría, - por las inquietudes de adoptar el Sistema Federal fue el de atender y vigilar a las diputaciones provisionales.

Ahora bien, en esta segunda memoria que Alamán presentó al Congreso, permite ver que el reforzamiento que iba adquiriendo el Poder Ejecutivo, se reflejaba en los quehaceres y atribuciones de la Secretaría de Gobernación.

De estas dos memorias presentadas al Congreso en 1822 y 1823, nos dejan ver a una Secretaría sujeta a las adversidades de la inestabilidad política entre 1821 y 1823, la cual no podía adquirir atribuciones y funciones específicas por los tropiezos y cambios políticos. Lo que si es evidente que de acuerdo al criterio del Reglamento del 8 de noviembre de 1821, y la audacia de los Secretarios intentaron definirse en un campo tan complejo y con tantas adversidades.

La Secretaría de 1823 a diferencia de la de 1822 comenzó a tener manifestaciones en sus tareas de carácter federal, pues al cambio de sistema comenzó a sentir las simpatías por él mismo.

El orden llegó cuando se convocó a un Congreso Constituyente, por el sistema de elección indirecta, lo cual permitió a las provincias el volver a ponerse en el centro de su obediencia.

Los trabajos del Congreso como ya se hizo referencia, fue el procurar la organización de la Hacienda Pública, de la Administración de Justicia y del Ejército, así como el que se imprimiera y circulara el proyecto para las bases de la República Federal, en este momento no se había realizado ninguna acción legislativa sobre las atribuciones de las Secretarías.

El Ejecutivo Provisional gobernó hasta que el nuevo Congreso Constituyente presentó a la Constitución de 1824, estando conformada la división de poderes se inició la historia de nuestra Administración Pública.

Evidentemente ya en el Acta Constitutiva previa a la Constitución de 1824 se planteaba que el Poder Ejecutivo en el Art. 15º fracción II, nombrara y removiera libremente a los Secretarios de Estado, en donde se dejó pauta para que en la Constitución de 1824 se dedicara un apartado especial al papel y a las atribuciones de los Secretarios, aquí se marcó un momento más para la evolución jurídica de la Administración Pública.

Ya en la Constitución de 1824, se encuentra que el Poder Ejecutivo, tenía la capacidad de nombrar y remover a -

los Secretarios del Despacho, que eran ya considerados como los auxiliares del mismo. Sólo el número de Secretarías y Secretarios serían establecidos por el Congreso General, esta atribución del Poder Legislativo durante la Primera República no sufrió modificaciones, ya que las cuatro Secretarías continuaron siendo las mismas.

Durante la primera República Federal se hicieron nuevos nombramientos y cambios en el Gabinete, lo cual se hizo común y frecuente durante los tres gobiernos de la República, así ha quedado demostrado por medio de los cuadros que elaboré.

Es así que la vida Secretarial dependió del juego político y del estilo personal que marcó el Poder Ejecutivo representado por el Presidente y el Vicepresidente, así como de las tendencias liberales y centralistas, que se disputaban el Poder Político en la práctica cotidiana.

La Constitución de 1824 dió los parámetros y esfuerzos para que la joven Nación lograra organizarse política-administrativa y jurídicamente, tratándose de consolidar la vida nacional, pero por medio de la relación entre el Ejecutivo y el Legislativo.

Las facultades y atribuciones del Congreso en relación con las del Poder Ejecutivo en la Constitución de 1824, dejan ver que la vía parlamentaria para dirigir al conjunto de la sociedad fue fundamentada debido a la debilidad del -

Poder Ejecutivo entendiendo esto en cuanto a la política, a la Administración y a la jurídica, lo cual determinó las características de la vida política y de la Administración Pública, características que ayudan a comprender a las estructuras administrativas en particular a la Secretaría de Relaciones futura de Gobernación. La revisión que se hizo sobre las facultades y atribuciones de los poderes de la Unión reflejan la debilidad del Poder Ejecutivo ante el Congreso.

Haciendo un balance se encontró que el Congreso contaba con atribuciones exclusivas, en cambio el Poder Ejecutivo no gozaba de tales privilegios. Por otra parte, al Congreso no se le señalaban restricciones y a diferencia de esto al Ejecutivo sí, a éste mismo se le atribuyeron funciones de ejecución y por el contrario al Congreso de decisión estas observaciones permiten ver a cualquier estudioso de la Administración Pública Mexicana la naturaleza histórica y comprender su desarrollo.

El Congreso de 1824 fiscalizaba, controlaba y administraba al Ejecutivo, lo cual supone que sus actividades y facultades eran de organizar y administrar al conjunto de la sociedad. Por eso la Constitución de 1824 contaba con mecanismos de control sobre el ejecutivo, como fue el Consejo de Gobierno con atribuciones parecidas a establecer una constante vigilancia en vez de apoyarlo, ya que contaba con un gran peso de autoridad y de decisión.

El Consejo de Gobierno intervenía en el nombramiento -

de los Secretarios de Estado, lo cual contraponía a lo dispuesto del Poder Ejecutivo.

Otra de las innovaciones que tuvo la Constitución de 1824, fue que la comunicación entre el Congreso General y el Poder Ejecutivo era, por medio de sus Secretarías o por las diputaciones, esta práctica se venía realizando desde la Regencia y durante el Gobierno Provisional, y con dicha Constitución, el Congreso tenía la facultad de llamar a rendir cuentas a las Secretarías de Estado sobre el orden de sus respectivos ramos, pareciéndose este hecho a un juicio político y administrativo, por lo que los Secretarios de Estado se convirtieron en una de las figuras administrativas.

Esta práctica se hizo una obligación para el Secretario de Estado que ya citaba el Art. 120º de la misma Constitución, aquí se dejaba ver con oportuno acierto la subordinación del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo, ya que los trabajos del primero eran auxiliados por las cuatro Secretarías que a su vez eran responsables de sus actos del Poder Ejecutivo.

Los hechos muestran que en el caso de la Secretaría de Gobernación se presentaron los Secretarios con sus informes durante la apertura de las sesiones anuales que iniciaba cada cámara, práctica que se venía realizando desde la Regencia.

Por otra parte, los Secretarios de Estado eran los res

ponsables de la ejecución eficiente de las normas señaladas por el Congreso, así como de las órdenes del Poder Ejecutivo, pero con esto, es notorio que los Secretarios cumplían con una doble función, porque por una parte, colaboraban con el presidente y por otra por la facultad de refrendo, - que lo convertía en un comisario del Congreso.

La trayectoria de la Secretaría de Relaciones futura - de Gobernación durante la primera República Federal, se vio determinada por el marco político que caracterizó al período.

Y en el Título IV de la Sección Sexta de la Constitución de 1824, se dedicaba ya a las Secretarías un trato especial, sin cambiar el papel que éstas habían adquirido desde su creación.

De la trayectoria de la Secretaría de Relaciones futura de Gobernación durante la República Federal se vio determinada por el marco político que fue caracterizando al período.

En primer lugar la Secretaría de Gobernación en ese momento tenía ya como primera norma a la Constitución de 1824, en donde se prevía que las Secretarías formularan un Reglamento para la distribución y giro de los negocios a su cargo, que debía ser aprobada por el Congreso. Sin embargo, - la Secretaría del Interior no contó con ningún registro, - lo que se debe entender que por su naturaleza jurídica se citó el decreto del 8 de noviembre de 1821.

Por tal razón, vuelvo a recalcar que las Memorias anuales han servido para determinar su evolución, atribuciones y funciones que permiten conocer más de la Secretaría de Relaciones y por eso la importancia de este trabajo documental.

Del primer Gobierno de la República, encontramos que la preocupación fundamental de aquellos días, era el lograr la tranquilidad como uno de los retos más importantes del Gobierno. El reto no era fácil de disuadir, porque el desmembramiento del territorio nacional amenazaba cualquier intento de unificación política.

El gobierno de Victoria trató de evitar las indiferencias, odios y ambiciones, por lo que al formar su gabinete, mostró que su política a seguir era el de lograr el equilibrio entre las diferentes facciones de la época.

La Secretaría de Gobernación enfrentaba un panorama confuso, porque impedía que se lograra la unidad nacional.

Por su parte, el gobierno de Guadalupe Victoria se caracterizó por su política de amalgamación y por las alianzas personales.

En el gobierno de Guadalupe Victoria, Lucas Alamán fue una figura singular en cuanto a sus trabajos y desempeño en la Secretaría de Gobernación, ya que al cumplir con el Art. 120º de la Constitución de 1824, las novedades que presentó sobre las atribuciones que fue adquiriendo la Secretaría -

consistieron en la importancia de establecer los pasaportes que pretendían controlar a los inmigrantes y el tránsito local de algunos Estados, esta atribución que creó Alamán se debió a las pretensiones y requerimientos que demandaba el Sistema Federal. Algo similar ocurrió con el control de armas, la libertad de imprenta y los correos por otra parte, pasaron a ser administrados por la Secretaría de Hacienda.

También lo que en un principio fue un comentario sobre la Instrucción Pública, llegó a convertirse en otra de las atribuciones de la Secretaría, así como el atender y ver por la colonización. Vemos que con el Sistema Federal se redefinieron las funciones de la Secretaría, siendo éstas un poco específicas y que Alamán supo darles un toque muy personal, como ocurrió con la formación del Archivo General.

Por su parte, la Industria y el Comercio fue de gran preocupación para Alamán, que en su memoria sólo presentó una visión de ellos, a fin de que las modificaciones se vieran consumadas años más tarde, llegando a convertirse éstas de una función ordinaria en extraordinaria al ver los logros y beneficios de su obra.

En estos momentos Alamán ya dejaba ver su intento de modernizar y adaptar la Secretaría de Relaciones a la altura de los acontecimientos, pero una vez más la falta de atención por parte del Congreso y de recursos financieros obstaculizaron cualquier buena intención.

Después de algunas conspiraciones contra Alamán, se lo gró su salida del gabinete, quien fue sustituido por otro - centralista Sebastián Camacho, este presentó la cuarta memo ria de la secretaría en 1826, su política en la Secretaría fue muy parecida a lo que había implantado Alamán en la segunda ocasión como Secretario.

Sebastián Camacho sólo resaltó sus funciones en Ilustración y Salubridad, agregó una nueva atribución a la Secretaría y fue la del Gobierno del Distrito y de los Terri torios, que ya eran de la competencia de la Federación.

Claro está, que las habilidades de Camacho no se podían comparar con las de Alamán.

Se distribuyó algunas atribuciones de la Secretaría en algo que denominó Ramos Generales, que pretendían algo parecido a lo que Alamán ya había trabajado.

Por circunstancias políticas Sebastián Camacho salió - del Gabinete, sustituyéndolo Juan José Espinosa de los Monteros, que de acuerdo al cumplimiento del Art. 120º presentó dos informes al Congreso, siendo éstos el quinto y sexto de la Secretaría de Relaciones, es decir, de los años 1827 y 1828; Espinosa difería de tendencia política en comparación de Alamán y Camacho, pero esto no influyó en las atribuciones y funciones que habían estado caracterizando a la Secretaría de Relaciones, porque no cambió ni integró nada que alterara el tipo de trabajo que venía desempeñando la -

la Secretaría de Relaciones futura de Gobernación, al contrario el año de 1828 se vio amenazado por los conspiradores, la seguridad pública lo resintió y por ello la Secretaría no adquirió nuevas atribuciones y de las que había, se fueron haciendo más tradicionales y específicas, sólo que - la penuria del Erario y la falta de atención del Congreso - impedían su real esfuerzo.

Se formó un nuevo gabinete, para el año 1828, quedando Juan de Dios Cañedo como Secretario de Relaciones con la - misma tendencia política que Espinosa de los Monteros, en - ese momento continuaba gobernando Guadalupe Victoria, era el año de la sucesión presidencial que se caracterizó por particulares acontecimientos políticos, así bajo estas circunstancias Cañedo cumplió con el Art. 120º Constitucional en - enero de 1829, siendo ésta la séptima memoria de la Secretaría de Gobernación a su cargo, no mostró cambios significativos ni difería de lo que había implantado con su estilo - muy personal de Alamán, ya que Cañedo sólo informó sobre la realización de las tareas a su cargo, y pretendió acercarse a los hechos más recientes de 1828.

El nuevo Gobierno, es decir el segundo Gobierno de la República formado por: (Vicente Guerrero-Anastasio Bustamante) tomó posesión, y el Gabinete nuevamente se vio modificado; se nombró en la Secretaría de Relaciones a José María - Bocanegra, después a Agustín Viesca y por último a Manuel - Ortíz de la Torre, los cuales no presentaron informe alguno

sobre la Secretaría de Relaciones.

El año de 1829 como ya sabemos, se caracterizó por la anarquía que desvirtuaba al federalismo que había planteado la Constitución de 1824.

Sin embargo, entrado el año de 1830, el nuevo gabinete se distinguió por ser de centralistas, siendo Lucas Alamán una vez más Secretario de Relaciones.

En especial en este segundo gobierno, el conocido político Lucas Alamán se convirtió en una de las figuras prominentes para los años de 1830-1832, porque se preocupó por las relaciones entre los Estados y el Gobierno Federal.

En febrero de 1830 en el cumplimiento del Artículo 120^º Constitucional, Alamán presentaba la octava memoria (1830) de la Secretaría.

Por supuesto, Alamán ya tenía experiencia en los trabajos que realizaba esta Secretaría, y por supuesto el ya había caracterizado las labores de ésta para su propia astucia, inteligencia y personalidad.

En términos generales la Secretaría que dio a conocer Alamán en febrero de 1830, no variaba de lo que habían presentado en su distribución sus antecesores y de lo que él mismo había hecho una costumbre y característica.

Muchas de las buenas intenciones de Alamán, se vieron desvanecidas por la escasez de recursos financieros, y por

su poca simpatía con el Sistema Federal.

Alamán fue haciendo un poco más especializadas las atribuciones que había adquirido la Secretaría para febrero de 1830, tal fue el caso de los establecimientos pertenecientes a la Administración de las Rentas propias del Distrito Federal, que veía por la Contaduría de Propios, las Parcialidades y por el Fondo Piadoso de Californias.

También le dio mayor atención a los establecimientos de Instrucción y Beneficencia del Distrito. Y sólo agregó como una atribución más para la Secretaría el atender a los Ayuntamientos y a el desagüe.

La función de la Secretaría en esos días no sufrió alteraciones y fueron relativas las modificaciones que presentó.

Alamán a través de la Secretaría, logró cambiar la política económica durante el Gobierno de Bustamante, ya que fue el que proporcionó el proceso de industrialización en México, idea que se vió consumada con el Banco del Avío, con el fin de garantizar las inversiones en México.

Llegado el año de 1831, el Congreso abrió sus ya tradicionales sesiones, Alamán presentó la novena Memoria de la Secretaría (1831), en la cual ofreció el panorama de los asuntos que se ventilaban en su Secretaría, sin cambiar las atribuciones que éste había adquirido, sólo que con el conocimiento y experiencia de los negocios a su cargo, fue definiendo y particularizando las atribuciones de la Secretaría.

Es conveniente subrayar que la creación del Banco del Avío, es la consecuencia de una de las atribuciones de la Secretaría por ser una de las inquietudes personales de Alamán, éstas eran las de impulsar la Industria el Fomento. Así su ideal se cumplió en abril y octubre de 1830.

Entonces de una atribución que pertenecía a la Secretaría, nace una nueva institución conocida como el Banco del Avío, por medio del cual se logró el fomento a la Industria Nacional.

Con esta acción la Secretaría no dejó de ver y de atender una de las atribuciones que lo habían ya caracterizado. Los esfuerzos de Alamán para dar impulso al fomento, a la industria y a las obras públicas.

Alamán por los mismos cambios ocurridos en la política económica, vio la necesidad de que la Secretaría a su cargo elaborara por medio de sus atribuciones como la Instrucción Pública, un Atlas Geográfico y Minero, que consideraba de suma importancia para la realización de modernización.

Por consiguiente el año de 1830, para la Secretaría de Relaciones fue de gran importancia porque se vio reforzada la rama ejecutiva por haber sido astuta y activa.

Se iniciaron las sesiones extraordinarias en el año de 1832, Lucas Alamán como Secretario de Relaciones en el cumplimiento del Artículo 120º de la Constitución, presentó su informe anual, siendo éste la décima memoria de la Secretaria-

ría (1832). Se encuentra a una Secretaría sin cambios porque Alamán ya había marcado un estilo en cuanto a sus obligaciones y especificidad.

Para el año de 1832, la política cambió, porque se acercaba la sucesión presidencial, hubo Secretarios en el Ramo de Relaciones provisionales que no presentaron ningún informe.

El año de 1833, se caracterizó por la política de los liberales y así también fue el año en el que se inició el tercer gobierno de la República que fue conocido y discutido por las reformas que la joven Nación experimentó.

Los primeros trabajos de este tercer gobierno, fueron el de formar su Gabinete en donde Carlos García fue Secretario de Relaciones, que se caracterizó por su tendencia liberal (moderado), diferente de la postura política de Alamán. Pues la política de los liberales iniciaba sus trabajos por medio de su programa de reforma, para consolidarse en el poder.

Carlos García presentó la décima primera Memoria de la Secretaría de Relaciones futura de Gobernación en mayo de 1833, en el cumplimiento del Artículo 120º de la Constitución de 1824.

De las atribuciones de la Secretaría, encontramos que no hubo cambios en las obligaciones y funciones de la Secretaría, ya que se continuaba con el estilo personal que ha-

bía caracterizado el controvertido Alamán.

Sólo consideró que era necesario que la República contara con Instituto de Geografía y Estadística que pudiera dar una idea cabal de la naturaleza y de la grandeza de la República.

La estabilidad del Sistema Federal se vió en duda, por lo que el Gobierno de Gómez Farías y su Gabinete tuvieron que enfrentarse a serios problemas.

Cerca de finalizar el año de 1833, se dieron varios cambios en el Gabinete, en Relaciones quedó Franciso Ma. Lombardo y los registros documentales muestran que no presentó la memoria anual para el año de 1833 y 1834. Francisco Ma. Lombardo como Secretario de Relaciones no cumplió con el Artículo 120^o de la Constitución de 1824, por las circunstancias políticas que estaba viviendo en esos días la República.

No fue sino hasta 1835 que se dió a conocer una memoria que evaluara los trabajos de la Secretaría de Relaciones desde 1833.

El año de 1835 se encontró frente al cambio del Sistema Federal, por la adopción del central. Durante el interinato de Miguel Barragán se cambió de gabinete y en el de Relaciones desfilaron José Ma. Gutiérrez de Estrada, José María Ortíz Monasterio, Manuel Díez y Bonilla y volvió una vez más Ortíz Monasterio.

José María Gutiérrez de Estrada presentó a la Cámara - del Congreso General en cumplimiento del Artículo 120º, el día 26 de marzo y en la de Senadores el 30 de marzo de 1835 la décima segunda y última memoria de la Secretaría de Relaciones, durante la vigencia de la República Federal que se substituyó por la adopción de la República Central.

El Secretario de Gobernación no presentó algún cambio en sus atribuciones, según lo mostró Gutiérrez de Estrada, desde la recuperación de los años de 1833 y 1834.

Del Instituto de Geografía y Estadística se insistió - que era indispensable para contar con una idea de los productos y de la riqueza de los recursos de la población, que beneficiarían a los trabajos del Banco del Avío. Entonces - el Instituto quedó restablecido por ser importante en 1833, convirtiéndose por ello en una atribución más de la Secretaría de Relaciones futura de Gobernación.

Más tarde llegó el cambio de gobierno, el Poder Ejecutivo cada vez se veía más reforzado por las circunstancias políticas.

En resumen la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores futura de Gobernación como la de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Guerra y Marina y la de Hacienda han estado presentes desde el modelo español que se heredó y adoptó en México, lo cual quiere decir que son viejas en la historia de nuestra Administración Pública. La Secretaría de -

Relaciones se fue definiendo durante la vida independiente de México, específicamente en la República Federal y gracias al talento de Lucas Alamán entre otras cosas.

La Secretaría de Relaciones Interiores y Exteriores tuvo siete Secretarios distintos entre el 10 de octubre de 1824 y el 1º de abril de 1829, las tendencias prevalecientes del Congreso, centralismo-liberalismo, marcaron el tipo de política a seguir reflejándose, así el poco trabajo y adelanto sobre la materia administrativa.

Sin embargo, de los ocho Secretarios que tuvo entre diciembre de 1829 a julio de 1835, se deduce que hubo una mayor actividad en materia administrativa.

En efecto los primeros trabajos de la Secretaría de Relaciones, en especial del ramo del interior que hemos venido desarrollando, cumplía con funciones de gestor y no de administración, pero esta modalidad se fue transformando como sucedió con la idea de incrementar la Industria y el fomento por señalar algún ejemplo, estos primeros intentos de modernización señalan que la Secretaría de Relaciones crecía y se desarrollaba, lo cual la llevó a definirse y a especializarse en sus tareas, así lo podemos ver a lo largo de su trayectoria en el siglo XIX.

Entre otras características que ayudaron al desarrollo de la Secretaría de Relaciones fue que todos los Secretarios eran Mexicanos por nacimiento, intelectuales y colaborado--

res del gobierno, a pesar de tener tendencias diferentes y de someterse a juicio con las cámaras realizaron trabajos extraordinarios como fue la formulación y elaboración de las Memorias, cumpliendo así con lo señalado en el Artículo 120º de la Constitución de 1824, se nota un esfuerzo y un reto ante las carencias de la época.

Creó que los informes como documentos de primera fuente deben ser de un gran aprecio para el estudio de nuestras instituciones públicas, porque sin ellos no sería posible realizarlos.

BIBLIOGRAFIA BASICA

- Alamán Lucas. Memoria de la Secretaría de Estado y - del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores, leída el 8 de noviembre de 1823.
- Alamán Lucas. Memoria de la Secretaría de Estado y - del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores (Miscelánea) 1825.
- Alamán Lucas. Memoria de la Secretaría de Estado y - del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores 1830. México Imprenta del Aguila, dirigida por José Ximeno, Calle de Medinas No. 6, p. 48.
- Alamán Lucas. Memoria de la Secretaría de Estado y - del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores 1831. México Imprenta del Aguila, dirigida por José Ximeno, Calle de Medinas No. 6, p. 52.
- Alamán Lucas. Memoria de la Secretaría de Estado y - del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, 1832. México Imprenta - del Aguila, dirigida por José Ximeno - Calle de Medinas No. 6, p. 35.

- Alamán Lucas Clásicos de la Historia de México. Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia en el año de 1808 hasta la Epoca presente. T. 5. Instituto Helénico. Fondo de Cultura Económica. México, 1985, p. 955.
- Alamán Lucas. "Examen de la Organización General de la Administración Pública". Estudio de la Administración Pública durante el siglo XIX. Revista de Administración Pública No. 50 abril-junio 1982, INAP. México, 1982, pp. 69-77.
- Anes Gónzalo Antiguo Régimen de los Borbones, Colección Histórica de España. Alfaguara - No. IV, Madrid. Edit. Alianza Universal.
- Arrangais, Francisco de Paula México 1808-1867. México, Editorial Porrúa, 1968.
- Barragán, Barragán José. Introducción al Federalismo, UNAM, 1978.
- Camacho, Sebastián Memoria de los Ramos de la Secretaría de Relaciones Interiores y Exteriores de la República, leída en las Cámaras del Soberano Congreso en los días 9 y 14 de enero de 1826. México, 1826. Im-

- prenta del Supremo Gobierno.
- Cañedo, Juan de Dios Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores de la República Mexicana, - 1829. México-Imprenta del Aguila dirigida por José Ximeno, p. 23.
- Carpizo Jorge "El Poder Ejecutivo en 1824". Los Universitarios. UNAM. Nos. 56-57. Sep. 1975.
- Carrielo Castro Alejandro La Reforma Administrativa en México. Base Metodológica, antecedentes e institucionalización del proceso (1821-1971), T. I y II. Miguel Angel Porrúa, S.A., - p. 233.
- Carrillo, Patraca Joaquín "La Naturaleza Intrínseca de la Función Administrativa". Revista de Administración Pública No. 12 julio-septiembre - INAP. México, 1a. Edición, 1959, p. 108.
- Chanes Nieto José "Uno de los Teóricos del México Independiente". El estudio de la Administración Pública en México durante el siglo XIX. Revista de Administración Pública No. - 50 abril-junio 1982. INAP. México, 1982 pp. 13-60.

- Diccionario Enciclopédico UTEHA. 10 Vols. México, 1950, 12,500 p.
- Diccionario Porrúa Historia, Biografía y Geografía de México, 4a. Edición, 2 vols. Ed. Porrúa, - 1976.
- Dictionarie Maurice Block General de la Politique Paris o Lorenz Libraire-Editeur 1874 T. II.
- Dublán Manuel y Lozano José María Legislación Mexicana. México. Imprenta de Comercio 1876-1877 Vol. I y III.
- Dublán Manuel y Lozano José María Legislación Mexicana. México. Imprenta de Comercio Exterior, 1986. T. II.
- Enciclopedia de México. Ciudad de México. T. V., 1978
- De la Garza, Luis Alberto Evolución del Estado Mexicano. Tomo I. México, 1987. Editorial el Caballito.
- Espinosa de los Monteros Juan José Memoria de la Secretaría de Relaciones Interiores y Exteriores de la República Mexicana, leída en la Cámara de Diputados el 10 y en la de Senadores el 12 de enero de 1827. México, 1827. Imprenta del Supremo Gobierno, en Palacio.

- Espinosa de los Monteros, Juan José Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Exteriores de la República Mexicana, leída en la Cámara de Diputados el 8 y en la de Senadores el 9 de febrero de 1828. México, 1828. Imprenta del Supremo Gobierno; en Palacio.
- Fraga Gabino Derecho Administrativo. México, 1952, - 5a. Edición. Editorial Porrúa, S.A.
- Flores Caballero Administración y Política en la Historia de México, INAP. México, 1a. Edición, 1981, p. 320.
- Romeo R.
- Gamas Torruco El Federalismo Mexicano. Sep-Setentas. México, 1975.
- José
- García Cárdenas "Antecedentes y Desarrollo de la Administración Pública Federal en México". El Estudio de la Administración Pública en México, Ayer y Hoy (IV). Revista de Administración Pública No. 54, abril y junio 1983. INAP. México, 1983, pp. 207 334.
- Luis
- Garza, Mercado Manual de Técnicas de Investigación. El Colegio de México, 3a. Reimpresión. 1976. México, p. 187.
- Ario

- Gutiérrez de Estrada José María Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores. Presentada por el Secretario del Ramo a las Cámaras del Congreso General, en cumplimiento del Artículo 120º de la Constitución y leída en la de Senadores el 30 de marzo de 1835. México 1835. Imprenta del Aguila. Dirigida por José Ximeno, Calle de Medinas No. 6, p. 50.
- Guerrero Omar "Los consejos de los Príncipes Españoles. La Pedagogía Política de la Administración Pública Imperial". El estudio de la Administración Pública Ayer y Hoy (IV)-Varios. Revista de Administración Pública No. 54 abril-junio 1983. INAP. México, 1983, pp. 521-546.
- Hardey Marcos Armando La Teoría del Ejecutivo fuerte y la Constitución Mexicana en 1834. Revista de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. México abril-junio 1962.
- Herrera, José Manuel Memoria de la Secretaría de Estado y Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores (Miscelánea). México, 1822.

- tidos políticos en el México Independiente. México. Primera Reimpresión, 1983. Ed. Fondo de Cultura Económica, p. 491.
- Pichardo Pagaza Ignacio Introducción a la Administración Pública de México. Tomo I y II (Bases y Estructuras). INAP-CONACYT. México, 1984.
- Revista de Administración Pública. Edición Especial en Memoria del Maestro y Primer Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública Gabino Fraga. La concepción de la Administración Pública a través del Derecho Administrativo Mexicano pasado y presente. Noviembre 1982. INAP. México, 1982, pp. 413.
- Riva, Palacio Vicente D. y Varios Autores México a Través de los Siglos T. X. Editorial Cumbre, S.A., 17a. Edición.
- Rives Sánchez Roberto Elementos para un análisis Histórico de la Administración Federal en México. (1821-1940).
Estudios.
Serie II. Administración Pública Mexicana. Ed. I.N.A.P. México, 1984, p. 465.

- Sayeg Helú Jorge El Nacimiento de la República Federal -
Mexicana. México Sep-Setentas. México,
1974.
- Serra, Rojas "Las formas de Organización Administra-
Andrés tiva Federal". Revista de Administración
Pública Nos. 31-32, julio-diciembre INAP.
México, 1a. Edición, 1977, p. 192.
- Serra, Rojas Derecho Administrativo T. I y II. Doc-
Andrés trina, Legislación y Jurisprudencia. Mé-
xico, 1981. Editorial Porrúa, S.A.
- Sierra, Carlos Revista de Administración Pública No. -
10, octubre-diciembre. Antecedentes de
la Ley de Secretarías y Departamentos -
de Estado del 23 de diciembre de 1958,
p. 172.
- Sims, Harold D. La expulsión de los españoles de México
(1821-1828). Traducción original por Ro-
berto Gómez Cirizo. 1a. Ed. 1974. Méxi-
co. Ed. Fondo de Cultura Económica.
- Staples, Anne La Iglesia en la Primera República Fede-
ral Mexicana, 1824-1835. México. Sep-Se-
tentas, 1976.
- Tena Ramírez Fe- Leyes Fundamentales de México (1808-1985).

- lize México, 1985. Editorial Porrúa.
- Timo Thy E. Anna La caída del Gobierno Español en la Ciudad de México. Lincoln, University of Nebraska Press, 1978. Trad. por Carlos Valdes, 1a. Edición, 1981. Ed. Fondo de Cultura Económica.
- Varios Autores Revista de Administración Pública No. 10, octubre-diciembre INAP. México, 1a. Edición, 1958. Leyes de Secretarías y Departamentos de Estado de México Independiente, 1821-1958, p. 172.
- Vázquez Mantecón "El Poder Ejecutivo en México". Historia Política Constitucional 1810-1855. Tesis Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM, 1978, p. 323.
- Vázquez Mantecón Cronología del Poder Ejecutivo Mexicano, sus Gabinetes y principales documentos políticos (1813-1911). Serie Estudios. Cuaderno No. 1. Departamento de formación básica común. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM.
- Villoro, Luis "La Revolución de Independencia", en Historia General de México. México. El Colegio de México. T. 2, 1977.

Zavala de Lorenzo Clásicos de la Historia de México. Ensayo Histórico de las Revoluciones de México desde 1808 hasta 1830. México, 1985. Instituto Cultural Helénico. Fondo de Cultura Económica, p. 349.

Zoraida, Vázquez Historia General de México. El Colegio Josefina y Varios de México. T. 3, 1977, p. 337.
Autores.